RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°695 | AÑO XXXIII | 31 DE MAYO DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 043/054

5 — CONCEJO DELIBERANTE: Declaración Nº 005
Resolución Legislativa Nº 008

6 — CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 0626/0657

13 — EJECUTIVO: Decretos Nº 0474/0505

19 — EJECUTIVO: Resoluciones Nº 2291/2478

62 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 091/112

66 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 0246/0269

70 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 043/048

71 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social
Resoluciones Nº 013/016

72 — EJECUTIVO: Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad
Resoluciones Nº 008/009

73 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Resoluciones Nº 0251/0289

82 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0583/0703 - Planta Municipal al 30/04/2022
Ejecución del Presupuesto de Recursos - Acumulado al mes de abril de 2022
Ejecución del Presupuesto de Gastos - Acumulado al mes de abril de 2022

162 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 064/073

164 — ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

181 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 080/093

188 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 035/037

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 043/2022

VISTO:
El Memorando N° 52/2022, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Javier Calisaya, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 17 de mayo de 2022, a las 12.05 horas, bajo el Nº 202.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 11.30 horas, del día 16 de mayo de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de mayo de 2022.

CALISAYA
CODUTTI

DECRETO N° 044/2022

VISTO:
El Memorando N° 039/2022 emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de mayo de 2022, a las 12.30 horas, bajo el N° 204.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 17 de mayo de 2022, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Florencia M. Vargas.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de mayo de 2022.

CALISAYA
VARGAS

DECRETO N° 045/2022

VISTO:
El Memorando N° 040/2022, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Diego Lassalle, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de mayo de 2022, a las 12.30 horas, bajo el Nº 205.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el memorando de referencia en el Visto el Concejal Diego Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Municipal y Deportivo al "Automóvil Club Río Grande", al conmemorarse los cincuenta (50) años de su inauguración.
Que el 17 de octubre de 1952 a las 14 horas se da inicio a la primera competencia automovilística en la provincia de Tierra del Fuego, sobre un circuito denominado "Eva Perón", el mismo se corría dentro de las calles de nuestra Ciudad.
Que el primer indicio sobre el Automóvil Club Río Grande, es de 1966, cuyo fin fue diagramar y organizar los circuitos callejeros.
Que el 01 de mayo 1971 se realizó la última competencia urbana, los accidentes ocurridos hacían insostenible seguir corriendo dentro de la ciudad.
Que ese mismo año se le donaron las tierras donde hoy está emplazado el autódromo "Ciudad de Río Grande".
Que el 01 de mayo de 1972 se realizó la inauguración del mismo.
Que el Automóvil Club Río Grande es la institución más antigua del deporte motor en la Provincia, desarrollando su rol social y cultural a lo largo de los años.
Que en marzo de 2021 fueron nombrados "Autódromo escuela" por la Asociación Argentina de Volantes, lo que hoy les permite ser semillero de los futuros pilotos.
Que dentro del predio se está realizando el museo del deporte motor, generando un nuevo atractivo turístico en nuestra ciudad.
Que por todo lo antes mencionado esta institución histórica, merece un reconocimiento a su labor constante en pos de la comunidad automovilística de Río Grande.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de conformidad a lo descrito en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Municipal y Deportivo el "Automóvil Club Río Grande", al conmemorarse los cincuenta (50) años de su inauguración.
Artículo 2°. - HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Lic. Cobián Mónica, presidenta del Automóvil Club Río Grande.
Artículo 3°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2022.

CALISAYA
VARGAS

DECRETO N° 046/2022

VISTO:
El Memorando N° 041/2022, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Diego A. Lassalle, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de mayo de 2022, a las 10.10 horas, bajo el N° 206.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Diego A. Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal al Centro de Movimiento Perfil S.R.L., al conmemorarse el trigésimo aniversario de su apertura.
Que el Centro del Movimiento Perfil S.R.L., nace en el año 1992 como una nueva propuesta que toma como eje la actividad física, recreativa y social, para la comunidad de Río Grande.
Que durante los 30 años de trayectoria, buscaron siempre brindar un servicio de excelencia, tanto en el plano profesional, como en el mejoramiento de las instalaciones y renovación permanente del equipamiento.
Que el Centro del Movimiento Perfil S.R.L., es una empresa reconocida de nuestra ciudad, que lidera el mercado local en su rubro.
Que la actividad física tiene importantes beneficios para la salud del corazón, el cuerpo y la mente.
Que la actividad física contribuye a la prevención y gestión de enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la diabetes.
Que los efectos beneficiosos de un cuerpo en movimiento repercuten tanto en la salud física como emocional. Se considera a las actividades recreativas y deportivas el mejor modo de hacer un uso adecuado y correcto del tiempo libre.
Que, en definitiva, se considera que las actividades socio-culturales y las actividades deportivas-recreativas son actividades imprescindibles en toda comunidad, resultando espacios saludables que permiten la inclusión y pertenencia de diversos sectores sociales
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de conformidad a lo descrito en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Deportivo Municipal al "Centro del Movimiento Perfil SRL", al conmemorarse el trigésimo aniversario de su apertura.
Artículo 2°. - HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Prof. Pedro Gocek , al Prof. Fernando Pizarro y al Prof. Yannielli German.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2022.

CALISAYA
VARGAS

DECRETO N° 047/2022

VISTO:
El Decreto Municipal N° 073/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de mayo de 2022, a las 09.15 horas, bajo el N° 211.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 23 de mayo de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de mayo de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 048/2022

VISTO:
La Licencia Especial de Invierno año 2022.
CONSIDERANDO:
Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente

del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de licencia invernal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- CONCEDER Licencia Especial de Invierno año 2022, de carácter inamovible, por el término de catorce (14) días corridos con Goce de Haberes por el Período comprendido entre el 01/06/2022 hasta el día 30/09/2022, para todo el Personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de éste Organismo; quiénes para tener derecho a éste beneficio deberá contar con una antigüedad mínima de seis (6) Meses al inicio del mencionado período.

Artículo 2°.- ESTABLECER que no se deberá anexar al uso de la Licencia Especial de Invierno con ningún tipo de Licencia, Justificaciones o Franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la misma.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Agente, por razones de servicio goce de cualquier otro tipo de Licencia, no pudiere usufructuar dicha Licencia durante el período establecido perderá automáticamente el derecho a la misma.

Artículo 4°.- HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C. D., las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente autorizados por los Secretarios Legislativo o Administrativo del C.D.

Artículo 5°.- HACER SABER a los Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C. D., las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, los cuales deben encuadrarse dentro de lo establecido en el artículo 1° del presente.

Artículo 6°.- ESTABLECER que todo el Personal Adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C. D., las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, y autorizado por la Presidencia del C.D.

Artículo 7°.- En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

Artículo 8°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de mayo de 2022.

VON DER TUSEN
VARGAS

DECRETO N° 049/2022

VISTO:

Los artículos 142, 143 y 144 de la Carta Orgánica Municipal.

La Apertura de Sesiones Ordinarias año 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos de referencia en el Visto se regula el sistema de elección de los integrantes de las Salas Acusadora y Juzgadora.

Que en la primera Sesión Ordinaria (Apertura de Sesiones Ordinarias) de este Cuerpo se ha procedido a realizar el sorteo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora, integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Hugo A. MARTÍNEZ.
Concejal: Pablo A. LLANCAPANI.
Concejal: Cintia S. SUSÑAR.
Concejal: Javier CALISAYA.
Concejal: Walter F. CAMPOS.
Concejal: Miriam G. MORA.

Artículo 2°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora, integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Presidente de Sala: Raúl. H. VON DER THUSEN.
Concejal: Diego A. LASSALLE.
Concejal: Walter J. ABREGU.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2022.

VON DER TUSEN
VARGAS

DECRETO N° 050/2022

VISTO:

El Memorando N° 049/2022, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Diego A. Lassalle, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de mayo de 2022, a las 11.40 horas, bajo el N° 219.

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Diego A. Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural, la sala "Dionisio Teatro".

Que el arte tiene un papel importante que desempeñar en la educación y que los artistas pueden ejercer con sus producciones una influencia en la concepción de la población entera, particularmente la juventud.

Que el teatro es una herramienta de enseñanza para el desarrollo de la creatividad, de la interpretación, de memoria, de habilidades expresivas y personales, todas estas capacidades muy indispensables para la comunicación de las personas.

Que "Dionisio Teatro" es un espacio multicultural independiente, construido y gestionado por Néstor Saint Denis, teatrista destacado de amplia trayectoria, docente, actor, director, y gestor cultural.

Que la sala, ubicada en calle Seriot N° 853 de la margen sur de Río Grande, es un espacio abierto a toda la comunidad artística y cultural.

Que el objetivo principal de este espacio es llevar propuestas artísticas a todos los jóvenes vecinos del barrio austral y sus alrededores.

Que el espacio fue inaugurado el 14 de septiembre del año 2017, con permanente actividad se desarrollan múltiples talleres artísticos en los cuales participan niños, adolescentes y adultos.

Que realizan constantes espectáculos, mayormente de teatro, con participación de grupos locales, provinciales y nacionales.

Que también se llevan adelante espectáculos musicales, muestras de circo, acrobacia en telas, artes plásticas, yoga, entre otros.

Que en todos los talleres, este espacio propone una constante exploración y formación artística, con el fin de brindar herramientas para un desarrollo personal.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar el presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Cultural la sala "Dionisio Teatro" ubicada en calle Seriot N° 853 de la margen sur de Río Grande.

Artículo 2°. - HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Sr. Néstor Saint Dennis.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2022.

VON DER TUSEN
VARGAS

DECRETO N° 051/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 495/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 26 de mayo de 2022, a las 12.40 horas, bajo el N° 222.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 03.00 horas, del día 26 de mayo de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2022.

CALISAYA
VARGAS

DECRETO N° 052/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0501/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de mayo de 2022, a las 12.10 horas, bajo el N° 249.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 02.30 horas, del día 28 de mayo de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de mayo de 2022.

VON DER TUSEN
VARGAS

DECRETO N° 053/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0063/22, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 27 de mayo del 2022, bajo el N° 242.

El Decreto C.D. N° 098/2021.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Qué mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal aprueba el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Nacional N° 13.064.

Que mediante el Decreto C.D. referenciando con anterioridad se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0063/2022.

Que es necesario adecuar los procedimientos según el Anexo I del Decreto N° 0063/22 a la administración de este C.D., a los efectos de garantizar la celeridad y eficiencia de las adquisiciones y contrataciones que se realicen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 0063/2022.

Artículo 2°.- ABROGAR el Decreto C.D. N° 098/2021.

Artículo 3°.- APROBAR con modificaciones por encuadramiento administrativo del Concejo Deliberante el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de mayo de 2022.

VON DER TUSEN
VARGAS

DECRETO N° 054/2022

VISTO:

Los Decretos del Concejo Deliberante N° 003/94, N° 129/04 y N° 283/19.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del contexto económico que atraviesa el país, la provincia, y en especial la ciudad de Río Grande, y que esta gestión tiene como prioridad y condición necesaria, en el ámbito de este Concejo Deliberante, la recuperación del salario del personal que compone la planta permanente.

Que observando el sostenido aumento de precios, resulta conveniente generar instrumentos necesarios para que el salario de los trabajadores y las trabajadoras crezca en términos reales. Siendo necesario establecer medidas de protección sobre las remuneraciones, tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que en virtud de ello y, considerando la ejecución presupuestaria del Inciso (Gastos en Personal) del presente ejercicio financiero y la incidencia presupuestaria, resulta oportuno ajustar en un dos por ciento (2%) el ítem suplemento "Función Legislativa", a partir del día 1° de junio del año 2022, alcanzando de esta manera un porcentaje total del catorce por ciento (14%).

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal faculta a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer sus funciones administrativas dentro de su ámbito.

Que en tal sentido el artículo 47 del Reglamento Interno de esta casa Legislativa, establece que el presidente de la institución dispone de las partidas que el presupuesto le asigna al Concejo Deliberante, pudiendo adoptar las medidas de orden interno para la administración de fondos.

Que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- ESTABLECER que a partir del 1° de Junio del año 2022, el suplemento "Función Legislativa" establecido por el artículo 1° del Decreto C.D. N° 03/94, para todo el personal de planta permanente del Concejo Deliberante; consistirá en la suma mensual equivalente al catorce por ciento (14%) móvil de la sumatoria de asignación de categoría zona, de la Categoría 106 "I" (Secretario Legislativo del Concejo Deliberante) de la escala salarial en vigencia para autoridades superiores establecida mediante Ordenanza Municipal N° 3568/16, Anexo I.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes".

Artículo 4°.- REMITIR copias del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y Departamento Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.

Artículo 5°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 6°.- ABROGAR el Decreto C.D. N° 283/19.

Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de mayo de 2022.

VON DER TUSEN
VARGAS

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 005/2022

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año se conmemora el 40° aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, hito histórico y social que es de vital importancia para nuestra la soberanía nacional y sobre todo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que es importante rememorar nuestra historia y enaltecer a nuestros héroes de Malvinas por su valiente labor y su compromiso en pos de la patria.

Que "Volver a Malvinas" es un cortometraje de carácter ficcional, ambientado en la actualidad y en el año 1982 durante el conflicto bélico entre Argentina e Inglaterra.

Que dicho cortometraje busca brindar un homenaje a nuestros héroes de Malvinas retratando de manera fiel las vivencias de un excombatiente que sufre de estrés postraumático, mejor conocido como neurosis de la guerra.

Que dicha pieza audiovisual fue filmada en nuestra provincia tanto en la ciudad de Río Grande como la de Ushuaia. Con un elenco de actores y bolos de actuación de ambas localidades, y la cual fue realizada íntegramente por un grupo de estudiantes riograndenses y ushuaienses de la Licenciatura en Medios Audiovisuales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el cortometraje fue seleccionado en el marco del concurso provincial de incentivo a la actividad audiovisual "Tierra de Historias", y ha representado a la provincia como pieza audiovisual en el Festival Audiovisual de Bariloche FAB 2021, donde obtuvo el premio nacional "Premio Cine-Ar" que garantiza su reproducción en la plataforma virtual más importante de contenido nacional. A su vez el cortometraje fue seleccionado para exhibirse en el Museo de Arte Fueguino de Río Grande en el marco de las actividades conmemorativas del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas y formará parte oficial del Festival Internacional de Cine del Fin del Mundo y del Corredor Audiovisual de Los Andes.

Que por lo expuesto entendemos que el cortometraje ficcional "Volver a Malvinas" tiene relevancia de interés para el patrimonio cultural provincial y local.

Que este cuerpo deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Educativo y Cultural Municipal, el cortometraje ficcional "Volver a Malvinas".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega de la presente en concepto de distinción, a los y las integrantes del Equipo de Producción: Carlos Echeverria Wusinowski (Dirección); Martina Zapata, Federico Fernandez (Producción); Ivan Razza (Dirección de Fotografia); Nicolas Obispo (Dirección de Sonido); Martín Morales (Asistente de Direccion); Eluney Ayun (Dirección de Arte); Manuela Reyes (Efectos Especiales)

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 008/2022

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Héctor Omar Videla.

La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Omar Videla solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Bernardo A. Houssay N° 738, en cuyo lugar se encuentra ubicado el "Taller Houssay".

Que en dicho lugar desde el 16 de septiembre del año 1999 funcionaba un taller mecánico y lavadero. Que el anterior propietario falleció y el Sr. Héctor Omar Videla alquiló las instalaciones para poder llevar adelante su oficio de chapista.

Que el Sr. Héctor Omar Videla quiere comenzar con el emprendimiento de un taller de chapa y pintura, oficio que ejerce hace muchos años. Con este emprendimiento el Sr. Videla podrá mantener a su familia como así también a los empleados que colaboran para el normal y habitual desempeño del taller.

Que el interesado actualmente cuenta con todas las condiciones fiscales para llevar adelante su oficio. Como así la voluntad de tener en condiciones de legalidad su emprendimiento.

Que el "Taller Houssay" es un emprendimiento que apuesta a la economía local, creando trabajo genuino.

Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuar al inmueble de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso

Industrial – Talleres de automotores – De mediana y alta complejidad; a la obra denominada catastralmente como Sección "B", Macizo "116A", Parcela "14" del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 626/2022

VISTO:
El Expediente Nº 998/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIÁN AQUILES, DNI Nº 21.816.815; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/05/2022 hasta el 31/07/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).- En el período del 05/05/2022 al 31/05/2022, el abono mensual es de $ 66.666,67 (PESOS sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008/22 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIÁN AQUILES, DNI Nº 21.816.815; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/05/2022 hasta el 31/07/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).- En el período del 05/05/2022 al 31/05/2022, el abono mensual es de $ 66.666,67 (PESOS sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIÁN AQUILES, DNI Nº 21.816.815; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
En el período del 05/05/2022 al 31/05/2022, el abono mensual es de $ 66.666,67 (PESOS sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.9", U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 627/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1105/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000193 de MOVILNET de Llanes Cesar Gustavo, la cual asciende a la suma total de $ 66.400,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 8 token cripto ID y 8 token epass, que serán utilizados para firma digital de los agentes del C.D. según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P. CODUTTI BELEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000193 de MOVILNET de Llanes Cesar Gustavo, la cual asciende a la suma total de $ 66.400,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 8 token cripto ID y 8 token epass, que serán utilizados para firma digital de los agentes del C.D. según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P. CODUTTI BELEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000193 de MOVILNET de Llanes Cesar Gustavo, la cual asciende a la suma total de $ 66.400,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 66.400,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100) a la partida de "4.3.6." de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 628/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1115/22, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001113 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 59.920,00 (PESOS cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, RGA-BS.AS-RGA por comisión a nombre del Cjal. JAVIER CALISAYA, y a nombre de la Secretaria Legislativa Sra. Florencia Vargas, aprobada según Resolución Administrativa N° 609/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00001113 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 59.920,00 (PESOS cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, RGA-BS.AS-RGA por comisión a nombre del Cjal. JAVIER CALISAYA, y a nombre de la Secretaria Legislativa Sra. Florencia Vargas, aprobada según Resolución Administrativa N° 609/2022.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001113 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 59.920,00 (PESOS cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 59.920,00 (PESOS cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 629/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1190/2022, rendición parcial, ingresada con fecha 20/05/2022 a la Dirección Administrativa del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la Caja Chica de la Secretaria Administrativa del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Sta. C.P.N. CODUTTI BELEN, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), según Decreto N° 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 45.574,00 (PESOS cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 00/100).-
Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 20/05/2022, por la Secretaria Administrativa del C.D, Sta. C.P.N. CODUTTI BELEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M N°674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N°64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR la rendición parcial de la Caja Chica de la Sec. Administrativa del CD del municipio de Rio Grande Sta. BELEN CODUTTI C.P.N. por un monto total de $ 45,574,00 (PESOS cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 00/100), según Decreto N°002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual.-
ARTICULO 2º.- APROBAR Y AUTORIZAR la reposición de la suma de $ 45.574,00 (PESOS cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 00/100), en concepto de rendición parcial de Caja Chica a la Sec. Administrativa Sta. BELEN CODUTTI C.P.N, aprobada mediante el Decreto N°002/2022, en la cual se designa como responsable.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100) a la Partida de "2.7.9", la suma de $ 1.536,00 (PESOS Mil quinientos treinta y seis con 00/100) a la Partida de "2.9.1", la suma de $ 8.539,00 (PESOS ocho mil quinientos treinta y nueve con 00/100) a la Partida "2.9.3", la suma de $ 5.900,00 (PESOS cinco mil novecientos con 00/100) a la Partida de "3.2.9", la suma de $ 24.000,00 PESOS (PESOS veinticuatro mil con 00/100) a la partida "3.5.1." la suma de $ 5.199,00 (PESOS cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100) a la partida "4.3.6." a la Unidad de Organización N°13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 630/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1118/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00107984 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 74.827,00 (PESOS setenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 00/100), por la compra de elementos de librería varios, materiales eléctricos y papel, según lo solicitado por la Dirección Legislativa del C.D y autorizado por Secretaria Administrativa.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00107984 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 74.827,00 (PESOS setenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 00/100), por la compra de elementos de librería varios, materiales eléctricos y papel, según lo solicitado por la Dirección Legislativa del C.D y autorizado por Secretaria Administrativa.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00107984 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 74.827,00 (PESOS setenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.353,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", la suma de $ 18.499,00 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100) a la partida de "2.3.1.", la suma de $ 2.300,00 (PESOS dos mil trescientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", y la suma de $ 49.675,00 (PESOS cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 631/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1153/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00022065 de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 48.180,00 (PESOS cuarenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de un flash y una batería para cámara fotográfica, según lo solicitado, para su uso en despacho, por el Cjal. Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0020-00022065 de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 48.180,00 (PESOS cuarenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de un flash y una batería para cámara fotográfica, según lo solicitado, para su uso en despacho, por el Cjal. Javier Calisaya.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00022065 de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 48.180,00 (PESOS cuarenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 48.180,00 (PESOS cuarenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100), a la Partida de "4.3.9.", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 632/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1163/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000307 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por los 40° AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 02/04/2022 según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000307 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el por los 40° AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 02/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000307 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL"; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 633/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1155/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000019 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , la cual asciende a la suma total de $6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas, el mes de ABRIL /2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000019 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar; la cual asciende a la suma total de $6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas el mes de ABRIL /2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000019 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; la cual asciende a la suma total de $6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 634/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1156/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00007651 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE; en representación de CANAL 13; la cual asciende a la suma total de $12.960,00 (PESOS doce mil novecientos sesenta con 00/100), por publicidad esporádica por en el PROGRAMA ESPECIAL ADN EXTREMO VTDF, los días 24,26 y 27/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00007651 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE; en representación de CANAL 13, la cual asciende a la suma total de $12.960,00 (PESOS doce mil novecientos sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en el ESPECIAL ADN EXTREMO VTDF, los días 24,26 y

27/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00007651 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de $12.960,00 (PESOS doce mil novecientos sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $12.960,00 (PESOS doce mil novecientos sesenta con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 635/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1163/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000307 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por los 40° AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 02/04/2022 según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000307 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el por los 40° AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 02/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000307 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL"; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 636/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1204/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000045, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 45.305,00 (PESOS cuarenta y cinco mil trescientos cinco con 00/100), por la compra de artículos de cafetería y limpieza, según lo solicitado por la Jefa de Cocina del C.D. Sra. MONICA PEREZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000045, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 45.305,00 (PESOS cuarenta y cinco mil trescientos cinco con 00/100), por la compra de artículos de cafetería y limpieza, según lo solicitado por la Jefa de Cocina del C.D. Sra. MONICA PEREZ.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000045, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 45.305,00 (PESOS cuarenta y cinco mil trescientos cinco con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 35.450,00 (PESOS treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.1.1.", y la suma de $ 9.855,00 (PESOS nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100) a la Partida de "2.9.1.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 637/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1108/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 638/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1109/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 639/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1111/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar ; y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es

a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web. www.elojonoticias.com.ar ; y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 640/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1113/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; la cual asciende a la suma mensual de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de 30.000 (PESOS treinta con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 641/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1114/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 642/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1143/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000025 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el "DIA DEL TRABAJADOR", el día 01/05/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000025 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el "DIA DEL TRABAJADOR"; el día 01/05/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000025 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 643/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1162/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00110792 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.820,00 (PESOS veintiocho mil ochocientos veinte con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Cjal. Prof. DIEGO LASSALLE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00110792 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.820,00 (PESOS veintiocho mil ochocientos veinte con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Cjal. Prof. DIEGO LASSALLE.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00110792 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.820,00 (PESOS veintiocho mil ochocientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 28.820,00 (PESOS veintiocho mil ochocientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 644/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1205/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00110491 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 74.786,00 (PESOS setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de librería, resmas de papel oficio y A4, y pen drive para uso en el despacho, según lo solicitado por el Cjal. Sr. JAVIER CALISAYA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00110491 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 74.786,00 (PESOS setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de librería, resmas de papel oficio y A4, y pen drive para uso en el despacho, según lo solicitado por el Cjal. Sr. JAVIER CALISAYA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00110491 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 74.786,00 (PESOS setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.070,00 (PESOS treinta mil setenta con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", la suma de $ 37.320,00 (PESOS treinta y siete mil trescientos veinte con 00/100) a la partida "2.3.1" la suma de $ 5.198,00 (PESOS cinco mil ciento noventa y ocho con 00/100) a la partida " 2.5.5." La suma de $ 2.198,00 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 00/100) a la partida "2.9.3." De la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 645/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1216/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0012-00005149 de Electricidad Miguel, de Zapata Miguel Ángel, la cual asciende a la suma total de $ 223.560,00 (PESOS doscientos veintitrés mil quinientos sesenta con 00/100), por la compra de artículos de electricidad, según lo solicitado por Secretaria Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0012-00005149 de Electricidad Miguel, de Zapata Miguel Ángel, la cual asciende a la suma total de $ 223.560,00 (PESOS doscientos veintitrés mil quinientos sesenta con 00/100), por la compra de artículos de electricidad, según lo solicitado por Secretaria Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0012-00005149 de Electricidad Miguel, de Zapata Miguel Ángel, la cual asciende a la suma total de $ 223.560,00 (PESOS doscientos veintitrés mil quinientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 223.560,00 (PESOS doscientos veintitrés mil quinientos sesenta con 00/100) a la partida "2.9.3." De la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 646/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1217/2022, Rendición final, ingresada con fecha 24/05/22 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica del departamento mantenimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS treinta mil), otorgado según Decreto N° 002/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota Nº 028/2022 de fecha 24/05/2022, el departamento mantenimiento del C.D. Sr. DIAZ MOISES, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 50.192,44 (PESOS cincuenta mil ciento noventa y dos con 44/100); y renuncia expresamente al monto de $ 192.44, 00 (Pesos ciento noventa y dos con 44/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la caja chica del departamento mantenimiento del CD. del Municipio de Rio Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), otorgado según Decreto N° 002/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota Nº 028/2022 de fecha 24/05/2022, el departamento mantenimiento del C.D. Sr. DIAZ MOISES, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 50.192,44 (PESOS cincuenta mil ciento noventa y dos con 44/100); y renuncia expresamente al monto de $ 192,44 (Pesos ciento noventa y dos con 44/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil 00/100), en Concepto de Caja Chica, Aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2022 la cual se designa como responsable de la Dirección departamento mantenimiento del C.D.Sr DIAZ MOISES.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de "3.5.1.", la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida de "3.3.1.", de la Unidad de Organización N°: 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 647/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1101/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PASSWORD SRL; en representación de la web www.tdfonline.com.ar , y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2022 hasta el 14/08/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, PASSWORD SRL; en representación de la web www. tdfonline.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2022 hasta el 14/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PASSWORD SRL; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 648/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1102/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PASSWORD SRL; en representación de la web www.tdfonline.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2022 hasta el 14/08/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, PASSWORD SRL; en representación de la web www.tdfonline.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2022 hasta el 14/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PASSWORD SRL; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, PASSWORD SRL; en representación de la web www.tdfonline.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2022 hasta el 14/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PASSWORD SRL; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 649/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1192/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de la pag. Web www.fmlider104.com, y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de la pag. Web www.fmlider104.com, y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228, la cual asciende a la suma mensual de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 650/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1194/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 651/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1195/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022, la cual se fija en la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNADO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 652/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1196/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 653/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1197/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la

Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 654/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1199/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IBAÑEZ OSCAR, DNI Nº 11.255.587, en representación de ESTACION DEL SIGLO y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IBAÑEZ OSCAR, DNI Nº 11.255.587, en representación de ESTACION DEL SIGLO y el Concejal Pablo Llancapani, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IBAÑEZ OSCAR, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 655/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1200/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 656/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1201/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; en representación de la web www.tdfaldia.com.ar , y el Concejal Pablo Llancapani, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; en representación de la web www.tdfaldia.com.ar , y el Concejal Pablo Llancapani, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 657/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1202/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Pablo Llancapani, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Pablo Llancapani, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2022 hasta el 31/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL N° 0474/2022

VISTO: Las Leyes Nacionales Nº 17.622 y Nº 24254.
El Decreto Nacional Nº 42/2022.
La Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 283/2022.
La Carta Orgánica Municipal.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 17223/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 17.622, creó el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS y CENSOS, organismo rector que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales, siendo responsable de la planificación y ejecución de censos.

Que la Ley Nacional Nº 24.254, determina que el día en que tenga lugar la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 revestirá carácter de feriado nacional.

Que, en este orden de ideas, mediante el Decreto Nacional Nº 42/2022, se estableció el día 18 de mayo de 2022, como fecha para su realización.

Que el mencionado censo tiene amplia relevancia para nuestra población, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas que se adopten desde el Estado nacional se basan en datos precisos de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 283/2022 se estableció la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional con carácter gratuito.

Que resulta necesario precisar la magnitud que la citada Resolución ha de tener en el ámbito del Municipio de Río Grande, cuyo alcance sólo debe circunscribirse al transporte público urbano de pasajeros.

Que en tal sentido, queda establecido que el acceso con carácter gratuito en nuestra ciudad, estará destinado a personas debidamente identificadas como censistas, a partir de las 00:00 hs. y hasta las 23:59 hs. del día 18 de mayo de 2022.

Que los censistas que visitarán los domicilios para efectuar dicho relevamiento, portarán y deberán exhibir una identificación oficial provista por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS a tales efectos.

Que la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en nuestra ciudad se encuentra a cargo de la firma ANGUS CATERING S.R.L., en virtud de un contrato de concesión de servicio aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3620/2016, ratificado y refrendado mediante la Resolución Municipal Nº 450/2017.

Que en virtud de lo expuesto y en atención a la necesidad de colaborar con el Estado Nacional para la realización del citado evento y a la posibilidad de adherir a lo dispuesto en la citada Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (arts. Nº 47, 117 incs. 1, 10, 26, 30 y ccdtes.).

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos, a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 283/2022, con el alcance establecido en uno de los considerandos del presente -transporte público urbano de pasajeros.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0475/2022

VISTO: El Expediente Nº 422/2022.
El Trámite Nº 17719/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Tramite Nº1122/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor del Director General de Industrias Culturales Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos en la organización del evento "Gran Peña del 25".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor del Director General de Industrias Culturales Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1, será utilizado para cubrir gastos en la organización del evento "Gran Peña del 25", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 422/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director General de Industrias Culturales Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente.
ARTICULO 5.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0476/2022

VISTO: El Expediente Nº 2843/2022.
El Trámite Nº 17491/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor de Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, a cargo de la Sra. YBARS, Ivana Paola, D.N.I N° 26.314.033 y de la Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, D.N.I N° 39.631.121.

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a gastos que surjan en la "Campaña de Visibilización Mayo Rojo" a través del Programa Municipal Disponete.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor de Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, a cargo de la Sra. YBARS, Ivana Paola, D.N.I N° 26.314.033 y de la Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, D.N.I N° 39.631.121, será utilizado para hacer frente a gastos que surjan en la "Campaña de Visibilización Mayo Rojo" a través del Programa Municipal Disponete, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2843/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Articulación y Fortalecimiento Territorial, a cargo de la Sra. YBARS, Ivana Paola, D.N.I N° 26.314.033 y la Coordinadora Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, D.N.I N° 39.631.121, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente.
ARTICULO 5.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0477/2022

VISTO: La Ley Nacional Nº 22.140, el Decreto Nacional Nº 3413/79, la Carta Orgánica Municipal, el Trámite Nº 11373/2022; y
CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite mencionado en el Visto se ha dado curso a la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes para realizar estudios o investigaciones, de la Agente Municipal Victoria Magalí Koré ESCOBAR QUIROZ, legajo Nº 6098/4.

Que, la agente mencionada, solicita usufructuar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes para realizar estudios o investigaciones por el término de un (1) año, desde el 01/09/22 hasta el 01/09/23, en la ciudad de Madrid, España.

Que, a dicha solicitud acompaña constancia de admisión al Máster Propio en Mediación y Gestión de Conflictos de la Universidad Complutense de Madrid, España, junto con la obtención del beneficio de una beca del cincuenta por ciento (50%) de la matrícula.

Que, la Agente ESCOBAR QUIROZ, revista presupuestariamente en el ámbito de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra prevista en el Cap. IV, artículo 13, apart. I), inc. b) del decreto nacional Nº 3413/79.

Que, tomo intervención la Asesoría Letrada Municipal.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo que conceda la licencia extraordinaria con goce de haberes mencionada en el primer considerando.

Que, asimismo tal decisión encuentra sustento en las atribuciones y deberes del suscripto establecidas en la Carta Orgánica Municipal, a los fines de dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad. Promoviendo estudios e investigaciones sobre dicha función y la institucionalización de los mecanismos necesarios para la capacitación y perfeccionamiento permanente de los funcionarios y empleados municipales.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-OTORGAR Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes para realizar estudios o investigaciones, a favor de la agente Victoria Magalí Koré ESCOBAR QUIROZ, legajo Nº 6098/4, por un lapso de DOCE (12) meses, a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de agosto de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 13, apartado I), inc. b) del decreto nacional Nº 3413/79.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR. Notificar el presente acto a la agente interesada, y a las áreas municipales correspondientes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0478/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0456/2022.

El Trámite Nº 17345/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0456/2022, correspondiente al agente municipal, planta contratada, Sr. VASQUEZ, José Alejandro, Legajo Nº 6250/2.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0456/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...Dejar sin efecto a partir del 25/04/2022, la designación a cargo de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente...".
- debe decir: "...Dejar sin efecto a partir del 25/04/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0479/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0428/2022.

El Trámite Nº 17530/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando, Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0428/2022, correspondiente a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERRAGUT, Romina Denise.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando, Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 428/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...Autorizar la adscripción a partir del 10/05/2022, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado FRIGERIO, Federico, a la agente municipal-planta permanente- Sra. FERRAGUT, Romina Denise, Legajo Nº 5721/5...".
- debe decir: "...Autorizar la adscripción a partir del 10/03/2022, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado FRIGERIO, Federico, a la agente municipal-planta permanente- Sra. FERRAGUT, Romina Denise, Legajo Nº 5721/5...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0480/2022

VISTO: El Trámite Nº 16731/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de recategorizar, a partir de su notificación, a la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA, Jesica Beatriz, Legajo Nº 5679/1, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Secretaria de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RECATEGORIZAR, a partir de su notificación, a la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA, Jesica Beatriz, Legajo Nº 5679/1, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0481/2022

VISTO: El Trámite Nº 16959/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, desde la Dirección del Adulto Mayor a la Dirección de Intervención Comunitaria, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, desde la Dirección del Adulto Mayor a la Dirección de Intervención Comunitaria, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0482/2022

VISTO: El Trámite Nº 16653/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Gestión de Talleres Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, José Manuel, Legajo Nº 6477/7, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Gestión de Talleres Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, José Manuel, Legajo Nº 6477/7, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente del Departamento de Gestión de Talleres Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, José Manuel, Legajo Nº 6477/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0483/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0417/2022.

El Trámite Nº 17481/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando, Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0417/2022, correspondiente a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, legajo Nº 6378/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando, Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 417/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...Designar, a partir del día 11 de abril de 2022, a cargo de la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo N° 6378/9...".
- debe decir: "...Designar, a partir del día 11 de abril de 2022, a cargo de la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo N° 6378/9, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que corresponden a la función asignada...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0484/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0457/2022.

El Trámite Nº 17480/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0457/2022, correspondiente al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVADERO, Heraldo Julio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0457/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "... Designar a partir del 25/04/2022, a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente...".
- debe decir: "...Designar a partir del 25/04/2022, a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0485/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0444/2022.

El Trámite Nº 17520/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0444/2022, correspondiente al agente municipal, planta contratada, Sra. MARTINEZ, Micaela Alejandra.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0444/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural a la Dirección de Desarrollo Urbano e Investigación, a la agente municipal – planta contratada- Sra. MARTINEZ, Micaela Alejandra – legajo N° 5986/2- categoría 19 (diecinueve)...".
- debe decir: "...desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural a la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación, a la agente municipal – planta contratada- Sra. MARTINEZ, Micaela Alejandra – legajo N° 5986/2- categoría 19 (diecinueve)...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0486/2022

VISTO: El Trámite Nº 17237/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar la excepción de la percepción de la liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 06/01/2022, y por el termino de tres (03) meses, al agente municipal, planta permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo Nº 2948/3, establecido en el Articulo 10º, Inciso "c", Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR LA EXCEPCION, de la percepción de la liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 06/01/2022, y por el termino de tres (03) meses, al agente municipal, planta permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo Nº 2948/3, establecido en el Articulo 10º, Inciso "c", Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0487/2022

VISTO: El Tramite Nº 14891/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0488/2022

VISTO: El Trámite Nº 17175/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del día siguiente a su notificación, al agente municipal - Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Ulises Alberto, Legajo Nº 6342/8, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativo, pasara a realizar Tareas Generales, en el Departamento de Red Vial, Coordinación de Transito y Control Vehicular, Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día siguiente a su notificación, al agente municipal - Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Ulises Alberto, Legajo N° 6342/8, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativo, pasara a realizar Tareas Generales, en el Departamento de Red Vial, Coordinación de Transito y Control Vehicular, Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0489/2022

VISTO: El Trámite N° 17155/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 05/06/2022, en el ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora COLAZO, María Laura – Bloque Partido Verde - a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, María Lorena, Legajo N° 5085/7, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 05/06/2022, en el ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora COLAZO, María Laura – Bloque Partido Verde - a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, María Lorena, Legajo N° 5085/7, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0490/2022

VISTO: El Trámite N° 17157/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 06/07/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth, Legajo N° 5514/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 06/07/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth, Legajo N° 5514/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0491/2022

VISTO: El Trámite N° 17153/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/06/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. TAMONE, Juan Carlos Ramón, Legajo N° 4411/3, quien depende de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/06/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. TAMONE, Juan Carlos Ramón, Legajo N° 4411/3, quien depende de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0492/2022

VISTO: El Expediente N° 2850/2022.

El Trámite N° 17346/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, la Sra. GALICHINI, Débora Johana, Legajo N° 6155/7 y al Sr. BEJARANO, José Manuel, Legajo N° 6477/7.

Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar gastos relacionales a distintos talleres que se brindan en los Centros Comunitarios Municipales y Espacio Joven.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, utilizado para solventar gastos relacionales a distintos talleres que se brindan en los Centros Comunitarios Municipales y Espacio Joven., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2850/2022.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. GALICHINI, Débora Johana, Legajo N° 6155/7 y al Sr. BEJARANO, José Manuel, Legajo N° 6477/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0493/2022

VISTO: El Trámite N° 17875/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del 01/06/2022, la designación a cargo como Jefa del Centro de Salud N° 1, dependiente de la Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Municipal N° 2935/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Antonia del Carmen, Legajo N° 6455/0, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como Medica Pediatra en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/06/2022, la designación a cargo como Jefa del Centro de Salud N° 1, dependiente de la Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Municipal N° 2935/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Antonia del Carmen, Legajo N° 6455/0, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como Medica Pediatra en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0494/2022

VISTO: El Expediente N° 2881/2022.

El Trámite N° 17702/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7.

Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos en publicaciones especiales celebrando junto a la comunidad el Día de la Patria en conmemoración de aquel 25 de Mayo de 1810, en pos de fortalecer el valor de la Soberanía Nacional.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2881/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0495/2022

VISTO: El Trámite N° 18076/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/05/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra ciudad el día 28/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/05/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra ciudad el día 28/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0496/2022

VISTO: El Trámite N° 17890/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adicionar a partir del día 01/05/2022 la función de Chofer, percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal, planta permanente, Sr. BUSTAMANTE, David Horacio, Legajo N° 3949/7, quien cumple funciones como Mecánico en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADICIONAR, a partir del día 01/05/2022 la función de Chofer, percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal, planta permanente, Sr. BUSTAMANTE, David Horacio, Legajo N° 3949/7, quien cumple funciones como Mecánico en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0497/2022

VISTO: El Trámite N° 17895/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto y reintegrar a partir del día 23/05/2022 a este Municipio de Río Grande, a la agente municipal – Planta Permanente - Sra. GALLARDO, Marcela Alejandra, Legajo N° 2144/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien se encontraba adscripta al ámbito del Poder Legislativo Provincial, bajo el Decreto Municipal N° 170/2022, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Área de Servicios de la Dirección de Administración, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO Y REINTEGRAR, a partir del día 23/05/2022 a este Municipio de Río Grande, a la agente municipal – Planta Permanente - Sra. GALLARDO, Marcela Alejandra, Legajo N° 2144/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien se encontraba adscripta al ámbito del Poder Legislativo Provincial, bajo el Decreto Municipal N° 170/2022, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Área de Servicios de la Dirección de Administración, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales correspondiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0498/2022

VISTO: El Trámite N° 18075/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reintegrar, a partir del día 14/04/2022, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 051/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N° 3236/1, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 14/04/2022, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° -

Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 051/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo Nº 3236/1, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0499/2022

VISTO: El Trámite Nº 18250/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos que corresponde a partir del día 06/04/2022, la liquidación de un (01) año Sin Goce de Haberes por Licencia de Largo Tratamiento al, Agente Municipal, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo N° 2948/3, quien depende de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, asimismo exceptuar de forma extraordinaria, al Agente Municipal, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo N° 2948/3, la percepción de la liquidación Sin Goce de Haberes, establecido en el Articulo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 50% sus haberes por el termino de seis (06) meses.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º EXCEPTUAR DE FORMA EXTRAORDINARIA, al Agente Municipal, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo N° 2948/3, la percepción de la liquidación Sin Goce de Haberes, establecido en el Articulo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 50% sus haberes por el termino de seis (06) meses.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0500/2022

VISTO: El Trámite Nº 18085/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/06/2022, como Jefa del Departamento de Administración, de la Coordinación de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEDRA, Jesica Daniela, Legajo Nº 6240/5, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, como Jefa del Departamento de Administración, de la Coordinación de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEDRA, Jesica Daniela, Legajo Nº 6240/5, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0501/2022

VISTO: El Tramite Nº 18468/2022 de fecha 28/05/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 28/05/2022 a la hora 02:30 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 28/05/2022 a la hora 02:30 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0502/2022

VISTO: El Expediente Nº 2941/2022.

El Trámite Nº 18353/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo, Legajo Nº 4811/9.

Que el Fondo será utilizado en el marco de la celebración del 48º Aniversario del día Mundial del Ambiente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo, Legajo Nº 4811/9, dicho Fondo será utilizado en el marco de la celebración del 48º Aniversario del día Mundial del Ambiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2941/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo, Legajo Nº 4811/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0503/2022

VISTO:

La necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande.

Los Decretos Municipales Nº 1308/2019, Nº 1318/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Municipales Nº 1308/2019 y Nº 1318/2019 se aprobó el organigrama y la consiguiente estructura organizacional de la Secretaria de Finanzas Públicas de este Ejecutivo Municipal.

Que, actualmente resulta necesario proceder a una reestructuración en la Dirección General de Compras, dependiente de dicha Secretaría, para responder efectivamente a las necesidades jurídicas de la labor diaria, y de este modo, brindar cumplimiento a las tareas, funciones y misiones de índole legal impuestas por la normativa vigente.

Que, por tal motivo, se requiere aprobar la estructura de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, de acuerdo al Organigrama que se adjunta como Anexo I, y las Misiones, Funciones y Competencias que como Anexo II forman parte del presente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Organigrama de la Secretaria de Finanzas Públicas, creado mediante los Decretos Municipales Nº 1308/2019 y Nº 1318/2019, incorporando a la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiendo de la Dirección General de Compras, el que quedará establecido según lo detallado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR las Misiones, Funciones y Competencias de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaria de Finanzas Públicas, las cuales como Anexo II pasan a formar parte del presente.

ARTICULO 3º) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0504/2022

VISTO: El Trámite Nº 18299/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 04/05/2022, la designación a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Tierras, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 0998/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. TORRES, Elio Rubén, Legajo Nº 4105/0, quien reviste Categoría 23 (veintitrés); asimismo designar, a partir del día 04/05/2022, a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Asuntos Administrativo y Jurídicos, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, al Sr. TORRES, Elio Rubén, Legajo Nº 4105/0, planta contratada, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 04/05/2022, la designación a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Tierras, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 0998/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. TORRES, Elio Rubén, Legajo Nº 4105/0, quien reviste Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 04/05/2022, a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Asuntos Administrativo y Jurídicos, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, al Sr. TORRES, Elio Rubén, Legajo Nº 4105/0, planta contratada, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sr. TORRES, Elio Rubén, Legajo Nº 4105/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0505/2022

VISTO: El Expediente Nº 2959/2022.

El Trámite Nº 18208/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, Sra. TORRES, Luz Oriana, D.N.I. 32.768.805 y la Coordinadora Sra. NOGUERA, Soledad Noelia, D.N.I. N° 34.423.832.

Que el Fondo será utilizado para la adquisición de insumos y materiales para las actividades que se realizaran durante todo el mes de junio en el marco del día 30 de junio "NI UNA MENOS".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, Sra. TORRES, Luz Oriana, D.N.I. 32.768.805, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2959/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, Sra. TORRES, Luz Oriana, D.N.I. 32.768.805 y a la Coordinadora de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad Sra. NOGUERA, Soledad Noelia, D.N.I. N° 34.423.832, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓNES MUNICIPALES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2291/2022

VISTO: El Expediente Nº 2547/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 14012/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ, Jesica Lucia, D.N.I. Nº 31.158.322; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico Nº 67/2022 – Trámite Nº 14024/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 14012/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ, Jesica Lucia, D.N.I. Nº 31.158.322; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 67/2022 – Trámite Nº 14024/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2547/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2292/2022

VISTO: El Expediente Nº 1204/2022.

El Decreto Municipal Nº 0154/2022.

La Constancia de fecha 28/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 12416/2022 de fecha 10/04/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora GONZALEZ, Silvia Soledad, D.N.I Nº 31.453.939, por la suma de $83.400,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), más la suma de $16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Macro Nº 2680013010703710166 86, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora GONZALEZ, Silvia Soledad, D.N.I Nº 31.453.939, por la suma de $83.400,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), más la suma de $16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Macro Nº 2680013010703710166 86, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1204/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $83.400,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2293/2022

VISTO: El Expediente Nº 530/2022.

La Resolución Municipal Nº 1332/2022.

El Trámite Nº 12998/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1332/2022 de fecha 07/03/2022, se

autorizó la contratación para tareas de desinfección por el periodo de Tres (3) Meses, (90) días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, destinadas para la desinfección en el "Centro de Transferencia de Pasajeros" de la ciudad de Río Grande, por la suma total de $ 112.320,00 (Pesos Ciento Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Que mediante Trámite Nº 12998/2022, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 530/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 1332/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 530/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 1332/2022 de fecha 07/03/2022, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 530/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2294/2022

VISTO: El Expediente Nº 2278/2022.

El Reclamo Administrativo ingresado por el Sector de Administración de Obras Sanitarias Municipal, el día 29/03/2022, emitido por el ciudadano, Sra. GARCIA, Osvaldo Daniel, D.N.I. Nº 14.010.530.

El Dictamen Nº 217/2022 – Trámite Nº 16179/2022 de fecha 12/05/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 17103/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por el Sector de Administración de Obras Sanitarias Municipal, el día 29/03/2022, emitido por el ciudadano, Sra. GARCIA, Osvaldo Daniel, D.N.I. Nº 14.010.530, quien procura de lograr una pronta soluciona los daños ocasionados a su vivienda, ubicada en calle Almafuerte Nº 1251 de esta ciudad, a causa de una inundación ocurrida el día 03/03/2022, por motivo de la rotura del caño de cloaca al cual se encuentras conectada su vivienda, lo que provocó el rebalse en baños, lavadero y pileta de patio, dejando su vivienda inhabitable, detallando los daños ocurridos

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 217/2022 – Trámite Nº 16179/2022 de fecha 12/05/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo Administrativo promovido por el ciudadano, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, D.N.I. Nº 14.010.530, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 217/2022 – Trámite Nº 16179/2022 de fecha 12/05/2022, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2278/2022.

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la ejecución de los trabajos sito en calle Almafuerte Nº 1251 de esta ciudad, a los efectos de que recupere su habitabilidad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2278/2022.

ARTICULO 3º.- INSTRUIR, a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a que indique la metodología conveniente para ejecutar los trabajos necesarios para cumplir con lo ordenado en el Articulo 2° de la presente.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 217/2022 – Trámite Nº 16179/2022 de fecha 12/05/2022

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2295/2022

VISTO: El Expediente N° 6368/2021.

La Resolución Municipal Nº 667/2022.

El Trámite Nº 13286/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta de Rescisión de fecha 01/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicio de fecha 13/01/2022, aprobado por resolución municipal N°0667/2022 de fecha 04/02/2022 registrado bajo el N° 21662, celebrado entre el Sr. SANTANA HERNANDEZ, Fernando Emanuel, DNI Nº 37.173.865, de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/04/2022.

Que mediante Trámite Nº 13317/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021, aprobado por resolución municipal N°3905/2021 de fecha 13/01/2022, aprobado por resolución municipal N°0667/2022 de fecha 04/02/2022 registrado bajo el N° 21662, celebrado entre el Sr. SANTANA HERNÁNDEZ, Fernando Emanuel, DNI Nº 37.173.865, de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 6368/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2296/2022

VISTO: El Expediente Nº 164/2022.

La Resolución Municipal Nº 0219/2022.

El Trámite Nº 11838/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0219/2022 de fecha 28/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el Nº 20985 en fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Adriana Mónica, DNI Nº 28.977.121 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 11838/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 12172/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0219/2022 de fecha 28/01/2022, registrado bajo el Nº 20985 en fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Adriana Mónica, DNI Nº 28.977.121 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal., según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 164/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2297/2022

VISTO: El Expediente Nº 3462/2021.

Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas 2419/2007 y 2579/2008; Decretos Municipales Nº 0681/2007, 0786/2007 y 0856/2008.

La Nota Nº 26/2022 de fecha 17/05/2022, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0681/2007, se aprueba la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2419/2007, la cual establece el otorgamiento mensual de un Subsidio no reintegrable por parte del Municipio de nuestra Ciudad, a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

Que por lo expuesto, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los pagos emergentes del período 2022, correspondiente al subsidio no reintegrable que se le otorga a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, encuadrado dentro de la Ordenanza Municipal Nº 2419/2007, y aprobado por el Decreto Municipal Nº 0681/2007.

Que mediante Trámite Nº 17390/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los pagos emergentes del período 2022, correspondiente al subsidio no reintegrable que se le otorga a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, encuadrado dentro de la Ordenanza Municipal Nº 2419/2007, y aprobado por el Decreto Municipal Nº 0681/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3462/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2298/2022

VISTO: El Expediente Nº 783/2022.

La Resolución Municipal Nº 810/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 16674/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0810/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/05/2022 por el periodo de Cuatro (04) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ARGENTO TEVEZ, Micaela Belén, DNI Nº 38.088.670, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 16984/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0810/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/05/2022 por el periodo de Cuatro (04) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ARGENTO TEVEZ, Micaela Belén, DNI Nº 38.088.670, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 783/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARGENTO TEVEZ, Micaela Belén, DNI Nº 38.088.670.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2299/2022

VISTO: El Expediente Nº 5986/2022.

La Resolución Municipal Nº 030/2022.

El Trámite Nº 10297/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 030/2022 de fecha 13/01/2022, se autorizó la contratación de servicios de transporte privado de pasajero, utilizados para el traslado desde el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico hasta el Colegio Guevara.

Que mediante Trámite Nº 10297/2022, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5986/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 030/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5986/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 030/2022 de fecha 13/01/2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5986/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2300/2022

VISTO: El Expediente Nº 2130/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Informe Técnico Nº 02/2022, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 10525/2022 de fecha 30/03/2022, desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de reintegro a favor de la Sra. TOKAR, Bárbara, DNI. Nº 31.453.964, Legajo N°4559/4, por la suma total de $7.745,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), quien debió solventar gastos necesarios para el funcionamiento del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de reintegro a favor de la Sra. TOKAR, Bárbara, DNI. Nº 31.453.964, Legajo N°4559/4, por la suma total de $7.745,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), quien debió solventar gastos necesarios para el funcionamiento del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2130/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2301/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 356/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal Nº 807/2004.

El Trámite Nº 889/2022 de fecha 19/04/2022, desde la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento, comida e inscripción, de 18 judokas de la Escuela Municipal, que participaron del "Torneo Los Glaciares 2022" en Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento, comida e inscripción, de 18 judokas de la Escuela Municipal, que participaron del "Torneo Los Glaciares 2022" en Calafate, Provincia de Santa Cruz; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 356/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2302/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 244/2022.

El Decreto Municipal Nº 0173/2022.

La Constancia de fecha 27/04/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 525/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Subsecretario de Deportes y Juventud, Sr RADWANITZER, Diego, Legajo N° 6099/2, por la suma de $58.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100), más la suma de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) mediante Comprobante Bancario del Banco Provincia, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Subsecretario de Deportes y Juventud, Sr RADWANITZER, Diego, Legajo N° 6099/2, por la suma de $58.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100), más la suma de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) mediante Comprobante Bancario del Banco Provincia, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 244/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $58.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2303/2022

VISTO: El Expediente Nº 2785/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 064/2022.

El Tramite N° 17244/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 03/06/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, a la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela, Legajo N° 6346/1, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/04/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 01/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 03/06/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, a la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela, Legajo N° 6346/1, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2785/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2304/2022

VISTO: El Expediente N° 419/2022.

El Decreto Municipal N° 0269/2022.

La Constancia de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 10788/2022 de fecha 20/04/2022 emitido por la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $110.207,04 (Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Siete con 04/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $110.207,04 (Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Siete con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 419/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2305/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 253/2021.

El Decreto Municipal N° 0248/2022.

La Constancia de fecha 11/05/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 565/2021 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección Centro Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Agente Municipal, Sr. GIRONS, Jonatan Ariel, Legajo N° 4054/1, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Agente Municipal, Sr. GIRONS, Jonatan Ariel, Legajo N° 4054/1, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 253/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2306/2022

VISTO: El Expediente N° 6064/2021.

El Decreto Municipal N° 0952/2021.

La Constancia de fecha 12/05/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 11940/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a rendir, otorgado a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $964.409,32 (Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 32/100), más la suma de $35.590,68 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa con 68/100) mediante comprobante de transferencia de billetera virtual WILOBANK de fecha 06/04/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a rendir, otorgado a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $964.409,32 (Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 32/100), más la suma de $35.590,68 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa con 68/100) mediante comprobante de transferencia de billetera virtual WILOBANK de fecha 06/04/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6064/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $964.409,32 (Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 32/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2307/2022

VISTO: El Expediente N° 2375/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 2017/2022.

El Trámite N° 17426/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2017/2022 de fecha 28/04/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2022, registrado bajo el N° 21969 en fecha 28/04/2022, suscripto entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, DNI N° 39.392.535 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite N° 17426/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 16/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 17919/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 16/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2017/2022 de fecha 28/04/2022, registrado bajo el N° 21969 en fecha 28/04/2022, suscripto entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, DNI N° 39.392.535 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2375/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2308/2022

VISTO: El Expediente N° 1643/2022.

El Decreto Municipal N° 0269/2022.

La Constancia de fecha 27/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 14521/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora TORRES, Luz Oriana, D.N.I N° 32.768.805, por la suma de $133.830,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100), más la suma de $66.170,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego N° 26800001301070371016686, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora TORRES, Luz Oriana, D.N.I N° 32.768.805, por la suma de $133.830,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100), más la suma de $66.170,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego N° 26800001301070371016686, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1643/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $133.830,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2309/2022

VISTO: El Expediente N° 2737/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.

El Trámite N° 12986/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para realizar obras de teatro educativas sobre la Educación Vial y normativas vigentes, destinados a instituciones de nivel inicial y primaria.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para realizar obras de teatro educativas sobre la Educación Vial y normativas vigentes, destinados a instituciones de nivel inicial y primaria; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2737/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2310/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 401/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Articulo 117°; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 831/2014 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen N° 396/2010 – Modelo II.

El Trámite N° 966/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1068/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación 001/22 de fecha 25/04/2022, celebrado entre la Sra. MUÑOZ, Valeria Aldana DNI N° 37.836.451, en su carácter de productora del Concierto de "Rio Grande Festival Punk Rock", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la contratista ofrece sus servicios y se obliga a realizar una (01) funcion del Concierto de "Rio Grande Festival Punk Rock", con la presentación de las bandas "Katarro Vandaliko", "Viejos Tiempos" y "Block", en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de la Ciudad de Río Grande.

Que según Trámite N° 966/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010 – Modelo II.

Que mediante Trámite N° 17283/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación 001/22 de fecha 25/04/2022, celebrado entre la Sra. MUÑOZ, Valeria Aldana DNI N° 37.836.451, en su carácter de productora del Concierto de "Rio Grande Festival Punk Rock", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 401/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MUÑOZ, Valeria Aldana DNI N° 37.836.451.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2311/2022

VISTO: El Expediente N° 2424/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites N° 13884/2022 de fecha 22/04/2022 y N° 14650/22 de fecha 24/04/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN MARGEN SUR", la cual consiste en la consolidación de 3.369,76m3 de distintas calles de la zona Margen Sur de la ciudad de Río Grande, para lo cual se aportará suelo seleccionado clase tipo "A-1-a", "A-1-b", "A2" y "A3", efectuando a dicho fin, los trabajos de excavación, relleno y compactación que correspondan; según lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en Cuarenta y Cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en Sesenta (60) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta con 25/100 ($ 18.650.880,25), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base ABRIL/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite N° 13884/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales; la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

En virtud de ello, mediante el Trámite N° 14650/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen N° 208/2022 - Tramite N° 14846/2022 de fecha 28/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 17280/2022 – Pase N° 1800/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN MARGEN SUR", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN MARGEN SUR", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta con 25/100 ($ 18.650.880,25); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2424/2022 y los datos que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta con 25/100 ($ 18.650.880,25); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2312/2022

VISTO: El Expediente N° 2787/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 064/2022.
El Tramite N° 17362/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/05/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 21/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al Directora General Modernización y Nuevas Tecnologías, Sr. MASSIMINO, David Ezequiel, Legajo N° 6164/6, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/05/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 21/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al Directora General Modernización y Nuevas Tecnologías, Sr. MASSIMINO, David Ezequiel, Legajo N° 6164/6, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2787/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2313/2022

VISTO:
El Expediente N° 1497/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1394/2022, N° 1622/2022 y N° 0063/2022;
El Trámite N° 16614/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1394/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1622/2022 al Sr. Juan Carlos VILTE, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 18/100 ($ 4.773.812,18) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 107/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0063/2022.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 06/04/2022.
Que a través del Informe Técnico de fecha 19/05/2022, la Dirección General del Área Técnica expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 107/2022 (SPIYSP-DOP), en vistas al surgimiento de DEMASÍAS por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 ($ 1.141.360,60) y ADICIONALES por el valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 ($ 238.708,40), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.380.069,00), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 ($ 6.153.881,18) y; la cláusula QUINTA, ampliando el plazo de obra en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CINCUENTA Y CINCO (55) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que en virtud de ello, en fecha 19/05/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 107/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Juan Carlos VILTE y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato.
Que a través del Trámite N° 16614/2022, Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 107/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 218/2022 - Trámite N° 17731/2022 de fecha 19/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Pase N° 1803/2022 de fecha 19/05/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 19/05/2022, del Contrato de Obra N° 107/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Juan Carlos VILTE y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de DEMASÍAS por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 ($ 1.141.360,60) y ADICIONALES por el valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 ($ 238.708,40), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.380.069,00), con lo cual el monto del contrato asciende al total de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 ($ 6.153.881,18), como así también a la ampliación del plazo de obra en DIEZ (10) días corridos, ascendiendo de ese modo el plazo total de la misma a CINCUENTA Y CINCO (55) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente N° 1497/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 107/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1497/2022.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 107/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.380.069,00), en concepto de DEMASÍAS Y ADICIONALES; en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.380.069,00); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2314/2022

VISTO: El Expediente N° 2763/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16671/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, D.N.I. N° 23.508.797.
Que por Informe Técnico N° 676/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16671/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, D.N.I. N° 23.508.797, según Informe Técnico N° 676/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2763/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2315/2022

VISTO: El Expediente N° 2764/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16563/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, D.N.I. N° 22.752.835.
Que por Informe Técnico N° 672/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16563/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, D.N.I. N° 22.752.835, según Informe Técnico N° 672/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2764/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2316/2022

VISTO: El Expediente N° 2765/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16726/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GALLEGO, Maria Florencia, D.N.I. N° 34.693.982.
Que por Informe Técnico N° 674/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16726/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GALLEGO, Maria Florencia, D.N.I. N° 34.693.982, según Informe Técnico N° 674/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2765/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2317/2022

VISTO: El Expediente N° 2766/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16682/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. TEJADA, Hector Miguel, D.N.I. N° 23.058.145.
Que por Informe Técnico N° 677/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16682/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. TEJADA, Hector Miguel, D.N.I. N° 23.058.145, según Informe Técnico N° 677/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2766/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2318/2022

VISTO: El Expediente N° 2767/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16903/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de puerta para nicho de gas, a favor de la Sra. VIDAL VARGAS, Irene, D.N.I. N° 18.818.530.
Que por Informe Técnico N° 682/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16903/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de puerta para nicho de gas, a favor de la Sra. VIDAL VARGAS, Irene, D.N.I. N° 18.818.530, según Informe Técnico N° 682/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2767/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2319/2022

VISTO: El Expediente N° 1062/2022.
La Resolución Municipal N° 1181/2022.
El Trámite N° 16421/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 1181/2022 de fecha 24/02/2022, se autorizó la adquisición de pañales y toallitas femeninas para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que mediante Trámite N° 16421/2022, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 1062/2022, como así también la Resolución Municipal N° 1181/2022.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 1062/2022, como así también la Resolución Municipal N° 1181/2022 de fecha 24/02/2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 1062/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2320/2022

VISTO: El Expediente N° 2768/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16388/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, necesarios para mejorar su calidad de vida, a favor del Sr. MORALES BARROS, José Francisco, D.N.I. N° 19.082.535.
Que por Informe Técnico N° 669/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16388/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, necesarios para mejorar su calidad de vida, a favor del Sr. MORALES BARROS, José Francisco, D.N.I. N° 19.082.535, según Informe Técnico N° 669/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2768/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2321/2022

VISTO: El Expediente N° 2769/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15324/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, D.N.I. N° 16.522.741.

Que por Informe Técnico N° 670/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15324/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, D.N.I. N° 16.522.741, según Informe Técnico N° 670/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2769/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2322/2022

VISTO: El Expediente N° 2770/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15715/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. YBARRA, Guadalupe Lorena, D.N.I. N° 34.484.181.

Que por Informe Técnico N° 654/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15715/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. YBARRA, Guadalupe Lorena, D.N.I. N° 34.484.181, según Informe Técnico N° 654/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2770/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2323/2022

VISTO: El Expediente N° 2771/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16855/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. BARRIOS, Sonia Mariel, D.N.I. N° 26.265.795.

Que por Informe Técnico N° 678/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16855/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. BARRIOS, Sonia Mariel, D.N.I. N° 26.265.795, según Informe Técnico N° 678/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2771/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2324/2022

VISTO: El Expediente N° 6583/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 5701/2021, N° 5700/2021, N° 5743/2021, N° 2100/2022 y N° 2171/2022;

El Trámite N° 17082/2022 de fecha 16/05/2022, emitido por la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE" cuyo llamado a Licitación Pública N° 30/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 5701/2021, en el marco del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE -CONVE-2021-109975466-APN-SIYPH#MOP-; el cual tramita bajo el Expediente N° 6507/2021 y fue ratificado en todos sus términos mediante la Resolución Municipal N° 5700/2021 y registrado bajo el N° 20790 en fecha 22/12/2021.

Que en consecuencia, se celebró el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE" MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS" CONVE-2022-40443315-APN-SOP#MOP-, entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el Expediente N° 2414/2022 y fue ratificado en todos sus términos junto a sus correspondientes Anexos, a través de la Resolución Municipal N° 2100/2022 y registrado bajo el N° 22524 en fecha 03/05/2022.

Que la referida Licitación Pública N° 30/2021 se adjudicó mediante la Resolución Municipal N° 2171/2022 a la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 ($ 2.080.999.531,67) y un plazo de ejecución de obra de DIECISEIS (16) meses corridos.

Que en atención a ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 120/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 12/05/2022 entre el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 12/05/2022, entre el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Trámite N° 17082/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 120/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 12/05/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, correspondiente a la Obra "DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE", suscripto entre el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6583/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 12/05/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 120/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6583/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 120/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6583/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 ($ 2.080.999.531,67); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 120/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 12/05/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2325/2022

VISTO: El Expediente N° 2805/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16822/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Vanesa Alejandra, D.N.I. N° 37.004.769.

Que por Informe Técnico N° 679/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16822/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Vanesa Alejandra, D.N.I. N° 37.004.769, según Informe Técnico N° 679/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2805/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2326/2022

VISTO: El Expediente N° 2808/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17193/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MAYORGA, Noelia Marilina, D.N.I. N° 29.007.486.

Que por Informe Técnico N° 690/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17193/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MAYORGA, Noelia Marilina, D.N.I. N° 29.007.486, según Informe Técnico N° 690/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2808/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2327/2022

VISTO: El Expediente N° 2809/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17202/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. BAEZ, Ayelen Ailin, D.N.I. N° 38.786.566.

Que por Informe Técnico N° 689/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17202/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. BAEZ, Ayelen Ailin, D.N.I. N° 38.786.566, según Informe Técnico N° 689/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2809/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2328/2022

VISTO: El Expediente N° 2806/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17176/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Horacio, D.N.I. N° 33.623.783.

Que por Informe Técnico N° 691/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17176/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Horacio, D.N.I. N° 33.623.783, según Informe Técnico N° 691/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2806/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2329/2022

VISTO: El Expediente N° 2807/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16898/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de una ventana para el nicho del Cementerio, a favor del Sr. OYARZO VARGAS, Manuel Antonio, D.N.I. N° 19.034.757.

Que por Informe Técnico N° 681/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16898/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de una ventana para el nicho del Cementerio, a favor del Sr. OYARZO VARGAS, Manuel Antonio, D.N.I. Nº 19.034.757, según Informe Técnico Nº 681/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2807/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2330/2022

VISTO: El Expediente Nº 2772/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16655/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ARANDA, Silvina del Carmen, D.N.I. Nº 34.169.372.
Que por Informe Técnico Nº 673/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16655/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ARANDA, Silvina del Carmen, D.N.I. Nº 34.169.372, según Informe Técnico Nº 673/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2772/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2331/2022

VISTO: El Expediente Nº 2774/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16971/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler del terreno de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. SARACHO, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 23.317.534.
Que por Informe Técnico Nº 685/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16971/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler del terreno de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. SARACHO, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 23.317.534, según Informe Técnico Nº 685/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2774/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2332/2022

VISTO: El Expediente Nº 2778/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16521/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de derivación en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SCHIPANI Evelyn Valeria, D.N.I. Nº 28.604.638.
Que por Informe Técnico Nº 671/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16521/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de derivación en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SCHIPANI Evelyn Valeria, D.N.I. Nº 28.604.638, según Informe Técnico Nº 671/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2778/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2333/2022

VISTO: El Expediente Nº 2773/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17011/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAIME, Rodolfo Rafael, D.N.I. Nº 31.545.679.
Que por Informe Técnico Nº 684/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17011/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAIME, Rodolfo Rafael, D.N.I. Nº 31.545.679, según Informe Técnico Nº 684/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2773/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2334/2022

VISTO: El Expediente Nº 2775/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16868/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ, Martin Ernesto, D.N.I. Nº 36.998.086.
Que por Informe Técnico Nº 686/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16868/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la compra de lentes recetados, a favor del Sr. GUTIERREZ, Martin Ernesto, D.N.I. Nº 36.998.086, según Informe Técnico Nº 686/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2775/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2335/2022

VISTO: El Expediente Nº 2776/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16713/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la compra de lentes recetados, a favor del Sr. ECHEGOYENBERRI, Alejandro Miguel, D.N.I. Nº 17.887.820.
Que por Informe Técnico Nº 675/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16713/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la compra de lentes recetados, a favor del Sr. ECHEGOYENBERRI, Alejandro Miguel, D.N.I. Nº 17.887.820, según Informe Técnico Nº 675/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2776/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2336/2022

VISTO: El Expediente N° 5249/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 5020/2021, N° 5681/2021 y N° 0052/2022;
El Trámite N° 17260/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5020/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5681/2021 a la empresa POLÍGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 34/100 ($ 1.547.703,34) y un plazo de ejecución de obra de VEINTE (20) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 01/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0052/2022.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 03/01/2022.
Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/01/2022, del Contrato de Obra N° 01/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLÍGONO SUR S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; en atención a no haber sido aprobada oportunamente y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/01/2022 correspondiente al Contrato de Obra N° 01/2022 (SPIYSP-DOP), de la Obra "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLÍGONO SUR S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5249/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2337/2022

VISTO: El Expediente Nº 6478/2021.
La Ley Nacional Nº 24.467.
La Ley Nacional Nº 27.591.
La Resolución Nº 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución Nº 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución Nº 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución Nº 364/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución Nº 466/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución Nº 450/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 3620/2016.
El Convenio de Adhesión (ADENDA V).
La Carta Orgánica de la Ciudad de Rio Grande.
El Dictamen Nº 38/2022 - Trámite Nº 16427/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 N° 27.467 se creó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano del interior del país para compensar desequilibrios financieros.
Que por el artículo 72 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 N° 27.591 se prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, y se estableció que EL MINISTERIO es el encargado de establecer los criterios de distribución.
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.591, por las Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero de 2021, 142 del 13 de mayo de 2021, 248 del 22 de julio de 2021, 364 del 07 de octubre de 2021 y la 466/2021 del 03 de diciembre de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las cuales establecieron los criterios de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país.
Que, al efecto de la instrumentación de los beneficios y de los requisitos legales correspondientes, por las resoluciones mencionadas se previó la suscripción de convenios y adendas con las jurisdicciones provinciales y municipales beneficiarias.
Que, de acuerdo a lo normado en Resolución N° 466 del MINISTERIO DE TRANSPORTE la cual estipula, que en caso de que alguna provincia no suscribiese la ADENDA V hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de la publicación de la mencionada resolución, los municipios que así lo solicitasen se encuentran autorizados para la suscripción de dicha Adenda de manera directa con el Estado Nacional. En todos los casos, las adendas deberán ser refrendadas por la máxima autoridad con competencia en materia de transporte o por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Municipal.
Que, este municipio ha manifestado el interés en suscribir el convenio correspondiente, tal como lo posibilita lo establecido en la mencionada resolución, a los efectos de percibir la transferencia por parte del ESTADO NACIONAL de las acreencias liquidadas en el marco del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor urbano del interior del país, destinada a la empresa concesionaria del transporte público.
Que la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 del Pliego de Bases y Condiciones, establece que el municipio garantiza la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, asegurando las condiciones de regularidad, continuidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios de dicho servicio.
Que, a su vez, la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016, en el ítem Atributos, establece la existencia del atributo Municipal por Unidad que presta servicio y los atributos Nacionales que son establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de que el Oferente pueda realizar su propia estructura de costo.
Que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal 3620/2016 establece que la retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrada por la Tarifa, por el Subsidio Municipal por Unidad que presta servicio y por el Subsidio Municipal Eventual por disminución de la demanda no imputable al Concesionario; sin perjuicio de los subsidios a que tiene derecho el concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.
Que en virtud de lo expuesto se suscribió el Convenio de Adhesión (ADENDA V) celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Sr. Marcos Cesar, FARIÑA en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y a su vez refrendado por este mismo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Adhesión (ADENDA V) celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Sr. Marcos Cesar FARIÑA en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente Nº 6478/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2338/2022

VISTO: El Expediente Nº 1965/2022.
La Resolución Municipal Nº 1722/2022.
El Trámite Nº 17186/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 005/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21803 en fecha 05/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1722/2022 de fecha 05/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo un (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17665/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 005/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21803 en fecha 05/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1722/2022 de fecha 05/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo un (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1965/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2339/2022

VISTO: El Expediente Nº 2184/2022.
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículos 25° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Resolución Municipal Nº 1929/2022 – Licitación Pública.
El Trámite Nº 17768/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal N° 2221/2022 de fecha 11 de mayo del corriente año se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones N° 19, 23, 24 y 29 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.
Que, por tal motivo se emitió el Pedido de Provisión N° 1428 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día viernes 20 de mayo del año 2022.
Que, se recibieron ofertas por parte de las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y S.G.L. S.R.L.
Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, surge que las ofertas presentadas por las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en el renglón N° 19 y S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 23, 24 y 29, resultan convenientes a los intereses de este Municipio.
Que, mediante el Informe Técnico de fecha 20 de mayo del corriente, la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia G. Iriarte, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo II

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 a favor de las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT Nº 30-60737179-9, en el renglón N° 19, por la suma total de $9.357.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) y S.G.L. S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 23, 24 y 29, por la suma total de $21.831.000,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $31.188.800,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2184/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200345), por la suma total de $31.188.800,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo N° 1.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2340/2022

VISTO: El Expediente Nº 2083/2022.
La Resolución Municipal Nº 1840/2022.
El Trámite Nº 17166/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 044/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 218885 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1840/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo un (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S, representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17667/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 044/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 218885 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1840/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo un (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S, representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2083/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2341/2022

VISTO: El Expediente Nº 2263/2022.
La Resolución Municipal Nº 2006/2022.
El Trámite Nº 17214/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, registrado bajo el Nº 21957 en fecha 27/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2006/2022 de fecha 27/04/2022, a partir del día 01/05/2022 hasta el día 31/05/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, DNI Nº 33.991.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17575/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, registrado bajo el Nº 21957 en fecha 27/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2006/2022 de fecha 27/04/2022, a partir del día 01/05/2022 hasta el día 31/05/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, DNI Nº 33.991.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2263/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, DNI Nº 33.991.841.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2342/2022

VISTO: El Expediente Nº 2827/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16665/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, D.N.I. Nº 32.587.119.
Que por Informe Técnico Nº 687/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16665/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, D.N.I. Nº 32.587.119, según Informe Técnico Nº 687/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2827/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2343/2022

VISTO: El Expediente Nº 2826/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17335/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. WEBER, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.752.091.
Que por Informe Técnico Nº 696/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17335/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. WEBER, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.752.091, según Informe Técnico Nº 696/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2826/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2344/2022

VISTO: El Expediente Nº 2825/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16870/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. GUZMAN, María Celeste, D.N.I. Nº 35.027.268.
Que por Informe Técnico Nº 680/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16870/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. GUZMAN, María Celeste, D.N.I. Nº 35.027.268, según Informe Técnico Nº 680/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2825/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2345/2022

VISTO: El Expediente Nº 1971/2022.
La Resolución Municipal Nº 1893/2022.
El Trámite Nº 17197/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 36/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21905 en fecha 20/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1893/2022 de fecha 20/02/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma FZ MEDIOS S.A.S., representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, DNI Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17673/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 36/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21905 en fecha 20/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1893/2022 de fecha 20/02/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma FZ MEDIOS S.A.S., representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, DNI Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1971/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma FZ MEDIOS S.A.S.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2346/2022

VISTO: El Expediente Nº 2036/2022.
La Resolución Municipal Nº 1830/2022.
El Trámite Nº 17198/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 032/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21876 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1830/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, DNI Nº 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17663/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 032/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21876 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1830/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, DNI Nº 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2036/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MOYANO, Sara Valeria, DNI Nº 25.691.514.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2347/2022

VISTO: El Expediente Nº 2007/2022.
La Resolución Municipal Nº 1826/2022.
El Trámite Nº 17172/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 012/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21873 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1826/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MECCA, Nancy Estela, DNI Nº 11.866.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17662/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 012/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21873 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1826/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MECCA, Nancy Estela, DNI Nº 11.866.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2007/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MECCA, Nancy Estela, DNI Nº 11.866.517.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2348/2022

VISTO: El Expediente Nº 2032/2022.

La Resolución Municipal Nº 1843/2022.

El Trámite Nº 17183/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 023/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21886 en fecha 18/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1843/2022 de fecha 18/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI Nº 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17661/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 023/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21886 en fecha 18/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1843/2022 de fecha 18/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI Nº 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2032/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI Nº 21.006.267.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2349/2022

VISTO: El Expediente Nº 1999/2022.

La Resolución Municipal Nº 1813/2022.

El Trámite Nº 17161/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 009/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21861 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1813/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI Nº 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17646/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 009/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21861 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1813/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI Nº 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1999/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI Nº 16.295.935.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2350/2022

VISTO: El Expediente Nº 2790/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 15806/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, D.N.I. Nº 23.002.340; cuyo destino es hacer frente al mejoramiento habitacional de la vivienda que reside.

Que por Informe Técnico Nº 74/2022 – Trámite Nº 15810/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 15806/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, D.N.I. Nº 23.002.340; cuyo destino es hacer frente al mejoramiento habitacional de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 74/2022 – Trámite Nº 15810/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2790/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2351/2022

VISTO: El Expediente Nº 2793/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 13470/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ALDERETE, Caciana Aylen, D.N.I. Nº 35.356.994; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.

Que por Informe Técnico Nº 63/2022 – Trámite Nº 13471/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 13470/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ALDERETE, Caciana Aylen, D.N.I. Nº 35.356.994; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 63/2022 – Trámite Nº 13471/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2793/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2352/2022

VISTO: El Expediente Nº 2791/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 16547/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. HUERTAS, Candela Juliana, D.N.I. Nº 44.116.424; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.

Que por Informe Técnico Nº 77/2022 – Trámite Nº 16550/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 16547/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. HUERTAS, Candela Juliana, D.N.I. Nº 44.116.424; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 77/2022 – Trámite Nº 16550/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2791/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2353/2022

VISTO: El Expediente Nº 2792/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 15976/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GUERRA VILLEGAS, Vanesa Soledad, D.N.I. Nº 35.631.107; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.

Que por Informe Técnico Nº 76/2022 – Trámite Nº 15980/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 15976/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GUERRA VILLEGAS, Vanesa Soledad, D.N.I. Nº 35.631.107; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 76/2022 – Trámite Nº 15980/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2792/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2354/2022

VISTO: El Expediente Nº 1966/2022.

La Resolución Municipal Nº 1723/2022.

El Trámite Nº 17190/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 04/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21804 en fecha 05/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1723/2022 de fecha 05/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1966/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2355/2022

VISTO: El Expediente Nº 2551/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 29/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 14875/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, Fernanda, D.N.I. Nº 36.733.726 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 14875/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 17674/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, Fernanda, D.N.I. Nº 36.733.726 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2551/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor de la Sra. CABRERA CONTRERAS, Fernanda, D.N.I. Nº 36.733.726.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2356/2022

VISTO: El Expediente Nº 2000/2022.

La Resolución Municipal Nº 1877/2022.

El Trámite Nº 17165/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 039/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21895 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1877/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17666/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 039/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21895 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1877/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2000/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI Nº 11.255.587.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2357/2022

VISTO: El Expediente Nº 2713/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º Y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2022, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 14 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16431/2022 de fecha 09/05/2022, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2022 celebrado entre la Sra. GARCIA, Griselda Marisel, D.N.I. Nº 37.203.539, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 16431/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 17588/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2022 celebrado entre la Sra. GARCIA, Griselda Marisel, D.N.I. Nº 37.203.539, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2713/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda Marisel, D.N.I. Nº 37.203.539.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2358/2022

VISTO: El Expediente Nº 2037/2022.
La Resolución Municipal Nº 1810/2022.
El Trámite Nº 17178/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 010/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21859 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1810/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma EL RAYO PRODUCCIONES S.A., representada por el Sr. BENITO ZAMORA, Gonzalo, DNI Nº 34.674.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17657/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 010/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21859 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1810/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma EL RAYO PRODUCCIONES S.A., representada por el Sr. BENITO ZAMORA, Gonzalo, DNI Nº 34.674.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2037/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma EL RAYO PRODUCCIONES S.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2359/2022

VISTO: El Expediente Nº 1975/2022.
La Resolución Municipal Nº 1829/2022.
El Trámite Nº 17177/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 07/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21875 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1829/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17643/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 07/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21875 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1829/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1975/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2360/2022

VISTO: El Expediente Nº 2002/2022.
La Resolución Municipal Nº 1824/2022.
El Trámite Nº 17194/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 064/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21871 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1824/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUERETA, Franco Luciano, DNI Nº 38.785.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17644/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 064/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21871 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1824/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUERETA, Franco Luciano, DNI Nº 38.785.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2002/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GUERETA, Franco Luciano, DNI Nº 38.785.898.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2361/2022

VISTO: El Expediente Nº 2034/2022.
La Resolución Municipal Nº 1869/2022.
El Trámite Nº 17180/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 028/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21891 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1869/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17645/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 028/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21891 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1869/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2034/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2362/2022

VISTO: El Expediente Nº 2252/2022.
La Resolución Municipal Nº 1914/2022.
El Trámite Nº 17160/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 056/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21919 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1914/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI Nº 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17648/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 056/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21919 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1914/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI Nº 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2252/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI Nº 12.963.848.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2363/2022

VISTO: El Expediente Nº 1969/2022.
La Resolución Municipal Nº 1875/2022.
El Trámite Nº 17170/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 017/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21893 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1875/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., representada por el Sr. CHIESA, Fernando María, DNI Nº 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17677/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 017/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21893 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1875/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., representada por el Sr. CHIESA, Fernando María, DNI Nº 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1969/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2364/2022

VISTO: El Expediente Nº 1995/2022.
La Resolución Municipal Nº 1812/2022.
El Trámite Nº 17168/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 019/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21900 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1812/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17647/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 019/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21900 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1812/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1995/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2365/2022

VISTO: El Expediente Nº 2059/2022.
La Resolución Municipal Nº 1819/2022.
El Trámite Nº 17189/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 051/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21866 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1819/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses,

de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, DNI Nº 26.217.143, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17679/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 051/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21866 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1819/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, DNI Nº 26.217.143, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2059/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, DNI Nº 26.217.143.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2366/2022

VISTO: El Expediente Nº 1974/2022.

La Resolución Municipal Nº 1816/2022.

El Trámite Nº 17196/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 015/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21863 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1816/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17642/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 015/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21863 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1816/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1974/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2367/2022

VISTO: El Expediente Nº 1998/2022.

La Resolución Municipal Nº 1809/2022.

El Trámite Nº 17184/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 031/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21858 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1809/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI Nº 24.493.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17704/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad 031/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21858 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1809/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI Nº 24.493.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1998/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. NOVILLO, Mariano, DNI Nº 24.493.247.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2368/2022

VISTO: El Expediente Nº 2082/2022.

La Resolución Municipal Nº 1839/2022.

El Trámite Nº 17151/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 061/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21884 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1839/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, DNI Nº 37.836.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17685/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 061/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21884 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1839/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) mes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, DNI Nº 37.836.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2082/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, DNI Nº 37.836.474.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2369/2022

VISTO: El Expediente Nº 2008/2022.

La Resolución Municipal Nº 1807/2022.

El Trámite Nº 17158/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 014/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21856 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1807/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 17672/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 014/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21856 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1807/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2008/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2370/2022

VISTO: El Expediente Nº 2611/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 012/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Coordinación de Vivero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 14898/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Coordinación de Vivero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre el Sr. AMARILLA, José Fabián, D.N.I. Nº 32.047.972 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 14898/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 17695/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre el Sr. AMARILLA, José Fabián, D.N.I. Nº 32.047.972 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2611/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. AMARILLA, José Fabián, D.N.I. Nº 32.047.972.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2371/2022

VISTO: El Expediente Nº 2833/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17353/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, D.N.I. Nº 29.269.945.

Que por Informe Técnico Nº 692/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17353/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, D.N.I. Nº 29.269.945, según Informe Técnico Nº 692/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2833/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2372/2022

VISTO: El Expediente Nº 2834/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17512/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CANAVIRI, Lidia Zulema, D.N.I. Nº 13.578.865.

Que por Informe Técnico Nº 701/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17512/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CANAVIRI, Lidia Zulema, D.N.I. Nº 13.578.865, según Informe Técnico Nº 701/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2834/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2373/2022

VISTO: El Expediente Nº 2835/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17506/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR DIAZ, Mirta Venancia, D.N.I. Nº 18.889.583.

Que por Informe Técnico Nº 698/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17506/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR DIAZ, Mirta Venancia, D.N.I. Nº 18.889.583, según Informe Técnico Nº 698/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2835/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2374/2022

VISTO: El Expediente Nº 2685/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 16312/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia, con el objeto de dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria de estos artículos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia, con el objeto de dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2685/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2375/2022

VISTO: El Expediente N° 2837/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17300/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Teresa Elisa, D.N.I. N° 33.484.155.
Que por Informe Técnico N° 695/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17300/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Teresa Elisa, D.N.I. N° 33.484.155, según Informe Técnico N° 695/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2837/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2376/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 426/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2007, 831/2014 y 064/2022.
El Trámite N° 1112/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud
El Tramite N° 1127/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 26/05/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/05/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SOSA, Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4, quien se trasladará en carácter de árbitro y Director Técnico de la Edición XLVII del Torneo "Copa Itaya", en la ciudad en mención.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES / CORRIENTES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 26/05/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/05/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SOSA, Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4, quien se trasladará en carácter de árbitro y Director Técnico de la Edición XLVII del Torneo "Copa Itaya", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 426/2022.
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES / CORRIENTES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2377/2022

VISTO: El Expediente N° 280/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3° - apart "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria N°4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004 y 0064/2022 Anexo I, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen Jurídico C.L y T.A.M.D.C.yJ. N° 004/2022; Dictamen Reglamentario N° 091/2014 M.R.G.A.L.
El Trámite N° 562/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
El Trámite N° 1114/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 001/2022 de fecha 09/03/2022, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, D.N.I. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la emisión de textos y/o mensajes de las actividades que Agencia considere necesaria por FM Fuego 90.1.
Que según Trámite N° 562/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 04/2022.
Que mediante Trámite N° 17790/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 001/2022 de fecha 09/03/2022, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, D.N.I. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 280/2022.
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VARAS, Carlos Hugo, D.N.I. N° 18.140.446.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2378/2022

VISTO: El Expediente N° 270/2022.
La Resolución Municipal N° 0465/2022.
El Trámite N° 12995/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 0465/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 21332 en fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. ZURITA, Yulisa Ayelen, DNI N° 40.827.363 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite N° 12995/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 28/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite N° 13132/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 28/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0465/2022 de fecha 02/02/2022, registrado bajo el N° 21332 en fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. ZURITA, Yulisa Ayelen, DNI N° 40.827.363 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 270/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2379/2022

VISTO: El Expediente N° 2342/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 242/1989, 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 64/2022.
Los Informes Técnicos de fecha 12/04/2022 y 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite N° 12573/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000042, presentada al cobro por "LEVANTAR S.R.L."; por la suma total de $680.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente a 200 horas de servicio de un camión cisterna de 9000 litros sin chofer, el cual realizo el reparto de agua potable desde el día 08/01/2022 hasta el día 05/02/2022.
Que mediante Trámite N° 16661/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000042, presentada al cobro por "LEVANTAR S.R.L."; por la suma total de $680.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente a 200 horas de servicio de un camión cisterna de 9000 litros sin chofer, el cual realizo el reparto de agua potable desde el día 08/01/2022 hasta el día 05/02/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2342/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2380/2022

VISTO: El Expediente N° 2346/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.
Los Informes Técnicos de fecha 07/04/2022 y 16/05/2022, emitidos desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite N° 11832/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 0002-00000046, presentada al cobro por "LEVANTAR S.R.L."; por la suma total de $ 544.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), correspondiente al servicio de camión cisterna sin chofer, en el periodo comprendido desde el 07/12/2021 hasta el 31/12/2021.
Que mediante Trámite N° 16091/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 0002-00000046, presentada al cobro por "LEVANTAR S.R.L."; por la suma total de $ 544.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), correspondiente al servicio de camión cisterna sin chofer, en el periodo comprendido desde el 07/12/2021 hasta el 31/12/2021; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2346/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2381/2022

VISTO: El Expediente N° 2870/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17944/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, D.N.I. N° 43.474.001.
Que por Informe Técnico N° 712/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17944/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, D.N.I. N° 43.474.001, según Informe Técnico N° 712/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2870/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2382/2022

VISTO: El Expediente N° 605/2022.
El Resolución Municipal N° 0261/2022.
El Trámite N° 17402/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 0261/2022 de fecha 31/01/2022, se asignó la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, la Directora de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora, DNI N° 35.723.026 y la Sra. CORBALÁN, Romina Isabel, N° 30.608.619.
Que mediante el Trámite N° 17402/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación de la Agente Municipal, Sra. CORBALÁN, Romina Isabel, Legajo N° 6246/4, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y en su lugar designar al Agente Municipal, Sr. BEJARANO, Jose Manuel, Legajo N° 6477/7, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Agente Municipal, Sra. CORBALÁN, Romina Isabel, Legajo N° 6246/4, como responsable de la administración y rendición de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a través de la Resolución Municipal N° 0261/2022 de fecha 31/01/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 605/2022.
ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. BEJARANO, Jose Manuel, Legajo N° 6477/7 , como responsable de la administración y rendición de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a través de la Resolución Municipal N° 0261/2022 de fecha 31/01/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 605/2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2383/2022

VISTO: El Expediente N° 2738/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2022; Dictamen N° 119/2020.
El Informe Técnico de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 16423/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I. N° 18.140.481, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de AYUDANTE DE COCINA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 16423/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 17852/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I. N° 18.140.481, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente N° 2738/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I. N° 18.140.481.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2384/2022

VISTO: El Expediente N° 2676/2022.
El Informe Técnico N° 25/2022 – Tramite N° 9415/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen N° 23/2022 – Tramite N° 11013/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite N° 11106/2022 de fecha 01/03/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 01/04/2022, acordado entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada por su Presidente, Sr. BARRIENTOS, Santiago D.N.I. N° 24.682.777, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 01/04/2022, acordado entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande LTDA, representada por su Presidente, Sr. BARRIENTOS, Santiago D.N.I. N° 24.682.777, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2676/2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2385/2022

VISTO: El Expediente N° 418/2022.
La Resolución Municipal N° 0483/2022.
El Trámite N° 17122/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 0483/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2021, registrado bajo el N° 21566 en fecha 14/03/2022, suscripto entre el Sr. GRIGUOL, Oscar Federico, DNI N° 31.636.796 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite N° 17122/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite N° 17776/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0483/2022 de fecha 02/02/2022, registrado bajo el N° 21566 en fecha 14/03/2022, suscripto entre el Sr. GRIGUOL, Oscar Federico, DNI N° 31.636.796 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 418/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2386/2022

VISTO: El Expediente N° 2872/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite N° 17558/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la elaboración de tortas que serán entregadas a Instituciones locales con motivo de los aniversarios.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la elaboración de tortas que serán entregadas a Instituciones locales con motivo de los aniversarios, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2872/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2387/2022

VISTO: El Expediente N° 2869/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17537/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, D.N.I. N° 45.197.214.
Que por Informe Técnico N° 705/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17537/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, D.N.I. N° 45.197.214, según Informe Técnico N° 705/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2869/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2388/2022

VISTO: El Expediente N° 2863/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17039/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Estela Carina, D.N.I. N° 28.210.251.
Que por Informe Técnico N° 688/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17039/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Estela Carina, D.N.I. N° 28.210.251, según Informe Técnico N° 688/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2863/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2389/2022

VISTO: El Expediente N° 2868/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17502/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. SORONDO, Catalino Fermin, D.N.I. N° 23.533.832.
Que por Informe Técnico N° 700/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17502/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. SORONDO, Catalino Fermin, D.N.I. N° 23.533.832, según Informe Técnico N° 700/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2868/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2390/2022

VISTO: El Expediente N° 2867/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17499/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alojamiento, a favor del Sr. RAMIREZ RUIZ, Juan Elias, D.N.I. N° 92.693.635.
Que por Informe Técnico N° 697/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17499/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alojamiento, a favor del Sr. RAMIREZ RUIZ, Juan Elias, D.N.I. N° 92.693.635, según Informe Técnico N° 697/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2867/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2391/2022

VISTO: El Expediente N° 2865/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17343/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MACHUCA, Ramona Luciana, D.N.I. N° 14.872.308.
Que por Informe Técnico N° 702/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17343/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MACHUCA, Ramona Luciana, D.N.I. N° 14.872.308, según Informe Técnico N° 702/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2865/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2392/2022

VISTO: El Expediente N° 2864/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17338/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALDERETE MACHUCA, Fernanda Sofia, D.N.I. N° 32.768.365.
Que por Informe Técnico N° 694/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17338/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALDERETE MACHUCA, Fernanda Sofía, D.N.I. N° 32.768.365, según Informe Técnico N° 694/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2864/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2393/2022

VISTO: El Expediente N° 874/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.
El Informe Técnico N° 04/2022 – Tramite N° 873/2022, emitido desde la Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite N° 878/2022 de fecha 07/01/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00007-00000070, presentada al cobro por CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN; por la suma total de $ 263.600,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente a la colocación y mantenimiento de baños químicos en el Parque Centenario.
Que mediante Trámite N° 17522/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00007-00000070, presentada al cobro por CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN; por la suma total de $ 263.600,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente a la colocación y mantenimiento de baños químicos en el Parque Centenario; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 874/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2394/2022

VISTO: El Expediente N° 2854/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017;

Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 17044/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para realizar la cartelería de las diferentes chacras ubicadas en el sector de APYMEMA, en el marco del Programa RGA Agroproductiva.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para realizar la cartelería de las diferentes chacras ubicadas en el sector de APYMEMA, en el marco del Programa RGA Agroproductiva; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2854/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2395/2022

VISTO: El Expediente Nº 2875/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2° y 3º, a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Articulo 117º; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 396/2010 – Modelo II.
El Trámite Nº 17017/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, el Trámite Nº 17016/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación 001/22 de fecha 18/03/2022, celebrado entre la firma "BULL PRODUCCIONES S.R.L" representado por el Sr. Sebastián Blutrach, DNI Nº 20.597.524, en carácter de Socio Gerente de la obra teatral "JAURIA", y este Municipio, representado por la Dra. Alejandra Noemí Arce "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el contratista ofrece sus servicios y se obliga a realizar tres (03) funciones de la obra teatral "JAURIA", en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de la Ciudad de Río Grande.
Que según Trámite Nº 17017/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010 – Modelo II.
Que mediante Pase Nº1857/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación 0001/22 de fecha 13/05/2022, celebrado entre el Sr. Sebastián Blutrach, DNI Nº 20.597.524, en su carácter de Socio Gerente de la productora "BULL PRODUCCIONES S.R.L" representando a la obra teatral "JAURIA", y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2875/2022..
ARTICULO 2º.-POR SECRETARIA DE MUJER GENERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, autorizar el pago emergente a favor de la productora "BULL PRODUCCIONES S.R.L"
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2396/2022

VISTO: El Expediente Nº 2762/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 14375/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2022 celebrado entre la Sra. QUESADA, Mariana Soledad, D.N.I. Nº 30.484.213 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 14375/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 17940/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2022 celebrado entre la Sra. QUESADA, Mariana Soledad, D.N.I. Nº 30.484.213 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2762/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor de la Sra. QUESADA, Mariana Soledad, D.N.I. Nº 30.484.213.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2397/2022

VISTO: El Expediente Nº 2823/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 17285/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. VEGA, Rogelio, D.N.I. Nº 32.047.871; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 83/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 18000/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. VEGA, Rogelio, D.N.I. Nº 32.047.871; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 83/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2823/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2398/2022

VISTO: El Expediente Nº 2824/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 17286/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. ZALAZAR, Roque Rafael, D.N.I. Nº 27.682.982; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 81/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 18001/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. ZALAZAR, Roque Rafael, D.N.I. Nº 27.682.982; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 81/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2824/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2399/2022

VISTO: El Expediente Nº 2840/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 17694/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. FERNANDEZ, Sergio Ariel, D.N.I. Nº 25.995.484; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 87/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17894/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. FERNANDEZ, Sergio Ariel, D.N.I. Nº 25.995.484; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 87/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2840/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2400/2022

VISTO: El Expediente Nº 1377/2022.
El Decreto Municipal Nº 0210/2022.
La Constancia de fecha 12/05/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11519/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora GALICHINI, Débora, Legajo Nº 6155/7, por la suma de $234.912,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 00/100), más la suma de $15.088,00 (Pesos Quince Mil Ochenta y Ocho con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Galicia Nº 14829700865, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora GALICHINI, Débora, Legajo Nº 6155/7, por la suma de $234.912,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 00/100), más la suma de $15.088,00 (Pesos Quince Mil Ochenta y Ocho con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Galicia Nº 14829700865, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1377/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $234.912,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2401/2022

VISTO: El Expediente Nº 1421/2022.
Los Decretos Municipales Nº 0174/2022 y 0267/2022.
La Constancia de fecha 13/05/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 14684/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Derechos Humanos, Sra. HERNANDEZ, Flor Beatriz, Legajo Nº 4016/9, por la suma de $333.924,13 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 13/100), más la suma de $116.075,87 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Setenta y Cinco con 87/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 2416 de fecha 29/03/22, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Derechos Humanos, Sra. HERNANDEZ, Flor Beatriz, Legajo Nº 4016/9, por la suma de $333.924,13 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 13/100), más la suma de $116.075,87 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Setenta y Cinco con 87/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 2416 de fecha 29/03/22, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1421/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $333.924,13 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 13/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2402/2022

VISTO: El Expediente Nº 2789/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 16961/2022 de fecha 09/05/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2022 celebrado entre el Sr. KAUS, Franco Ezequiel, D.N.I. Nº 33.991.921, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 16961/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 18232/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2022 celebrado entre el Sr. KAUS, Franco Ezequiel, D.N.I. Nº 33.991.921, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2789/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. KAUS, Franco Ezequiel, D.N.I. Nº 33.991.921.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2403/2022

VISTO: El Expediente Nº 2848/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 17475/2022 de fecha 16/05/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de

fecha 16/05/2022 celebrado entre la Sra. SARAVIA, Adriana Melisa, D.N.I. Nº 36.708.518, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de PORCELANA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 17475/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 18238/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/05/2022 celebrado entre la Sra. SARAVIA, Adriana Melisa, D.N.I. Nº 36.708.518, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2848/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. SARAVIA, Adriana Melisa, D.N.I. Nº 36.708.518.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2404/2022

VISTO: El Expediente Nº 2836/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 17693/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. MUÑOZ, Maira Elisa, D.N.I. Nº 37.348.918; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gráfica, Estampado".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 86/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 17902/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. MUÑOZ, Maira Elisa, D.N.I. Nº 37.348.918; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gráfica, Estampado", según Informe Técnico Administrativo Nº 86/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2836/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2405/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01005/2022.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 01/02/2022, registrado bajo el Trámite Nº 3532/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, interpuesto por la Sra. VASQUEZ, Miriam Isabel, D.N.I. N.º 30.163.106.

El Dictamen Nº 07/2022 – Trámite N.º 6709/2022 de fecha 02/03/2022, emitido por la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 3532/2022 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 01/02/2022, registrado bajo el Trámite N.º 3532/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente interpuesto por la Sra. VASQUEZ, Miriam Isabel, D.N.I. N.º 30.163.106., en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 27/01/2022, a raíz de la rotura de un (01) cristal correspondiente a la puerta posterior lateral derecho de su rodado marca CHEVROLET , modelo ONIX, dominio AB-473-AA, hecho producido como consecuencia de llevarse a cabo tareas de reparación por parte de personal de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Públicos, Secretaría homónima de Desarrollo Económico y Ambiente, que diera origen al reclamo materia de tratamiento.

Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 07/2022 – Trámite N.º 6709/2022 de fecha 02/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N.º 9496/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR Reclamo Administrativo ingresado interpuesto por la Sra. VASQUEZ, Miriam Isabel, D.N.I. N.º 30.163.106, según la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01005/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. VASQUEZ, Miriam Isabel, D.N.I. N.º 30.163.106, por la suma de $50.800,00 (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0001-01005/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 07/2022 – Trámite Nº 6709/2022 de fecha 02/03/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2406/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01496/2022.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 07/03/2022, registrado bajo el Trámite Nº 7490/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente e interpuesto por la Sra. LACOVARA, Liliana Lorena D.N.I. N.º 26.716.88.

El Dictamen Nº 27/2022 – Trámite N.º 13861/2022 de fecha 22/04/2022, emitido por la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N.º 7490/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 07/03/2022, registrado bajo el Trámite N.º 7490/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente interpuesto por la Sra. LACOVARA, Liliana Lorena D.N.I. N.º 26.716.88, en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 03/03/2022, a raíz de la rotura de un (01) cristal correspondiente a la puerta delantera lateral izquierdo de su rodado marca FIAT, modelo MUBI, dominio AE-296-MV, hecho producido como consecuencia de llevarse a cabo tareas de reparación por parte de personal municipio de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Públicos, Secretaría homónima de Desarrollo Económico y Ambiente, que diera origen al reclamo materia de tratamiento.

Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 27/2022 – Trámite N.º 13861/2022 de fecha 22/04/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR FORMALMENTE al reclamo incoado por la Sra. LACOVARA, Liliana Lorena D.N.I. N.º 26.716.88,según la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01496/2022.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 27/2022 – Trámite Nº 13861/2022 de fecha 22/04/2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2407/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 362/2022.

Ley Territorial Nº 06/71 Artículo 26º incisos 2º y 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004, 831/2014 y 064/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 1084/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ Nº 335/2022 de fecha 29/04/2022, referente a la aprobación de la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la modificación de horario de vuelo del tramo BUENOS AIRES / RO-

SARIO, correspondiente al pasaje aéreo del Subsecretario de Deportes y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo 6099/2

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDCJ Nº 335/2022 de fecha 29/04/2022, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 362/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2408/2022

VISTO: El Expediente Nº 2861/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 9922/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre el Lic. PEREZ, Leandro Javier, D.N.I. Nº 38.088.610 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 9922/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

Que mediante Trámite Nº 18399/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre el Lic. PÉREZ, Leandro Javier, D.N.I. Nº 38.088.610 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2861/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Lic. PÉREZ, Leandro Javier, D.N.I. Nº 38.088.610

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2409/2022

VISTO: El Expediente Nº 0415/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0486/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 17595/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0486/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21544, suscripto entre la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI Nº 27.945.166 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 17595/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 17998/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0486/2022 de fecha 02/02/2022, registrado bajo el Nº 21544, suscripto entre la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI Nº 27.945.166 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 415/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2410/2022

VISTO: El Expediente Nº 1757/2022.

La Resolución Municipal Nº 1631/2022.

El Trámite Nº 16764/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1631/2022 de fecha 31/03/2022, se autorizó la adquisición de espacio publicitario, para realizar una salutación especial el 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.

Que mediante Trámite Nº 16764/2022, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 1757/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 1631/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 1757/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 1631/2022 de fecha 31/03/2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1757/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2411/2022

VISTO: El Expediente Nº 295/2022.

La Resolución Municipal Nº 1868/2022.

El Trámite Nº 110842/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1121/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/05/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2021, registrado bajo el Nº 21888, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1868/2022 de fecha 19/04/2022, suscripto entre el Sr. CARCAMO CROCI, Marcial, DNI. Nº 38.785.847, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 17945/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/05/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2021, registrado bajo el Nº 21888, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1868/2022 de fecha 19/04/2022, suscripto entre el Sr. CARCAMO CROCI, Marcial, DNI. Nº 38.785.847, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 295/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CARCAMO CROCI, Marcial, DNI. Nº 38.785.847.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2412/2022

VISTO: El Expediente Nº 2900/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 17560/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección General de Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 081/2022 de fecha 19/05/2022, suscripto entre el Sr. VARELA, Fernando Oscar, DNI Nº 16.739.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 17560/2022, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 18395/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, adjunta el Contrato de Publicidad Nº 081/2022 de fecha 19/05/2022, suscripto entre el Sr. VARELA, Fernando Oscar, DNI Nº 16.739.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2900/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VARELA, Fernando Oscar, DNI Nº 16.739.396.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2413/2022

VISTO: El Expediente Nº 2899/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 17700/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección General de Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 083/2022 de fecha 20/05/2022, suscripto entre la Sra. OJEDA CARDENAS, Alejandra Patricia, DNI Nº 18.843.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite Nº 17700/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 18394/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, adjunta el Contrato de Publicidad Nº 083/2022 de fecha 20/05/2022, suscripto entre la Sra. OJEDA CARDENAS, Alejandra Patricia, DNI Nº 18.843.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2899/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OJEDA CARDENAS, Alejandra Patricia, DNI Nº 18.843.950.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2414/2022

VISTO: El Expediente Nº 2897/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 17680/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección General de Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 082/2022 de fecha 19/05/2022, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite Nº 17680/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 18393/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, adjunta el Contrato de Publicidad Nº 082/2022 de fecha 19/05/2022, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2897/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2415/2022

VISTO: El Expediente Nº 2896/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 17990/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. TORREZ, Alfredo David, D.N.I. Nº 40.154.781; cuyo destino es la adquisición de equipamientos para su emprendimiento "GASTRONOMÍA".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 89/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 18367/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. TORREZ, Alfredo David, D.N.I. Nº 40.154.781; cuyo destino es la adquisición de equipamientos para su emprendimiento "GASTRONOMÍA", según Informe Técnico Administrativo Nº 89/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2896/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2416/2022

VISTO: El Expediente Nº 2056/2022.
La Resolución Municipal Nº 1832/2022.
El Trámite Nº 17404/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 046/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21877 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1832/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18201/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 046/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21877 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1832/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2056/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2417/2022

VISTO: El Expediente Nº 2031/2022.
La Resolución Municipal Nº 1844/2022.
El Trámite Nº 17406/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 013/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21887 en fecha 18/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1844/2022 de fecha 18/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, DNI Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18212/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 013/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21887 en fecha 18/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1844/2022 de fecha 18/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, DNI Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2031/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, DNI Nº 27.589.745
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2418/2022

VISTO: El Expediente Nº 1989/2022.
La Resolución Municipal Nº 1827/2022.
El Trámite Nº 17370/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 008/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21872 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1827/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18200/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 008/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21872 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1827/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1989/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2419/2022

VISTO: El Expediente Nº 1968/2022.
La Resolución Municipal Nº 1878/2022.
El Trámite Nº 17159/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 002/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21896 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1878/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUIZ CARDENAS, Walter Omar, DNI Nº 31.932.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18005/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 002/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21896 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1878/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUIZ CARDENAS, Walter Omar, DNI Nº 31.932.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1968/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RUIZ CARDENAS, Walter Omar, DNI Nº 31.932.177.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2420/2022

VISTO: El Expediente Nº 2062/2022.
La Resolución Municipal Nº 1822/2022.
El Trámite Nº 17808/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 037/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21869 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1822/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18160/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 037/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21869 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1822/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2062/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2421/2022

VISTO: El Expediente Nº 1996/2022.
La Resolución Municipal Nº 1808/2022.
El Trámite Nº 17381/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 029/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21857 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1808/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma F.M. NEVADA, representada por el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18198/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 029/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21857 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1808/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma F.M. NEVADA, representada por el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1996/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma F.M. NEVADA, representada por el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI Nº 13.923.165

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2422/2022

VISTO: El Expediente Nº 1993/2022.

La Resolución Municipal Nº 1828/2022.

El Trámite Nº 17785/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 050/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21874 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1828/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18152/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 050/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21874 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1828/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1993/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2423/2022

VISTO: El Expediente Nº 2860/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional Nº 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 Nº 729/2021 y Nº 640/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

Los Trámites Nº 18176/2022 y Nº 18415/2022, ambos de fecha 26/05/2022, emitidos desde la Dirección General del Area Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022", la cual consiste en mantener en condiciones óptimas los espacios públicos y cordones cuneta del barrio Argentino, a través del saneamiento y limpieza de los mismos, para lo cual se llevaran a cabo tareas de remoción de hielo, nieve y tierra en los cordones de todas las arterias y limpieza de las veredas en espacios públicos, para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas hacia los sumideros que forman parte del sistema pluvial y asegurar la transitabilidad peatonal y vehicular de las calles Brigada IM 1, Soldado Desconocido y Albelos del barrio Argentino; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 18176/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

En concordancia con ello, surge el Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que los trabajos previstos para la ejecución de la obra señalada, serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en TREINTA (30) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 18415/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 220/2022 - Tramite Nº 18304/2022 de fecha 26/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Pase N° 1898/2022 de fecha 27/05/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2860/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2424/2022

VISTO: El Expediente Nº 2862/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional N° 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 Nº 729/2021 y Nº 640/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

Los Trámites Nº 18131/2022 y Nº 18175/2022, ambos de fecha 26/05/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022", la cual consiste en mantener en condiciones óptimas los espacios públicos y cordones cuneta del barrio 15 de Octubre Bis, a través del saneamiento y limpieza de los mismos, para lo cual se llevaran a cabo tareas de remoción de hielo, nieve y tierra en los cordones de diversas arterias y limpieza de las veredas en espacios públicos, para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas hacia los sumideros que forman parte del sistema pluvial y asegurar la transitabilidad peatonal y vehicular de las calles Rafaela Ishton, Tolhuin, Selknam y Raúl Alfonsín del barrio 15 de Octubre Bis; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 18131/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

En concordancia con ello, surge el Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que los trabajos previstos para la ejecución de la obra señalada, serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en TREINTA (30) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 4.725.698,55), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 18175/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 221/2022 - Tramite Nº 18305/2022 de fecha 26/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Pase N° 1899/2022 de fecha 27/05/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 4.725.698,55); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2862/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 4.725.698,55); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2425/2022

VISTO: El Expediente Nº 2858/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional N° 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 Nº 729/2021 y Nº 640/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

Los Trámites Nº 17696/2022 de fecha 20/05/2022 y Nº 18088/2022 de fecha 24/05/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN B° MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022", la cual consiste en mantener en condiciones óptimas los cordones cuneta del barrio Milagro, a través del saneamiento y limpieza de los mismos, para lo cual se llevaran a cabo tareas de remoción de hielo, nieve y tierra en los cordones de diversas arterias del barrio, para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas hacia los sumideros que forman parte del sistema pluvial y asegurar la transitabilidad peatonal y vehicular de las calles Mirko Milosevic, Abelos, Soldado Desconocido, Bahía San Julián, Monte Kent y Puerto San Luis del barrio referido; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 17696/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

En concordancia con ello, surge el Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que los trabajos previstos para la ejecución de la obra señalada, serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en TREINTA (30) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ÓCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON 48/100 ($ 4.381.302,48), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 18088/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 222/2022 - Tramite Nº 18305/2022 de fecha 26/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Pase N° 1900/2022 de fecha 27/05/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN B° MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN B° MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON 48/100 ($ 4.381.302,48); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2858/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON 48/100 ($ 4.381.302,48); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2426/2022

VISTO: El Expediente Nº 2856/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional N° 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 Nº 729/2021 y Nº 640/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

Los Trámites Nº 18129/2022 y Nº 18173/2022, ambos de fecha 26/05/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° PROV. UNIDAS Y B° UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022", la cual consiste en mantener en condiciones óptimas los espacios públicos y cordones cuneta del barrio Provincias Unidas y barrio Unido, a través del saneamiento y limpieza de los mismos, para lo cual se llevaran a cabo tareas de remoción de hielo, nieve y tierra en los cordones de diversas arterias y la limpieza de las veredas en espacios públicos, para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas hacia los sumideros que forman parte del sistema pluvial y asegurar la

transitabilidad peatonal y vehicular de las calles Selknam, Onas, Karukinka y el esquilador del barrio Unidos, como así también de las calles Soldado Desconocido, Río Fuego, 27 de Octubre, Soberanía Nacional, Bondpland y pasaje Pacífico del barrio Provincias Unidas; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 18129/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

En concordancia con ello, surge el Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que los trabajos previstos para la ejecución de la obra señalada, serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en TREINTA (30) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 ($ 4.270.493,82), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 18173/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 223/2022 - Tramite Nº 18340/2022 de fecha 27/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Pase N° 1901/2022 de fecha 27/05/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° PROV. UNIDAS Y B° UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° PROV. UNIDAS Y B° UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 ($ 4.270.493,82); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2856/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 ($ 4.270.493,82); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2427/2022

VISTO: El Expediente Nº 2857/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional N° 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 N° 729/2021 y N° 640/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites Nº 18130/2022 y N° 18174/2022, ambos de fecha 26/05/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° EL MILAGRO Y B° 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022", la cual consiste en mantener en condiciones óptimas los espacios públicos y cordones cuneta del barrio El Milagro y barrio 10 de Noviembre, a través del saneamiento y limpieza de los mismos, para lo cual se llevaran a cabo tareas de remoción de hielo, nieve y tierra en los cordones de todas las arterias y limpieza de las veredas en espacios públicos, para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas hacia los sumideros que forman parte del sistema pluvial y asegurar la transitabilidad peatonal y vehicular de las calles Soldado Desconocido, pasaje Pacífico, Bondpland, 27 de Octubre y Monte Independencia correspondientes a los barrios mencionados; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 18130/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

En concordancia con ello, surge el Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que los trabajos previstos para la ejecución de la obra señalada, serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en TREINTA (30) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 18174/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 224/2022 - Tramite Nº 18341/2022 de fecha 27/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Pase N° 1902/2022 de fecha 27/05/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° EL MILAGRO Y B° 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° EL MILAGRO Y B° 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2857/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2428/2022

VISTO: El Expediente Nº 2245/2022.

La Resolución Municipal Nº 1921/2022.

El Trámite Nº 17397/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 024/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21923 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1921/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, DNI Nº 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18193/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 024/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21923 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1921/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, DNI Nº 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2245/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OCHOA, Juan Manuel, DNI Nº 36.733.969.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2429/2022

VISTO: El Expediente Nº 2029/2022.

La Resolución Municipal Nº 1870/2022.

El Trámite Nº 17410/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 025/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21889 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1870/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18243/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 025/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21889 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1870/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2029/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2430/2022

VISTO: El Expediente Nº 2233/2022.

La Resolución Municipal Nº 2091/2022.

El Trámite Nº 17389/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 027/2022 de fecha 31/03/2022, registrado bajo el Nº 22547 en fecha 02/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2091/2022 de fecha 02/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18189/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 027/2022 de fecha 31/03/2022, registrado bajo el Nº 22547 en fecha 02/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2091/2022 de fecha 02/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2233/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2431/2022

VISTO: El Expediente Nº 1967/2022.

La Resolución Municipal Nº 1721/2022.

El Trámite Nº 17191/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 045/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21802 en fecha 05/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1721/2022 de fecha 05/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18003/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 045/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21802 en fecha 05/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1721/2022 de fecha 05/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1967/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2432/2022

VISTO: El Expediente Nº 2030/2022.

La Resolución Municipal Nº 1835/2022.

El Trámite Nº 17401/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 026/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21880 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1835/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz) representada por el Director Periodístico, Sr. CENTURIÓN, Nestor Alberto, DNI Nº 16.900.337, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18192/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 026/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21880 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1835/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz) representada por el Director Periodístico, Sr. CENTURIÓN, Nestor Alberto, DNI Nº 16.900.337, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2030/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Universidad Tecnológica Nacional (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz) representada por el Director Periodístico, Sr. CENTURIÓN, Nestor Alberto, DNI N° 16.900.337.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2433/2022

VISTO: Ley Nacional N° 23696;
Ley Nacional N° 13064;
Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;
Ordenanza Municipal N° 3591/2016;
El Expediente N° 2095/2018, caratulado "CONTRATACION DIRECTA GESTION INTEGRAL R.S.U. N° 26/2018";
El Dictamen N° 46/2022 - Tramite N° 21540/2022 de fecha 27/05/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Informe Técnico N° 24, Trámite N° 17476/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Tramite N° 18431/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta adenda de contrato de concesión del servicio N° 01/18 suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena SRL, representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal .
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la mencionada Adenda.
Que mediante Pase N° 1908/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, la adenda del contrato de concesión del servicio N° 01/18 y Anexo I, de fecha 27/05/2022, suscripta entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena SRL, representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI N° 17.084.387, en su carácter de Apoderado y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la cual las partes acuerdan ampliar en un plazo de 12 meses, a partir del 01 de Junio de 2022, el SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, llevando la duración del mismo a un total de 5 años, contados a partir del 1 de Junio de 2018, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2095/2018
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2434/2022

VISTO: El Expediente N° 2271/2022.
La Resolución Municipal N° 1916/2022.
El Trámite N° 17356/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 047/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21917 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1916/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OJEDA URIBE, Constanza Celeste, DNI N° 34.674.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 18182/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 047/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21917 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1916/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OJEDA URIBE, Constanza Celeste, DNI N° 34.674.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2271/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OJEDA URIBE, Constanza Celeste, DNI N° 34.674.570
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2435/2022

VISTO:
El Expediente N° 2267/2022;
La Resolución Municipal N° 2105/2022;
El Informe Técnico de fecha 16/05/2022 y el Trámite N° 17607/2022 de fecha 20/05/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2105/2022, con un Presupuesto Oficial por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 10.380.795,77).
Que conforme surge de las Notas N° 827/2022, N° 828/2022 y N° 829/2022 de fecha 04/05/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 13/05/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las Ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por un valor total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 ($ 12.313.210.88) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 16/05/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por un valor total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 ($ 12.313.210.88), mes base MAYO/2022 y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 2267/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 11/100 ($ 1.932.415,11); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite N° 17607/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 48/2022 – Trámite N° 18023/2022 de fecha 24/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 18110/2022 - Pase N° 1854/2022 de fecha 24/05/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 ($ 12.313.210.88) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2267/2022 y los motivos expuestos en los considerandos
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 11/100 ($ 1.932.415,11); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2267/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 11/100 ($ 1.932.415,11); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2436/2022

VISTO: El Expediente N° 2939/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 18401/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y servicios, a favor de la Sra. HUENCHUAL, María Magdalena, D.N.I. N° 13.988.137.

Que por Informe Técnico N° 736/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 18401/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y servicios, a favor de la Sra. HUENCHUAL, María Magdalena, D.N.I. N° 13.988.137, según Informe Técnico N° 736/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2939/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2437/2022

VISTO: El Expediente N° 2930/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 18010/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. N° 29.692.821.
Que por Informe Técnico N° 713/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 18010/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. N° 29.692.821, según Informe Técnico N° 713/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2930/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2438/2022

VISTO: El Expediente N° 2931/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 18091/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DO SANTOS, Marcelo Cristian, D.N.I. N° 32.559.731.
Que por Informe Técnico N° 731/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 18091/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DO SANTOS, Marcelo Cristian, D.N.I. N° 32.559.731, según Informe Técnico N° 731/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2931/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2439/2022

VISTO: El Expediente N° 2894/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 16310/2022 de fecha 18/04/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/04/2022 celebrado entre la Sra. PLEIMLING, Erika Noelia, D.N.I. N° 29.697.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite N° 16310/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
Que mediante Trámite N° 18392/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/04/2022 celebrado entre la Sra. PLEIMLING, Erika Noelia, D.N.I. N° 29.697.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 2894/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. PLEIMLING, Erika Noelia, D.N.I. N° 29.697.556
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2440/2022

VISTO: El Expediente N° 2932/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17913/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, D.N.I. N° 22.618.089.
Que por Informe Técnico N° 710/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17913/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, D.N.I. N° 22.618.089, según Informe Técnico N° 710/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2932/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2441/2022

VISTO: El Expediente N° 2933/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 18070/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, D.N.I. N°

26.856.696.
Que por Informe Técnico Nº 722/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18070/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, D.N.I. Nº 26.856.696, según Informe Técnico Nº 722/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2933/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2442/2022

VISTO: El Expediente Nº 2934/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17898/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, D.N.I. Nº 30.222.095.
Que por Informe Técnico Nº 709/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17898/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, D.N.I. Nº 30.222.095, según Informe Técnico Nº 709/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2934/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2443/2022

VISTO: El Expediente Nº 2935/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18015/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, D.N.I. Nº 31.587.833.
Que por Informe Técnico Nº 714/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18015/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, D.N.I. Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 714/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2935/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2444/2022

VISTO: El Expediente Nº 2936/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18082/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769.
Que por Informe Técnico Nº 721/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18082/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769, según Informe Técnico Nº 721/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2936/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2445/2022

VISTO: El Expediente Nº 2937/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18086/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, D.N.I. Nº 27.029.748.
Que por Informe Técnico Nº 720/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18086/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, D.N.I. Nº 27.029.748, según Informe Técnico Nº 720/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2937/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2446/2022

VISTO: El Expediente Nº 2938/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18068/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00

(Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, D.N.I. Nº 26.441.684.
Que por Informe Técnico Nº 723/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18068/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, D.N.I. Nº 26.441.684, según Informe Técnico Nº 723/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2938/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2447/2022

VISTO: El Expediente Nº 2759/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 16681/2022 de fecha 24/04/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 079/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahí, D.N.I. Nº 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 16681/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 17988/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 079/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahí, D.N.I. Nº 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2759/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el correspondiente pago a favor de la Sra. TOLOZA, Pamela Anahí, D.N.I. Nº 32.717.570.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2448/2022

VISTO: El Expediente Nº 2760/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 16210/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 078/2022 de fecha 02/05/2022, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, D.N.I. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO MAÑANA.
Que según Trámite 16210/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 17989/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 078/2022 de fecha 02/05/2022, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, D.N.I. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2760/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el correspondiente pago a favor del Sr. IBAÑEZ, Oscar René, D.N.I. Nº 11.255.587.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2449/2022

VISTO: El Expediente Nº 2237/2022.
La Resolución Municipal Nº 2092/2022.
El Trámite Nº 17778/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 052/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 22544 en fecha 03/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2092/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18156/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 052/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 22544 en fecha 03/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2092/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2237/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2450/2022

VISTO: El Expediente Nº 2242/2022.
La Resolución Municipal Nº 1924/2022.
El Trámite Nº 17778/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 058/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21924 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1924/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI Nº 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18158/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 058/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21924 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1924/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI Nº 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2242/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI Nº 16.510.228.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2451/2022

VISTO: El Expediente Nº 2255/2022.
La Resolución Municipal Nº 1918/2022.
El Trámite Nº 17834/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 071/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21990 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1918/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martin, DNI Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18202/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 071/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21990 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1918/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martin, DNI Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2255/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CACERES, Sergio Martin, DNI Nº 14.832.396.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2452/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 443/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2007, 831/2014 y 064/2022.
El Trámite Nº 1135/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud
El Tramite Nº 1162/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/06/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra Ciudad el día 09/06/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, quien se trasladará en carácter de Director Técnico en el 4º Campo de Entrenamiento Nacional organizado por la Confederación Argentina de Judo.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/06/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra Ciudad el día 09/06/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, quien se trasladará en carácter de Director Técnico en el 4º Campo de Entrenamiento Nacional organizado por la Confederación Argentina de Judo, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 443/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Compras, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2453/2022

VISTO: El Expediente Nº 2940/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.º 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 064/2022.
El Tramite Nº 17878/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 06/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, a la Directora de Turismo, Sra. MONTELONGO, Paula Alejandra, Legajo Nº 3906/3, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 06/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, a la Directora de Turismo, Sra. MONTELONGO, Paula Alejandra, Legajo Nº 3906/3, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2940/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Dirección General de Compras, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2454/2022

VISTO: El Expediente Nº 2956/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17896/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 33.072.481.
Que por Informe Técnico Nº 716/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17896/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 33.072.481, según Informe Técnico Nº 716/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2956/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2455/2022

VISTO: El Expediente Nº 2955/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18206/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OCAMPO, Marcia Elizabeth, D.N.I. Nº 33.542.371.
Que por Informe Técnico Nº 729/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18206/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OCAMPO, Marcia Elizabeth, D.N.I. Nº 33.542.371, según Informe Técnico Nº 729/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2955/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2456/2022

VISTO: El Expediente Nº 2957/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18049/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, D.N.I. Nº 19.087.999.
Que por Informe Técnico Nº 718/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18049/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, D.N.I. Nº 19.087.999, según Informe Técnico Nº 718/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2957/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2457/2022

VISTO: El Expediente Nº 2962/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18283/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, D.N.I. Nº 40.300.943.
Que por Informe Técnico Nº 732/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18283/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, D.N.I. Nº 40.300.943, según Informe Técnico Nº 732/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2962/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2458/2022

VISTO: El Expediente Nº 2958/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17687/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, Norma del Valle, D.N.I. Nº 17.792.976.
Que por Informe Técnico Nº 704/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17687/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, Norma del Valle, D.N.I. Nº 17.792.976, según Informe Técnico Nº 704/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2958/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2459/2022

VISTO: El Expediente Nº 2961/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18276/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTIEL, Loana Micaela, D.N.I. Nº 41.790.000.
Que por Informe Técnico Nº 733/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18276/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTIEL, Loana Micaela, D.N.I. Nº 41.790.000, según Informe Técnico Nº 733/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2961/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2460/2022

VISTO: El Expediente Nº 2960/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18369/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONDORI, Gustavo Armando, D.N.I. Nº 36.148.760.
Que por Informe Técnico Nº 737/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18369/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONDORI, Gustavo Armando, D.N.I. N° 36.148.760, según Informe Técnico N° 737/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2960/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2461/2022

VISTO: El Trámite N° 16043/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 06/05/2022 a la hora 21:00 aproximadamente, de los agentes municipales: Sr. SANTORO, Santiago, Legajo N° 6139/5; Sr. MOLINA, Marcelo, Legajo N° 5432/1; Sr. LISI, Franco, Legajo N° 6193/0; Sr. MAUMARY, Carlos, Legajo N° 6052/6; Sr. ORTIZ, Gonzalo Carlos, Legajo N° 6009/7 con motivo de llevar adelante diversas actividades de cobertura en la Capital de nuestra Provincia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 06/05/2022 a la hora 21:00 aproximadamente, de los agentes municipales: Sr. SANTORO, Santiago, Legajo N° 6139/5; Sr. MOLINA, Marcelo, Legajo N° 5432/1; Sr. LISI, Franco, Legajo N° 6193/0; Sr. MAUMARY, Carlos, Legajo N° 6052/6; Sr. ORTIZ, Gonzalo Carlos, Legajo N° 6009/7 con motivo de llevar adelante diversas actividades de cobertura en la Capital de nuestra Provincia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2462/2022

VISTO: El Expediente N° 2954/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17858/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Tatiana Elizabeth, D.N.I. N° 41.934.529.

Que por Informe Técnico N° 708/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17858/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Tatiana Elizabeth, D.N.I. N° 41.934.529, según Informe Técnico N° 708/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2954/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2463/2022

VISTO: El Expediente N° 2953/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18045/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, D.N.I. N° 34.483.955.

Que por Informe Técnico N° 724/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18045/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, D.N.I. N° 34.483.955, según Informe Técnico N° 724/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2953/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2464/2022

VISTO: El Expediente N° 2951/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18059/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. N° 34.375.372.

Que por Informe Técnico N° 715/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18059/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. N° 34.375.372, según Informe Técnico N° 715/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2951/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2465/2022

VISTO: El Trámite N° 16149/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de los agentes municipales: Sra. PEREZ, Maria Delfina, Legajo N° 6134/4; Sr. SANTORO, Santiago, Legajo N° 6139/5; Sr. MOLINA, Marcelo, Legajo N° 5432/1; Sr. ALANCAY, Fernando, Legajo N° 6194/8 y Sr. AYALA, Marcelo, Legajo N° 4683/3 con motivo de asistir a la invitación del Alcalde de la Ciudad de Punta Arenas, Sr. RADONICH JIMENEZ, Claudio Andrés a los efectos de confeccionar y concretar un plan de acción bilateral y diagramar una agenda internacional y regional magallánica entre ambos mandatarios.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de los agentes municipales: Sra. PEREZ, Maria Delfina, Legajo N° 6134/4; Sr. SANTORO, Santiago, Legajo N° 6139/5; Sr. MOLINA, Marcelo, Legajo N° 5432/1; Sr. ALANCAY, Fernando, Legajo N° 6194/8 y Sr. AYALA, Marcelo, Legajo N° 4683/3 con motivo de asistir a la invitación del Alcalde de la Ciudad de Punta Arenas, Sr. RADONICH JIMENEZ, Claudio Andrés a los efectos de confeccionar y concretar un plan de acción bilateral y diagramar una agenda internacional y regional magallánica entre ambos mandatarios.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2466/2022

VISTO: El Expediente N° 2950/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18151/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HIDALGO, Irma Verónica, D.N.I. N° 22.104.377.

Que por Informe Técnico N° 726/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18151/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HIDALGO, Irma Verónica, D.N.I. N° 22.104.377, según Informe Técnico N° 726/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2950/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2467/2022

VISTO: El Expediente N° 2949/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17937/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUEDA, Milva Celeste, D.N.I. N° 44.333.849.

Que por Informe Técnico N° 711/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17937/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUEDA, Milva Celeste, D.N.I. N° 44.333.849, según Informe Técnico N° 711/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2949/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2468/2022

VISTO: El Expediente N° 2977/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18054/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. N° 17.181.459.

Que por Informe Técnico N° 717/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18054/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. N° 17.181.459, según Informe Técnico N° 717/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2977/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2469/2022

VISTO: El Expediente N° 2976/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18407/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALLARDO, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 35.482.416.

Que por Informe Técnico N° 735/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18407/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALLARDO, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 35.482.416, según Informe Técnico N° 735/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2976/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2470/2022

VISTO: El Expediente N° 2911/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17651/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, D.N.I. N° 40.910.178.

Que por Informe Técnico N° 703/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17651/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, D.N.I. N° 40.910.178, según Informe Técnico N° 703/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2911/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2471/2022

VISTO: El Expediente N° 1305/2022.

La Resolución Municipal N° 1402/2022.

El Dictamen N° 180/2022 – Trámite N° 12842/2022, de fecha 13/04/2022 emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 12308/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 25/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21572 en fecha 15/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1402/2022 de fecha 15/03/2022, a partir del día 01/05/2022 hasta el día 30/06/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. EUJENIO, Diego Damián, DNI. N° 41.903.782, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 17886/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 25/04/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21572 en fecha 15/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1402/2022 de fecha 15/03/2022, suscripto entre el Sr. EUJENIO, Diego Damián, DNI. N° 41.903.782, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1305/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21572 en fecha 15/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1402/2022 de fecha 15/03/2022, a partir del día 01/05/2022 hasta el día 30/06/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. EUJENIO, Diego Damián, DNI. N° 41.903.782, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1305/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. EUJENIO, Diego Damián, DNI. N° 41.903.782.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2472/2022

VISTO: El Expediente N° 2910/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17879/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jorge Luis, D.N.I. N° 32.750.387.

Que por Informe Técnico N° 707/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17879/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jorge Luis, D.N.I. N° 32.750.387, según Informe Técnico N° 707/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2910/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2473/2022

VISTO: El Expediente N° 2909/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17706/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto para adquisición de un calefactor, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional, a favor del Sr. VILLALOBOS, Hugo Abelardo, D.N.I. N° 28.051.013.

Que por Informe Técnico N° 706/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17706/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto para adquisición de un calefactor, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional, a favor del Sr. VILLALOBOS, Hugo Abelardo, D.N.I. N° 28.051.013, según Informe Técnico N° 706/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2909/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2474/2022

VISTO: El Expediente N° 2188/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Dictamen N° 32/2022 – Trámite N° 17488/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 9539/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000250, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Noviembre/2021.

Que mediante Trámite N° 18241/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000250, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Noviembre/2021; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2188/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2475/2022

VISTO: El Expediente N° 2191/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Dictamen N° 33/2022 – Trámite N° 17490/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 9576/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000251, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Diciembre/2021.

Que mediante Trámite N° 18244/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000251, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Diciembre/2021; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2191/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2476/2022

VISTO: El Expediente N° 2189/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Dictamen emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 7964/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000249, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Octubre/2021.

Que mediante Trámite N° 18236/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000249, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Octubre/2021; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2189/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2477/2022

VISTO: El Expediente N° 2190/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Dictamen N° 30/2022 – Trámite N° 17477/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 7271/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000248, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Septiembre/2021.

Que mediante Trámite N° 18234/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00003-00000248, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE NAHIARA"; por la suma total de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, durante el periodo Septiembre/2021; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2190/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2478/2022

VISTO: El Expediente N.° 3108/2022

Nota N.° 0552 de fecha 10 de Mayo de 2022, emitida desde la Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

El Dictamen N.° 029/2022- Trámite N° 16786/2022, de fecha 12 de Mayo de 2022, emitido desde la Asesoría Letrada y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de Abril de 2022, el Sr. Caro Gustavo DNI N.° 28.337.160, ingresa por mesa de entrada de este Municipio nota solicitando se autorice su reintegro a esta Administración Pública, puesto que había renunciado al cargo que ostentaba dentro de la órbita Provincial.

Que se aduna copia de Decreto Provincial N° 0897/2022,mediante el cual se acepta la renuncia del mismo como Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Centro dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en alusión al hecho anoticiado-participación y condena en hecho delictivo Juzgado en el Tribunal Oral Federal, se remiten las constancias administrativas por la Dirección de Recursos Humanos, y encontrándose debidamente autorizado por el Secretario de Gestión Ciudadana la sustanciación de la presente Investigación administrativa.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoria Letrada de este Municipio de de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N.° 029/2022– Trámite N° 16786/2022 de fecha 12/05/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos anoticiados por la Dirección de Recursos Humanos y en virtud a las consideraciones vertidas supra.

ARTICULO 2°. CARATULAR las actuaciones como "CARO GUSTAVO GABRIEL-LEGAJO N° 3236/1 S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Sr. Alvarez Mijail Emmanuel , Legajo 5683/9, como Instructor Sumariante.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR en los términos y formas que determina la Ley de Procedimientos Administrativos N.° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 091/2022

VISTO: El Expediente 01031/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 10841/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0100/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, siendo asignado a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 62/100 ($ 189.960,62).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0100/2022 con fecha 10 de febrero de 2022, se asignó a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 62/100 ($ 189.960,62), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00476/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 092/2022

VISTO: El Expediente 00473/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/05/2022, emitida desde el Departamento de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15.258/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 67/100 ($ 298.946,67).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 67/100 ($ 298.946,67); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00473/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 093/2022

VISTO: El Expediente 000204/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15.830/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE con 68/100 ($ 37.115,68.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE con 68/100 ($ 37.115,68.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00204/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 094/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 0600/2006, Recaratulado como Expediente Nº 0843/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8134/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, D.N.I. Nº 26.185.452, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILTACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre 1º de Noviembre 2020 y el 31 de Octubre 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 198 - Parada 13, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, MOTOR Nº 2NRV298955, DOMINIO: PGP452.
ARTICULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre 1º de Noviembre 2021 y el 31 de Octubre 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 198 - Parada 13, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, MOTOR Nº 2NRV298955, DOMINIO: PGP452.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 095/2022

VISTO: El Expediente 2472/2008
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N.º 9826/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante la solicitud del Sr: PAZ, Guillermo Jorge, D.N.I. N.º 11.054.389, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se preceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Articulo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año mediante trámite que se realizará en la Dirección Servicios Públicos y Privados, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 064, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: CARGO 712, AÑO: 2008, MOTOR Nº 30250309, DOMINIO: IFO746.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 096/2022

VISTO: El Expediente 3304/2017;
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N.º 9804/2022 , emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante la solicitud del Sr: COLLADO, Sergio Daniel, D.N.I. N.º 27.251.541, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se preceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Articulo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año mediante trámite que se realizará en la Dirección Servicios Públicos y Privados, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 182, de la unidad automotor, MARCA: LIFAN, MODELO: FOISON, AÑO: 2017, MOTOR Nº LF479Q5170100464, DOMINIO: AB480II.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 182, de la unidad automotor, MARCA: LIFAN, MODELO: FOISON, AÑO: 2017, MOTOR Nº LF479Q5170100464, DOMINIO: AB480II
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 097/2022

VISTO: El Expediente 1219/2009
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 12452/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: SOLER, Juan Manuel, D.N.I. Nº 24.941.953, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año mediante trámite presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 086, de la unidad automotor MARCA: JMC, MODELO: N 900, MOD/AÑO: 2016, MOTOR Nº FC199453, DOMINIO: AA215DK.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 086, de la unidad automotor MARCA: JMC, MODELO: N 900, MOD/AÑO: 2016, MOTOR Nº FC199453, DOMINIO: AA215DK..
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 098/2022

VISTO: El Expediente 3879/2012
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 11699/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: MENDEZ, Sergio Omar, D.N.I. Nº 18.263.599, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 123, de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K2700, MOD/AÑO: 2009, MOTOR Nº J2507259, DOMINIO: IZG190.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 123, de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K2700, MOD/AÑO: 2009, MOTOR Nº J2507259, DOMINIO: IZG190.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 099/2022

VISTO: El Expediente 5533/2014
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 11799/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: MIRANDA MIRANDA, José Rubén, D.N.I. Nº 92.649.574, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ¬ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 152, de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K 2700 II 4X4, MOD/AÑO: 2009, MOTOR Nº J2507273, DOMINIO: IXK685.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 152, de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K 2700 II 4X4, MOD/AÑO: 2009, MOTOR Nº J2507273, DOMINIO: IXK685.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 100/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3892/1998, Recaratulado Nº 2687/2008;
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 10393/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: GONZÁLEZ, Orlando, D.N.I. Nº 14.502.680, quien solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 001, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: TRANSIT CH 460 C/AC, AÑO 2012, MOTOR Nº CYRCCTA89649, DOMINIO: LTB522,
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 001, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: TRANSIT CH 460 C/AC, AÑO 2012, MOTOR Nº CYRCCTA89649, DOMINIO: LTB522,
ARTÍCULO 3º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 001, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: TRANSIT CH 460 C/AC, AÑO 2012, MOTOR Nº CYRCCTA89649, DOMINIO: LTB522,
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido,
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 101/2022

VISTO: El Expediente 3060/2020
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N.º 10175/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr: CALISTO SOTO, Julio Cesar, D.N.I. N.º 94.344.106, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año mediante trámite presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 196, de la unidad automotor, MARCA: SHINERAY, MODELO: T30, AÑO 2018, MOTOR Nº DLCG12*337634*, DOMINIO: AC840VR.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 102/2022

VISTO: El Expediente 0845/2008;
Ordenanza municipal 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N.º 9986/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante la solicitud del Sr: BAHAMONDE BARRIA, José Neftali, D.N.I. N.º 18.744.715, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se preceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Articulo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año mediante trámite que se realizará en la Dirección Servicios Públicos y Privados, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 058, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2013, MOTOR Nº D4CBD388669, DOMINIO: ODM192.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 103/2022

VISTO: El Expediente Nº 3691/2019;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 17556/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: GALLARDO, Juan Humberto, D.N.I. Nº 17.642.233, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de Marzo de cada año, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 190 de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K2700 L/B S/C, AÑO DE FABRICACIÓN: 2008, MOTOR Nº J2500024, DOMINIO: IRT492.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 104/2022

VISTO: El Expediente Nº 01517/2019;
Ordenanza Municipal N.º 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 9869/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PABLO, Ever Crisologo, D.N.I. Nº 27.512.909, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se preceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Articulo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018., que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año mediante trámite que se realizará en la Dirección Servicios Públicos y Privados, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 188, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: H 100, AÑO: 2017, MOTOR Nº D4CBH312826, DOMINIO: AC548BB.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 105/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 3142/2001;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 9599/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante solicitud el Sr. VILLARROEL, Orfelio Rodolfo, D.N.I. Nº 17.002.802, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 19 - Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2012, MOTOR Nº R591C8302835, DOMINIO: LJO299.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 106/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 1723/1993, recaratulado como Expediente Nº 1719/2008;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 9258/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante solicitud el Sr. BRAVO, Marcelo Daniel, D.N.I. Nº 21.010.138, requiere que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DEL AUTOMOTOR.
Que la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, regula el servicio privado de Remises, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la mencionada.
Que el artículo 8 de la Ordenanza mencionada establece los requisitos que deben reunir los vehículos afectados al servicio de Remis, tales como que el vehículos sea tipo Sedan (4 puertas); que tenga una cilindrada mínima de 1.400 cc; que posea en las plazas traseras tres (3) cinturones de seguridad, por lo menos dos (2) de ellos combinados; que disponga de un matafuegos de Polvo Químico con capacidad mínima de 1Kg; que cuente con tapizados que permitan su fácil limpieza; que este radicado en la ciudad de Río Grande; entre otros.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 049 – Agencia: "PATAGONIA"; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO: 2011, MOTOR Nº T80018670, DOMINIO: KUL218, propiedad del Sr. BRAVO, Marcelo Daniel, D.N.I. Nº 21.010.138; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO: 2015, MOTOR Nº CFZP92133, DOMINIO: AA455ED.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 107/2022

VISTO: El Expediente Nº 6480/2019;
Ordenanza Municipal N.º 1351/2000;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9749/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. NIEVA, Sergio Eduardo, D.N.I. Nº 17.239.854, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE AGENCIA.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, que establece que los permisionarios del servicio de Remises, que sean desafectados de una Agencia tendrán la obligación en un plazo inferior a los diez (10) días hábiles, de comunicar al Ejecutivo Municipal el nombre de la Agencia en donde desempeñarán sus funciones, quedando totalmente prohibido desarrollar el servicio sin pertenecer a una Agencia.
Que el Articulo 14º establece que serán permitidos hasta dos (2) cambios de agencia por año siendo la única excepción, el cierre de la agencia.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - CAMBIO DE AGENCIA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 078 – Agencia "REMICOOP"; MARCA: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº: K7MF710Q143354, dominio: MXX363, propiedad del Sr. NIEVA, SERGIO EDUARDO, D.N.I. Nº 17.239.854, quien quedará afectado a la Agencia "ISLAS MALVINA".
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 108/2022

VISTO: El Expediente Nº 1081/2022;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9716/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALVAREZ BAHAMONDE, Luis Eduardo, D.N.I. Nº 19.054.020, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE AGENCIA.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, que establece que los permisionarios del servicio de Remises, que sean desafectados de una Agencia tendrán la obligación en un plazo inferior a los diez (10) días hábiles, de comunicar al Ejecutivo Municipal el nombre de la Agencia en donde desempeñarán sus funciones, quedando totalmente prohibido desarrollar el servicio sin pertenecer a una Agencia.
Que el Articulo 14º establece que serán permitidos hasta dos (2) cambios de agencia por año siendo la única excepción, el cierre de la agencia.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - CAMBIO DE AGENCIA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 169 – Agencia "APRAR"; MARCA: CHEVROLET, MODELO: COBALT 1.8 N LT, AÑO: 2017, MOTOR Nº: GFD007337, DOMINIO: AC142SG, propiedad de el Sr. ALVAREZ BAHAMONDE, Luis Eduardo, D.N.I. Nº 19.054.020, quien quedará afectado a la Agencia "CHACRA II".
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 109/2022

VISTO: El Expediente Letra "G-L" Nº 4144/2004, recaratulado como Expediente Nº 6478/2007;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8456/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante solicitud el Sr. GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN D.N.I. Nº 23.441.046, requiere que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DEL AUTOMOTOR.
Que la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, regula el servicio privado de Remises, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la mencionada.
Que el artículo 8 de la Ordenanza mencionada establece los requisitos que deben reunir los vehículos afectados al servicio de Remis, tales como que el vehículos sea tipo Sedan (4 puertas); que tenga una cilindrada mínima de 1.400 cc; que posea en las plazas traseras tres (3) cinturones de seguridad, por lo menos dos (2) de ellos combinados; que disponga de un matafuegos de Polvo Químico con capacidad mínima de 1Kg; que cuente con tapizados que permitan su fácil limpieza; que este radicado en la ciudad de Río Grande; entre otros.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 060 – Agencia: "PATAGONIA"; MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN PRIVILIGE PLUS 1.6, AÑO: 2016, MOTOR Nº K4M2842Q049957, DOMINIO: AA149RT, propiedad del Sr. GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN D.N.I. Nº 23.441.046; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº T85201166, DOMINIO: OEW314.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 110/2022

VISTO: El Expediente Nº 3409/2016 y Nº 1637/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8964/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre la Sra. MUÑOZ, María Ivana, D.N.I. Nº 27.350.768, y la Sra. CABRERA VERA, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº 24.682.827, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.
Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10º de la mencionada.
Que el artículo 10º de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11º.
Que el artículo 11º dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8º) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 113– Parada 08, propiedad de la Sra. MUÑOZ, Maria Ivana, D.N.I. Nº 27.350.768, a favor de la Sra. CABRERA VERA, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº 24.682.827.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2016, MOTOR Nº GJBM49366, DOMINIO: AA506WX, propiedad de la Sra. MUÑOZ, Maria Ivana, D.N.I. Nº 27.350.768; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO: 2021, MOTOR Nº 552820597821478, DOMINIO: AE963ZG, propiedad de la Sra. CABRERA VERA, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº 24.682.827.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 111/2022

VISTO: El Expediente Nº 2759/2008;
Ordenanza Municipal N.º 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 9907/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. QUICHAN, Benito Carlos, D.N.I. Nº 10.437.817, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se preceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año mediante trámite que se realizará en la Dirección Servicios Públicos y Privados, presentando la documentación requerida, que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 068, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2014, MOTOR Nº D4CBD314521, DOMINIO: NMX788.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 112/2022

VISTO: El Expediente Letra "A-P" Nº 2166/2002;
Ordenanza Municipal N.º 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 9915/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AZCONA PREUSS, Guillermo Gabriel, D.N.I. N.º 17.203.554, solicita que se proceda a emitir la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos tanto de seguridad, como así también debe encontrarse en condiciones óptimas a fin de garantizar un buen servicio, según lo establece el Artículo 25º de la Ordenanza anteriormente mencionada.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 12–Parada 01, de la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SURAN 1.6L 5D 700, AÑO: 2012, MOTOR Nº: CFZ 287875, DOMINIO: LVA435.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0246/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 16/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17382/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 16/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. SÁNCHEZ Juan Pedro - Legajo Nº 4218/8, dependiente del Sector Mantenimiento, Departamento Homónimo, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 22/04/2021 hasta el 15/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 16/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. SÁNCHEZ Juan Pedro - Legajo Nº 4218/8, dependiente del Sector Mantenimiento, Departamento Homónimo, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 22/04/2021 hasta el 15/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0247/2022

VISTO: El Expediente Letra "CH" Nº 03773/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, OROSKI N.º 0115 cuya superficie alcanza un total de, 65,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a CHILELLI, ALEJANDRO DAMIAN CUIT N.º 20-27242522-2, que funciona en el/los rubro/s, "ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS CON VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR" categoría "03"; que gira bajo la denominación "PANIFICADORA LA ITALIANA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "CH" Nº 03773/2017.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 23 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0248/2022

VISTO: El Expediente Letra "CH" Nº 04544/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, PROVINCIAS UNIDAS N.º 0887 cuya superficie alcanza un total de, 35,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a CHILELLI, ALEJANDRO DAMIAN CUIT N.º 20-27242522-2, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA DE PAN Y PANIFICADOS - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – SISTEMA DE PAGO FÁCIL" categoría "03"; que gira bajo la denominación "PANIFICADORA LA ITALIANA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "CH" Nº 04544/2016.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 23 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0249/2022

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 05870/2004, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S Y DE SUPERFICIE – BAJA DE RUBRO/S: del comercio propiedad la Firma: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., CUIT Nº 30-70867977-8; que funciona en el/los rubro/s "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P." categoría "02", cuya superficie alcanza un total de 525,00 Mts2; bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.", sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N.º 2677, y a partir del día de la fecha su nueva denominación es, "DASA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A", asimismo amplia el/los rubro/s, a "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"; a su vez amplia superficie a 1848,00 MTS2, y baja el/los rubro/s, "FABRICACIÓN DE EMBUTIDOS Y CHASINADOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 05870/2004.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 23 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0250/2022

VISTO: La Nota Nº 0135/2022 de fecha 19/05/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17798/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 17 de mayo de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús - Legajo Nº 6210/3, dependiente de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 17 de mayo de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús - Legajo Nº 6210/3, dependiente de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0251/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 20/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17797/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 21/05/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. ENCHIEME, Paola Soledad - Legajo Nº 5615/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 06/04/2021 hasta el 20/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 21/05/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. ENCHIEME, Paola Soledad - Legajo Nº 5615/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 06/04/2021 hasta el 20/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0252/2022

VISTO: La Nota Nº 0140/2022 de fecha 20/05/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17799/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 19 de mayo de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, planta permanente, Sra. GODOY, Florencia Natalia - Legajo Nº 5275/2, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 19 de mayo de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, planta permanente, Sra. GODOY, Florencia Natalia - Legajo Nº 5275/2, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0253/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 06404/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, BELISARIO ROLDAN N.º 0962, cuya superficie alcanza un total de, 24,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a LISARAZU, JOAQUIN JAVIER CUIT N.º 20-28066258-6, que funciona en el/los rubro/s, "POLLERIA – VENTA DE HUEVOS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" categoría "03"; que gira bajo la denominación "AVÍCOLA LISAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 06404/2017.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0254/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 06005/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, JUAN B. ALBERDI N.º 0234 cuya superficie alcanza un total de, 37,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a GÓMEZ MUÑOZ, MARIA JOSE CUIT N.º 27-30882472-7, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA DE TROFEOS Y SIMILARES" categoría "05"; que gira bajo la denominación "MUNDO NUEVO TROFEO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 06005/2005.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0255/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" N° 05840/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, VIEDMA N.° 868 LOCAL 2, cuya superficie alcanza un total de, 45,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a OLLER, WANDA YANEL CUIT N.° 27-34976447-0, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE" categoría "03"; que gira bajo la denominación "DON TITO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" N° 05840/2021.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0256/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 4985/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, Bilbao N°896, cuya superficie alcanza un total de, 35,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Mansilla, Carlos Geronimo CUIT N.° 20-13392816-3, que funciona en el/los rubros/s, "Servicios de limpieza general de edificios, Servicios de sistemas de seguridad" categoría "02"; que gira bajo la denominación "Don Pedro", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 4985/2014.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0257/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 06665/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio legal de la calle, ANTONIO RIVERO N.° 0782, cuya superficie alcanza un total de, NO EXHIBE Mts2, propiedad del/la Sr/a BROTO, LUCRECIA PAOLA, CUIT N.° 27-31016148-4, que funciona en el/los rubro/s, "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN" categoría "04"; que gira bajo la denominación "BROTO LUCRECIA PAOLA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 06665/2021.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0258/2022

VISTO: El Expediente Letra "Q" N° 06273/2019, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio legal de la calle, FORGACS N.° 1407, cuya superficie alcanza un total de, 80,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a QUESADA, MARIANA SOLEDAD, CUIT N.° 27304842135, que funciona en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERÍA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE - ACCESORIOS" categoría "03"; que gira bajo la denominación "LUXA DAMAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Q" N° 06273/2019.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0259/2022

VISTO: El Expediente N° 2501/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, inciso 3° A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 474/1998, N°831/2014, N°864/2013 y N° 64/2022.
La Resolución S.G.C N° 0177/2022 de fecha 29/04/2022, emitida desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gestión Ciudadana,
El Trámite N° 18355/2022 de fecha 27/05/2022, emitida por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución S.G.C N° 0177/2022 se autoriza la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE -BUENOS AIRES, a favor del Sr. Ramírez, Luis Enrique DNI. N° M 7.598.612, quien se trasladaría a nuestra Ciudad, con el objetivo de disertar en la "Primer Jornada de Seguridad e Higiene 2022, que se llevaría a cabo en el Espacio Tecnológico de nuestra ciudad el día 20 de mayo del 2022", según Trámite N° 15076/2022.
Que mediante Trámite N° 18355/2022 se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR la diferencia dineraria por el cambio de la orden por un (01) PASAJE vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE -BUENOS AIRES, a favor del Sr. Ramírez, Luis Enrique DNI. N° M 7.598.612, quién se trasladará a nuestra Ciudad, con el objetivo de disertar en la "Primer Jornada de Seguridad e Higiene 2022, que se llevará a cabo en el Espacio Tecnológico de nuestra ciudad el día 10 de junio del 2022, dado que por motivos meteorológicos se cancelo el vuelo, citado en el párrafo anterior.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la diferencia dineraria por la modificación de un (01) PASAJE vía área que fuera autorizado mediante Resolución S.G.C. N°0177/2022 de fecha 29/04/2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2501/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0260/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. N° 0238/2022, de fecha 16/05/2022, adjunta al Expediente de la Letra "M" N° 04969/2015.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR HABILITACION CAMBIO DE DENOMINACION: del comercio propiedad del/la Sr/a: MIRANDA FLÓREZ, EDGAR EDILBERTO CUIT N° 20-18768227-5; que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA", bajo la denominación de "CENTRO MEDICO PRIVADO DR. MIRANDA", sito en el domicilio de la calle, PERU N.° 209, a partir del día de la fecha su Nueva Denominación, es "CENTRO MEDICO AUSTRAL"; alcanzando una superficie de un total de 158,00 M2 , Siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1° de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.G.C. N.° 0238/2022, de fecha 16/05/2022 DONDE DICE AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: MIRANDA FLÓREZ, EDGAR EDILBERTO CUIT N° 20-18768227-5; que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA", bajo la denominación de "CENTRO MEDICO PRIVADO DR. MIRANDA", sito en el domicilio de la calle, PERU N.° 209, a partir del día de la fecha su Nueva Denominación, es "CENTRO MEDICO AUSTRAL"; alcanzando una superficie de un total de 158,00 M2, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERÁ DECIR AUTORIZAR: CAMBIO DE DENOMINACIÓN: del comercio propiedad del/la Sr/a: MIRANDA FLÓREZ, EDGAR EDILBERTO CUIT N° 20-18768227-5; que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA", bajo la denominación de "CENTRO MEDICO PRIVADO DR. MIRANDA", sito en el domicilio de la calle, PERÚ N.° 209, a partir del día de la fecha su Nueva Denominación, es "CENTRO MEDICO AUSTRAL"; alcanzando una superficie de un total de 158,00 M2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 04969/2015/2022.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0261/2022

VISTO: El Expediente Letra "E" N° 02592/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ISLAS MALVINAS N.° 2028 y 2038, cuya superficie alcanza un total de 2229,00 Mts2, propiedad de la Firma: ENJOY S.R.L., CUIT N° 30-71101856-1, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO N.C.P. - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y TELEVISIÓN – VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR N.C.P., categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ENJOY S.R.L." de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" N° 02592/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0262/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 02640/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, TOMAS ALVA EDISON N.° 1080, cuya superficie alcanza un total de 66,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: RENZONE, CARLA AGOSTINA, CUIT N° 27-31412562-8, en el/los rubro/s, "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. - SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "TELK`EN", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 02640/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0263/2022

VISTO: El Expediente Letra "E" N° 02634/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, JUAN BAUTISTA JUSTO N.° 1015, cuya superficie alcanza un total de 500,00 Mts2, propiedad de la Firma: EL FRONTERIZO S.R.L., CUIT N° 33-67069042-9, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO N.C.P., categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL FRONTERIZO", , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" N° 02634/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0264/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 02644/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, 25 DE MAYO N.° 2088, cuya superficie alcanza un total de 85,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: MELLA AGUILA, SERGIO FERNANDO, CUIT N° 20-18861979-8, en el/los rubro/s, "VTA. AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA – VTA. AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VTA. AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA – VTA. AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MANASES II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 02644/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0265/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 02711/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, JOSE FINOCCHIO N.° 1062, cuya superficie alcanza un total de 470,00 Mts2, propiedad de la Firma: ROGA S.R.L., CUIT N° 30-71590037-4, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO – VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "BONKERS FITNESS STUDIO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 02711/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0266/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 167/1991,
La Resolución S.G.C. N°.0598/2021 de fecha 19/11/2021, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana,
El Trámite N° 18039/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.G.C.N°. 0598/2021, se exceptuó de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/1991, a los agentes Municipales detallados en el ANEXO I de la misma.
Que resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de INCLUIR en el ANEXO I de la presente, que modifica el ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0598/2021 de fecha 19/11/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, a partir de mayo/2022 a quienes se detallan en el ANEXO I de la presente, en el ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0598/2021 de fecha 19/11/2021, quedando exceptuados de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N°167/1991, los agentes Municipales que se detallan en el mismo.
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER las liquidaciones de haberes efectuadas a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0267/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 13/05/2022, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral
El Trámite N° 18284/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, con Retroactividad a partir del día 20 de noviembre de 2021 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GARCES GARCÍA Jesica Elisabet, Legajo N° 5444/5, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, con Retroactividad a partir del día 20 de noviembre de 2021 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GARCES GARCÍA Jesica Elisabet, Legajo N° 5444/5, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0268/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. Nº 0221/2022, de fecha 09/05/2022, adjunta al Expediente de la Letra "T" N° 02594/2022.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR HABILITACION : del comercio en el domicilio, TOLHUIN N.º 0636, cuya superficie alcanza un total de, 35,00 Mts2, propiedad del Sr. TORRES, LUIS FRANCISCO CUIT N.º 27-17887805-6, que funciona en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTA DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES." categoría "3"; que gira bajo la denominación "PLATA DULCE", Siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.G.C. N.º 0221/2022, de fecha 09/05/2022 DONDE DICE AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:, del comercio en el domicilio, TOLHUIN N.º 0636, cuya superficie alcanza un total de, 35,00 Mts2, propiedad del Sr. TORRES, LUIS FRANCISCO CUIT N.º 27-17887805-6, que funciona en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTA DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES." categoría "3"; que gira bajo la denominación "PLATA DULCE", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

DEBERÁ DECIR AUTORIZAR: LA HABILITACIÓN : del comercio en el domicilio, TOLHUIN N.º 0636, cuya superficie alcanza un total de, 35,00 Mts2, propiedad del Sr. TORRES, LUIS FRANCISCO, en donde se modifica el CUIT N.º 20-12198766-0, que funciona en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTA DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES." categoría "3"; que gira bajo la denominación "PLATA DULCE" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 02594/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0269/2022

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.
El Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020.
El Decreto Municipal Nº 1226/2020 de fecha 30/12/2020.
El Decreto Municipal Nº 046/2022 de fecha 24/01/2022.
El Decreto Municipal Nº 255/2022 de fecha 14/03/2022
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010 y Dictamen 18/2020.
El Trámite Nº 18351/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que a través del Decreto Municipal Nº046/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2022 el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que mediante Decreto Municipal Nº255/2022, se modificó el Decreto Municipal Nº44/2020, estableciéndose que a partir del mes de ABRIL 2022, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de $60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de MAYO 2022, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Acta Acuerdo en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de MAYO 2022, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº255/2022, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 04/2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 043/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00559/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Administración, Nota N.º 140/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.A, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 697/2022.
El Trámite Nº 15507/22 de fecha 03/05/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 34.492,40 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 40/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 34.492,40 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00559/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 34.492,40 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 044/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00429/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Prevención y Promoción, Nota N.º 26/2022, Letra: D.P.y P., emitido por la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0258/2022.
El Trámite Nº 15725/22 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.055,00 (Pesos Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.055,00 (Pesos Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00429/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.055,00 (Pesos Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 045/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-002814/2022.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SABOR Y ARTE GOURMET", C.U.I.T.: 20-23441112-9, propiedad del Sr. OYARZÚN, Lucio Benjamín, DNI N.º: 23.441.112.
El Trámite Nº 16649/2022, de fecha 11/05/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SABOR Y ARTE GOURMET", C.U.I.T.: 20-23441112-9, propiedad del Sr. OYARZÚN, Lucio Benjamín, DNI N.º: 23.441.112 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: 3B-KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCE, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2022 Motor Nº: H4MJ759Q107546, Dominio: AF275SW, bajo la denominación "SABOR Y ARTE GOURMET", C.U.I.T.: 20-23441112-9, propiedad del Sr. OYARZÚN, Lucio Benjamín, DNI N.º: 23.441.112 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-002814/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 046/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-002812/2022.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de MALDONADO HERNÁNDEZ, Rigoberto C.U.I.T.: 20-18074693-6, propiedad del Sr. MALDONADO HERNÁNDEZ, Rigoberto, DNI N.º: 18.074.693.
El Trámite Nº 16678/2022, de fecha 11/05/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de MALDONADO HERNÁNDEZ, Rigoberto C.U.I.T.: 20-18074693-6, propiedad del Sr. MALDONADO HERNÁNDEZ, Rigoberto, DNI N.º: 18.074.693 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 072-KIA, Modelo: 207-K2500, Tipo: CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2016 Motor Nº: D4CBF714352, Dominio: AA194RY, bajo la denominación MALDONADO HERNÁNDEZ, Rigoberto C.U.I.T.: 20-18074693-6, propiedad del Sr. MALDONADO HERNÁNDEZ, Rigoberto, DNI N.º: 18.074.693 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-002812/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 047/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00371/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita", Nota N.º 305/2022, Letra: D.C.M.R.M.M., emitido por la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0267/2022, 1730/2022.
El Trámite Nº 17543/22 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 26.831,60 (Pesos veintiséis mil ochocientos treinta y uno con 60/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 26.831,60 (Pesos veintiséis mil ochocientos treinta y uno con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00371/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 26.831,60 (Pesos veintiséis mil ochocientos treinta y uno con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 048/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-00922/2020.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "Marcelo David Cantero", propiedad del Sr.: Cantero, Marcelo David, C.U.I.T. Nº 20-20680296-1.
El Trámite Nº 17825/2022 de fecha 23/05/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "CANTERO MARCELO DAVID", propiedad del Sr.: CANTERO MARCELO DAVID, C.U.I.T. Nº 20-20680296-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, MODELO: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2013, Motor Nº: K4MJ730Q113163, Dominio: MLK059, bajo la denominación de "CANTERO MARCELO DAVID", propiedad del Sr.:CANTERO, MARCELO DAVID, C.U.I.T. Nº 20-20680296-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00922/2020.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 013/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02275/2022,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 28/2021,
El Decreto Municipal Nº 0282/2021, 0392/2021 y 0266/2022
El Trámite Nº 17916/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), comenzando en el mes de abril y hasta el mes de noviembre del año en curso.

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6º y/o 7º años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3º año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora de sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0282/2021, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social y los becarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los becarios y/o representantes legales que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02275/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pagos Emergentes correspondiente al mes de abril, en el expediente de referencia a los becarios detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 014/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02322/2022,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 73/2020,
El Decreto Municipal Nº 0844/2020, 0157/2021 y 0264/2022.
El Trámite Nº 18384/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes que quieran formarse profesionalmente y facilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, a través del Decreto Municipal Nº 264/2022 se aprueba la continuidad del mencionado Programa para el presente año 2022.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá un aporte económico anual de $ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), pagadero en dos tramos de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) cada uno, haciéndose efectivo el primero en el mes de mayo y el segundo tramo en el mes de octubre respectivamente.

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0844/2020, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social y los becarios que se detallan en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los becarios que se detallan en el Anexo I adjunto a la misma, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02322/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pagos Emergentes correspondientes al primer tramo del mes de mayo, en el expediente de referencia a los becarios detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 015/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00217/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y el Decreto Municipal Nº 0062/2022.
El Trámite Nº 18361/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.

Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0062/2022, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, como así también se prorrogan las Actas Acuerdo suscriptas detalladas en el Anexo I del mencionado Decreto, cuya vigencia se establece desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, inclusive.

Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR los pagos emergentes correspondientes al mes de Mayo, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 27 de mayo de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 016/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03827/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen Nº 81/2021; Decreto Municipal Nº 615/2021 y su Anexo,
El Trámite Nº 18426/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados y Entidades afines de nuestra ciudad, a través del otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.

Que, mediante el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.

Que, la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.

Que, el Artículo 10º del Decreto Nº 0615/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los pagos emergentes correspondientes a los meses de Abril y Mayo del año 2022, en el expediente de referencia, a los Centros detallados en el Anexo I y II de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

RESOLUCIÓN S.M.G. y D. Nº 08/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02875/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º y 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022 ANEXO I.
La Resolución Municipal N.º 2395/2022 de fecha 24/05/22.
El Trámite Nº17017/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el contrato de Actuación 01/2022 de fecha 13/05/2022, suscripto entre este Municipio y la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2395/2022.

Que es necesario autorizar la extensión de una orden de compra por 10 (diez) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor de la Sra. AQUERE MARIANA LAURA - DNI. N.º 24.375.397, Sr. BLUTRACH SEBASTIAN - DNI. 20.597.524, Sr. ALZA BLAS JAVIER - DNI. 12.729.488, Sr. LUPPI JUAN - DNI. 35.142.110, Sr. CRESPI LUCAS ALEJANDRO - DNI. N.º 24.687.905, Sr. PONCE CAMPOS JULIÁN ANDRÉS - DNI. 38.268.680, Sra. GONZÁLEZ VANESA NATALIA - DNI. 32.891.725, Sra. PÉREZ LENING LUNA - DNI. 38.201.362, Sr. COCCHIARALE GASTON RODRIGO - DNI. 35.793.986, y Sr. BETTONI LAUTARO - DNI. 39.657.231, de acuerdo a la Cláusula 5º del contrato de actuación citado precedentemente.

Que los citados precedentemente se trasladaran a nuestra Ciudad, a fin de realizar una obra teatral documental denominada Jauría.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden de compra por 10 (diez) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor de la Sra. AQUERE MARIANA LAURA - DNI. N.º 24.375.397, Sr. BLUTRACH SEBASTIAN - DNI. 20.597.524, Sr. ALZA BLAS JAVIER - DNI. 12.729.488, Sr. LUPPI JUAN - DNI. 35.142.110, Sr. CRESPI LUCAS ALEJANDRO - DNI. N.º 24.687.905, Sr. PONCE CAMPOS JULIÁN ANDRÉS - DNI. 38.268.680, Sra. GONZÁLEZ VANESA NATALIA - DNI. 32.891.725, Sra. PÉREZ LENING LUNA - DNI. 38.201.362, Sr. COCCHIARALE GASTON RODRIGO - DNI. 35.793.986, y Sr. BETTONI LAUTARO - DNI. 39.657.231, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 02875/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G. y D. Nº 09/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02875/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º y 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022 ANEXO I.
La Resolución Municipal N.º 2395/2022 de fecha 24/05/22.
El Trámite Nº17017/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el contrato de Actuación 01/2022 de fecha 13/05/2022, suscripto entre este Municipio y la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2395/2022.

Que es necesario incorporar al Sr. BECK GABRIEL SEBASTIAN – DNI N.º 30,363,842, en reemplazo del Sr. CRESPI LUCAS ALEJANDRO - DNI. N.º 24.687.905.

Que el citado precedentemente se trasladara a nuestra Ciudad, a fin de realizar una obra teatral documental denominada Jauría.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden de compra por 01 (un) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor del Sr. BECK GABRIEL SEBASTIAN – DNI N.º 30,363,842, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 02875/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

ARCE

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 251/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00274/2022, Trámite Nº 0551/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Subsecretaria de Deportes y Juventud , de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de enfermero.

Que el servicio solicitado fue destinado para cubrir la 38º edición de la competencia motor denominada "Vuelta a la Tierra del Fuego", la cual se llevó a cabo los días 26 y 27 del pasado mes de marzo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 567/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y seis mil con 00/100 ($ 36.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 567/2022 a favor de <<SANTOS HUGO XAVIER NICOLÁS>>, por la suma de Pesos treinta y seis mil con 00/100 ($ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 252/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00115/2022, Trámite Nº 206/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición camionada de leña de 6 m3, puesto en la estación del niño (Antena), donde se realizo los campamentos de verano 2022.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 0089/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 185.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 089/2022, a favor de <<LOS POSSILINA/ TB SERVICIOS de Bustos Jorge Nicolás>> por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 185.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 253/2022

VISTO:
La Nota Nº 286/2022, Tramite Nº 658/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Crocetti Sergio– Legajo Nº 3579/3, debido a que el mismo participará en carácter de técnico del equipo de la Selección Provincial de Natación adaptada en los "Juegos Nacionales Evita de Playa 2022" en la ciudad Mar de Ajo de la Provincia de Buenos Aires durante los días 27 de marzo al 02 de abril del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el día 2703/22 al 02/04/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal Crocetti Sergio– Legajo Nº 3579/3, quien participará en carácter de técnico del equipo de la Selección Provincial de Natación adaptada, durante los días 27 de marzo al 02 de abril del corriente año en la ciudad Mar de Ajo de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 254/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0296/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D.CyJ.
Que dicho servicio será destinado para cubrir la 3° Fecha de la competencia de automovilismo correspondiente al Calendario Motor, organizada por la Asociación Corredores Turismo Carretera Fueguina (A.C.T.C.F.) en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la cual se desarrollará durante los días 02 y 03 de abril de 2022, en el Autódromo de la ciudad de Rio Grande de 09:30 Hs. a 18:00 Hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D.CyJ, destinado para cubrir la 3° Fecha de la competencia de automovilismo correspondiente al Calendario Motor, los días 02 y 03 de abril de 2022, en el Autódromo de la ciudad de Rio Grande de 09:30 Hs. a 18:00 Hs aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00296/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 255/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00297/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos.
Que los mismos serán destinados para ser utilizados en las emisiones de la producción cinematográfica de la película "Los Colonos".
Que dichas emisiones se llevaran a cabo durante el mes de abril en la "Estancia Los Flamencos", los días 04 y 05, "Misión Salesiana" los días 06 y 07, y "Estancia Las Violetas" los días 08, 11, 12 y 13.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos para las emisiones de la producción cinematográfica de la película "Los Colonos", los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12 y 13 de abril del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.CyJ N° 0217-0297/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 256/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00232/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de premios, medallas y reconocimientos destinados al evento "Premios Ciudad de Río Grande" VIII Edición, organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de premios, medallas y reconocimientos destinados al evento "Premios Ciudad de Río Grande" VIII Edición, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00232/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 257/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00265/2022, Trámite Nº 529/2022, Letra:
A.M.D.CyJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación del servicio de enfermería destinada a la segunda fecha del Campeonato de Karting Provincial llevado a cabo los días 19 y 20 de marzo del corriente año, en el predio del Parque de la Velocidad de la ciudad de Río Grande.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 543/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Once Mil con 00/100 ($ 11.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 543/2022, a favor de <<GUTIERREZ NAYLA JAINEN>> por la suma de Pesos Once Mil con 00/100 ($ 11.000,00), en un todo

de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 258/2022

VISTO:
El Tramite Nº 0662/22, La Nota N° 086/22, Letra A.M.D.C.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para la agente municipal LUNA YANINA – LEGAJO N° 3804/5 Categoría 21, quien participará del Ciclo de Conversatorios denominado "Articulando en el Patio", capacitación que se llevará a cabo desde el 18 al 20 de abril del corriente año, en el horario de 09:00 hs a 17:00 hs, en la ciudad de Río Grande a cargo de la Coordinación Provincial de Educación Física.
Que se solicita dicha licencia desde el día 18/04/22 hasta el 20/04/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para la agente municipal LUNA YANINA – LEGAJO N° 3804/5 Categoría 21, quien participará del Ciclo de Conversatorios denominado "Articulando en el Patio", capacitación que se llevará a cabo desde el 18 al 20 de abril del corriente año, en el horario de 09:00 hs. a 17:00 hs. en la ciudad de Río Grande, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 18/04/22 al 20/04/22 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 259/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00300/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la deportista DONDA Jazmin Aylen D.N.I. N° 52.175.965.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre de la mencionada, Sr. DONDA Diego Saul D.N.I. N° 26.515.002, ya que la deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que surjan de la participación de DONDA, Jazmin Aylen D.N.I. N° 52.175.965 en el 51º Torneo Abierto Internacional de Ajedrez Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo desde el 9 al 16 abril del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la deportista DONDA Jazmin Aylen D.N.I. N° 52.175.965, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre de la mencionada, Sr. DONDA Diego Saul D.N.I. N° 26.515.002, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 260/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00299/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0158/2021.
Dictamen Nº 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.CyJ.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta Alvarez Barrientos Facundo Miguel D.N.I.N° 45.273.329, accediendo al P.B.D.C. (Programa de Becas Deportivas del Centenario), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.CyJ.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, Barrientos Barrientos Jessica Soledad D.N.I.N° 18.857.774, ya que el atleta Alvarez Barrientos Facundo Miguel D.N.I Nº 45.273.329 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de abril a noviembre de 2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Deportiva del Centenario de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Alvarez Barrientos Facundo Miguel D.N.I N° 45.273.329, que la responsable de la acreditación será la madre del atleta, Barrientos Barrientos Jessica Soledad D.N.I.N° 18.857.774, desde el mes de abril a noviembre del presente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de Barrientos Barrientos Jessica Soledad D.N.I.N° 18.857.774.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 261/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 301/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 019/12 C.L.yT.A.M.D.J.
Ordenanza Municipal Nº 3497/2016,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil y Social Comedor Comunitario Madres al Frente", por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100), representada por su Presidente la Sra. GÓMEZ María del Carmen D.N.I. Nº 24.106.955 y y su Secretaria la Sra. LENCINA Laura Andrea D.N.I. Nº 27.703.217.
Que dichas representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar los gastos que demanda el pago de impuestos de la institución, ya que ademas de que asisten niños y niñas a comer también se les brinda la posibilidad de realizar actividades deportivas para los vecinos y vecinas que asisten a dicha asociación.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil y Social Comedor Comunitario Madres al Frente" por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100), representada por su Presidente la Sra. GÓMEZ María del Carmen D.N.I. Nº 24.106.955 y su Secretaria la Sra. LENCINA Laura Andrea D.N.I. Nº 27.703.217, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 262/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00287/2022, Trámite Nº 582/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas con postre y bebidas para el 1° Campeonato Provincial de Taekwon Do ITF "Malvinas Argentinas".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 614/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($ 23.750,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 614/2022 a favor de <<TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($ 23.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 263/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00822/2021, Trámite Nº 1893/2022, Letra:
A.M.D.CyJ.S.D., emitido por la Subsecretaria de Deportes de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por 03 (tres) noches de alojamiento y 8 (ocho) racionamientos completos (almuerzo y cena) a favor de BOPP Yesica Yolanda D.N.I N° 31.989.037 Y BOPP agustina Mariel D.N.I N°45.912.414.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2025/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta mil novecientos con 00/100 ($30.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2025/2021, a favor de <<HOTEL ATLÁNTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos treinta mil novecientos con 00/100 ($ 30.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 264/2022

VISTO:
La Nota N° 100/2022, Tramite 697/2022 de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal CAVIA DIOGENES MAXIMILIANO – Legajo Nº 4486/5.
Que dicho agente viajara a la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en carácter de Director Técnico, a cargo de 18 judocas de la Escuela Municipal de Judo para participar del "Torneo Los Glaciares 2022", saliendo de nuestra ciudad el día 08/04/22 a las 07:00 hs, y regresando el día 10/04/22 a las 22:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal CAVIA DIOGENES MAXIMILIANO – Legajo Nº 4486/5, desde el día 08/04/22 hasta el día 10/04/22 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 265/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00302/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0158/2021.
Dictamen Nº 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.CyJ.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta Flores, David Yonathan D.N.I.N° 45.760.199, accediendo al P.B.D.C. (Programa de Becas Deportivas del Centenario), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.CyJ.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será el padre del menor, Flores, Javier Emilio D.N.I.N° 29.410.731, ya que el atleta Flores, David Yonathan D.N.I Nº 45.760.199 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de abril a noviembre de 2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Deportiva del Centenario de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Flores, David Yonathan D.N.I N° 45.760.199, que el responsable de la acreditación será el padre del atleta, Flores, Javier Emilio D.N.I.N° 29.410.731, desde el mes de abril a noviembre del presente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de Flores, Javier Emilio D.N.I.N° 29.410.731.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 266/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00289/2022, Trámite Nº 634/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Coordinación de Gimnasia Artística de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de elementos para la adquisición de materiales para la refacción del Gimnasio de Artística dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 635/2022 y 636/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 58/100 ($ 9.592,58), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 635/2022 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Cuatro Mil Noventa y Dos con 58/100 ($ 4.092,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 636/2022 a favor de <<MENESES HERNAN>> por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ($ 5.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 267/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 303/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 019/12 C.L.yT.A.M.D.J.,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.PI.TU.R", por un monto de $ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. PEIX Facundo Ariel D.N.I. Nº 30.882.408 y su Secretario el Sr. ALONSO Julio Gabriel Arturo D.N.I. Nº 29.757.760.
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar los gastos que demanda la premiación de 27° Campeonato Fueguino de Rally a realizarse entre los días 09 y 10 del mes de abril del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.PI.TU.R" por un monto de $ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. PEIX Facundo Ariel D.N.I. Nº 30.882.408 y su Secretario el Sr. ALONSO Julio Gabriel Arturo D.N.I. Nº 29.757.760, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 05 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 268/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00304/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100) a favor del Sr. TORANZA, José Antonio, con D.N.I. N° 17.567.159.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la organización del evento denominado "VUELTA A RIO GRANDE", dicha competencia se realizara el día 10 de abril del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100) a favor del Sr. TORANZA Jose Antonio, con D.N.I. N° 17.567.159, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 269/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00224/2022, Trámite Nº 417/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Coordinación de Administración de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de elementos para la adquisición de mercadería para la elaboración de sandwiches de miga, chips y pizzetas para la Cena del 30° Aniversario de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego (APITUR).
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 317/2022, 318/2022 y 319/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Uno con 99/100 ($ 8.901,99), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° y 3° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 317/2022 a favor de <<ABAMAR S.R.L.>> por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Cuatro con 30/100 ($ 3.904,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 318/2022 a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con 69/100 ($ 3.737,69), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 319/2022 a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 ($ 1.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 270/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00307/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la adquisición de viandas y agua mineral.
Que lo mencionado será entregado a los adultos mayores de la Coordinación de la tercera edad, y los niños de la Coordinación de Deporte Adaptado que participen de los paseos al Centro Campamentil Municipal, los días 08 y 22 de abril del corriente mes.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de viandas y agua mineral para los adultos mayores y los niños de las Coordinaciones de la Tercera Edad y Deporte Adaptado, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00307/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 271/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00309/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte para 16 (dieciséis) judocas y 2 (dos) instructores, CAVIA Diogenes Maximiliano Legajo Nº 4486/5 y VILLALOBOS Gustabo Angelo DNI Nº 39.041.788, quienes estarán a cargo de los alumnos.
Que dicho servicio será destinado para el traslado de la delegación de la Escuela Municipal de Judo, hacia la ciudad de Calafate (Santa Cruz), saliendo el 08/04/2022 a las 7:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el 10/04/2022 a las 7:00 Hs. Aproximadamente, quienes participarán en el Torneo Los Glaciares 2022 en la Ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, durante los días 8, 9 y 10 de abril de 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte para 16 (dieciséis) alumnos de la delegación de la Escuela Municipal de Judo y 2 (dos) instructores, quienes participarán en el Torneo Los Glaciares 2022 en la Ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, durante los días 8, 9 y 10 de abril de 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00309/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 272/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00310/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de GONZÁLEZ Ailen Cecilia D.N.I. Nº 41.209.172, BINCOVICH Pablo Nicolas D.N.I. Nº 33.036.694, SANTA ANA Paloma D.N.I. Nº 41.222.536, con fecha de salida el día 07/04/22 y regreso el día 10/04/22; y 03 (tres) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES,a favor de TARILLO Gonzalo Joaquín D.N.I. Nº 41.430.414, RODRIGUEZ GIBERTI Federico Gustavo D.N.I Nº 41.200.786 y MALFA Alex Ricardo D.N.I. Nº 35.728.725, con fecha de salida el día 07/04/22 y regreso el día 12/04/22.
Que los mencionados participarán en el evento denominado "RGA Urbano" el cual se desarrollará el día 09/04/22 y realizarán una clínica de Freestyle el día 11/04/22, ambos, en las instalaciones del Skate & Bike Park de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de GONZÁLEZ Ailen Cecilia D.N.I. Nº 41.209.172, BINCOVICH Pablo Nicolas D.N.I. Nº 33.036.694, SANTA ANA Paloma D.N.I. Nº 41.222.536, con fecha de salida el día 07/04/22 y regreso el día 10/04/22; y 03 (tres) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES,a favor de TARILLO Gonzalo Joaquín D.N.I. Nº 41.430.414, RODRIGUEZ GIBERTI Federico Gustavo D.N.I Nº 41.200.786 y MALFA Alex Ricardo D.N.I. Nº 35.728.725, con fecha de salida el día 07/04/22 y regreso el día 12/04/22, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00310/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 273/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00196/2022, Trámite Nº 275/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de una carpa, un equipo de sonido y un televisor para la Dirección de Juventudes.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 272/2022, 292/2022 y 293/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Un Millón Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiseis con 00/100 ($ 1.034.326,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° y 3° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 272/2022 a favor de <<BOREAS DESIGNS S.R.L.>> por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 545.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 292/2022 a favor de <<TODO MÚSICA de NADAL GABRIELA BEATRIZ>> por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 ($ 399.327,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 293/2022 a favor de <<ENJOY/MEGAJET de LOVERA ELIGIO>> por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ($ 89.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 274/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 897/2021 - Trámite Nº 752/2022, Letra: A.M.D.C.yJ, emitido por la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º Inc. 2º
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal Nº 066/2021 Anexo I y 097/2021,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria N.º 4085/19
Decreto Municipal Nº 807/2004
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza Nº 1016908 a favor de la firma "NACION SEGUROS S.A." por la suma de $ 4.862,88.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 88/100), por la contratación de seguro de accidentes personales a fin de cubrir las actividades denominadas "Verano en Grande" de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por el periodo de enero y febrero del año 2022.
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los responsables de grupo entre estudiantes y profesores de educación física que participaron de las actividades antes mencionadas, previniendo la asistencia ante cualquier tipo de accidente que ocurriera,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Póliza Nº 1016908 a favor de la firma "NACION SEGUROS S.A." por la suma de $ 4.862,88.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 88/100), en un todo de acuerdo en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 275/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00311/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de uno (01) pasaje ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 08/04/22, y fecha de regreso 10/04/22, a favor del alumno RAMIREZ Renzo Leonel D.N.I. Nº 48.118.267.
Que el deportista antes mencionado forma parte de la Escuela Municipal de Taekwondo WT, y viajará a la provincia de Buenos Aires, a participar de la convocatoria del Selectivo Nacional a desarrollarse en las instalaciones del CENARD, el día 09 de abril de 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de uno (01) pasaje ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 08/04/22, y fecha de regreso 10/04/22, a favor del alumno RAMIREZ Renzo Leonel D.N.I. Nº 48.118.267, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00311/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 276/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00313/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la Sra. MAMANI, Magdalena del Milagro, con D.N.I. Nº 25.571.084.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la adquisición de telas que serán utilizadas en la confección de indumentaria necesaria para realizar danzas folklóricas.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la Sra. Mamani Magdalena del Milagro, con D.N.I. Nº 25.571.084, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 277/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00314/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de dos (02) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 09/04/22 y fecha de regreso el día 12/04/22, a favor de la alumna ALVARADO Gianella DNI Nº 45.863.608 y el Instructor BALBUENA Ramón DNI Nº 20.172.230.
Que la deportista antes mencionada viajará junto al Instructor Balbuena Ramón, a participar del 3° Campeonato Selectivo Netherlands 2022, con vista al Mundial de Taekwon Do ITF Netherlands 2022, el cual se realizará el día 10 de abril de 2022 en el Microestadio de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de dos (02) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 09/04/22 y fecha de regreso el día 12/04/22, a favor de la alumna ALVARADO Gianella DNI Nº 45.863.608 y el Instructor BALBUENA Ramón DNI Nº 20.172.230, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00311/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 278/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00315/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de servicio de 4 (cuatro) clases de teatro.
Que lo mencionado será destinado para el seminario de teatro organizado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el cual se llevara a cabo los días 09,16, 23 y 30 de abril del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de servicio de 4 (cuatro) clases de teatro, organizado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00315/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 279/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00238/2022, Trámite Nº 460/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Coordinación de Administración de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de barras de cereal, agua mineral y la contratación del servicio de alquiler de 04 (cuatro) baños químicos.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 385/2022, 386/2022 y 388/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta con 00/100 ($ 37.580,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° y 3° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 385/2022 a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 ($ 7.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 386/2022 a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO>> por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($ 9.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 388/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 280/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00310/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 09 (nueve) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos, indumentaria, pintura, alojamiento y viandas para la realización del Evento "RGA Urbano".

Que el mismo será realizado el día 09 de abril del corriente, en las instalaciones del Skate & Bike Park organizado por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación.

Que el alojamiento está destinado a los artistas invitados provenientes de la Ciudad de Buenos Aires, GONZALEZ Ailen Cecilia DNI Nº 41.209.172, BINCOVICH Pablo Nicolas DNI Nº 33.036.694, SANTA ANA Paloma DNI Nº 41.222.536, TARILLO Gonzalo Joaquin DNI Nº 41.430.414, RODRIGUEZ GIBERTI Federico Gustavo DNI Nº 41.200.786 y MALFA Alex Ricardo DNI Nº 35.728.725.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 09 (nueve) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos, indumentaria, pintura, alojamiento y viandas para la realización del Evento "RGA Urbano", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00310/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 281/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00318/22 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-04141365, 0010-04136822, 0010-04164524, 0010-04141229, 0010-04164436, 0010-04164434, 0010-04164435, 0010-04164652, 0010-04164432, 0010-04164431, 0010-04129963, 0010-04164433, 0010-04140106, 0010-04164501, 0010-04136090, 0010-04164482, 0010-04164483, 0010-04131762, 0010-04141230, 0010-04137488, 0010-04137911 y 0010-04161217, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 341.683,04.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 04/100), correspondiente al servicio eléctrico – período MARZO 2022, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel y Gimnasio Deportes de Combate Bº Ch. IV.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-04141365, 0010-04136822, 0010-04164524, 0010-04141229, 0010-04164436, 0010-04164434, 0010-04164435, 0010-04164652, 0010-04164432, 0010-04164431, 0010-04129963, 0010-04164433, 0010-04140106, 0010-04164501, 0010-04136090, 0010-04164482, 0010-04164483, 0010-04131762, 0010-04141230, 0010-04137488, 0010-04137911 y 0010-04161217, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 341.683,04.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 04/100), correspondiente al servicio eléctrico – período MARZO 2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 282/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00319/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11, Artículo 26º - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-27341695/3, 80020-27341697/8, 80020-27341699/2, 80020-27341698/5, 80020-27341706/7, 80020-27341816/5, 80020-27341885/3, 80020-27338751/3, 80020-27339172/7, 80020-27339173/4, 80020-27336939/8, 80020-27339046/3, 80020-27341700/6, 80020-27338604/5, 80020-27341757/5, 80020-27339950/7, 80020-27339213/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 458.010,20 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil diez con 20/100), correspondiente al servicio de gas, correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de MARZO de 2022.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-27341695/3, 80020-27341697/8, 80020-27341699/2, 80020-27341698/5, 80020-27341706/7, 80020-27341816/5, 80020-27341885/3, 80020-27338751/3, 80020-27339172/7, 80020-27339173/4, 80020-27336939/8, 80020-27339046/3, 80020-27341700/6, 80020-27338604/5, 80020-27341757/5, 80020-27339950/7, 80020-27339213/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 458.010,20 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil diez con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 283/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00320/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos.

Que los mismos serán destinados para el evento de ciclismo denominado "Corrida Homenaje a Félix Polo".

Que dicho evento se llevará a cabo el día 10 de abril del corriente año, organizado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos para el evento de ciclismo denominado "Corrida Homenaje a Félix Polo", el día 10 de abril del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00320/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 284/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0321/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y servicio de enfermería.

Que los mismos serán destinados a la 1° Fecha de Rally de la 27° Edición Río Grande Ciudad Centenaria organizada por la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego "A.PI.TU.R.." en conjunto con la Agencia de Deportes, Cultura y Juventud.

Que dicho evento se llevará a cabo los días 9 y 10 de abril del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y servicio de enfermería para la 1° Fecha de Rally de la 27° Edición Río Grande Ciudad Centenaria, los días 9 y 10 de abril del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-0321/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 285/2022

VISTO:

La Nota Nº 165/2022, Tramite Nº 774/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Nuñez Marcela– Legajo Nº 5722/3, debido a que la misma participará como delegada del Club Real Madrid en la disciplina Futsal C.A.F.S, en la categoría C17 en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el Torneo Nacional de Clubes C17.

Que se solicita dicha licencia desde el día 28/04/22 al 10/05/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal Nuñez Marcela– Legajo Nº 5722/3, quien participará como delegada del Club Real Madrid en la disciplina Futsal C.A.F.S, en la categoría C17 en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el Torneo Nacional de Clubes C17, desde el día 28/04/22 al 10/05/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 286/2022

VISTO:

El Tramite Nº 812/22, La Nota Nº 106/22, Letra A.M.D.C.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Su Modificatoria Nº4085/19
Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal MANSILLA Emanuel – LEGAJO Nº 4908/5 Categoría 21, quien participará del Curso Nacional de Entrenadores, capacitación que se dictaran en la Ciudad de Buenos Aires, organizado por FE.SA.NA y fiscalizado por la CADDA, evento que se realizara en el natatorio del Centro Nacional de Alto Rendimiento (Ce.N.A.R.D) y se llevará a cabo del 18/04/22 al 01/05/22,

Que se solicita dicha licencia desde el día 16/04/22 hasta el 02/05/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal MANSILLA Emanuel – LEGAJO Nº 4908/5 Categoría 21, quien participará del Curso Nacional de Entrenadores, capacitación que se dictaran en la Ciudad de Buenos Aires, organizado por FE.SA.NA y fiscalizado por la CADDA, evento que se realizará en el natatorio del Centro Nacional de Alto Rendimiento (Ce.N.A.R.D) y se llevará a cabo del 18/04/22 al 01/05/22,

Que se solicita dicha licencia desde el día 16/04/22 hasta el 02/05/22 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 287/2022

VISTO:

El Tramite Nº 783/22, La Nota Nº 104/22, Letra A.M.D.C.yJ.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal TACCONI Marco – Legajo Nº 5249/3 Categoría 21, quien participará del Ciclo de Conversatorios denominado "Articulando en el Patio", capacitación que se dictará del 18/04/22 al 20/04/22 en el horario de 09:00 hs a 17:00 hs, en la Ciudad de Río Grande a cargo de la Coordinación Provincial de Educación Física.

Que se solicita dicha licencia desde el día 18/04/22 hasta el 20/04/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal TACCONI Marco – Legajo Nº 5249/3 Categoría 21, quien participará del Ciclo de Conversatorios denominado "Articulando en el Patio", capacitación que se dictará del 18/04/22 al 20/04/22 en el horario de 09:00 hs a 17:00 hs, en la Ciudad de Río Grande a cargo de la Coordinación Provincial de Educación Física, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 18/04/22 hasta el 20/04/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 288/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0328/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicios de reparación y tapizado.

Que los mismos serán para el tapizado de 2 (dos) camillas y 4 (cuatro) colchonetas, de la Dirección de Rendimiento Deportivo, y 1 (uno) entramado de la cama minitramp del Gimnasio de Artística.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicios de reparación para una cama minitramp y tapizado para camillas y colchonetas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-0328/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 289/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00329/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 160.000,00.- (Pesos ciento sesenta mil con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA, Horacio Oscar, con D.N.I. Nº 42.994.092.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del deportista en el "CAMPEONATO PANAMERICANO DE LUCHA SENIOR 2022", que tenga lugar desde el 26/04/2022 al 09/05/2022 en México.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 160.000,00.- (Pesos ciento sesenta mil con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA, Horacio Oscar, con D.N.I. Nº 42.994.092, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0583/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de mayo de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0584/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01905/2022, «Contratación de seguro de mala praxis para las dependencias de la Secretaria de Salud», Trámite Nº 16677/2022, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del seguro de mala praxis destinado a todos los profesionales que prestan servicio en las diversas instituciones Municipales dependientes de la Secretaria de Salud;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000762/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 529/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($ 739.629,16) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000762/2022, a favor de: «SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($ 739.629,16), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0585/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01573/2022, «Pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. BARRERA, Silvia, DNI Nº 12.966.767», Trámite Nº 08017/2022, Letra: SMGyD.DGEICGyD. emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución S.M.G y D. N° 01/2022 y 03/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. BARRERA, Silvia, DNI Nº 12.966.76 que es VGM (Veterana de la Guerra de Malvinas), la misma se trasladara a nuestra ciudad para el evento denominado "Mujeres en Defensa en la Soberanía " que realizara la Dirección General de Enlace Interinstitucional en cuestiones de Género y Diversidad.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000475/2022, ,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 521/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes según factura B N° 0003-00002978 cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 12.500,00); según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según factura B N° 0003-00002978, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 12.500,00);en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0586/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01811/2022, «Adquisición de sillas fijas.-», Trámite Nº 09714/2022, Letra: SGC.DA, emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 8 (ocho) sillas para ser utilizadas en la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000822/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 520/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 309.592,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000822/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 309.592,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0587/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01145/2022, «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.-», Trámite Nº 03673/2022, Letra: SGC.CPC, emitido por la COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de librería, los cuales serán utilizados en los talleres de dibujo, flores de goma Eva y manualidades, brindados al público en general en los Centros Comunitarios Municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000525/2022 y 00000526/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 516/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 253.925,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000525/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 231.225,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000526/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 22.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0588/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01392/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. FRUTOS, Lorena D.N.I. Nº 27.701.890.-», Trámite Nº 02094/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD, emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. FRUTOS, Lorena D.N.I. Nº 27.701.890, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de materiales y herramientas para su emprendimiento de manualidades.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000731/2022 y 00000732/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0496/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 111.824,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000731/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 93.524,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000732/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 18.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0589/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00608/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. HUAYGUA, Dalma Paola D.N.I. Nº 39.392.315», Trámite Nº 01730/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD, emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. HUAYGUA, Dalma Paola D.N.I. Nº 39.392.315, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de herramientas para su emprendimiento de mecánica.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000836/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0480/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 56.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000836/2022, a favor de: «D.A.R S.R.L», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 56.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0590/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01489/2022, «Contratación de servicio de equipo fotocopiador», Trámite Nº 07293/2022, Letra: SGC.DDH., emitido por la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio del equipo fotocopiador que será destinado a la Subsecretarias de Participación Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000493/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 470/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 242.000,00) y el pago de excedentes durante el periodo 2022, a favor de la firma: << ACL XERVICE S.R.L >>, cuyo valor será de PESOS DOCE CON 10/100 ($12,10), según lo detallado a continuación;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000493/2022, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 242.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto de excedentes mensual durante el periodo 2022, cuyo valor será de PESOS DOCE CON 10/100 ($ 12,10) a favor de: << ACL XERVICE S.R.L >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín

Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0591/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06448/2021 "Pago de factura presentada por la firma comercial - "TRANSPORTE DANY", Trámite Nº 038787/2021, Letra: SGC.DGMyNT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0004-28 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($5.800,00) presentada al cobro por: "ZAPANA JUAN ALBERTO", correspondiente al servicio de traslado de los alumnos del Colegio Guevara los cuales asistieron a una capacitación en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;
Que la DIRECCION GRAL. DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0004-28 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 5.800,00), presentada al cobro por: "ZAPANA JUAN ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0592/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02320/2022, «Contratación del servicio de reparación de cierra cortadora de media res.», Trámite Nº 13525/2022, Letra: SDEyA.DA, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación para cierra cortadora de media res, utilizada en la Dirección de Desarrollo Pecuario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000797/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 497/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 72.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000797/2022, a favor de: «ROLON LAURA ANTONELA», por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 72.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0593/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00970/2022, «S/ de adquisición de elementos de iluminación», Trámite Nº 03717/2022, Letra: SPIySP.CFL, emitido por la COORDINACION FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos, a fin de mantener el parque automotor en condiciones óptimas de funcionamiento;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000450/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 515/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 968.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000450/2022, a favor de: «SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 968.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0594/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01608/2022, «Adquisición de lámpara halógena para colposcopia de ginecología.- Dirección de Salud Comunitaria», Trámite Nº 07916/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de lámparas halógenas para colposcopias que serán utilizado en los centros de Salud dependiente de la Dirección de Salud Comunitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000511/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 510/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 31.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000511/2022, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 31.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0595/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02099/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. DAINOTTO Flavia Maribel», Trámite Nº 10559/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1785/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. DAINOTTO Flavia Maribel DNI Nº 27.303.811, en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de herramientas para su emprendimiento de cosmetología;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000738/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 528/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 118.220,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000738/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($118.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0596/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01485/2022, «S/ Adquisición de materiales y herramientas varias», Trámite Nº 04402/2022, Letra: SPIySP.DOOS, emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales, para la realización del mantenimiento en las distintas instalaciones elevadoras de líquidos cloacales, que se encuentran en la ciudad de Rio Grande, llevado a cabo por la Planta Depuradora;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000724/2022 y 00000730/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 486/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 45/100 ($ 95.360,45) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000724/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($ 66.728,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000730/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 ($ 28.632,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0597/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01407/2022, «S/ Adquisición de Materiales de electricidad», Trámite Nº 06931/2022, Letra: SPIySP.DOOS, emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales de electricidad, para realizar trabajos diarios de electricidad y medición en tomas de aguas, plantas potabilizadora, rebombeo y en los distintos tableros de la dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000840/2022, 00000841/2022, 00000842/2022 y 00000843/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 502/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 73/100 ($ 628.081,73) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000840/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 89.830,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000841/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 230.630,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000842/2022, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DOS CON 80/100 ($ 190.192,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000843/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 ($ 117.518,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0598/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01748/2022, «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de los Srs. JAUREGUI Martin, PONT LEZICA Alejandro, González José Luis, BIBILONI, Martin, GARONE Elio y RAMOS PADILLA Juan Martin.», Trámite Nº 09814/2022, Letra: SG.DCyRP, emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G Nº 039/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el pago de alojamiento y racionamiento para los Sres. GARONE Elio Luis, BIBILONI Martin, GONZALEZ José Luis, PONT LEZICA Alejandro, JAUREGUI Martin Norberto y RAMOS PADILLA Juan Martin; los mismos son integrantes de Radio Nacional Argentina y el objetivo de trasladarse a la ciudad de Rio Grande es poder transmitir a nivel nacional los diversos eventos y actividades referidas a la semana de Malvinas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000576/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 495/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 190.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000576/2022, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 190.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0599/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02302/2022, «Contratación Servicio por Reparación de Impresora de la Dirección de Higiene Urbana», Trámite Nº 12719/2022, Letra: SDEyA.DHU, emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la reparación de impresora correspondiente a la Dirección de Higiene Urbana;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000804/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 501/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 38.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000804/2022, a favor de: «ARANGUIZ RAUL ALBERTO», por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 38.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0600/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02587/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "NETWORKING TDF S.A.S", PERÍODO 03/2022", Trámite Nº 14240/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000187 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 364.500,00) presentada al cobro por: "NETWORKING TDF S.A.S", correspondiente publicidad institucional requerida por este Municipio durante el mes de 03/2022.
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000187 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 364.500,00), presentada/s al cobro por: "NETWORKING TDF S.A.S", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0601/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02412/2022, «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. Matías Miguel BLASCO», Trámite Nº 14170/2022, Letra: SG.DGCI, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G Nº 83/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento y racionamiento a favor de BLASCO Matías Miguel, el cual se trasladara a la ciudad de Rio Grande con motivo de brindar una serie de capacitaciones en el Departamento de Redes dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000837/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 513/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 52.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000837/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 52.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0602/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00189/2022, «PROGRAMA DE CUIDADORES DE ESPACIOS PÚBLICOS», Trámite Nº 01278/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2009/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguro de accidentes personales destinado al programa "Cuidadores de Espacios Públicos".
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000111/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 485/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 113.120,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000111/2022, a favor de: «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 113.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0603/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01633/2022, «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESCARTABLES», Trámite Nº 08290/2022, Letra: SG.DSG, emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos descartables para ser utilizados por la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000626/2022, 00000628/2022, 00000629/2022 y 00000630/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 498/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 357.345,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000626/2022, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 337.065,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000628/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000629/2022, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000630/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 16.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0604/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01543/2022, «Adquisición de sillas.-», Trámite Nº 07789/2022, Letra: SG.DSG, emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas, las cuales serán utilizadas en el salón de usos múltiples de la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000719/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 484/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 360.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000719/2022, a favor de: «DOMINGO GRANJA S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 360.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0605/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02335/2022, «Alojamiento y racionamiento.-», Trámite Nº 14040/2022, Letra: SGC.SCP, emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G Nº 081/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el pago del alojamiento y racionamiento de PARODI Mariela, ARAUJO José, GRYCIUK Andrea, URIARTE German, BENVENUTO Fernando y REGAL María; los cuales forman parte del equipo de protocolo, prensa y custodia del Ministro de Transporte de la Nación el Sr. Alexis Guerrera, el cual asistirá a la ciudad de Rio Grande con el motivo de mantener diversas reuniones con el Sr. Intendente;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000803/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 525/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 211.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura N° 3-2976, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 ($211.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0606/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02588/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "DISTRIBUIDORA WALTER", Trámite Nº 14561/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005-00000109 de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 196.000,00) presentada al cobro por: "CAMPOS WALTER ANTONIO", correspondiente a la adquisición de insumos para el taller depilación dictado en Espacio Joven.
Que la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005-00000109 de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 196.000,00), presentada al cobro por: "CAMPOS WALTER ANTONIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0607/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01200/2022, «S/ Adquisición de repuestos para móvil C-73», Trámite Nº 05248/2022, Letra: SOySP.DOOS, emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos a fin de realizar el mantenimiento para el móvil C-73, utilizado por el sector de Desobstrucción;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000807/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 494/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 265.078,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000807/2022, a favor de: «SURTRUCK S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 265.078,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0608/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02404/2022, «Adquisición de viandas para salida recreativa de adultos mayores», Trámite Nº 14231/2022, Letra: SPS.DAM, emitido por la DIRECCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2009/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas, las cuales serán consumidas por los adultos mayores que asistan a la salida recreativa al Centro Municipal de Campamento y Recreación;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000925/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 505/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 194.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000925/2022, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 194.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0609/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05803/2021, «Adquisición de materiales para construcción de bastidores.-», Trámite Nº 34151/2022, Letra: SG.DGCI, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 Y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales serán utilizados para la fabricación de bastidores de interior, en los que se colocaran lonas institucionales;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002506/2021 y 00002507/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 491/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CIENTO CON 32/100 ($452.395,32) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002506/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 ($ 436.457,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el pago de la Factura B, N° 197-00130243, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($15.938,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0610/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01964/2022, «Compra de materiales de Limpieza para la dirección de Desarrollo Pecuario», Trámite Nº 11153/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de limpieza, para realizar el aseo y desinfección de la planta municipal de faena;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000825/2022 y 00000826/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 489/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 333.147,60) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000825/2022, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 326.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000826/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 6.477,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0611/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01818/2022, «Adquisición vacunas Hepatitis A adultos para la Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 09691/2022, Letra: SS.DSC, emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) vacunas Hepatitis A adultos, destinado al CSM Nº Vicente Ferrer, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000652/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 509/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 ($ 51.885,60) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000652/2022, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 ($ 51.885,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0612/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00004/2020, «PROGRAMA PROMOTORRES TERRITORIALES, DE GÉNERO Y DE SALUD», Trámite Nº 039669/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguro de accidentes personales destinado al programa "Promotores Territoriales de Género y Salud";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002655/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 488/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar el pago según Factura B Nº 0012-20003770 cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 ($ 68.233,19) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago emergente según Factura B N° 0012-20003770, a favor de: «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 19/100 ($ 68.233,19), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0613/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00716/2022, «Adquisición de mobiliario de oficina», Trámite Nº 17043/2022, Letra: SMGyD.CPTGyD, emitido por la COORDINACION DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario de oficina que serán destinados a la Dirección de articulación y fortalecimiento territoriales para llevar a cabo sus tareas inherentes a sus funciones;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000603/2022 y 00000606/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 533/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 464.423,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000603/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 262.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000606/2022, a favor de: «PAREDES MORALES ERIC LEANDRO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 202.233,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0614/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01906/2022, "Alquiler de camión volcador para mantenimiento de calles de ripio", Trámite N° 9293/2022, Letra: MRG.-SPIySP.-DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 33/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 33/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 33/2022, referente al alquiler de un (01) camión volcador para el mantenimiento de las calles de ripio, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 25 de abril del año 2022, agregada a fs. 29, presentaron ofertas las firmas LEVANTAR S.R.L y SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Víctor.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por las firmas LEVANTAR S.R.L y SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Víctor brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, ambas firmas cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 30, del cual emerge que resultan conveniente las ofertas presentadas.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 05 de mayo del año 2022, adunado a fs. 55, el Director de Transporte, Sr. Ferreyra Matías, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 06 de mayo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma LEVANTAR S.R.L.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia en fs. 58/59.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/2022 a favor de la firma LEVANTAR S.R.L, CUIT N° 30-71680464-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 4.200.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0615/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02624/2022 "PAGO DE FACTURAS presentada por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", PERÍODO 03 y 04/2022, Trámite Nº 15552/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005561, E, N° 0059- 00026148, E, N° 0059- 00026149, E, N° 0059- 00026298, E, N° 0059- 00026311 de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 25/100 ($ 799.202,25) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este municipios durante el mes de Marzo y Abril del año 2022;
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00005561, E, N° 0059- 00026148, E, N° 0059- 00026149, E, N° 0059- 00026298, E, N° 0059- 00026311 de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 25/100 ($ 799.202,25), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0616/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01731/2022, «Compra de bolsas para la Planta de Faena Municipal», Trámite N° 09455/2022, Letra: SDEyA.DDP, emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas, que serán utilizadas para el embolsado y posterior entrega de las diversas especies que se faenan en la planta municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000820/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 532/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 1.052.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000820/2022, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 1.052.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0617/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02165/2022, «Adquisición de un Vinilo full color para Cartel», Trámite Nº 11931/2022, Letra: SPyMA.CFA., emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de vinilo full color para cartel que se encuentra emplazado en la Laguna de los Patos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000745/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 500/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 18.400,00) según lo

detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000745/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 18.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0618/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02779/2022 "Pago de factura a favor de: "MONTENEGRO DAIANA SOLEDAD", Trámite N° 14737/2022, Letra: SGC.DCeI, emitido por la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-1 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) presentada/s al cobro por: "MONTENEGRO DAIANA SOLEDAD", correspondiente a la contratación de 50 (cincuenta) horas de servicios de seguridad en el evento denominado "Desfile 2 de Abril" y almuerzo popular, llevado a cabo el día 2 de Abril de 2022;
Que la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-1 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada al cobro por: "MONTENEGRO DAIANA SOLEDAD", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0619/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02761/2022 "pago de factura a favor de la firma TRIMET S.A.", Trámite N° 16881/2022, Letra: SG.SHOT, emitido por la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0011-1 de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 328.410,00) presentada al cobro por: "TRIMET S.A.", correspondiente a la adquisición de un turnero tipo tótem de auto atención, para ser utilizado en la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
Que la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3 ;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura E, N° 0011-1 de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 328.410,00), presentada al cobro por: "TRIMET S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0620/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02086/2022, "Adquisición de equipo de calefacción central", Trámite N° 11753/2022, Letra: M.R.G.S.D.E.yA.D.A.-, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 47/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 47/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 47/2022, referente a la adquisición de dos (02) equipos de calefacción central, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Rio Grande.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.
Que, del Acta de Apertura de fecha 03 de mayo del corriente año, agregada a fs. 43, se desprende que presentaron ofertas las firmas CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO de Velozo Juan y CALEFACCIÓN CENTRAL de Oroz Claudio A.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de mayo del presente año, surge que la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO de Velozo Juan Ángel brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma CALEFACCIÓN CENTRAL de Oroz Claudio A. omitió al momento de presentar su oferta la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 17), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 51), apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011.
Que, la firma CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO de Velozo Juan Ángel cotizó los dos renglones solicitados motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 03 de mayo, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma mencionada.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 11 de mayo del año 2022 la Dirección de Administración de la Secretaria de Desarrollo Económico manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 12 de mayo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO de Velozo Juan Ángel en los dos renglones solicitados.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en fs. 59.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2022 a favor de la firma CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO de Velozo Juan Ángel, CUIT N° 20-17074911-2, en los dos renglones solicitados, por la suma total de $ 1.305.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100)
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1 °;
ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Administración de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0621/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01813/2022, «Adquisición de insumos para el dictado de talleres de cocina», Trámite N° 09460/2022, Letra: SGC.DPC, emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para ser utilizados en el dictado de los cursos laborales de ayudante de cocina, que se dictaran durante el año 2022;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000859/2022, 00000861/2022, 00000862/2022 y 00000863/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 524/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 93.830,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000859/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 25.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000861/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 30.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000862/2022, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 10.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000863/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 27.290,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0622/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01733/2022, «compra de insumos y materiales para las actividades de la dirección de ambiente», Trámite N° 07718/2022, Letra: SDEyA. CAN, emitido por la COORDINACION DE AREAS NATURALES dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en las diversas actividades realizadas por la Dirección de Ambiente;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000849/2022, 00000850/2022, 00000851/2022 y 00000852/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 528/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON 08/100 ($ 83.607,08) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000850/2022, a favor de: «ANGLER`S AVENTURAS S.R.L.», por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 7.636,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 3332-00030104 , a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 38/100 ($23.815,38), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000852/2022, a favor de: «MORENO BRUNO JOSE», por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 1.575,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000849/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 50.579,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0623/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02135/2022 "Pago de factura a favor de la firma "TRANSPORTE PRIVADO DANY", Trámite N° 010148/2022, Letra: SGC.DGMyNT., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0004-39 de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00) presentada al cobro por: "ZAPANA JUAN ALBERTO", correspondiente al servicio de transporte destinado al traslado de alumnas del colegio Guevara que presenciaron el encuentro denominado "Mujeres al mando" en las instalaciones de Espacio Tecnológico;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0004-39 de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00), presentada al cobro por: "ZAPANA JUAN ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0624/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02730/2022 "Pago de factura a favor de Nexo S.R.L. (periodo abril/22)", Trámite N° 016587/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-4125/4127 de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 ($ 622.538,40) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores para las las distintas áreas del Municipio, por el periodo abril 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-4125/4127 de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 ($ 622.538,40), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0625/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01742/2022, «Adquisición de elementos para la creación de un espacio de peluquería canina.-», Trámite N° 07973/2022, Letra: SGC.DSV, emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la construcción del sector de peluquería canina, el cual tendrá como destino el dictado de cursos en las instalaciones de la Dirección de Servicios Veterinarios;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000816/2022, 00000817/2022 y 00000819/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 535/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 69/100 ($ 339.039,69) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000816/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 83/100 ($ 142.207,83), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000817/2022, a favor de: «SUAREZ MAURO PAUL», por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 76.464,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000819/2022, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 ($ 120.367,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0626/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02244/2022, «Adquisición de artículos para reparación de red», Trámite N° 13089/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos que se utilizarán en la reparación de la red de informática de la Dirección General de Compras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000769/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 530/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 571.350,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000769/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 571.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0627/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00879/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. MIRANDA, Virginia Amparo, DNI N° 39.675.915», Trámite N° 01983/2022, Letra: SMGyD.DPPMIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 900/22 y 1980/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. MIRANDA Virginia Amparo DN: N° 39.675.915, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de peluquería;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000770/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 531/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 81.705,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000770/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 81.705,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0628/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01946/2022, «Adquisición de telas», Trámite N° 10392/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de telas con el fin de confeccionar la mantelería necesaria para las distintas delegaciones catering solicitados por las diferentes áreas del Municipio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000771/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 540/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 97.250,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000771/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 97.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0629/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01899/2022, «Adquisición de mercadería p/lunch (evento 2 de abril)», Trámite N° 10233/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1628/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería con el fin de la elaboración de los diferentes lunch que se preparan para la atención del Sr. Intendente y los invitados que asistirán al evento del 2 de abril;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000644/2022, 00000646/2022 y 00000647/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 454/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 28/100 ($ 244.622,28) según lo detallado a continuación;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000644/2022, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 57.457,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000646/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 27.727,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000647/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 66/100 ($ 159.437,66), en un todo de acuerdo a lo indicado

en el Considerando. -

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. –

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0630/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01985/2022, «Adquisición de pan que sera entregado en comedores y merenderos de nuestra ciudad», Trámite N° 11201/2022, Letra: SDS. DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GRAL DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD. TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1717/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pan común a granel para cubrir la segunda entrega de viandas a las familias que asisten a comedores y merenderos de la ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000815/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 519/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 188.160,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000815/2022, a favor de: «MENDOZA LORENZO», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 188.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0631/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01809/2022, «Adquisición de artículos de limpieza», Trámite N° 09477/2022, Letra: SGC.DA, emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza, para ser utilizados en el área de Maestranza perteneciente a la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000898/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 526/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 71.590,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000898/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 71.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0632/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02266/2022, "Programa "Asistencia de leña para Productores de la Economía Familiar", Trámite N° 13054/2022, Letra: M.R.G.S.D.EyA.D.D.L., emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera N° 2848/2010;
Los Decretos Municipales, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 064/22 - Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 51/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 51/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 51/2022, referente a la adquisición de leña en tacos, en el marco del programa "Asistencia de leña para productores de la economía familiar", solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 11, mediante la Resolución Municipal N° 390/2022 de fecha 21 de abril del corriente año, adunada a fs. 09/10.

Que, del Acta de Apertura de fecha 11 de mayo del año 2022, agregada a fs. 32, se desprende que presentó oferta únicamente la firma RIVERO RAMON.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de mayo del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma RIVERO RAMÓN cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 33, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la mencionada firma en el único renglón solicitado.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 12 de mayo del corriente, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, se manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a las especificaciones y características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 12 de mayo, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma RIVERO RAMÓN.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia incorporada al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 064/22 – Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2022 a favor de la firma RIVERO RAMON, CUIT N° 20-11811400-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.876.250,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0633/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01780/2022, "Adquisición de equipamientos mobiliarios", Trámite N° 0001-09972/2022, Letra: MRG.SMG.y.DA., emitido por la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 32/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 32/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 32/2022, referente a la adquisición de equipamiento mobiliario y electrónico para el "Centro Integral de la Mujer", solicitada por la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, tal como luce a fs. 01/02;

Que, del Acta de Apertura de fecha 13 de abril del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel, TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz, RAYUELA S.R.L., NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro, WALLNET de González Lucas Martín y ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, a excepción de

TODO MÚSICA de Nadal Gabriel Beatriz, fueron presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial;

Que, la firma TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, solicitada en el punto 6) del Pedido de Cotización Oficial, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las ofertas, de acuerdo al punto 16), apartado k) del Pedido de Cotización Oficial, en concordancia con lo estipulado en el artículo 34, apartado 51, inciso f) del Decreto Provincial N° 674/11, el cual textualmente reza: "(...) serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: (...) f) Que carecieran de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)".

Que, en otro orden de ideas, la firma PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel cotizó los renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, RAYUELA S.R.L. cotizó los renglones N° 21 y 22, NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20, WALLNET de González Lucas Martín cotizó los renglones N° 16 Y 17 y ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio cotizó los renglones N° 23, 24, 25, 26 y 27, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 191/vta., del cual emerge que las ofertas presentadas por las firmas NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro en los renglones N° 03, 04, 10, 18, 19 y 20, RAYUELA S.R.L. en los renglones N° 21 y 22 y ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio en los renglones N° 23 y 25, resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas en el renglón N° 15.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 22 de abril del corriente, la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, manifestó que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas por dicha área. Asimismo, realizó una serie de observaciones en primer lugar se expidió sobre los renglones N° 03, 04, 10 y 20 cotizados por la firma NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro y el renglón N° 23 cotizado por la firma ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio, manifestando que, si bien los mismos resultan inconvenientes en cuanto a sus precios, la Dirección solicita su adquisición, dado que resultan fundamentales e indispensables para la inauguración del Centro Integral de la Mujer;

Que, además, comunicó la voluntad de dejar sin efecto los renglones N° 15, 18, 19, 21, 22 y 25 del Pedido de Cotización Oficial, ya que no son de vital importancia para la apertura;

Que, en consecuencia, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 213/vta., plasmando dichas consideraciones;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 225/227 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel en los renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro en los renglones N° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, y 14, WALLNET de González Lucas Martín en los renglones N° 16 Y 17 y ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio en los renglones N° 24, 26, 27 y 35. Del mismo modo, recomendó dejar sin efecto lo solicitado en los renglones N° 15, 18, 19, 21, 22 y 25 del Pedido de Cotización Oficial;

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 228;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2022 a favor de las firmas: PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel, CUIT N° 20-32131128-9, en los renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, por la suma total de $ 319.860,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100); NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro, CUIT N° 20-32768170-3, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, y 20, por la suma total de $ 3.268.161,87 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 87/100); WALLNET de González Lucas Martín, CUIT N° 23-31367657-9, en los renglones N° 16 y 17, por la suma total de $ 88.300,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100); y ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio, CUIT N° 20-18680154-8, en los renglones N° 23, 24, 26, 27 y 35, por la suma total de $ 1.275.739,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 4.952.060,87 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA CON 89/100).

ARTÍCULO 2° - DEJAR SIN EFECTO lo solicitado en los renglones N° 15, 18, 19, 21, 22 y 25 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0634/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06095/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, Maria Madeleyne.-», Trámite N° 36966/2021, Letra: SMGyD. CPPN, emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resoluciones Municipales N° 5814/2021 y 1982/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción, los cuales serán entregados mediante un subsidio en especie a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI María Madeleyne y dichos materiales serán utilizados en su emprendimiento de construcción;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000729/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 541/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 100.980,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000729/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 100.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0635/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02586/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EDIAM S.A.", PERIODO 02/2022", Trámite N° 14473/2022, Letra: SGC.DGCI, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 Y 64/22
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-4033 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondientes a la publicidad requerida por el Municipio durante el período 02/2022;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 10;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-4033 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0636/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01398/2022, "Adquisición de insumos para talleres recreativos, culturales y deportivos 2022", Trámite N° 6278/2022, Letra: MRG. SGC.DPC., emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 25/2022;
El Acta de Apertura de Mejora del Concurso de Precios N° 25/2022.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 25/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 25/2022, referente a la adquisición de insumos para talleres recreativos, culturales y deportivos, solicitada por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/06;

Que, del Acta de Apertura de fecha 12 de abril del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad, ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, RAYUELA S.R.L., S.G.L. S.R.L., TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz, CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H., ZAS3 S.A.S. y MAXICONSUMO S.A;

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 11 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, fueron presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial;

Que, la firma DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad cotizó los renglones N° 02, 03, 04, 07, 08, 10, 12 y 34; ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar cotizó los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; RAYUELA S.R.L. cotizó los renglones N° 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 96, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 232, 233 y 234; S.G.L. S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11 y 12; TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz cotizó los renglones N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 184, 208 y 209; CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H. cotizó los renglones N° 64, 65, 66, 67, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 230; ZAS3 S.A.S. cotizó los renglones N° 01, 02, 10, 29, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 98, 198, 233 y 234; y MAXICONSUMO S.A. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 33, 34, 78, 94 y 172;

Que, por tal motivo el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 12 de mayo, del cual se desprende que los renglones N° 20 y 21 cotizados por la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, los renglones N° 49, 50, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 cotizados por la firma RAYUELA S.R.L. y los renglones N° 64, 65, 66, 67, 213 y 227 cotizados por la firma CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H. resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se recibieron ofertas en los renglones N° 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 210, 228, 229, 231, 235 y 236;

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 29 de abril del año 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 57), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del mismo cuerpo normativo;

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 04 de mayo del corriente, de la cual surge que, a pesar de la solicitud efectuada, las firmas ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, RAYUELA S.R.L. y CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H., no procedieron a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su artículo 34, punto 57: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimientos de la oferta inicial (...)";

Que, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 04 de mayo plasmando tales consideraciones y del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad en los renglones N° 03 y 10; ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; RAYUELA S.R.L. en los renglones N° 29, 30, 32, 46, 47, 48, 96, 232 y 233; S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 04, 05, 06 y 12; TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz en los renglones N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 184, 208 y 209; CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H. en los renglones N° 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 230; ZAS3 S.A.S. en los renglones N° 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 98, 198 y 234; y MAXICONSUMO S.A. en los renglones N° 01, 02, 07, 08, 09, 11, 33, 34, 78, 94 y 172;

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 28 de abril del corriente, la Directora de Promoción comunitaria, Débora Galichini, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumple con las características técnicas requeridas por dicha área. Con respecto al renglón N° 06 del Pedido de Cotización Oficial agregó que dicho bien se requiere de manera urgente;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 11 de mayo, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad en los renglones N° 03 y 10; ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; RAYUELA S.R.L. en los renglones N° 29, 30, 32, 46, 47, 48, 96, 232 y 233; S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 04, 05, 06 y 12; TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz en los renglones N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 184, 208 y 209; CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H. en los renglones N° 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 230; ZAS3 S.A.S. en los renglones N° 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 98, 198 y 234; y MAXICONSUMO S.A. en los renglones N° 01, 02, 07, 08, 09, 11, 33, 34, 78, 94 y 172;

Que, del mismo modo, recomendó declarar inadmisible las ofertas presentadas en los renglones N° 20 y 21 de la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, los renglones N° 49, 50, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 de la firma RAYUELA S.R.L. y los renglones N° 64, 65, 66, 67, 213 y 227 de la firma CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H. Por consiguiente, recomendó declarar fracasados dichos renglones, como así también, declarar desiertos aquellos renglones en los que no se recibieron propuestas, y en consecuencia solicitó su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa según lo dispuesto en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/201;

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 404;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022 a favor de las firmas: DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad, CUIT N° 27-14739481-6, en los renglones N° 03 y 10, por la suma total de $ 20.475,00 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100); ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, CUIT N° 20-13392613-6, en los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, por la suma total de $ 257.710,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100); RAYUELA S.R.L., CUIT N° 30-70880385-1, en los renglones N° 29, 30, 32, 46, 47, 48, 96, 232 y 233, por la suma total de $ 42.190,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100); S.G.L. S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, N° 04, 05, 06 y 12, por la suma total de $ 79.158,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100); TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz, CUIT N° 27-30805175-2, en los renglones N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 184, 208 y 209, por la suma total de $ 527.441,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100); CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H., CUIT N° 30-64786856-4, en los renglones N° 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 230, por la suma total de $ 24.654,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100); ZAS3 S.A.S., CUIT N° 30-71636507-3, en los renglones N° 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 98, 198 y 234, por la suma total de $ 38.350,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100); y MAXICONSUMO S.A., CUIT N° 30-66300584-3, en los renglones N° 01, 02, 07, 08, 09, 11, 33, 34, 78, 94 y 172, por la suma total de $ 76.084,83 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 83/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 1.066.062,83 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS SESENTA Y DOS UNO CON 83/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 20 y 21, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma RAYUELA S.R.L. en los renglones N° 49, 50, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207, de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 4° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma CERÁMICA KRENN de Tamborini Ana V. y Lizalde Beatriz S.H. en los renglones N° 64, 65, 66, 67, 213 y 227, en vista de las consideraciones vertidas.

ARTÍCULO 5° - DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 20, 21, 49, 50, 64, 65, 66, 67, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 213 y 227 del presente Concurso de Precios, según lo expuesto.

ARTÍCULO 6° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 210, 228, 229, 231, 235 y 236 del presente Concurso de Precios, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 7° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 20, 21, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 213, 227, 228, 229, 231, 235 y 236 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 8° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 9° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 10° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°,

ARTÍCULO 11° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0637/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01458/2022, «Adquisición de Insumos para Servicio de Enfermería y Servicio de Adultos. - Dirección Centro Médico Mamá Margarita.», Trámite N° 04756/2022, Letra: SS.CCMRMM, emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a las distintas áreas del Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000829/2022, 00000830/2022, 00000831/2022, 00000832/2022 y 00000833/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 545/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SEIS CON 64/100 ($ 411.006,64) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000829/2022, a favor de: «MORENO BRUNO JOSE», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 ($ 210.956,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000830/2022, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 63.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000831/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 32.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000832/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 30.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000833/2022, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 73.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0638/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01667/2022, «Adquisición de artículos de librería y juguetería para los Centro de Apoyo educativos dependientes de la Dirección General de Educación Popular.», Trámite N° 08878/2022, Letra: SDS.DGLE, emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de libros y juegos para ser utilizados en las diversas actividades realizadas a través del programa Centro de Apoyo a las Trayectorias Educativas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000557/2022 y 00000559/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 506/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 182.440,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000557/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 22.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000559/2022, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 159.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0639/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02557/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LOGANT LOGISTICA ANTARTICA", Trámite N° 14232/2022, Letra: SDEyA. DDP, emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-2472 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 356.348,00) presentada al cobro por: "LOGISTICA ANTARTICA S.A ", correspondiente al traslado de módulos de maternidad; los mismos se encontraban en la ciudad de Buenos Aires, y su destino era ser entregados a 11 (once) productores de la ciudad de Rio Grande; dichos módulos fueron adquiridos mediante el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR), iniciado por el gobierno Nacional;
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0004-2472 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 356.348,00), presentada al cobro por: "LOGISTICA ANTARTICA S.A ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0640/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00531/2022, "Adquisición de rodamientos para mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas en la Planta Depuradora", Trámite N° 1679/2022, Letra: MRG.-SPIySP.-DGOSM., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 40/2022;
El Acta de la Comisión del Concurso de Precios N° 40/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 40/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 40/2022, referente a la adquisición de rodamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas en la Planta Depuradora, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/03.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de abril del año 2022, agregada a fs. 38, presentaron ofertas las firmas RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar y POLITECNICO S.R.L.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 04 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por las firmas RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar y POLITECNICO S.R.L brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, ambas firmas cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 39/vta, del cual emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas en la totalidad de los renglones. Además, del cuadro mencionado emerge que respecto al renglón N° 09 existe un empate de ofertas entre las firmas RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar y POLITECNICO S.R.L.
Que, por tal motivo, esta Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 04 de mayo del año 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 57). En consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 06 de mayo del corriente, emerge que las firmas RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar y POLITECNICO S.R.L, no procedieron a presentar las mejoras requeridas, por lo que, cabe considerar lo dispuesto en la normativa antes señalada respecto al silencio de los oferentes.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 03 de mayo del año 2022, adunado a fs. 51, el Director Técnico de Obras Sanitarias, Arq. Adrián Pavón, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 06 de mayo del corriente, del cual surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar en los renglones N° 01, 02, 03, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15 y 16, y POLITECNICO S.R.L en los renglones N° 04, 05, 08, 12, 17 y 18.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 09 de mayo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 40/2022 a favor de la firma RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar en los renglones N° 01, 02, 03, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15 y 16, y a favor de la firma POLITECNICO S.R.L en los renglones N° 04, 05, 08, 12, 17 y 18.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia en fs. 63.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR. el CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2022 a favor de la firma RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar, CUIT N° 20-24802440-3, en los renglones N° 01, 02, 03, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15 y 16, por la suma de $983.662,04 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 04/100), y a la firma POLITECNICO SRL, CUIT N° 30-67064443-6, en los renglones N° 04, 05, 08, 12, 17 y 18, por la suma total de $585.720,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $1.569.382,04 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 04/100).
ARTÍCULO 2° - EMITIR. por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR. por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER. por Dirección de Tesorería, los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0641/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02750/2022, «ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», Trámite N°01015/2022, Letra: SG.DGH., emitido por la DIRECCION GENERAL DE HABITAT dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cambiador y cestos de basura que serán utilizados en el nuevo edificio de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001088/2022 y 00001089/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 560/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 82.384,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001088/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 25.393,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001089/2022, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 56.991,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0642/2022

VISTO:
El Expediente N° 0217-00333/2022, "Adquisición de insumos destinados al natatorio Municipal Eva Perón", Trámite N° 847/2022, Letra: MRG.- AMDCyJ- DN., emitido por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 49/2022;
El Acta de la Comisión del Concurso de Precios N° 49/2022;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 49/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 49/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 49/2022, referente a la adquisición de insumos destinados al Natatorio Municipal "Eva Perón", solicitada por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, tal como luce a fs. 01/02.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 05 de mayo del año 2022, agregada a fs. 43, presentaron ofertas las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11; y la firma KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 11 y 12, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 44/vta., del cual se desprende que los renglones N° 01, 08 y 09 cotizados por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Del mismo modo, se observa que no se han recibido ofertas en los renglones N° 10, 13 y 14, y que existe un empate de ofertas entre las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo en el renglón N° 02.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 10 de mayo del año 2022, adunado a fs. 48/49, el Director de Natatorios, Lic. Giménez Maximiliano, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área. Igualmente, en relación al renglón N° 08 señaló que: "no cumple con las características y función necesaria ya que el presupuestado es un termómetro de ambiente y no uno digital para piscina".
Que, en este sentido, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios le solicitó a las mencionadas firmas las correspondientes mejoras de ofertas, a través del Acta de la Comisión, adjunta a fs. 53/vta., y el día 16 de mayo del corriente se procedió a labrar el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, de la cual surge que, la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto mejoró su oferta en los renglones solicitados, no así, la firma KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo, que no presentó la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, articulo 34, punto 57.
Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 16 de mayo del corriente, del cual emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06 y 07, y KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo en los renglones N° 11 y 12. Asimismo, de dicho cuadro se desprende que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01 y 09.
Que, en este último aspecto, resulta menester destacar que frente a la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta de manera directa y notable la invariabilidad de precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los productos en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, es que resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio. Por tal motivo, la oferta de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01 y 09 resultan convenientes a los intereses de éste Municipio tal como surge de la Nota de fecha 17 de mayo emitida por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 17 de mayo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 09, y a favor de la firma KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo los renglones N° 11 y 12. Del mismo modo, sugirió declarar inadmisible la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en el renglón N° 8, y por consiguiente, fracasado dicho renglón. Asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones N° 10, 13 y 14 y, por ende, autorizar la contratación directa de los mismos.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia en fs. 67.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 49/2022 a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 09, por la suma de $2.323.754,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), y la firma KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo, CUIT N° 20-20476477-9, en los renglones Nº 11 y 12, por la suma de $96.700,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $2.420.454,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en el renglón Nº 08 del Pedido de Cotizacion Oficial, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3°- DECLARAR FRACASADO el renglón N° 08 del pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 4°- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 10, 13 y 14 del presente Concurso de Precios, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 08, 10, 13 y 14 del pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 6º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizarse los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 7º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0643/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02846/2022 "Pago de facturas presentadas por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." (Abril/2022), Trámite Nº 17431/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005581, B, N° 0058- 00005582, E, N° 0059- 00026441, E, N° 0059- 00026442 de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 61/100 ($ 1.140.460,61) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de abril del año 2022;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00005581, B, N° 0058- 00005582, E, N° 0059- 00026441, E, N° 0059- 00026442 de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 61/100 ($ 1.140.460,61), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0644/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00971/2022, "S/ de adquisición de aceites y lubricantes", Trámite N° 3951/2022, Letra: M.R.G.S.P.I. y S.P.D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Nº 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/22-Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 10/2022;
El Acta de la Comisión del Concurso de Precios Nº 10/2022;
El Acta de Apertura de Mejora de Oferta del Concurso de Precios Nº 10/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 10/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 10/2022, referente a la adquisición de aceites y lubricantes, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02.

Que, del Acta de Apertura de fecha 13 de abril del año 2022, agregada a fs. 104/ vta. se desprende que presentaron ofertas las firmas AUTOSUR RIO GRANDE S.A., SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto y RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Óscar.

Que, a partir del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 19 de mayo del corriente año, adunada a fs. 148/150, que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentada en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma AUTOSUR RÍO GRANDE S.A. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 21 y 22; la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón Nº 08; la firma EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 09, 12, 13, 14, 15, 18, 21 y 22 y, por último, la firma RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar cotizó los renglones Nº 04, 05 ,09, 10, 13, 14, 16 y 18, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 105/vta., del cual se desprende que la oferta presentada por la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones Nº 11, 15, 19 y 23, resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas en el renglón Nº 08.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 02 de mayo del año 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo con los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b) del mismo cuerpo normativo. En consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 04 de mayo del corriente, de la cual surge que, a pesar de tal solicitud, la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. manifestó mantener su oferta original.

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico de fecha 02 de mayo del año 2022, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes cumplen con la características y especificaciones técnica solicitadas por dicha área. Y, en cuanto a lo referente al renglón Nº 21 recomendó adjudicarlo a favor de la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., ya que cotizó la marca "PETRONAS", que es utilizada por el fabricante oficial de los camiones Iveco Tector.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 04 de mayo del corriente, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 10, 12, 17, 20, 21 y 24; EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto en los renglones N° 04, 09, 14, 18 y 22; y RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Óscar en los renglones Nº 13 y 16.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 19 de mayo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios Nº 10/2022 a favor de las firmas: SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 10, 12, 17, 20, 21 y 24; EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto en los renglones N° 04, 09, 14, 18 y 22; y RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Óscar en los renglones Nº 13 y 16. Asimismo, recomendó declarar fracasados los renglones Nº 11, 15, 19 y 23; y desierto el renglón N° 08; y, por consiguiente, autorizar la contratación directa de los mismos.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022 – Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2022 a favor de las siguientes firmas: SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., CUIT Nº 33-65477740-9, en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 10, 12, 17, 20, 21 y 24, por la suma total de $2.273.200,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100); EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto, CUIT Nº 20-13152307-7, en los renglones N° 04, 09, 14, 18 y 22, por la suma total de $402.740,00 (PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100); y RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Óscar, CUIT Nº 20-24802440-3, en los renglones Nº 13 y 16, por la suma total de $53.750,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $2.729.690,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones N° 11, 15, 19 y 23, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 11, 15, 19 y 23 del Pedido de Cotización Oficial, de acuerdo lo expuesto.

ARTÍCULO 4º - DECLARAR DESIERTO el renglón N° 08 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 08, 11, 15, 19 y 23 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 6º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios.

ARTÍCULO 7º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 9º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0645/2022

VISTO:

La Nota N° 751/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de ORTIZ, Carlos Gonzalo, D.N.I. N° 31.493.352, Legajo N° 6009/7.

Que, dicha cuenta será destinada para la Dirección de General de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Gobierno, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.

Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor del responsable designado.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una cuenta corriente especial destinada a la Dirección General de Comunicación Institucional dependiente de Secretaria de Gobierno, el cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI N° 31.493.352, Legajo N° 6009/7, como único responsable autorizado a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º- ASÍGNESE, a al responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 24 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0646/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02748/2022, «ADQUISICION DE CARTELERIA E IMPRESIONES», Trámite Nº 16414/2022, Letra: SG.SSHyOT., emitido por la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartelería y ploteado, los mismos serán utilizados en las instalaciones de la nueva Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial para la identificación de la misma;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001119/2022 y 00001120/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 573/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 ($ 129.906,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001119/2022, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO», por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 119.036,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001120/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 10.870,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0647/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01963/2022, «Compra de Insumos para el personal de Espacios Públicos», Trámite Nº 10286/2022, Letra: SDEyA.DDP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes que serán utilizados por el personal de Espacios Públicos, como así también por los beneficiarios del Programa de Cuidadores de Espacios Públicos en las diversas tareas diarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000943/2022 y 00000944/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 564/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 302.520,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000943/2022, a favor de: «SORIA JOSE ANTONIO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 238.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000944/2022, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 64.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0648/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02799/2022 «Devolución a favor de la partida Nº 0001984 Sra. RAFUL, Maria DNI Nº 16.891.469», Trámite Nº 16602/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 ($ 41.116,00) a favor de: «"Raful María Gabriela"» DNI: 16.891.469, en concepto por pago doble en la partida N° 0001984;

Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 ($ 41.116,00), a favor de: «"Raful María Gabriela"» DNI: 16.891.469, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0649/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02796/2022 "Pago de factura a favor del Sr. ARANCIBIA, Gustavo Martín.-", Trámite Nº 016374/2022, Letra: SDEyA.DHU., emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0273-0000027 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 75.000,00) presentada al cobro por: "ARANCIBIA GUSTAVO MARTIN", correspondiente a la contratación de servicios de volquetes que será utilizado para la Dirección de Higiene Urbana;
Que la DIRECCION DE HIGIENE URBANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000691/2022, a favor de: «MKS S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 69.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0650/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01698/2022, « Contratación servicio de monitoreo DOSIMETROS para técnicos radiólogos - Dirección de Salud Comunitaria », Trámite N° 17100/2022, Letra: SS. DGAPySP., emitido por la DIRECCION GENERAL ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición del servicio de monitoreo de Dosímetros personales que serán utilizados por los Técnicos Radiólogos que cumplen funciones en la Sala de Rayos X del Centro de Salud N° 1 Vicente Ferrer;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000691/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 536/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 69.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000691/2022, a favor de: «MKS S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 69.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0651/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01601/2022, «subsidio a favor de la Sra. Florencia Eliana Mancilla en el marco del programa Mujeres Emprendedoras», Trámite N° 06993/2022, Letra: SMGyD.DPPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1961/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. MANCILLA, Florencia Eliana, DNI N° 38.786.427 en el marco del Programa Municipal Mujeres Emprendedoras, destinados a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de pastelería;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000765/2022 y 00000767/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 537/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 182.499,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.765,00), a favor de: ««"Gomez Cuba Edith"» DNI: 18.246.608, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000765/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 80.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000767/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 101.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0652/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01486/2022, «Adquisición de Calcomanías - Impresión full color - en el marco de los "40 Años de la Gesta de Malvinas"», Trámite N° 07242/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1349/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de calcomanías que serán entregadas a los vecinos de la ciudad, en el marco de la conmemoración del 40° aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000639/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 389/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 705.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000639/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 705.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0653/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02798/2022 «Devolución en concepto de pago incorrecto a favor de la Sra. GOMEZ CUBA, Edith, DNI N° 18.246.608.-», Trámite N° 15560/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 24°
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.765,00) a favor de: ««"Gomez Cuba Edith"» DNI: 18.246.608, en concepto por pago incorrecto de la partida N° 0007138, faltando el descuento de la Ordenanza N° 3838/2018
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.765,00), a favor de: ««"Gomez Cuba Edith"» DNI: 18.246.608, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0654/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02702/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "PUTZEN S.R.L.", Trámite N° 15245/2022, Letra: SGC.DMCBs.As, emitido por la DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-652 de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 41.301,00) presentada al cobro por: "PUTZEN SRL", correspondiente a la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas de la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires;
Que la DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE BUENOS AIRES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-652 de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 41.301,00), presentada al cobro por: "PUTZEN SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0655/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02167/2022, «ADQUISICION DE PORTARRETRATOS», Trámite N° 09407/2022, Letra: SGC.DCeI, emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 2045/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de porta retratos que serán destinados a enmarcar las habilitaciones comerciales que resulten de la adhesión al programa "Más Comercio Más Futuro";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000972/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 576/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000972/2022, a favor de: «ESPIL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0656/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02274/2022, «Adquisición de Mobiliarios de oficina para Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.-», Trámite N° 12850/2022, Letra: SG.SHOT, emitido por la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios de oficina, los mismo serán utilizados para equipar la nueva oficina de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000856/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 558/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 473.180,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000856/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 473.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0657/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02794/2022 "PAGO DE FACTURA a favor de la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L"- Periodo 04/2022", Trámite N° 15609/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas el pago de las facturas N°00004-1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 660.960,00) presentada al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al servicio de publicidad institucional prestado al Municipio por el periodo de abril 2022.
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 48;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las factura N° 00004-1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 660.960,00), presentada al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0658/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02800/2022 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período Abril 2022", Trámite N° 17030/2022, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, N° 0012-00003514 de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 ($ 122.633,54) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de policía adicional del mes de abril del corriente año;
Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-00003514 de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100

($ 122.633,54), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0659/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01276/2022, «S/ Adquisición de plotter», Trámite Nº 07531/2022, Letra: SFP.DC, emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10, 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un plotter tipo Canon modelo Imageprograf TM 300, el cual será utilizado para desarrollar las diversas tareas inherentes a la Dirección de Catastro;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000507/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 554/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.080.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000507/2022, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.080.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0660/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02797/2022 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" - Cuidado del predio ubicado en Sarmiento Nº 2640", Trámite Nº 05374/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N º 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-3373 de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 ($ 384.472,72) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio adicional por el cuidado del predio ubicado en Sarmiento Nº 2640 por el periodo febrero 2022;

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-3373 de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 ($ 384.472,72), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0661/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06355/2021, «Adquisición de bolsas tipo camiseta», Trámite Nº 38521/2021, Letra: SDS.DIC, emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 66/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2500 (dos mil quinientas) bolsas tipo camiseta, color celeste, las cuales serán utilizadas para el racionamiento de alimentos que se entregan a diversas familias a través del programa alimentario municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002492/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 552/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 67.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002492/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 67.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0662/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02212/2022, «Adquisición de calefactores y calefón para la Planta Municipal de Faena», Trámite Nº 12760/2022, Letra: SDEyA.DDP, emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3 (tres) calefactores y 1 (un) calefón, los cuales serán utilizados en la planta municipal de faena para calefaccionar los espacios de vestuario y cocina, así como también disponer de agua caliente para el lavado de ropa y materiales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000855/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 553/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 10/100 ($ 162.707,10) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000855/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 10/100 ($ 162.707,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0663/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02070/2022, «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CURSO DE CORTE MASCULINO Y BARBERIA DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO», Trámite Nº 11403/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de peluquería que serán destinados a los cursos dictados por la Dirección de Empleo RGA;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000911/2022 y 00000912/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 514/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 111.590,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000911/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000912/2022, a favor de: «PALACIO SANDRA», por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 98.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0664/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01184/2022, «S/ Adquisición de un equipo de aire caliente para el Galpón», Trámite Nº 04638/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo de aire caliente que será utilizado en el galpón de mantenimiento ubicado en la calle Av. Belgrano esquina Almafuerte;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00481/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0567/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 12/100 ($ 562.150,12) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00481/2022, a favor de: «CORTES ANGEL RAFAEL», por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 12/100 ($ 562.150,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0665/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02228/2022, «Adquisición de 300 docenas de facturas para ser entregadas en eventos varios», Trámite Nº 12792/2022, Letra: SG.CCyRP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
Resolución Municipal 1973/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 (trescientas) docenas de facturas de manteca, las cuales tendrán como destino ser entregadas en los distintos aniversarios, cumpleaños y efemérides;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000999/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 561/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 165.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000999/2022, a favor de: «DELICIAS BELLO S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 165.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0666/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02703/2022, «Servicios de Publicidad "1/4 de página 4 col.- 17 cm de ancho X 25 cm de alto"», Trámite Nº 16314/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de publicidad para realizar una salutación especial el día 16 de mayo por el 50º Aniversario de la promulgación de la Ley Nacional Nº 19640 "EXENCIÓN IMPOSITIVA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001023/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 577/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100
($ 36.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001023/2022, a favor de: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0667/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02382/2022, «ADQUISICION DE TONER ALTERNATIVOS PARA LA DIRECCION DE RENTAS», Trámite Nº 13186/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de tóners para las impresoras que se encuentran en las distintas áreas de la Dirección de Rentas Municipal Centro y Padre Zink;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000975/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 578/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 40.250,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000975/2022, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 40.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0668/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02699/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TRANSPORTE NAHIARA", PERÍODO 04/2022", Trámite Nº 15695/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000267 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 56.746,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación de transporte que será utilizado para el trasladado diario del personal municipal hacia la planta de faena durante el mes de Abril 2022;
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000267 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 56.746,00), presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0669/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02180/2022, «Adquisición de mercadería que será utilizada para los festejos de cumpleaños de los adultos mayores», Trámite Nº 11300/2022, Letra: SDS.DAM, emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversas mercaderías, las cuales serán utilizadas para la elaboración de tortas, así como también un lunch, los que serán brindados en los diversos festejos de los cumpleaños de los adultos que asisten a la Dirección de Adulto Mayor;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000786/2022, 00000788/2022, 00000789/2022, 00000790/2022, 00000795/2022 y 00000796/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 549/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 ($ 56.239,30) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000786/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 25.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000788/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 ($ 1.587,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000789/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000790/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 ($ 16.272,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000795/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 12.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000796/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 39,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0670/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02664/2022 «DEVOLUCIÓN a favor del Sr. LISCIO, Raúl Esteban D.N.I. Nº 17.168.817», Trámite Nº 15753/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 16.356,00) a favor de: «"Liscio Raúl Esteban"» DNI: 17.168.817, en concepto por pago doble en la partida N° 0000-13365332/ 13383514/ 13365331/ 13383526/ 13365334/ 13383516/ 13365333/ 13383518 y comprobante de Sigemi;
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 16.356,00), a favor de: «"Liscio Raúl Esteban"» DNI: 17.168.817, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0671/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02815/2022 "Pago de factura a favor de la firma: PROSEGUR - Periodo ABRIL 2022", Trámite Nº 16562/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-00000210/211 de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 89/100 ($ 943.370,89) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondiente al servicio de transporte, traslado y custodia de recaudación diaria de la Dirección de Rentas y en el C.G.P. Rvdo. Padre Zink durante el periodo Abril 2022;
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-00000210/211 de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 89/100 ($ 943.370,89), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0672/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02417/2022, «ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL CURSO AUXILIAR DE COCINA EN LA DIRECCION DE EMPLEO.-», Trámite Nº 14356/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1(una) heladera exhibidora, 1 (un) horno eléctrico, 1 (un) microondas y 1 (un) set cuchillas, dichos elementos serán utilizados en el curso de auxiliar de cocina que se llevara a cabo en las instalaciones de la Dirección de Empleo RGA;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001037/2022, 00001038/2022 y 00001039/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 568/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 331.539,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001037/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 154.259,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001038/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 169.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001039/2022, a favor de: «AIMETTA JORGE GUSTAVO», por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 7.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0673/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02280/2022, «ADQUISICION DE MERCADERIA PARA ELABORACION DE COPA DE LECHE», Trámite Nº 11896/2022, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la elaboración de la copa de leche, que se entregará durante el dictado de los talleres que brindan los Centros Comunitarios Municipales ubicados en los barrios Chacra XI, Aeropuerto, CGT Chacra IV y Austral;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000926/2022, 00000929/2022, 00000931/2022 y 00000932/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 572/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 171.144,84) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000929/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 3.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000932/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 102.741,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000931/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 84/100 ($ 14.133,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000926/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 51.000,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0674/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01701/2022, «Adquisición de delantales para sala de rayos X - Dirección de Salud Comunitaria. SS», Trámite Nº 07915/2022, Letra: SS.DGATySM., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados a la sala de rayos X del Centro de Salud Nº 1 Vicente Ferrer;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000798/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 562/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 173.362,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000798/2022, a favor de: «MKS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 173.362,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0675/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01991/2022 <<Alquiler de equipo fotocopiador para la Dirección de Centro Municipal de las Infancias. SECRETARIA DE SALUD>>, Trámite 9930/2022, Letra: SS.DCMI. emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LA INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nª 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio del equipo fotocopiador e impresora, que será destinado a la Dirección del Centro Municipal de las Infancias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000700/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. –
Que por Pase N° 594/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 238.500,00) y el pago de excedentes durante el periodo 2022, a favor de la firma: << ACL XERVICE S.R.L >>, cuyo valor será de PESOS TRECE CON 25/100 ($ 13,25), según lo detallado a continuación;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000700/2022, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 238.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto de excedentes mensual durante el periodo 2022, cuyo valor será de PESOS TRECE CON 25/100 ($ 13,25) a favor de: << ACL XERVICE S.R.L >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín
Río Grande, 27 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0676/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02534/2022, «Adquisición de 50.000 (cincuenta mil) formularios R-505.», Trámite Nº 14876/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanzas Nº 2848/10, 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) formularios para la emisión de Libre Deuda que serán usados en el sector de atención al público en las dependencias de la Dirección de Rentas Centro, CGP Padre Zink y Casa Municipal Barrio Cap;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000938/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 597/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 146.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000938/2022, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 146.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0677/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05377/2021, «Adquisición de equipamiento de informática para el Centro Municipal de las Infancias. Secretaría de Salud», Trámite N° 32877/2021, Letra: SS.CCMI, emitido por la COORDINACION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversos equipos de informática que serán utilizados en el "Centro Municipal de las infancias";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000596/2022, 00000597/2022, 00000598/2022 y 00000599/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 584/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 68.179,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000596/2022, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 18.130,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000597/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 15.439,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000598/2022, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 21.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000599/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 13.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 27 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0678/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02604/2022, «S/ Solicitud de alquiler del gimnasio Club Sportivo y equipo de pantallas para el evento "Feria Mascotera"», Trámite N° 15467/2022, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 474/98, 864/13, 831/14, y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler del gimnasio "Club Sportivo Rio Grande"; así como también el alquiler de una pantalla 4x2 led con escalador y pc pantalla. Ambas contrataciones tienen como destino poder llevar acabo el evento "Feria Mascotera";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000968/2022, 00000969/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 550/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 245.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000968/2022, a favor de: «CLUB SPORTIVO RIO GRANDE», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000969/2022, a favor de: «CACERES SERGIO MARTIN», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0679/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02671/2022, «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA.-», Trámite N° 00427/2022, Letra: SG.DGH., emitido por la DIRECCION GENERAL DE HABITAT dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mesa didáctica y sillas infantiles que serán destinadas a la sala de espera de atención al público del nuevo edificio de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001071/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 607/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001071/2022, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0680/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01984/2022, «Adquisición de tintas y tóner para la Dirección General de Atención Primaria de la Salud. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 09509/2022, Letra: Letra: SS.DGAPySM., emitido por la DIRECCION GENERAL ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de librería que será destinada a la Dirección General de Atención Primaria;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000951/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 600/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 69.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000951/2022, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 69.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0681/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02710/2022, "Adquisición de leña. Programa Leña para tu Hogar", Trámite N° 16657/2022, Letra: MRG. -SGC. -, emitido por la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 413/2022 y N° 064/2022, Anexo I;
La Resolución Municipal N° 2225/2022;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 60/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 60/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 60/2022, referente a la adquisición de leña en el marco del Programa de "Leña para tu Hogar", solicitada por la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de mayo del año 2022, agregada a fs. 32, presentaron ofertas las firmas RIVERO RAMÓN y TRANSANDY TRANSPORTE Y MADERAS.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de mayo del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma RIVERO RAMÓN brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma TRANSANDY TRANSPORTE Y MADERAS omitió tanto la cotización del único renglón solicitado, como la presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 17), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34, punto 51), apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que, la firma RIVERO RAMÓN cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 33, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 23 de mayo del corriente, la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudad, manifestó que lo cotizado por la firma oferente cumple con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 23 de mayo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma RIVERO RAMÓN, como así también, declarar inadmisible la oferta remitida por la firma TRANSANDY TRANSPORTE Y MADERAS.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 60/2022 a favor de la firma RIVERO RAMÓN, CUIT N° 20-11811400-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 4.812.500,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma TRANSANDY TRANSPORTE Y MADERAS, CUIT Nº: 27-22615918-0, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0682/2022

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-02970/2022, 0001-02971/2022, 0001-02972/2022, 0001-02973/2022, Trámites Nº 18574/2022, 18579/2022, 18581/2022, 18582/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 55/100 ($ 420.718.850,55) según lo detallado en los artículos del "Resuelve";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «Sueldos mes de mayo 2022» al personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 13/100 ($ 4.608.701,13), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02973/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «Prestación Dineraria mes de mayo 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 ($ 1.909.668,03), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02972/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «Sueldos mes de mayo 2022» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 ($ 38.521.562,08), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02971/2022.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de « Sueldos mes de mayo 2022 » al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 ($ 375.678.919,31), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02970/2022.-

ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0683/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01389/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. MARTINELLI, Analía Mercedes Andrea D.N.I. Nº 30.897.139», Trámite Nº 02157/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14, 1308/19, 64/22 y 67/22
Resolución Municipal Nº1707/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversos materiales de peluquería, los cuales serán entregados en carácter de subsidio en especie a la Sra. MATINELLI Analía Mercedes, a través del programa municipal "Mujeres Emprendedoras";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000662/2022 y 00000664/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 580/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 102.920,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000664/2022, a favor de: «CAMPOS WALTER ANTONIO», por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 4.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000662/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 98.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0684/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00712/2022, «Contratación de Servicio de Distribución de Bolsín», Trámite Nº 002647/2022, Letra: SG.DGEyC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y COORDINACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de Bolsín, por el periodo de Febrero hasta Diciembre 2022;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000259/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 571/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 385.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000259/2022, a favor de: «OCA LOG S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 385.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0685/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01938/2022, «Contratación de servicios para la realización de videos y fotografías promocionales de atractivos de la zona norte.», Trámite Nº 10461/2022, Letra: SPyMA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio fotográfico, en el cual se realizaran 3 (tres) videos y 60 (sesenta) fotografías; dichos materiales audiovisuales serán utilizados para promocionar la ciudad de Rio Grande;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0824/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 591/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0824/2022, a favor de: «OJEDA DITTMAR CRISTIAN JAINEN», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0686/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01510/2022, «Adquisición de equipamiento», Trámite Nº 000179/2022, Letra: SG.DT., emitido por la DIRECCION DE TIERRAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas que serán utilizadas para el uso diario del personal perteneciente a la Dirección de Tierras;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000549/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 593/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.140.451,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000549/2022, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.140.451,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0687/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02924/2022 "Pago de factura presentada por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A."Intereses Período 02/2022", Trámite Nº 17721/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0062-00006217 de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 77/100 ($ 29.171,77) presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a los intereses por pago fuera de termino;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0062-00006217 de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 77/100 ($ 29.171,77), presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0688/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02196/2022, «ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA», Trámite Nº 11648/2022, Letra: SMGyD.DDM., emitido por la DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de cafetería, materiales descartables y de librería, los cuales serán utilizados en los diversos encuentros que se realizan en el marco del "Dispositivo grupal para mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000883/2022, 00000888/2022, 00000906/2022 y 00000988/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 569/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 90/100 ($ 48.211,90) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000988/2022, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.679,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000906/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 ($ 22.722,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000883/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 14.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000888/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0689/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01424/2022, «CONTRATACION DE BAÑO QUIMICO PORTATIL», Trámite Nº 6076/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza, desagote, desinfección y mantenimiento de un (1) baño químico portátil ubicado en la planta depuradora de chacra IV desde abril a diciembre del 2022 ;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000637/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 583/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 202.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000637/2022, a favor de: «CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 202.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0690/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02169/2022, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA SERVICIO DE LUNCH Y DECORACION», Trámite Nº 12079/2022, Letra: S.M.GyD.DAyFT., emitido por la DIRECCION DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1873/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumos, servicios de lunch y ambientación del espacio para las diversas Jornadas de Capacitación denominadas "DISPONETE", que se realizarán en el marco del "Programa Municipal de Gestión Menstrual" los días 12, 19, 27 y 28 del mes de Mayo del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001046/2022, 00001047/2022, 00001048/2022, 00001049/2022, 00001050/2022, 00001051/2022, 00001052/2022, 00001053/2022 y 00001054/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 582/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 1.052.417,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001046/2022, a favor de: «SIGNO SUR SRL», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 420.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001047/2022, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 61.479,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001048/2022, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 298.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001049/2022, a favor de: «CRIZO CINTIA DAIANA », por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 135.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001050/2022, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS QUINCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 15.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001051/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 7.647,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001052/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 9.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001053/2022, a favor de: «CONTRERAS MARCELO DANIEL», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 59.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 9° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001054/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 45.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 10° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 11° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0691/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02418/2022, «Adquisición de insumos para el laboratorio de la planta municipal de faena», Trámite Nº 14428/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/19 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pepsina y agua oxigenada; dichos insumos serán utilizados en el Laboratorio de la Planta Municipal de Faena;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000981/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 588/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 292.223,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000981/2022, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 292.223,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0692/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00835/2022, «S/ Adquisición de 33 latas de pintura vial blanca x20 litros», Trámite Nº 02982/2022, Letra: SPIySP.CT., emitido por la COORDINACION TECNICA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N°3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de 33 (treinta y tres) latas de pintura vial blanca x 20 litros, las cuales serán utilizadas para realizar pintado de cordones;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000203/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 575/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVE-

CIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 990.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000203/2022, a favor de: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 990.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0693/2022

VISTO:
La Nota N° 779/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de GALICHINI, Débora Johana, D.N.I. N° 35.723.026, Legajo N° 6155/07.
Que, dicha cuenta será destinada para la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.
Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor del responsable designado.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una cuenta corriente especial destinada a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de Secretaria de Gestión Ciudadana, el cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.
ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a GALICHINI, Débora Johana, DNI N° 35.723.026, Legajo N° 6155/07, como única responsable autorizada a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°- ASÍGNESE, al responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica, así como también la facultad de administrar y disponer los fondos a través de banca internet, pudiendo realizar transferencias a terceros y consulta de operaciones
ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0694/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02673/2022, «Adq. de una (01) notebook p/ el Sr. Subsecretario de ésta Secretaría», Trámite N° 15935/2022, Letra: SPIySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nª 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (una) notebook, la cual será utilizada por el Subsecretario de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios públicos
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000998/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 601/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 179.998,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000998/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 179.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0695/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01288/2022, "S/Adquisición de cuchillas y uñas para máquinas viales", Trámite N° 5600/2022, Letra: MRG.SPI.y.SP.DT., emitido por la Coordinación de Flota Liviana de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 34/2022;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 34/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 34/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 34/2022, referente a la adquisición de cuchillas y uñas para máquinas viales, solicitada por la Coordinación de Flota Liviana de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02;
Que, del Acta de Apertura de fecha 06 de mayo del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. y SURTRUCK S.A;
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas, fueron presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial;
Que, las firmas PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. y SURTRUCK S.A. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 47, del cual se desprende que respecto al renglón N° 07 existe un empate de ofertas entre las firmas PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. y SURTRUCK S.A;
Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 12 de mayo del año 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 57). En consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora ofertas de fecha 13 de mayo del corriente, emerge que las firmas PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. y SURTRUCK S.A. mejoraron sus ofertas en el renglón N° 07, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios, del cual emerge que los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09 cotizados por la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. y los renglones N° 07 y 08 cotizados por la firma SURTRUCK S.A. resultan convenientes a los intereses de éste Municipio;
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 11 de mayo del corriente, el Director de Transporte, Sr. Matías Ferreyra, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 74/75 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09 y SURTRUCK S.A. en los renglones N° 07 y 08 del Pedido de Cotización Oficial;
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs.76;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2022 a favor de las firmas: PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09, por la suma total de $ 2.567.840,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100) y SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, en los renglones N° 07 y 08, por la suma total de $ 566.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 3.133.840,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Flota Liviana de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0696/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02672/2022, «Adquisición Fichero metálico - Dirección de haberes», Trámite N° 13678/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de archivero metálico, que será utilizado en el Departamento de Judiciales;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001098/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 613/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 49.990,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001098/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 49.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0697/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02927/2022 "Pago de factura a favor de la firma: EL SUREÑO S.R.L. - Periodo 04/2022", Trámite N° 17815/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-6473/6474/6475/6476/6477/6478/6479 de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 1.071.360,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período del mes Abril de 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 49;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-6473/6474/6475/6476/6477/6478/6479 de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 1.071.360,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0698/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02264/2022, «S/ de Contratación de Servicios de dos (02) baños químicos por 90 días para las inmediaciones del Parque Centenario.-», Trámite N° 12014/2022, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de dos baños químicos portátiles con el servicio de limpieza y mantenimiento, para ser ubicados en las inmediaciones del Parque Centenario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000860/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 603/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL CON 00/100
($ 1.101.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000860/2022, a favor de: «OCHOA MARIO ALEJANDRO », por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL CON 00/100 ($ 1.101.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0699/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02621/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. LIMA, Maira Florencia», Trámite N° 12544/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS, emitido por la dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 2188/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. LIMA Maira Florencia, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de manicura;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000996/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 610/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 83.715,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000996/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 83.715,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0700/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02674/2022, «Adquisición de andamio y accesorios», Trámite N° 15066/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de andamios y accesorios, que serán destinados a las diferentes áreas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001001/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 612/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 60/100 ($ 154.080,60) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001001/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 60/100 ($ 154.080,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0701/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01452/2022, «Adquisición de elementos para las instalaciones del Paseo "Canto del Viento"», Trámite N° 06501/2022, Letra: SDEyA. DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 60 (sesenta) sillas y 2 (dos) pizarras, las cuales serán utilizadas en las diversas ferias y capacitaciones que se realizan para los emprendedores en las instalaciones del Paseo "Canto del Viento";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000857/2022 y 00000858/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 611/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 459.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000858/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 21.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000857/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 437.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0702/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02964/2022 «QUIROGA, Ramon D.N.I N° 7.937.367 S/ Reclamo por pago incorrecto de Tributos.-», Trámite N° 18025/2022, Letra: SFP. DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 24°

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 7.374,00) a favor de: «"QUIROGA RAMON RODOLFO"» DNI: 7.937.367, por el pago incorrecto que realizo en el dominio OLL 277, debido a que el mismo se encuentra exento del pago.

Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 7.374,00), a favor de: «"QUIROGA RAMON RODOLFO"» DNI: 7.937.367, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0703/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009;

El Decreto Municipal N° 318/209;

El Decreto Municipal N° 437/2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Mayo de 2022 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Mayo de 2022, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 136.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 31 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 583/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	34.124.447,90
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021			34.124.447,90
10.20 SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.643.349,85	-
Total 10.20 SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR		7.643.349,85	-
10.22 INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.437.393,20	-
Total 10.22 INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE		3.437.393,20	-
10.23 CONSTRUCCION NUEVO NATATORIO MUNICIPAL RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	467.095.639,97	-
Total 10.23 CONSTRUCCION NUEVO NATATORIO MUNICIPAL RIO GRANDE		467.095.639,97	-
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	6.112.669,56	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.560.353,61	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2.685,30	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	905.134,55	-
	1.1.6 Complementos.	10.823,27	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3.420.892,12	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	881.036,37	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.760.254,18	-
	1.2.6 Complementos.	31.397,24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	429.919,13	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	399.704,68	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	96.450,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.885,40	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	33.631,20	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	24.920,46	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1.885,40
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	12.100,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	164.580,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6.106,96	-
	2.9.8 Otros n.e.p	448.506,97	-
	3.3.9 Otros n.e.p	50.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	188.400,00	8.400,00
	3.5.1 Transporte.	7.021.480,00	3.961.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	2.818.160,00	1.121.666,00
	3.7.1 Pasajes.	310.000,00	304.766,70
	3.9.9 Otros n.e.p	205.360,00	196.750,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	93.823,51	-
	4.3.9 Equipos varios.	5.840,00	-
	4.4.1 Equipo de Seguridad	-	32.300,00
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		31.916.243,48	5.626.758,10
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	615.589,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111.501,20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	177.924,46	-
	1.2.6 Complementos.	0,88	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	18.095,57	-
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		923.412,09	-
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	27.376.014,38
	2.1.1 Alimentos para personas.	367.828,04	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	6.000,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	3.390,00	-
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		377.218,04	27.376.014,38
101.11 MI PRIMERA VOZ	1.1.1 Retribución del cargo.	-	20.237.469,00
Total 101.11 MI PRIMERA VOZ		-	20.237.469,00
101.12 MUNI EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	23.037.347,63
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	62.268,23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	16.160,47	-
	1.1.6 Complementos.	0,71	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	367.418,73	-

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. N° 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 583/2022

101.12 MUNI EN TU BARRIO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	109.917,43	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	147.074,95	-
	1.2.6 Complementos.	2,77	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	60.415,43	-
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		760.238,72	23.037.347,63
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	129.025,88	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	121.182,92	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22.372,40	-
	1.1.6 Complementos.	1,15	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	713.871,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	165.983,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	264.165,15	-
	1.2.6 Complementos.	12.094,87	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.114,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	39.370,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	5.270,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	141.120,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1.680.000,00	181.913,00
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		3.104.816,49	181.913,00
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitacion.	-	160.000,00
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE			160.000,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.2.1 Retribución del cargo.	121.981,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.585,72	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	37.814,60	-
	1.2.6 Complementos.	0,91	-
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		192.382,53	-
101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	1.1.1 Retribución del cargo.	63.776,28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.506,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8.205,92	-
	1.1.6 Complementos.	0,07	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	359.497,55	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	67.586,37	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	120.072,94	-
	1.2.6 Complementos.	1,11	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	37.356,48	-
Total 101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		688.703,47	-
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	1.2.1 Retribución del cargo.	137.241,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	64.356,45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	49.211,43	-
	1.2.6 Complementos.	0,96	-
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		250.582,19	-
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	424.834,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	85.045,29	-
	1.1.6 Complementos.	4,18	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	514.033,73	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	232.063,45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	342.749,88	-
	1.2.6 Complementos.	11.732,28	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	101.424,04	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	44.980,24	-
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		1.755.967,95	-
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	10.189.560,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	29.306,49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5.732,21	-
	1.1.6 Complementos.	1,79	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	533.632,26	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.190,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	162.191,49	-
	1.2.6 Complementos.	6.342,22	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	1.900,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	9.828,00	-
	3.4.5 De capacitación.	610.000,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	17.952,00	-
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		1.445.086,79	10.189.560,00
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	1.1.1 Retribución del cargo.	1.089.992,39	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.163.310,35	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	8.315,87	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	191.225,29	-
	1.1.6 Complementos.	7,33	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	95.071,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14.736,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	391.464,22	-
	1.2.6 Complementos.	0,52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	102.653,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	50.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	17.000,00
	2.3.9 Otros n.e.p	-	35.310,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	1.452.000,00	-
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL		4.568.774,28	52.310,00
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	3.7.1 Pasajes.	5.232,70	4.184,00
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		5.232,70	4.184,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	529.239,63	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	101.050,52	-
	1.1.6 Complementos.	19.661,35	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	850.317,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	345.391,55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	439.764,16	-
	1.2.6 Complementos.	3,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	113.881,98	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2.171,76	-
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		2.201.482,38	-
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.1 Retribución del cargo.	95.071,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	19.362,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	28.032,09	-
	1.2.6 Complementos.	0,05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.780,00	-
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		158.237,02	-
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	1.1.1 Retribución del cargo.	1.640.433,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.267.719,17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	261.372,68	-
	1.1.6 Complementos.	34.251,30	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	537.509,03	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	61.713,51	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	574.442,61	-
	1.2.6 Complementos.	12.651,66	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	109.236,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.830,96	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	18.000,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	69.120,00	69.120,00
	2.3.9 Otros n.e.p.	114.000,00	-
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	69.120,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	9.214,25	-
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		4.787.645,07	69.120,00
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	7.586.166,40	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.288.312,28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.372.561,31	-
	1.1.6 Complementos.	30.488,09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.630.965,42	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	137.840,53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.724.723,70	-
	1.2.6 Complementos.	1,86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	756.334,85	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	352.217,50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	125.000,00	1.330.540,64
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	107.212,27

S.F.P. N° 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 583/2022

	3.5.9 Otros n.e.p.	15.060,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	327.896,00	-
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		22.447.564,94	1.437.752,31
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	478.348,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	7.756,19	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	118.761,71	-
	1.2.6 Complementos.	0,94	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	25.556,88	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	47.340,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	47.340,00	14.230,00
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		680.766,47	61.570,00
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.357.509,57	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	9.009,39	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	224.999,71	-
	1.1.6 Complementos.	8.666,03	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	93.071,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.580,10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	459.827,79	-
	1.2.6 Complementos.	0,74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	135.908,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.501,44	-
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		2.339.241,80	-
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	377.180,75	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	702.668,85	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	16.111,92	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	119.062,74	-
	1.1.6 Complementos.	4,83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	191.329,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	209.560,46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	308.630,45	-
	1.2.6 Complementos.	12.680,25	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33.510,00	-
	2.1.2 Alimentos para animales.	-	128.111,39
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	9.720,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	51.600,00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	291.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	20.880,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	6.214,25
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	413.600,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	33.000,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	764.128,34
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	51.576,83
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		1.116.900,00	-
102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	3.6.2 Residuos	3.675.392,00	1.436.110,42
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	703.417,22	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	149.283,76	-
	1.1.6 Complementos.	7,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	235.011,46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119.471,63	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	367.707,69	-
	1.2.6 Complementos.	0,96	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	97.194,08	-
Total 102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA		1.672.064,42	-
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.902.080,00
	3.7.1 Pasajes.	23.348,34	-
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		23.348,34	1.902.080,00
103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.1.1 Retribución del cargo.	175.949,06	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	174.438,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	34.041,85	-
	1.1.6 Complementos.	1,36	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	338.587,12	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.177,18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	142.378,89	-
Total 103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		898.573,62	-
103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1.1.1 Retribución del cargo.	127.920,82	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	48.963,17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.099,37	-
	1.1.6 Complementos.	0,84	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	28.301,44	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	22.275,29	-
Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		242.561,13	-
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	1.2.1 Retribución del cargo.	108.155,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	70.143,11	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	43.606,51	-
	1.2.6 Complementos.	0,96	-
	3.7.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	115.785,00	-
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		337.731,09	-
103.6 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	1.750.000,00	-
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO		1.750.000,00	-
103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	910.103,18	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	903.156,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	153.686,73	-
	1.1.6 Complementos.	5,92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	608.101,46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	108.512,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	464.834,57	-
	1.2.6 Complementos.	10.781,16	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	69.424,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	108.977,23	-
Total 103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		3.336.814,06	-
103.8 INSERCION Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLOGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	1.2.1 Retribución del cargo.	245.436,83	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	122.761,12	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	90.020,40	-
	1.2.6 Complementos.	0,46	-
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		458.218,81	-
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13.123,54	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	191.546,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	63.132,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	65.555,95	-
	1.2.6 Complementos.	0,05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	27.172,11	-
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		360.530,25	-
105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	28.126,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	1.372.174,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.607.176,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	1.720.300,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	778.950,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	68.470,00	3.110.948,00
Total 105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO		5.203.022,00	4.483.122,00
105.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 4.0 Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS	3.4.5 De capacitación.	650.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	550.000,00
Total 105.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 4.0 Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS		650.000,00	550.000,00
2.21 CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.044.710,68	-

S.F.P. Nº 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

Total 2.21 CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021		3.044.210,68	
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		2.866.955,68
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	690.249,83	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	189.596,26	-
	1.1.6 Complementos.	19.031,66	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.121.365,63	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	113.737,26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	843.895,32	-
	1.2.6 Complementos.	1,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89.578,00	-
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		2.866.955,68	2.866.955,68
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.087.984,27
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	363.597,11	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	61.776,74	-
	1.1.6 Complementos.	3,02	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.129.212,95	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	102.576,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	420.360,16	-
	1.2.6 Complementos.	1,08	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	19.480,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	39.000,00	-
	3.6.9 Otros n.e.p.		2.330,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	530.000,00	36.670,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		2.692.007,42	1.126.984,27
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.1 Retribución del cargo.		11.565.080,58
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	285.138,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	79.064,62	-
	1.1.6 Complementos.	3,49	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	470.860,29	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	212.947,21	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	292.761,61	-
	1.2.6 Complementos.	1,73	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	62.682,00	-
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		1.403.459,92	11.565.080,58
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	635.641,94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	141.955,18	-
	1.1.6 Complementos.	4,29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.174.888,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	413.384,97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	608.354,30	-
	1.2.6 Complementos.	20.365,97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21.190,00	-
	2.3.1 Productos de Papel y Carton.		530.000,00
	2.5.1 Combustibles químicos.	616,25	-
	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	27.446,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	285,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	22.547,15	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		50.993,40
	3.4.9 Otros n.e.p.		92.561,45
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	41.680,45	-
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		3.113.869,05	673.554,85
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.527.613,48	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	396.420,36	-
	1.1.6 Complementos.	10.702,31	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	272.500,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	211.932,60	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	656.010,45	-
	1.2.6 Complementos.	1,52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	237.264,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	186.195,01	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.640,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	20.999,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	3.800,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		128.318,00
	3.5.1 Transporte.	943.370,65	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	58.255,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		550.744,99
	4.3.6 Equipo para computación.	27.499,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	20.760,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	51.620,00	-
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		5.828.345,02	1.079.062,89
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	296.479,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	124.778,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	103.098,28	-
	1.2.6 Complementos.	26.364,84	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4.960,00	-
Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION		554.676,07	-
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	124.687,48	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	33.558,73	-
	1.1.6 Complementos.	0,85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	459.415,69	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.006,63	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	177.353,74	-
	1.2.6 Complementos.	6.340,91	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5.260,00	-
Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL		852.623,41	-
3.19 RED DE BAJA TENSION MACIZO/ 87A- 87B- /E" DE LAS AVES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	654.457,12	-
Total 3.19 RED DE BAJA TENSION MACIZO/ 87A- 87B- /E" DE LAS AVES		654.457,12	-
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.043.310,88
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	429.651,43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	91.839,04	-
	1.1.6 Complementos.	1,91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	127.241,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111.860,47	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	226.572,21	-
	1.2.6 Complementos.	0,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36.124,00	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO		1.043.310,88	1.043.310,88
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.516.901,34
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	131.806,57	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	30.767,72	-
	1.1.6 Complementos.	2,59	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	567.981,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	19.899,10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	201.812,20	-
	1.2.6 Complementos.	0,63	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26.450,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	110.645,50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	699.950,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		31.649,00
	4.3.9 Equipos varios.	31.696,00	-
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		1.821.218,42	1.548.549,34
301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS	2.7.4 Herramientas menores.	-	700.000,00
Total 301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS		-	700.000,00
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	1.1.1 Retribución del cargo.	388.550,16	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	261.729,45	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	62.579,11	-
	1.1.6 Complementos.	10.783,01	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	647.546,51	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	143.341,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	299.843,69	-
	1.2.6 Complementos.	1,23	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	11.316,42	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	610,32	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	10.380,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Carton.	5.075,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		465.904,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	11.970,00	-
	3.4.5 De capacitación.	386.831,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	45.248,00	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	5.700,00	-
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		2.282.309,23	465.904,00
303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	124.117,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	29.325,94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	12.989,13	-
	1.1.6 Complementos.	0,01	-

S.F.P. Nº 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.2.1 Retribución del cargo.	191.328,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72.561,49	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	89.302,67	-
	1.2.6 Complementos.	1,56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36.162,13	-
Total 303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL		555.789,47	-
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	666.728,53	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	631.926,41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	103.225,51	-
	1.1.6 Complementos.	4,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	446.755,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	321.760,98	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	9.548,86	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	405.065,36	-
	1.2.6 Complementos.	4,93	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	41.138,00	-
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		2.626.164,16	-
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6.743.570,32
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	102.859,36	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.210,38	-
	1.1.6 Complementos.	0,68	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	443.019,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.712,81	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	148.533,69	-
	1.2.6 Complementos.	0,22	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.630,00	-
	2.6.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	70.020,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	25.480,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	181.600,00
	4.3.1 Equipo sanitario y de laboratorio.	86.160,00	-
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		959.727,06	6.925.170,32
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	358.464,50	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	99.207,65	-
	1.1.6 Complementos.	13.062,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	124.117,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	121.931,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	190.900,25	-
	1.2.6 Complementos.	0,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.584,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	71.655,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	1.099,05	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.150,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	77.308,06
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	474.518,70
	3.9.9 Otros n.e.p.	474.518,70	-
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		1.421.787,74	551.726,75
308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	67.500,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	67.500,00
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		67.500,00	67.500,00
309.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	77.495,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5.270,85	-
	1.1.6 Complementos.	0,51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	232.376,15	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	77.934,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	191.451,79	-
	1.2.6 Complementos.	1,39	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.234,00	-
Total 309.0 SENSIBILIZANDO RGA		514.396,34	-
310.0 JUGAR RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	24.230,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.940,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	18.400,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	45.570,00
Total 310.0 JUGAR RGA		45.570,00	45.570,00
4.10 REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	714.321,63	-

S.F.P. Nº 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

Total 4.10 REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO - AÑO 2021		714.321,63	
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	1.1.1 Retribución del cargo.	1.577.059,38	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.257.575,56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	255.579,26	-
	1.1.6 Complementos.	21.570,22	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.489.768,25	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	235.615,51	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	880.372,75	-
	1.2.6 Complementos.	3,36	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	152.070,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.561,44	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.350,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	4.925,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	180.347,00	-
	2.5.1 Combustibles químicos.	5.612,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	47.000,00	-
	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	8.413,20	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	276.589,40	-
	2.5.9 Otros n.e.p.	1.175,00	-
	2.6.1 Cemento, cal y yeso.	8.050,00	-
	2.6.9 Otros n.e.p.	374,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	486.296,09	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	64.750,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	17.295,80	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	13.200,00	300.000,00
	3.1.3 Gas.	17.208,19	-
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales.	6.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.651,80
	3.5.1 Transporte.	-	34.190,00
	3.7.1 Pasajes.	62.459,78	643,08
	3.7.2 Otros n.e.p.	-	90,00
	3.8.4 Multas y recargos.	-	17.208,19
	3.9.9 Otros n.e.p.	229.500,00	16.500,00
	4.3.9 Equipos varios.	48.876,99	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ		7.265.462,62	370.483,07
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.1.1 Retribución del cargo.		238.900,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		199.837,42
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES			438.737,48
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	48.134.684,27
	1.2.1 Retribución del cargo.	444.244,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	112.176,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	136.005,67	-
	1.2.6 Complementos.	11.732,24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17.588,88	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	610,32	-
	2.5.9 Otros n.e.p.	-	4.470,02
	3.2.9 Otros n.e.p.	-	37.481,54
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	221.222,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	33.554,84
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	33.554,84	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	128.030,00
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		756.242,42	48.559.712,67
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	3.5.9 Otros n.e.p.	0,11	13.966,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	50.700,00
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS		0,11	64.666,00
402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTISTICA	1.1.6 Complementos.	-	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	414.672,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	151.171,96	-
	3.7.1 Pasajes.	56.322,48	0,11
	3.7.9 Otros n.e.p.	481.000,00	-
		1.053.066,91	0,11
Total 402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTISTICA			
402.2 CULTURA 360	1.1.1 Retribución del cargo.	1.790.731,52	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.401.662,34	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	281.164,59	-
	1.1.6 Complementos.	12.093,02	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.059.131,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	301.187,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	841.549,50	-
	1.2.6 Complementos.	6.345,67	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	131.366,80	-

S.F.P. Nº 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

402.2 CULTURA 360	2.7.4 Herramientas menores.	-	2.635,92
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	115.100,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	-	239.900,00
	3.5.1 Transporte.	-	87.600,00
Total 402.2 CULTURA 360		5.858.972,88	455.235,92
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.7.1 Productos ferrosos.	-	310.000,00
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	-	112.440,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	3.570,60
	3.9.1 Asuntos Sociales a personas.	-	264.461,10
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		-	690.471,70
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.9.9 Otros n.e.p.	500.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	274.963,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	477.000,00	238.900,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	36.063,00	-
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		1.013.063,00	513.863,00
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.3.2 Productos de Artes Graficas.	-	159.328,73
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	30.671,27
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		-	190.000,00
402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	1.087.337,94	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.517.095,52	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	7.099,27	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	219.409,06	-
	1.1.6 Complementos.	8,38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	272.648,01	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68.689,09	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	502.977,45	-
	1.2.6 Complementos.	2,84	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	60.326,24	-
Total 402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD		3.735.596,80	-
402.7 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	150.000,00
Total 402.7 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA		-	150.000,00
402.8 MI DEPORTE, MI CULTURA,	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	1.148.811,34
Total 402.8 MI DEPORTE, MI CULTURA,		-	1.148.811,34
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.2.1 Retribución del cargo.	108.858,36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	60.473,24	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	41.411,69	-
	1.2.6 Complementos.	0,22	-
	3.7.1 Pasajes.	-	0,30
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		210.744,01	0,30
403.10 RGA SALUDABLE	1.1.1 Retribución del cargo.	778.851,40	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	658.540,90	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	330.183,22	-
	1.1.6 Complementos.	12.686,13	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	900.583,88	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	54.799,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	456.443,14	-
	1.2.6 Complementos.	0,55	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	175.012,00	-
Total 403.10 RGA SALUDABLE		3.177.522,53	-
403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	1.1.6 Complementos.	0,34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	733.474,15	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	179.030,92	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	250.797,00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	4.113.428,00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	-	95.924,00
	2.4.9 Otros n.e.p.	229.282,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	278.170,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	22.140,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	3.851.445,00
Total 403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO		5.598.252,44	4.225.539,00
403.12 MI DEPORTE, MI CULTURA, D	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	710.976,14
Total 403.12 MI DEPORTE, MI CULTURA, D		-	710.976,14
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	232.162,59	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	56.719,89	-
	1.1.6 Complementos.	1,97	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	212.005,23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51.770,49	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	165.205,83	-
	1.2.6 Complementos.	1,10	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	35.664,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	16.990,00

S.F.P. Nº 0583/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	2.9.9 Otros n.e.p.	3.390,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	16.990,00	3.390,00
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		773.901,70	20.380,00
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	1.2.1 Retribución del cargo.	127.552,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31.686,14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	39.150,42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	11.664,22	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	-	1.600,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	4.470,02	3.329,24
	3.7.1 Pasajes.	295.804,30	0,15
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	180.720,00	-
	4.6.1 Programas de Computación.	20.000,00	-
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		711.229,66	4.329,39
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	2.450.030,51	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.190.704,76	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	401.036,37	-
	1.1.6 Complementos.	12.696,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	310.883,14	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	109.392,26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	837.941,98	-
	1.2.6 Complementos.	1,55	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	193.978,48	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	611.240,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	23.600,00	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	568.000,00	-
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		7.729.192,86	-
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.333.416,80	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	692.207,66	-
	1.1.6 Complementos.	23.490,43	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.686.091,67	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	342.808,63	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.704.054,55	-
	1.2.6 Complementos.	10.787,50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	516.057,17	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.220,64	-
	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	546,25
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	135,08
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	5.545,10
	2.7.9 Otros n.e.p.	-	832,10
	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	-	45.333,64
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	321,06
	3.4.5 De capacitación.	155.250,00	-
	3.7.1 Pasajes.	35.979,84	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	73.800,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	17.840,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	39.163,46
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	10.660,00	-
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		8.585.935,09	109.821,29
403.6 FOR.M.A.R	1.1.1 Retribución del cargo.	2.144.390,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.397.808,09	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	318.600,61	-
	1.1.6 Complementos.	8.689,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	571.730,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	206.055,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	736.149,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	256.395,18	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.561,44	-
	2.3.1 Hilados y Telas.	30.700,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Graficas.	2.975,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	20.680,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.250,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	45.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	55.474,50
	3.5.1 Transporte.	369.000,00	-
Total 403.6 FOR.M.A.R		6.115.964,70	55.474,50
403.7 JUGAMOS TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	566.165,55	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	341.664,36	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	76.779,80	-
	1.1.6 Complementos.	4,37	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	145.097,58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	20.944,00	-
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		1.149.655,67	-
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	480.626,10	-

S.F.P. Nº 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

403.9 RGA EXTREMO	1.1.1 Retribución del cargo.

S.F.P. Nº 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

500.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	300.000,00	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	79.516,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	4.438.927,54	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	400.275,45	35.640,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	302.792,67	-
	5.3.3 Equipos varios.	15.079,72	-
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		40.390.882,69	515.757.252,56
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.018.896,19	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	160.572,35	-
	1.1.6 Complementos.	7,63	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	751.790,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	258.930,18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	565.016,50	-
	1.2.6 Complementos.	8.876,60	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	115.209,48	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.561,44	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	6.750,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.200,00	-
	2.8.3 Utiles y materiales eléctricos.	169.500,00	114.717,52
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	565.200,00	565.200,00
	3.4.9 Otros n.e.p	31.200,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	184.420,00	105.640,00
	4.3.6 Equipo para computación.	43.500,00	38.921,04
	4.3.9 Equipos varios.	41.480,00	-
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		3.954.253,15	825.668,56
505.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.387.180,81	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	29.102,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.127.018,55	-
	1.1.6 Complementos.	21.656,77	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.822.000,37	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	332.363,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.499.831,44	-
	1.2.6 Complementos.	5,19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	574.555,71	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	112.443,10	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	129.750,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	61.818,47
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	52.670,00	5.478,88
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	14.274,99	52.670,00
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		12.971.052,23	229.717,35
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.9.9 Otros n.e.p.	23.615,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	212.000,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	-	7.961,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	362.235,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	24.059,00
	3.5.1 Transporte	10.499,81	-
	3.9.9 Otros n.e.p	444,00	2.538,81
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	210.601,00	2.707,50
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	2.399,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	217.000,00	216.960,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	5.100,00
	4.3.9 Equipos varios.	82.999,00	-
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		756.358,81	524.979,81
51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	1.1.1 Retribución del cargo.	121.981,90	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.326,07	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.232,97	-
	1.1.6 Complementos.	0,09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	254.793,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83.521,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	114.650,54	-
	1.2.6 Complementos	1,15	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	13.134,12	-
Total 51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL		698.682,60	-
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.4.7 De cultura y turismo.	600.000,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	6.913,00

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.7.9 Otros n.e.p.	238.900,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	3.200,00
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		838.900,00	10.113,00
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	1.2.1 Retribución del cargo.	121.981,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31.168,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	37.468,63	-
	1.2.6 Complementos.	0,77	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	118.720,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	25.900,00
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)		190.619,69	144.620,00
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	16.320,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	90.000,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8.400,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.000,00	-
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		118.720,00	-
53.2 NO ESTAS SOLA	1.1.1 Retribución del cargo.	129.025,68	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	187.754,98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	23.511,59	-
	1.1.6 Complementos.	1,26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	761.559,68	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	172.932,65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	282.441,33	-
	1.2.6 Complementos.	0,82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17.307,77	-
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		1.574.535,56	-
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO	1.1.6 Complementos.	0,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	579.125,05	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	118.786,41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	170.270,26	-
	1.2.6 Complementos.	1,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	45.900,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	24.600,00
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO		913.083,93	24.600,00
54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	258.566,00
Total 54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS		-	258.566,00
55.1 CUIDARNOS RGA	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	11.200,00
Total 55.1 CUIDARNOS RGA		-	11.200,00
6.20 REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E-69 - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	888.056,08	-
Total 6.20 REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E-69 - AÑO 2021		888.056,08	-
6.32 OBRA: REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G.19 C	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.380.069,00	-
Total 6.32 OBRA: REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G.19 C		1.380.069,00	-
6.39 CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.932.415,11	-
Total 6.39 CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA		1.932.415,11	-
6.40 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE-TEMPORADA INVERNAL 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	11.500.000,00	7.858.180,53
Total 6.40 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE-TEMPORADA INVERNAL 2022		11.500.000,00	7.858.180,53
6.41 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº PROVINCIAS UNIDAS Y Bº UNIDO-TEMPORADA INVERNAL 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.270.493,82	-
Total 6.41 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº PROVINCIAS UNIDAS Y Bº UNIDO-TEMPORADA INVERNAL 2022		4.270.493,82	-
6.42 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº ARGENTINO-TEMPORADA INVERNAL 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.587.886,71	-

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P. Nº 0583/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

Total 6.42 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº ARGENTINO-TEMPORADA INVERNAL 2022		3.587.886,71	-
6.43 SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR-TEMPORADA INVERNAL 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.361.302,48	-
Total 6.43 SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR-TEMPORADA INVERNAL 2022		4.361.302,48	-
6.44 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS-TEMPORADA INVERNAL 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.725.698,55	-
Total 6.44 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS-TEMPORADA INVERNAL 2022		4.725.698,55	-
6.45 MANTENIMIENTO DE ILUMINACION DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS-AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.865.187,40	-
Total 6.45 MANTENIMIENTO DE ILUMINACION DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS-AÑO 2022		6.865.187,40	-
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	542.724,60	3.393.199,51
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111.154,22	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5,13	-
	1.1.6 Complementos.	990.575,19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	275.778,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	507.361,53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	12.685,18	-
	1.2.6 Complementos.	106.170,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	108.176,61	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2.657.631,16	3.393.199,51
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		582.145,75	-
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	313.327,68	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74.431,49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	3,98	-
	1.1.6 Complementos.	1.021.968,34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	33.780,07	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	396.389,31	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	0,30	-
	1.2.6 Complementos.	26.900,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	-	31.799,57
	2.9.9 Otros n.e.p	104.000,00	232.839,18
	3.4.9 Otros n.e.p.	29.640,54	0,06
	3.7.1 Pasajes.	1.460,00	216.696,75
	3.9.9 Otros n.e.p	60.000,00	41.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	2.615.476,46	289.496,38
	4.3.5 Otras pérdidas de operación.	1.543.382,10	-
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		270.641,67	-
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10.793,53	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	399.129,25	-
	1.1.6 Complementos.	23.236,00	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	-	10.810,00
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	110.227,56	2.307,00
	1.2.5 Contribuciones patronales.	624.316,89	17.790,00
	1.2.6 Complementos.	2,63	7.200,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	144.010,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	11.794,55	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	40.540,00	-
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		3.124.437,58	2.750,00
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	333.650,69	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	78.127,86	-
	1.1.6 Complementos.	6,83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	281.134,70	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	64.556,93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	236.468,91	-
	1.2.6 Complementos.	10.781,41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	40.795,69	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	60.851,37	-
	4.3.3 Equipo educacional y recreativo.	-	2.160,00
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR		1.106.364,28	2.160,00
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	109.777,72	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	26.460,63	-
	1.1.6 Complementos.	1,87	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	1.2.1 Retribución del cargo.	200.649,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	117.835,97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	129.197,87	-
	1.2.6 Complementos.	0,66	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	27.847,76	-
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE		610.762,19	-
606.0 PRODUCCION PECUARIA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	52.067.975,01
	2.5.1 Compuestos químicos.	29.520,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	54.300,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.535,50	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	676,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	355,40	-
	2.7.9 Otros n.e.p	-	313,90
	2.8.3 Utiles y materiales eléctricos.	184.206,40	8.653,30
	2.9.9 Otros n.e.p	-	9.084,60
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	1.294.701,29
	3.4.9 Otros n.e.p	65.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	6.800,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	66.668,90
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA		342.393,30	34.047.417,80
607.1 EMPLEO EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	248.776,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	63.732,23	-
	1.1.6 Complementos.	1,94	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	309.875,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	80.618,60	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	199.068,41	-
	1.2.6 Complementos.	12.682,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	58.131,37	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	20.047,50	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	104.460,50	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2.726,80	-
	3.4.5 De capacitación.	-	46.500,00
	3.7.1 Pasajes.	82.888,02	-
	3.7.9 Otros n.e.p	130.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	1.641,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	200,00
Total 607.1 EMPLEO EN TU BARRIO		1.313.008,91	48.341,00
607.2 EMPLEO 4.0	2.7.4 Herramientas menores.	-	232.839,18
	3.4.5 De capacitación.	46.500,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	480.000,00
Total 607.2 EMPLEO 4.0		46.500,00	712.839,18
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA	2.2.2 Prendas de Vestir.	1.100,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	1.120,00	960,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	180,00
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	23.236,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	10.810,00
	2.5.7 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	2.307,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	17.790,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	5.244,00	7.200,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	80,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	1.090,00	2.750,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	11.735,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	17.280,00	91.961,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	150,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	15.192,00	269.963,02
	2.9.9 Otros n.e.p	6.190,00	78.157,00
	3.5.1 Transporte.	-	127.234,80
	4.3.4 Contabilidad, auditoría y administración.	4.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	3.500,00	4.000,00
Total 607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA		89.947,00	613.462,82
608.0 DESCUBRI RIO GRANDE	3.2.9 Otros n.e.p	-	233.268,44
	3.5.1 Transporte.	-	190.000,00
	3.7.1 Pasajes.	29.640,54	29.640,54
	3.7.9 Otros n.e.p	-	9.600,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	185.096,90	12.809,00
Total 608.0 DESCUBRI RIO GRANDE		214.937,44	475.317,98

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P. Nº 0583/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5.838.335,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	40.670,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	21.600,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	280.332,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	4.209,70	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	9.600,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	4.070,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.350,00	-
	4.4.1 Equipo de Seguridad	3.140,00	-
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		356.411,70	5.847.935,00
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	17.425.494,32
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	283.386,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	56.440,83	-
	1.1.6 Complementos.	0,69	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	22.366,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	16.404,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	106.775,20	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.274,09	-
	2.9.9 Otros n.e.p	8.412,78	120,00
	3.9.9 Otros n.e.p	120,00	-
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		504.784,07	17.425.614,32
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5.435.083,81
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.310.904,00	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	399.234,11	-
	1.1.6 Complementos.	4.453,98	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.475.068,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.068.928,76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.286.678,45	-
	1.2.6 Complementos.	38.051,33	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	227.404,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	151.642,94	-
	2.9.9 Otros n.e.p	22.596,60	-
	3.2.9 Otros n.e.p	125.620,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	-	4.200,70
	3.9.9 Otros n.e.p	4.235,00	-
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		7.121.473,91	5.439.283,51
610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTENIBLE	3.4.9 Otros n.e.p	-	90.843,00
Total 610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTENIBLE		-	90.843,00
611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	26.247,08	-
	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	608.479,02	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	113.315,71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	182.879,68	-
	1.2.6 Complementos.	1,65	-
Total 611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO		930.922,25	-
611.3 ANALISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	414.572,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	101.171,06	-
Total 611.3 ANALISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA		515.744,43	-
612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1.1.1 Retribución del cargo.	432.895,64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	260.511,74	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58.918,08	-
	1.1.6 Complementos.	23.464,20	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	124.117,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.712,81	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	154.427,80	-
	1.2.6 Complementos.	0,60	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	55.450,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	56.027,36	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	302.865,49
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	273.932,07
Total 612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL		1.213.525,13	894.797,55
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.1.1 Retribución del cargo.	414.572,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	191.171,56	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	54.362,55	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	897,50
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	3.898,50	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	2.616,54
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	7.500,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	11.080,48
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1.600,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	23.965,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	706,18
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	35.190,40	12.299,60
	2.9.9 Otros n.e.p	200.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	87.457,25
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	8.120,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	14.308,12
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		790.194,88	170.335,17
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.2.5 Arrendamiento de tierras y terrenos.	-	2.324.925,40
	3.2.9 Otros n.e.p	13.200,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	255.200,00	-
	3.6.2 Residuos	-	3.500.000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	3.500.000,00	-
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		3.768.400,00	5.824.925,40
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	1.1.1 Retribución del cargo.	1.897.939,03	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.773.837,88	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	310.220,61	-
	1.1.6 Complementos.	19.568,40	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	203.930,32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	76.005,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	656.684,21	-
	1.2.6 Complementos.	1,17	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	224.864,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2.171,76	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	285.000,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	111.556,00	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		5.560.979,39	-
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.907.430,98	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	12.316,94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	621.263,09	-
	1.1.6 Complementos.	26,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	933.866,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	61.751,63	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.278.896,80	-
	1.2.6 Complementos.	1,41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	266.196,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	51.077,72	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	288.444,50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.115.609,00	862.100,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	288.437,50	-
	2.7.5 Utiles y materiales eléctricos.	780,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	3.272,96	-
	3.5.1 Transporte.	1.967.000,00	-
	3.5.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	-	822.583,12
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		10.809.061,56	1.684.683,12
616.9 SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.191.751,66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	955.749,26	-
	1.1.6 Complementos.	8.917,07	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	191.191,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	56.271,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.763.096,36	-
	1.2.6 Complementos.	0,97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	337.100,00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 583/2022

63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	324.463,32	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	-	84.606,70
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	52.693,16	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	840.000,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	491.052,50	-
	2.7.4 Herramientas menores.	8.134,21	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7.297,60	-
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		11.348.789,29	84.606,70
616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	204.471,13	-
Total 616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JO

S.F.P. Nº 0583/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 583/2022

850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.648.451,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	794.060,75	-
	1.1.6 Complementos.	12.704,99	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	14.581.771,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.356.708,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	6.635.313,55	-
	1.2.6 Complementos.	138.864,45	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	972.677,67	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.220,54	-
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		34.128.769,91	34.128.769,91
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	382.852,22	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	194.656,70	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	48.071,82	-
	1.1.6 Complementos.	2,70	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.399.886,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	422.531,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	749.845,24	-
	1.2.6 Complementos.	4,95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	82.727,70	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	56.495,31	-
	3.1.5 Correos y telégrafo.	42.974,70	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	300.000,00	4.950,00
	2.5.9 Otros n.e.p.	312.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	60.465,00	-
	6.1.2 Aportes de Capital a Empresas Públicas No Financieras.	1.125.000,00	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		6.024.496,57	4.950,00
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4.168.986,56
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.585.182,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	442.410,96	-
	1.1.6 Complementos.	12.697,12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.854.223,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	331.332,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.259.733,68	-
	1.2.6 Complementos.	2,88	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	300.770,71	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	16.590,00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	46.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	7.470,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.200,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	33.922,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	202.610,50	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	163.800,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	175.507,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	209.433,33	-
	3.5.1 Transporte.	34.900,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	84.600,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	155.560,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	104.150,00	328.410,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.065.115,22	8.734,30
	4.3.9 Equipos varios.	334.990,00	49.183,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad.	132.100,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.	46.585,00	-
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		9.842.079,84	4.728.820,55
902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.090,11	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11.170,26	-
	1.1.6 Complementos.	1,19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	714.769,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	103.305,80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	221.164,21	-
	1.2.6 Complementos.	3,24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	57.309,86	-
Total 902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS		1.173.801,23	-
903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.	1.1.1 Retribución del cargo.	382.852,22	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	194.656,70	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	48.071,82	-
	1.1.6 Complementos.	2,70	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.399.886,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	422.531,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	749.845,24	-
	1.2.6 Complementos.	4,95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	82.727,70	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	56.495,31	-
	3.1.5 Correos y telégrafo.	42.974,70	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	300.000,00	4.950,00
	2.5.9 Otros n.e.p.	312.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	60.465,00	-
	6.1.2 Aportes de Capital a Empresas Públicas No Financieras.	1.125.000,00	-
Total 903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.		6.024.496,57	4.950,00
903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.	1.2.6 Contribuciones patronales.	154.713,92	-
	1.2.6 Complementos.	0,43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.534,00	-
Total 903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.		683.561,55	32.312.312,93
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	17.263.700,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	100,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	19.900,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	4.099.980,00	684.470,01
	4.3.6 Equipo para computación.	10.800,00	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		4.110.080,00	17.968.070,01
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	1.1.1 Retribución del cargo.	895.874,77	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	622.622,18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	141.044,81	-
	1.1.6 Complementos.	6,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.370.152,62	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	507.733,79	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	933.905,53	-
	1.2.6 Complementos.	7,41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	121.746,90	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	82.370,80	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	900.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	636.000,00	-
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	17.548.700,00	2.084.660,00
	3.9.6 Otros n.e.p.	268.700,00	-
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		25.018.823,47	2.084.660,00
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	205.845,80	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	44.193,50	-
	1.1.6 Complementos.	2,22	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	729.774,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	114.521,31	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	293.342,79	-
	1.2.6 Complementos.	15.223,66	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	131.382,26	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	37.327,18	-
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		1.571.530,41	-
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	1.1.1 Retribución del cargo.	-	600.550,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	120.669,51	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	13.094,83	-
	1.1.6 Complementos.	12.755,56	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	485.577,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	120.996,22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	186.248,17	-
	1.2.6 Complementos.	2,31	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	45.006,73	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	102.000,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	291.000,00	-
	2.6.4 Piedra, arcilla y arena.	-	16.590,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	600.550,00	600.550,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	312.590,00	-
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.		2.300.449,41	1.217.690,00
908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	806.290,50	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	495.789,27	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	109.362,31	-
	1.1.6 Complementos.	90.249,04	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	544.893,91	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	87.382,83	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	376.967,32	-
	1.2.6 Complementos.	26.177,71	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89.094,91	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	82.878,75	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	411.200,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	560,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	4.400,00	-
Total 908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		3.029.228,65	-

S.F.P. Nº 0583/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 583/2022

908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA	1.1.1 Retribución del cargo.	631.670,06	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	520.010,93	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	100.950,17	-
	1.1.6 Complementos.	2,91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	290.967,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	57.205,74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	392.960,67	-
	1.2.6 Complementos.	1,53	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	49.164,00	-
Total 908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA		2.515.995,54	-
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	933.488,18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	160.579,06	-
	1.1.6 Complementos.	22.468,32	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	638.868,04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	81.424,11	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	432.949,24	-
	1.2.6 Complementos.	0,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	52.770,78	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	79.490,80	-
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		2.453.059,41	-
910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3.905.000,00
	1.1.6 Complementos.	0,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	318.901,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	77.858,96	-
Total 910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		396.761,31	3.905.000,00
911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	197.137,16	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	47.538,69	-
	1.1.6 Complementos.	2,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	63.776,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.763,22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	106.612,59	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	27.415,82	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	80.408,77	-
Total 911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.		527.764,60	-
911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	1.2.1 Retribución del cargo.	300.187,20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	50.929,97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	86.156,07	-
	1.2.6 Complementos.	2,69	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	37.886,64	-
Total 911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA		475.162,56	-
912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	2.7.9 Otros n.e.p	33.431,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	35.318,00
Total 912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		33.431,00	35.318,00
912.2 CONTROL VEHICULAR EN VIA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	754.756,71	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	422.880,67	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	111.416,18	-
	1.1.6 Complementos.	25.367,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	736.707,14	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	175.207,28	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	400.800,07	-
	1.2.6 Complementos.	4,09	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	131.921,58	-
Total 912.2 CONTROL VEHICULAR EN VIA PUBLICA		2.761.121,44	-
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	2.7.1 Productos ferrosos.	526,09	-
	3.2.9 Otros n.e.p.	40.500,00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	-	40.500,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	817.622,69
Total 912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		41.026,69	858.122,69
913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	1.1.1 Retribución del cargo.	137.341,33	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.150,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.749,24	-
	1.1.6 Complementos.	0,66	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	332.667,80	-

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 583/2022

913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51.278,15	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	124.127,47	-
	1.2.6 Complementos.	0,33	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	46.584,87	-
Total 913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL		756.797,50	-
Total general		1.063.882.853,65	1.063.882.853,65

RÍO GRANDE, 16 de Mayo de 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

PLANTA MUNICIPAL

Al 30/04/2022

Anexo Nota N°0582/2022 - Letra: M.R.G.D.R.H.

Ref.: Carta Orgánica, Art. 117° - Inc. 18

PLANTA MUNICIPAL AL 30/04/2022

PLANTA	TOTAL
PERMANENTE	1417
CONTRATADA	402

<< 2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas>>

Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

Contaduría General

Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Recursos
Acumulado al mes de abril de 2022

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:1 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	INGRESOS	
	Ing. Vigente	Percib. Prov
10.0.0.00 RECURSOS CORRIENTES	$ 0,00	$ 0,00
11.0.0.00 Ingresos Tributarios.	$ 10.090.458.699,00	$ 3.505.974.793,08
11.1.0.00 Impuestos Directos Municipales.	$ 705.051.771,00	$ 533.664.967,17
11.1.1.00 Sobre los Ingresos.	$ 0,00	$ 0,00
11.1.2.00 Sobre el Patrimonio Automotores	$ 481.042.860,00	$ 337.164.332,95
11.1.3.00 Sobre el Patrimonio Inmuebles	$ 224.008.911,00	$ 196.500.634,22
11.2.0.00 Impuestos Indirectos Municipales.	$ 0,00	$ 0,00
11.2.1.00 Sobre la Producción, el Consumo y las	$ 0,00	$ 0,00
11.2.2.00 Otros Impuestos.	$ 0,00	$ 0,00
11.3.0.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales y	$ 8.885.101.848,00	$ 2.667.440.608,81
11.3.1.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales	$ 2.420.414.141,00	$ 733.198.675,37
11.3.2.00 Coparticipación de Impuestos Nacionales	$ 6.464.687.707,00	$ 1.934.241.933,44
11.4.0.00 Tasas Municipales.	$ 500.305.080,00	$ 304.661.019,63
11.4.1.00 Tasa por Servicios de Inspección de	$ 7.801.280,00	$ 3.647.180,16
11.4.2.00 Tasa de Inspección Bromatológica y	$ 11.375.096,00	$ 3.336.984,91
11.4.3.00 Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	$ 181.625.531,00	$ 135.512.084,34
11.4.4.00 Tasa de Alumbrado Público.	$ 33.500.000,00	$ 0,00
11.4.5.00 Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	$ 258.680.944,00	$ 160.629.634,22
11.4.6.00 Tasa de Servicio Especial por Limpieza e	$ 7.322.229,00	$ 1.535.136,00
11.4.7.00 Tasa por Inspección y Exceso de Carga.	$ 0,00	$ 0,00

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:2 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	INGRESOS	
	Ing. Vigente	Percib. Prov
11.4.8.00 Tasa por Servicio Quirúrgico, Implantes y	$ 0,00	$ 0,00
11.4.9.00 Tasa por Inmuebles Improductivos.	$ 0,00	$ 0,00
11.4.10.00 Tasa por Servicio de Inspector Municipal	$ 0,00	$ 0,00
11.5.0.00 Contribución por Mejoras.	$ 0,00	$ 208.197,47
11.5.1.00 Contribución por mejoras	$ 0,00	$ 208.197,47
11.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
11.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
12.0.0.00 Contribuciones a la Seguridad Social.	$ 0,00	$ 0,00
12.1.0.00 Aportes personales	$ 0,00	$ 0,00
12.2.0.00 Contribuciones patronales	$ 0,00	$ 0,00
12.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
12.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
13.0.0.00 Ingresos No Tributarios.	$ 955.682.984,00	$ 303.976.526,25
13.1.0.00 Derechos.	$ 34.500.030,00	$ 16.467.103,82
13.1.1.00 Derechos de Habilitación de Comercio,	$ 2.278.451,00	$ 516.429,14
13.1.2.00 Derechos de Venta Ambulante.	$ 33.550,00	$ 5.280,00
13.1.3.00 Derechos de Publicidad y Propaganda.	$ 4.213.874,00	$ 2.632.608,54
13.1.4.00 Derechos de Oficina.	$ 19.886.855,00	$ 7.432.842,67
13.1.5.00 Derechos de Construcción.	$ 5.188.702,00	$ 4.951.293,47
13.1.6.00 Ocupación o Uso de Espacios Públicos.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:3 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
13.1.7.00 Derechos de Espectáculos Públicos.	$ 598.653,00	$ 34.500,00
13.1.8.00 Derechos de Cementerio.	$ 2.199.948,00	$ 852.800,00
13.1.9.00 Transporte de Sustancias Alimenticias.	$ 99.997,00	$ 39.200,00
13.1.10.00 Derecho de Explotación de Canteras y	$ 0,00	$ 0,00
13.1.11.00 Derecho de Extracción de arena-ripio-	$ 0,00	$ 0,00
13.1.12.00 Residencia Estudiantil	$ 0,00	$ 350,00
13.1.13.00 Canon Terminal de Omnibus	$ 0,00	$ 1.800,00
13.1.14.00 Canon Uso Predio Fiscal	$ 0,00	$ 0,00
13.1.15.00 Derechov Eventuales de Obras Sanitarias	$ 0,00	$ 0,00
13.2.0.00 Primas.	$ 0,00	$ 0,00
13.2.1.00 Primas	$ 0,00	$ 0,00
13.3.0.00 Regalías.	$ 739.401.989,00	$ 207.812.976,34
13.3.1.00 Coparticipación Provincial de regalías	$ 739.401.989,00	$ 207.812.976,34
13.3.2.00 Otras regalías	$ 0,00	$ 0,00
13.4.0.00 Alquileres.	$ 0,00	$ 0,00
13.4.1.00 Alquileres	$ 0,00	$ 0,00
13.5.0.00 Multas.	$ 134.034.034,00	$ 66.999.925,64
13.5.1.00 Infracciones de tránsito	$ 25.325.319,00	$ 10.513.340,61
13.5.2.00 Otras multas	$ 108.708.715,00	$ 56.486.585,03
13.6.0.00 Concesiones.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:4 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
13.6.1.00 Concesiones	$ 0,00	$ 0,00
13.9.0.00 Otros No Tributarios.	$ 47.746.931,00	$ 12.696.520,49
13.9.1.00 Estacionamiento medido	$ 14.520.000,00	$ 1.120.978,00
13.9.9.00 Otros No Tributarios.	$ 33.226.931,00	$ 11.575.642,49
13.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
14.0.0.00 Venta de Bienes y Servicios de las	$ 17.379.196,00	$ 3.574.404,85
14.1.0.00 Venta de Bienes.	$ 1.054.317,00	$ 370.480,00
14.1.1.00 Ventas S.U.B.E	$ 1.054.317,00	$ 370.480,00
14.1.2.00 Venta de Vehiculos Municipales - Subasta	$ 0,00	$ 0,00
14.2.0.00 Venta de Servicios.	$ 16.324.879,00	$ 3.203.924,85
14.2.1.00 Uso y Servicio del Matadero Municipal.	$ 9.724.144,00	$ 3.017.110,35
14.2.2.00 Uso, Mantenimiento y Conservación de	$ 14.572,00	$ 10.150,00
14.2.3.00 Uso Pileta de Natación.	$ 3.489.698,00	$ 11.200,00
14.2.4.00 Prestaciones Médicas.	$ 3.096.465,00	$ 165.464,50
14.2.5.00 Tarjetas Estacionamiento Medido.	$ 0,00	$ 0,00
14.2.6.00 Suscripción Boletín Oficial	$ 0,00	$ 0,00
14.2.7.00 Honorarios Judiciales	$ 0,00	$ 0,00
14.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
14.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
15.0.0.00 Ingresos de Operación.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:5 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
15.1.0.00 Venta Bruta de Bienes.	$ 0,00	$ 0,00
15.2.0.00 Venta Bruta de Servicios.	$ 0,00	$ 0,00
15.3.0.00 Ingresos Financieros.	$ 0,00	$ 0,00
15.9.0.00 Otros Ingresos de Operación.	$ 0,00	$ 0,00
15.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
16.0.0.00 Rentas de la Propiedad.	$ 70.203.784,00	$ 99.197.970,98
16.1.0.00 Intereses	$ 0,00	$ 93.975.970,25
16.1.1.00 Intereses Internos.	$ 0,00	$ 93.975.970,25
16.1.2.00 Intereses Externos.	$ 0,00	$ 0,00
16.2.0.00 Dividendos.	$ 0,00	$ 0,00
16.2.1.00 Beneficios por Inversiones Empresariales	$ 0,00	$ 0,00
16.3.0.00 Arrendamientos de Tierras y Terrenos.	$ 0,00	$ 0,00
16.3.1.00 Arrendamientos de Tierras y terrenos	$ 0,00	$ 0,00
16.4.0.00 Derechos sobre Bienes Intangibles.	$ 0,00	$ 0,00
16.4.1.00 Derechos sobre bienes intangibles	$ 0,00	$ 0,00
16.9.0.00 Otras Rentas.	$ 70.203.784,00	$ 5.222.000,73
16.9.1.00 Otras Rentas.	$ 70.203.784,00	$ 5.222.000,73
16.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
17.0.0.00 Transferencias Corrientes.	$ 89.931.429,50	$ 0,00
17.1.0.00 Del Sector Privado.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:6 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
17.1.1.00 De Unidades Familiares.	$ 0,00	$ 0,00
17.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	$ 0,00	$ 0,00
17.1.3.00 De Empresas Privadas.	$ 0,00	$ 0,00
17.1.4.00 De Unidades Familiares	$ 0,00	$ 0,00
17.1.5.00 Donaciones por el Centenario de la ciudad de	$ 0,00	$ 0,00
17.2.0.00 Del Sector Público	$ 89.931.429,50	$ 0,00
17.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	$ 81.531.429,50	$ 0,00
17.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	$ 8.400.000,00	$ 0,00
17.2.3.00 Del sector Público Municipal.	$ 0,00	$ 0,00
17.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	$ 0,00	$ 0,00
17.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	$ 0,00	$ 0,00
17.3.0.00 Del Sector Externo.	$ 0,00	$ 0,00
17.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	$ 0,00	$ 0,00
17.3.2.00 De Organismos Internacionales.	$ 0,00	$ 0,00
17.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
17.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
20.0.0.00 RECURSOS DE CAPITAL	$ 0,00	$ 0,00
21.0.0.00 Recursos Propios de Capital.	$ 25.779.569,00	$ 7.658.244,95
21.1.0.00 Venta de Activos Fijos	$ 0,00	$ 0,00
21.1.1.00 Ventas de Edificios e Instalaciones.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:7 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
21.1.2.00 Venta de Maquinarias y Equipos.	$ 0,00	$ 0,00
21.1.3.00 Venta de Otros Bienes.	$ 0,00	$ 0,00
21.2.0.00 Venta de Tierras y Terrenos.	$ 22.622.409,00	$ 7.572.935,53
21.2.1.00 Venta de Tierras y Terrenos.	$ 22.622.409,00	$ 7.572.935,53
21.3.0.00 Venta de Activos Intangibles.	$ 0,00	$ 0,00
21.3.1.00 Venta de Activos Intangibles.	$ 0,00	$ 0,00
21.4.0.00 Disminución de Existencias.	$ 0,00	$ 0,00
21.5.0.00 Recupero de Obras Públicas.	$ 3.157.180,00	$ 85.309,43
21.5.1.00 Recupero de Obras Públicas.	$ 3.157.180,00	$ 85.309,43
21.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
21.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
22.0.0.00 Transferencias de Capital.	$ 2.605.379.564,65	$ 131.303.612,26
22.1.0.00 Del Sector Privado.	$ 711.832,00	$ 1.043.100,00
22.1.1.00 De Unidades Familiares.	$ 0,00	$ 0,00
22.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	$ 711.832,00	$ 1.043.100,00
22.1.3.00 De Empresas Privadas.	$ 0,00	$ 0,00
22.2.0.00 Del Sector Público	$ 2.804.667.732,65	$ 130.260.512,26
22.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	$ 2.804.667.732,65	$ 130.260.512,26
22.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	$ 0,00	$ 0,00
22.2.3.00 Del sector Público Municipal.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:8 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
22.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	$ 0,00	$ 0,00
22.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	$ 0,00	$ 0,00
22.3.0.00 Del Sector Externo.	$ 0,00	$ 0,00
22.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	$ 0,00	$ 0,00
22.3.2.00 De Organismos Internacionales.	$ 0,00	$ 0,00
22.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
22.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
22.22.0.00 Acuerdo UTA-FATAP	$ 0,00	$ 0,00
22.22.22.00 Acuerdo UTA-FATAP	$ 0,00	$ 0,00
23.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera.	$ 3.213.038,00	$ 545.920,07
23.1.0.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
23.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
23.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
23.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
23.2.0.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo	$ 3.213.038,00	$ 545.920,07
23.2.1.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$ 3.213.038,00	$ 545.920,07
23.2.2.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
23.2.3.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
23.3.0.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo	$ 0,00	$ 0,00
23.3.1.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:9 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
23.3.2.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
23.3.3.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
23.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
23.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
30.0.0.00 FUENTES FINANCIERAS	$ 0,00	$ 0,00
31.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera.	$ 0,00	$ 0,00
31.1.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
31.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
31.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
31.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
31.2.0.00 Recuperacion de Préstamos de Corto Plazo	$ 0,00	$ 0,00
31.2.1.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
31.2.2.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
31.2.3.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
31.3.0.00 Venta de Títulos y Valores.	$ 0,00	$ 0,00
31.3.1.00 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
31.3.2.00 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
31.4.0.00 Disminución de Otros Activos Financieros	$ 0,00	$ 0,00
31.4.1.00 Disminución de Disponibilidades	$ 0,00	$ 0,00
31.4.2.00 Disminución de Cuentas a Cobrar.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:10/12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
31.4.3.00 Disminución de Documentos a Cobrar.	$ 0,00	$ 0,00
31.4.4.00 Disminución de Activos Diferidos y Adelantos	$ 0,00	$ 0,00
31.5.0.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	$ 0,00	$ 0,00
31.5.1.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
31.5.2.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
31.5.3.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
31.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
31.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
32.0.0.00 Endeudamiento Público e Incremento de Otros	$ 0,00	$ 0,00
32.1.0.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.1.1.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.2.0.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.2.1.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.2.3.00 Endeudamiento Emergencia Vial e Hidrica	$ 0,00	$ 0,00
32.3.0.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo	$ 0,00	$ 0,00
32.3.1.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
32.3.2.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
32.3.3.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
32.4.0.00 Incremento de Otros Pasivos	$ 0,00	$ 0,00
32.4.1.00 Incremento de Cuentas a Pagar.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:11/12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
32.4.2.00 Incremento de Documentos a Pagar.	$ 0,00	$ 0,00
32.4.3.00 Incremento de Depósitos.	$ 0,00	$ 0,00
32.4.4.00 Incremento de Pasivos Diferidos.	$ 0,00	$ 0,00
32.4.5.00 Incremento de Previsiones, Provisiones y	$ 0,00	$ 0,00
32.5.0.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.5.1.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.6.0.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.6.1.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
32.7.0.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo	$ 0,00	$ 0,00
32.7.1.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
32.7.2.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
32.7.3.00 Obtencion de Préstamos Largo Plazo - Del	$ 0,00	$ 0,00
32.8.0.00 Conversión de la Deuda a Corto Plazo a Largo	$ 0,00	$ 0,00
32.8.1.00 Conversión de Deuda Interna a Corto Plazo en	$ 0,00	$ 0,00
32.8.2.00 Conversión de Deuda Externa a Corto Plazo	$ 0,00	$ 0,00
32.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
32.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
33.0.0.00 Incremento del Patrimonio.	$ 0,00	$ 0,00
33.1.0.00 Incremento de Capital.	$ 0,00	$ 0,00
33.1.1.00 Incremento de Capital.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:12/12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

	INGRESOS	
Partida Presupuestaria	**Ing. Vigente**	**Percib. Prov**
33.2.0.00 Incremento de Reservas	$ 0,00	$ 0,00
33.2.1.00 Incremento de Reservas.	$ 0,00	$ 0,00
33.3.0.00 Incremento de Resultados Acumulados.	$ 0,00	$ 0,00
33.3.1.00 Incremento de Resultados.	$ 0,00	$ 0,00
33.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
33.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
Totales	$ 14.058.028.284,15	$ 4.052.231.472,49

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio de Río Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
Contaduría General
Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Gastos
Acumulado al mes de abril de 2022

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»
Boletín Oficial Municipal N° 695 - Río Grande, 31 de mayo de 2022

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaria De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:1 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1.0.0.00 Gastos en Personal.	$ 4.601.429.561,34	$ 1.456.837.589,77	$ 1.452.998.048,11
1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 3.973.833.330,78	$ 835.691.875,23	$ 835.691.875,23
1.1.1.00 Retribución del cargo.	$ 3.585.570.677,55	$ 447.032.937,10	$ 447.032.937,10
1.1.2.00 Retribuciones que no	$ 317.636.688,65	$ 317.923.844,67	$ 317.923.844,67
1.1.3.00 Sueldo Anual	$ 790.294,59	$ 790.294,59	$ 790.294,59
1.1.5.00 Contribuciones	$ 68.773.090,28	$ 68.926.777,26	$ 68.926.777,26
1.1.6.00 Complementos.	$ 1.062.579,71	$ 1.018.021,66	$ 1.018.021,66
1.2.0.00 Personal Temporario,	$ 481.227.221,39	$ 482.581.949,46	$ 482.581.949,46
1.2.1.00 Retribución del cargo.	$ 230.565.051,09	$ 231.428.397,12	$ 231.428.397,12
1.2.2.00 Retribuciones que no	$ 56.098.316,37	$ 56.082.644,24	$ 56.082.644,24
1.2.3.00 Sueldo Anual	$ 92.912,22	$ 92.912,22	$ 92.912,22
1.2.5.00 Contribuciones	$ 193.843.725,23	$ 194.400.779,58	$ 194.400.779,58
1.2.6.00 Complementos.	$ 537.216,48	$ 577.216,34	$ 577.216,30
1.3.0.00 Servicios	$ 31.957.465,12	$ 27.491.339,29	$ 23.651.797,61
1.3.1.00 Retribuciones	$ 22.650.178,12	$ 22.650.178,12	$ 22.650.178,12
1.3.3.00 Contribuciones	$ 9.307.287,00	$ 4.841.161,17	$ 1.001.619,51
1.4.0.00 Asignaciones	$ 73.372.483,27	$ 73.337.361,27	$ 73.337.361,27
1.4.1.00 Asignaciones	$ 73.372.483,27	$ 73.337.361,27	$ 73.337.361,27
1.6.0.00 Beneficios y	$ 41.039.060,78	$ 37.735.064,47	$ 37.735.064,47
1.6.1.00 Beneficios y	$ 41.039.060,78	$ 37.735.064,47	$ 37.735.064,47
2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 779.691.475,21	$ 355.038.478,03	$ 206.617.421,50

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2@ 2.5

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
2.1.0.00 Productos	$ 327.701.058,55	$ 128.070.927,18	$ 66.797.499,69
2.1.1.00 Alimentos para	$ 307.104.576,40	$ 119.691.314,25	$ 59.120.126,38
2.1.2.00 Alimentos para	$ 1.222.504,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1.3.00 Productos Pecuarios.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1.4.00 Productos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$ 19.373.978,12	$ 8.379.612,93	$ 7.677.373,31
2.1.6.00 Harinas Y Sus	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1.9.00 Otros no	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	$ 66.512.630,56	$ 57.456.367,07	$ 43.557.705,73
2.2.1.00 Hilados y Telas.	$ 843.025,12	$ 391.370,06	$ 148.970,00
2.2.2.00 Prendas de Vestir.	$ 54.315.906,80	$ 47.761.987,43	$ 34.632.879,08
2.2.3.00 Confecciones	$ 6.739.375,00	$ 6.630.446,06	$ 6.510.095,00
2.2.9.00 Otros n.e.p	$ 4.614.323,64	$ 2.672.563,64	$ 2.265.761,65
2.3.0.00 Productos de papel,	$ 10.541.916,93	$ 5.230.343,26	$ 3.111.219,05
2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$ 2.237.262,50	$ 1.818.143,50	$ 1.761.756,00
2.3.2.00 Productos de Artes	$ 5.331.785,30	$ 2.491.421,50	$ 889.561,50
2.3.3.00 Productos de Papel y	$ 2.414.856,54	$ 594.578,26	$ 452.701,55
2.3.4.00 Libros, revistas y	$ 471.000,00	$ 319.000,00	$ 0,00
2.3.5.00 Textos de enseñanza.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.6.00 Especies Timbradas y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
2.3.9.00 Otros n.e.p	$ 87.012,59	$ 7.200,00	$ 7.200,00
2.4.0.00 Productos de cuero y	$ 25.420.459,01	$ 8.930.767,00	$ 1.206.185,00
2.4.1.00 Cueros y Pieles.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.4.2.00 Articulos de Cuero.	$ 8.586.142,00	$ 8.586.142,00	$ 1.009.370,00
2.4.3.00 Artículos de Caucho.	$ 458.018,01	$ 179.125,00	$ 144.715,00
2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$ 16.208.729,00	$ 0,00	$ 0,00
2.4.9.00 Otros n.e.p	$ 167.570,00	$ 165.500,00	$ 52.100,00
2.5.0.00 Productos químicos,	$ 145.103.294,73	$ 80.423.885,55	$ 43.004.456,77
2.5.1.00 Compuestos químicos.	$ 53.015.226,60	$ 40.858.668,60	$ 12.460.893,73
2.5.2.00 Productos	$ 6.683.262,85	$ 2.123.485,40	$ 1.293.398,83
2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.4.00 Insecticidas,	$ 60.219,20	$ 60.219,20	$ 53.741,60
2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$ 12.639.316,83	$ 10.108.462,61	$ 8.368.603,30
2.5.6.00 Combustibles y	$ 30.614.694,30	$ 13.718.847,59	$ 13.709.997,59
2.5.7.00 Específicos	$ 852.692,15	$ 852.590,00	$ 852.590,00
2.5.8.00 Productos de material	$ 38.588.015,75	$ 10.909.272,13	$ 4.472.891,72
2.5.9.00 Otros n.e.p	$ 2.649.847,25	$ 1.792.340,00	$ 1.792.340,00
2.6.0.00 Productos de	$ 16.047.670,82	$ 14.761.775,59	$ 9.492.517,82
2.6.1.00 Productos de arcilla y	$ 483.696,71	$ 29.695,80	$ 0,00
2.6.2.00 Productos de vidrio.	$ 182.583,95	$ 150.900,00	$ 6.900,00
2.6.3.00 Productos de loza y	$ 3.597,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:4 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
2.6.4.00 Productos de	$ 8.510.480,88	$ 8.216.463,14	$ 4.854.839,16
2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	$ 6.840.047,27	$ 6.364.716,65	$ 4.630.778,64
2.6.9.00 Otros n.e.p	$ 27.265,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.0.00 Productos metálicos.	$ 31.823.728,05	$ 15.739.886,61	$ 12.095.430,92
2.7.1.00 Productos ferrosos.	$ 10.844.215,03	$ 1.340.942,78	$ 715.066,11
2.7.2.00 Productos no	$ 1.106.581,83	$ 1.023.901,83	$ 218.591,83
2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$ 12.294.445,22	$ 12.165.832,65	$ 10.717.208,80
2.7.4.00 Herramientas	$ 7.023.661,57	$ 1.045.064,05	$ 299.889,04
2.7.5.00 Útiles y materiales	$ 23.218,90	$ 420,00	$ 0,00
2.7.9.00 Otros n.e.p	$ 531.605,55	$ 163.725,29	$ 144.875,14
2.8.0.00 Minerales.	$ 1.272.800,00	$ 985.500,00	$ 705.500,00
2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.8.3.00 Carbón mineral.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	$ 1.271.500,00	$ 985.500,00	$ 705.500,00
2.8.9.00 Otros n.e.p	$ 1.300,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.0.00 Otros bienes de	$ 155.267.916,55	$ 43.439.025,73	$ 26.646.906,52
2.9.1.00 Elementos de	$ 11.805.277,12	$ 1.179.855,05	$ 635.727,45
2.9.2.00 Útiles de escritorio,	$ 19.135.819,82	$ 8.292.525,29	$ 7.626.711,30
2.9.3.00 Útiles y materiales	$ 7.749.006,57	$ 2.399.051,33	$ 667.809,05
2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$ 456.129,72	$ 91.737,00	$ 32.587,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Boletín Oficial Municipal N° 695 - Río Grande, 31 de mayo de 2022
«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:5 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
2.9.5.00 Útiles menores	$ 21.229.590,59	$ 7.124.659,65	$ 3.255.788,99
2.9.6.00 Repuestos y	$ 42.185.592,92	$ 7.975.770,27	$ 1.308.697,10
2.9.9.00 Otros n.e.p	$ 52.706.499,81	$ 16.375.427,19	$ 13.119.585,60
3.0.0.00 Servicios No	$ 2.686.362.904,49	$ 869.750.357,12	$ 599.668.417,75
3.1.0.00 Servicios Básicos.	$ 92.058.751,41	$ 21.049.152,93	$ 20.596.350,33
3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$ 70.019.592,55	$ 17.756.009,19	$ 17.756.009,19
3.1.2.00 Agua.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1.3.00 Gas.	$ 16.104.477,80	$ 2.564.718,47	$ 2.564.718,47
3.1.4.00 Teléfonos, telex y	$ 3.600.617,13	$ 264.375,32	$ 264.375,32
3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$ 1.869.988,93	$ 0,00	$ 0,00
3.1.6.00 Servicio de	$ 385.000,00	$ 385.000,00	$ 0,00
3.1.9.00 Otros n.e.p	$ 79.075,00	$ 79.050,00	$ 11.247,35
3.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.2.0.00 Alquileres y	$ 184.037.338,55	$ 108.884.469,68	$ 33.894.425,34
3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$ 92.655.098,23	$ 69.156.476,66	$ 21.430.135,73
3.2.2.00 Alquiler de	$ 48.610.306,00	$ 7.177.300,00	$ 1.058.820,00
3.2.3.00 Alquiler de equipos	$ 520.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.2.4.00 Alquiler de	$ 3.014.710,88	$ 2.951.204,76	$ 1.512.539,20
3.2.5.00 Arrendamiento de	$ 30.367.733,24	$ 26.981.156,25	$ 8.185.125,00
3.2.6.00 Derechos de bienes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.2.9.00 Otros n.e.p	$ 8.869.490,20	$ 2.618.332,06	$ 1.707.705,41

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:6 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
3.3.0.00 Mantenimiento,	$ 21.316.993,84	$ 7.993.324,50	$ 5.202.845,50
3.3.1.00 Mantenimiento y	$ 6.090.364,94	$ 479.255,00	$ 479.255,00
3.3.2.00 Mantenimiento y	$ 4.012.662,50	$ 2.051.196,50	$ 2.051.196,50
3.3.3.00 Mantenimiento y	$ 4.787.754,40	$ 3.870.610,00	$ 1.828.930,00
3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$ 2.600.342,00	$ 1.270.363,00	$ 635.464,00
3.3.5.00 Mantenimiento de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.9.00 Otros n.e.p	$ 3.825.870,00	$ 321.900,00	$ 208.000,00
3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$ 496.311.443,30	$ 296.852.717,68	$ 142.260.974,74
3.4.1.00 Estudios,	$ 7.934.969,94	$ 4.654.092,92	$ 843.360,00
3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$ 131.301.284,19	$ 81.293.739,33	$ 36.845.736,33
3.4.3.00 Jurídicos.	$ 4.950.905,98	$ 916.733,33	$ 512.733,00
3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$ 6.450.042,80	$ 1.260.000,00	$ 470.000,00
3.4.5.00 De capacitación.	$ 43.416.749,04	$ 23.276.176,05	$ 10.263.142,73
3.4.6.00 De informática y	$ 9.218.556,43	$ 7.596.000,00	$ 2.176.500,00
3.4.7.00 De cultura y turismo.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.8.00 De Inspección y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.9.00 Otros n.e.p	$ 293.038.932,87	$ 177.850.976,02	$ 91.149.502,68
3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 238.771.120,11	$ 72.939.714,19	$ 48.328.997,41
3.5.1.00 Transporte.	$ 71.791.178,02	$ 18.516.067,64	$ 14.437.067,64
3.5.2.00 Almacenamiento.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.3.00 Imprenta,	$ 5.081.231,37	$ 2.417.588,63	$ 1.041.277,35

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:7 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
3.5.4.00 Primas y gastos de	$ 34.652.028,48	$ 19.087.685,28	$ 9.281.225,72
3.5.5.00 Comisiones y gastos	$ 41.275.000,00	$ 2.287.862,68	$ 2.287.862,68
3.5.6.00 Internet.	$ 12.438.931,79	$ 429.579,00	$ 60.386,00
3.5.7.00 Publicidad y	$ 41.562.408,18	$ 25.108.615,00	$ 17.094.615,00
3.5.9.00 Otros n.e.p	$ 31.970.342,29	$ 5.092.315,94	$ 4.126.563,02
3.6.0.00 Servicios Públicos	$ 1.587.968.024,90	$ 328.241.722,24	$ 327.813.872,24
3.6.1.00 Alumbrado	$ 33.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.6.2.00 Residuos	$ 1.554.468.024,90	$ 328.241.722,24	$ 327.813.872,24
3.6.3.00 Calles	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.6.4.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.6.5.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.6.6.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.6.7.00 Mantenimiento de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.6.9.00 Otros n.e.p	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$ 11.752.088,29	$ 9.803.431,53	$ 5.592.421,65
3.7.1.00 Pasajes.	$ 5.597.140,39	$ 4.508.284,81	$ 2.636.898,47
3.7.2.00 Viáticos.	$ 1.257.050,00	$ 1.141.250,00	$ 1.130.750,00
3.7.9.00 Otros n.e.p	$ 4.897.897,90	$ 4.153.896,72	$ 1.824.773,18
3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$ 17.328.679,05	$ 5.071.197,01	$ 4.832.903,59
3.8.1.00 Impuestos Indirectos.	$ 16.331,13	$ 0,00	$ 0,00
3.8.2.00 Impuestos Directos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:8 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
3.8.3.00 Derechos y tasas.	$ 32.500,00	$ 32.500,00	$ 0,00
3.8.4.00 Multas y recargos.	$ 1.376.827,99	$ 337.257,04	$ 295.937,45
3.8.5.00 Regalías.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.8.6.00 Reintegro por Multas.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.8.7.00 Juicios y gastos	$ 15.200.000,00	$ 4.440.000,00	$ 4.440.000,00
3.8.9.00 Otros n.e.p	$ 703.019,99	$ 261.439,99	$ 96.986,14
3.9.0.00 Otros servicios.	$ 36.818.465,04	$ 18.914.627,39	$ 11.145.626,95
3.9.1.00 Servicios de	$ 1.035.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00
3.9.2.00 Servicios de	$ 17.099.205,46	$ 10.233.094,46	$ 2.464.094,00
3.9.3.00 Pasantías.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.9.4.00 Publicidad y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.9.9.00 Otros n.e.p	$ 18.684.259,58	$ 7.781.532,93	$ 7.781.532,93
4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 4.298.262.520,95	$ 1.162.742.420,58	$ 637.067.876,36
4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$ 87.515,77	$ 0,00	$ 0,00
4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.1.2.00 Edificios e	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.1.9.00 Otros Bienes	$ 87.515,77	$ 0,00	$ 0,00
4.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.2.0.00 Construcciones.	$ 4.096.827.469,94	$ 1.036.628.811,33	$ 532.072.685,15
4.2.1.00 Construcciones en	$ 1.755.196,99	$ 927.640,33	$ 927.640,33
4.2.2.00 Construcciones en	$ 4.095.072.272,95	$ 1.035.701.171,00	$ 531.145.044,82

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:9 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
4.2.3.00 Obras de arte	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 197.630.456,96	$ 124.356.061,97	$ 103.917.776,95
4.3.1.00 Maquinaria y equipo	$ 1.564.600,62	$ 283.759,26	$ 118.473,50
4.3.2.00 Equipo de transporte,	$ 34.897.349,00	$ 31.346.499,00	$ 31.346.499,00
4.3.3.00 Equipo sanitario y de	$ 7.549.511,00	$ 246.494,00	$ 0,00
4.3.4.00 Equipo de	$ 2.113.926,20	$ 1.256.083,00	$ 1.007.800,00
4.3.5.00 Equipo educacional y	$ 12.885.720,80	$ 2.702.171,00	$ 995.425,00
4.3.6.00 Equipo para	$ 27.888.561,08	$ 22.624.446,84	$ 18.474.825,84
4.3.7.00 Equipo de oficina y	$ 16.656.717,83	$ 9.000.469,74	$ 4.396.571,39
4.3.8.00 Herramientas y	$ 7.418.530,89	$ 2.512.111,47	$ 2.243.062,25
4.3.9.00 Equipos varios.	$ 86.655.539,54	$ 54.384.027,72	$ 45.335.019,97
4.4.0.00 Equipo de seguridad.	$ 839.440,00	$ 801.550,00	$ 280.670,00
4.4.1.00 Equipo de Seguridad	$ 839.440,00	$ 801.550,00	$ 280.670,00
4.5.0.00 Libros, revistas y	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 0,00
4.5.1.00 Libros y revistas.	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 0,00
4.6.0.00 Obras de arte.	$ 94.698,00	$ 0,00	$ 0,00
4.6.1.00 Obras de arte	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.6.2.00 Carteles, letreros,	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.6.3.00 Elementos de	$ 94.698,00	$ 0,00	$ 0,00
4.6.4.00 Prendas de Vestir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.7.0.00 Semovientes.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:10/15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
4.8.0.00 Activos intangibles.	$ 2.760.440,28	$ 933.397,28	$ 796.744,28
4.8.1.00 Programas de	$ 2.760.440,28	$ 933.397,28	$ 796.744,28
4.8.9.00 Otros Activos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.0.0.00 Transferencias.	$ 591.442.045,50	$ 133.636.952,43	$ 131.692.952,43
5.1.0.00 Transferencias al	$ 582.856.448,50	$ 132.888.352,43	$ 130.944.952,43
5.1.1.00 Jubilaciones y/o	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.1.2.00 Pensiones.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.1.3.00 Becas.	$ 74.700.000,00	$ 144.900,00	$ 0,00
5.1.4.00 Ayudas Sociales a	$ 295.890.460,00	$ 59.258.918,82	$ 59.258.918,82
5.1.5.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.1.6.00 Transferencias para	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.1.7.00 Transferencias a	$ 4.741.775,00	$ 2.107.775,00	$ 2.107.775,00
5.1.8.00 Transferencias a	$ 3.229.050,00	$ 2.562.900,00	$ 762.000,00
5.1.9.00 Transferencias a	$ 204.295.163,50	$ 68.816.258,61	$ 68.816.258,61
5.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.2.0.00 Transferencias al	$ 8.585.597,00	$ 748.000,00	$ 748.000,00
5.2.1.00 Transferencias a	$ 8.585.597,00	$ 748.000,00	$ 748.000,00
5.2.2.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.2.3.00 Transferencias para	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.2.4.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.2.5.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:11/15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
5.2.6.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.3.0.00 Transferencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.3.1.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.3.2.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.4.0.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.4.1.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.4.2.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.5.0.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.5.1.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.5.2.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.6.0.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.6.1.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.6.2.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.7.0.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.7.1.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.7.2.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.7.3.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.7.4.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
6.0.0.00 Activos Financieros.	$ 10.108.567,03	$ 0,00	$ 0,00
6.2.0.00 Préstamos a corto	$ 10.108.567,03	$ 0,00	$ 0,00
6.2.1.00 Préstamos a corto	$ 10.108.567,03	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaria De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:12/15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
6.3.0.00 Préstamos a largo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
6.3.1.00 Préstamos a largo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.0.0.00 Servicio de la deuda	$ 187.489.663,25	$ 186.001.698,89	$ 55.852.884,86
7.1.0.00 Servicio de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.1.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.2.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.3.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.4.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.5.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.6.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.7.00 Primas de Emisión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.0.00 Servicio de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.1.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.2.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.3.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.4.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.5.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.6.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.2.7.00 Primas de Emisión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.3.0.00 Intereses por	$ 89.586.541,16	$ 88.653.669,63	$ 24.217.112,94

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:13/15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
7.3.1.00 Intereses por	$ 65.965.490,36	$ 65.965.490,36	$ 21.528.933,69
7.3.2.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.3.3.00 Intereses pr	$ 3.621.050,75	$ 2.688.179,25	$ 2.688.179,25
7.3.4.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.3.5.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.3.6.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.4.0.00 Disminución de	$ 117.795.122,09	$ 117.240.029,25	$ 31.527.771,92
7.4.1.00 Disminución de	$ 115.574.750,77	$ 115.574.750,77	$ 29.862.493,43
7.4.2.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.4.3.00 Disminución de	$ 2.220.371,32	$ 1.665.278,48	$ 1.665.278,49
7.4.4.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.4.5.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.4.6.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.5.0.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.5.1.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.5.2.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.5.3.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.5.4.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.5.5.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.5.6.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.6.0.00 Disminución de	$ 108.000,00	$ 108.000,00	$ 108.000,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:14/15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
7.6.1.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.6.2.00 Disminución de otras	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.6.3.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.6.4.00 Disminución de otros	$ 108.000,00	$ 108.000,00	$ 108.000,00
7.7.0.00 Disminución de otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.7.1.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.7.2.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.7.3.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.7.4.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.7.5.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.7.6.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.8.0.00 Conversión de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.8.1.00 Conversión de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.8.2.00 Conversión de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.8.3.00 Conversión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7.8.4.00 Conversión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
8.0.0.00 Otros Gastos.	$ 10.224.162,38	$ 0,00	$ 0,00
8.3.0.00 Otras pérdidas.	$ 10.224.162,38	$ 0,00	$ 0,00
8.3.4.00 Pérdidas de	$ 38.362,38	$ 0,00	$ 0,00
8.3.6.00 Otras pérdidas de	$ 185.800,00	$ 0,00	$ 0,00
8.3.8.00 Reservas técnicas.	$ 10.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:15/15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
Totales	$ 13.165.010.900,00	$ 4.164.007.496,82	$ 3.083.897.601,08

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:1 /3

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1.0.0.00 Gastos en Personal.	$ 603.300.000,00	$ 146.955.763,40	$ 146.955.763,40
1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 495.785.568,66	$ 39.538.604,06	$ 39.538.604,06
1.1.1.00 Retribución del cargo.	$ 474.110.546,77	$ 17.863.582,17	$ 17.863.582,17
1.1.2.00 Retribuciones que no	$ 17.512.253,39	$ 17.512.253,39	$ 17.512.253,39
1.1.3.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.1.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.1.5.00 Contribuciones	$ 2.990.658,22	$ 2.990.658,22	$ 2.990.658,22
1.1.6.00 Complementos.	$ 1.172.110,28	$ 1.172.110,28	$ 1.172.110,28
1.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.2.0.00 Personal Temporario,	$ 101.679.667,45	$ 101.582.395,45	$ 101.582.395,45
1.2.1.00 Retribución del cargo.	$ 53.028.848,62	$ 53.028.848,62	$ 53.028.848,62
1.2.2.00 Retribuciones que no	$ 23.839.312,45	$ 23.839.312,45	$ 23.839.312,45
1.2.3.00 Sueldo Anual	$ 13.680,94	$ 13.680,94	$ 13.680,94
1.2.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.2.5.00 Contribuciones	$ 24.464.340,47	$ 24.464.340,47	$ 24.464.340,47
1.2.6.00 Complementos.	$ 333.484,96	$ 236.212,96	$ 236.212,96
1.3.0.00 Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.3.1.00 Retribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.3.2.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.3.3.00 Contribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.4.0.00 Asignaciones	$ 4.995.636,62	$ 4.995.636,62	$ 4.995.636,62

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:2 /3

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1.4.1.00 Asignaciones	$ 4.995.636,62	$ 4.995.636,62	$ 4.995.636,62
1.5.0.00 Asistencia Social al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.5.9.00 Otras Asistencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.6.0.00 Beneficios y	$ 839.127,27	$ 839.127,27	$ 839.127,27
1.6.1.00 Beneficios y	$ 839.127,27	$ 839.127,27	$ 839.127,27
2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 14.035.107,44	$ 0,00	$ 0,00
2.3.0.00 Productos de papel,	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.9.00 Otros n.e.p	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.0.00 Otros bienes de	$ 14.035.107,44	$ 0,00	$ 0,00
2.9.9.00 Otros n.e.p	$ 14.035.107,44	$ 0,00	$ 0,00
3.0.0.00 Servicios No	$ 40.198.022,90	$ 0,00	$ 0,00
3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 40.198.022,90	$ 0,00	$ 0,00
3.5.7.00 Publicidad y	$ 40.198.022,90	$ 0,00	$ 0,00
4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 8.657.837,65	$ 0,00	$ 0,00
4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 8.657.837,65	$ 0,00	$ 0,00
4.3.9.00 Equipos varios.	$ 8.657.837,65	$ 0,00	$ 0,00
Totales	$ 666.190.988,00	$ 146.955.763,40	$ 146.955.763,40

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:3 /3

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:1 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1.0.0.00 Gastos en Personal.	$ 70.000.000,00	$ 17.975.558,37	$ 17.975.558,37
1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 65.418.426,97	$ 13.393.985,34	$ 13.393.985,34
1.1.1.00 Retribución del cargo.	$ 56.305.991,43	$ 4.281.549,80	$ 4.281.549,80
1.1.2.00 Retribuciones que no	$ 7.892.533,03	$ 7.892.533,03	$ 7.892.533,03
1.1.3.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.1.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.1.5.00 Contribuciones	$ 1.053.627,46	$ 1.053.627,46	$ 1.053.627,46
1.1.6.00 Complementos.	$ 166.275,05	$ 166.275,05	$ 166.275,05
1.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.2.0.00 Personal Temporario,	$ 3.321.195,09	$ 3.321.195,09	$ 3.321.195,09
1.2.1.00 Retribución del cargo.	$ 711.207,84	$ 711.207,84	$ 711.207,84
1.2.2.00 Retribuciones que no	$ 365.207,40	$ 365.207,40	$ 365.207,40
1.2.3.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.2.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.2.5.00 Contribuciones	$ 2.213.074,85	$ 2.213.074,85	$ 2.213.074,85
1.2.6.00 Complementos.	$ 31.705,00	$ 31.705,00	$ 31.705,00
1.3.0.00 Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.3.1.00 Retribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.3.2.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.3.3.00 Contribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.4.0.00 Asignaciones	$ 972.703,84	$ 972.703,84	$ 972.703,84

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:2 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1.4.1.00 Asignaciones	$ 972.703,84	$ 972.703,84	$ 972.703,84
1.5.0.00 Asistencia Social al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.5.9.00 Otras Asistencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.6.0.00 Beneficios y	$ 287.674,10	$ 287.674,10	$ 287.674,10
1.6.1.00 Beneficios y	$ 287.674,10	$ 287.674,10	$ 287.674,10
2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 1.500.800,00	$ 390.947,56	$ 390.947,56
2.1.0.00 Productos	$ 1.048.902,44	$ 0,00	$ 0,00
2.1.1.00 Alimentos para	$ 1.048.902,44	$ 0,00	$ 0,00
2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	$ 200.070,00	$ 200.070,00	$ 200.070,00
2.2.1.00 Hilados y Telas.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.2.2.00 Prendas de Vestir.	$ 200.070,00	$ 200.070,00	$ 200.070,00
2.2.3.00 Confecciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.2.9.00 Otros n.e.p	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.0.00 Productos de papel,	$ 97.950,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$ 77.000,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
2.3.2.00 Productos de Artes	$ 20.950,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.3.00 Productos de Papel y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.4.0.00 Productos de cuero y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.4.3.00 Artículos de Caucho.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:3 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
2.5.0.00 Productos químicos,	$ 33.753,56	$ 33.753,56	$ 33.753,56
2.5.1.00 Compuestos químicos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.2.00 Productos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$ 33.753,56	$ 33.753,56	$ 33.753,56
2.5.8.00 Productos de material	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.6.0.00 Productos de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.6.4.00 Productos de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.0.00 Productos metálicos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.1.00 Productos ferrosos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.4.00 Herramientas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.9.00 Otros n.e.p	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.0.00 Otros bienes de	$ 120.124,00	$ 80.124,00	$ 80.124,00
2.9.1.00 Elementos de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.2.00 Útiles de escritorio,	$ 74.400,00	$ 74.400,00	$ 74.400,00
2.9.3.00 Útiles y materiales	$ 5.724,00	$ 5.724,00	$ 5.724,00
2.9.5.00 Útiles menores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.6.00 Repuestos y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.9.00 Otros n.e.p	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.0.0.00 Servicios No	$ 5.870.764,00	$ 3.680.510,85	$ 1.295.669,63
3.1.0.00 Servicios Básicos.	$ 2.162.018,75	$ 905.432,07	$ 257.432,07

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:4 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$ 2.156.432,65	$ 899.845,96	$ 251.845,96
3.1.3.00 Gas.	$ 5.586,11	$ 5.586,11	$ 5.586,11
3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1.6.00 Servicio de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.2.0.00 Alquileres y	$ 2.810.466,45	$ 1.918.400,00	$ 712.800,00
3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$ 1.946.466,45	$ 1.918.400,00	$ 712.800,00
3.2.4.00 Alquiler de	$ 864.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.0.00 Mantenimiento,	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.1.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.5.00 Mantenimiento de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$ 515.580,00	$ 473.980,00	$ 99.580,00
3.4.6.00 De informática y	$ 499.200,00	$ 457.600,00	$ 83.200,00
3.4.9.00 Otros n.e.p	$ 16.380,00	$ 16.380,00	$ 16.380,00
3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 20.950,00	$ 20.950,00	$ 0,00
3.5.1.00 Transporte.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.3.00 Imprenta,	$ 20.950,00	$ 20.950,00	$ 0,00
3.5.4.00 Primas y gastos de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.5.00 Comisiones y gastos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.9.00 Otros n.e.p	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$ 477,00	$ 477,00	$ 477,00
3.8.3.00 Derechos y tasas.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:5 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
3.8.4.00 Multas y recargos.	$ 477,00	$ 477,00	$ 477,00
3.9.0.00 Otros servicios.	$ 361.271,75	$ 361.271,75	$ 225.380,56
3.9.2.00 Servicios de	$ 361.271,75	$ 361.271,75	$ 225.380,56
3.9.9.00 Otros n.e.p	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 3.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$ 3.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$ 3.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3.6.00 Equipo para	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3.7.00 Equipo de oficina y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3.9.00 Equipos varios.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.8.0.00 Activos intangibles.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.8.1.00 Programas de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Totales	$ 80.371.564,00	$ 22.047.016,75	$ 19.662.175,56

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:6 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:1 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal.,02 - Bienes de Consumo.,03 - Servicios No Personales.,04 - Bienes de Uso.,05 - Transferencias.,06 - Activos Financieros.,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.,08 - Otros Gastos.,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1.0.0.00 Gastos en Personal.	$ 128.142.421,90	$ 0,00	$ 0,00
1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 128.142.421,90	$ 0,00	$ 0,00
1.1.1.00 Retribución del cargo.	$ 128.142.421,90	$ 0,00	$ 0,00
2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 465.640,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1.0.00 Productos	$ 6.440,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1.1.00 Alimentos para	$ 6.440,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.0.00 Productos de papel,	$ 132.020,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$ 43.400,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.2.00 Productos de Artes	$ 11.200,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.3.00 Productos de Papel y	$ 64.400,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.4.00 Libros, revistas y	$ 4.340,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.6.00 Especies Timbradas y	$ 4.340,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.9.00 Otros n.e.p	$ 4.340,00	$ 0,00	$ 0,00
2.4.0.00 Productos de cuero y	$ 22.400,00	$ 0,00	$ 0,00
2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$ 22.400,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.0.00 Productos químicos,	$ 154.840,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.2.00 Productos	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	$ 6.440,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$ 64.400,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5.6.00 Combustibles y	$ 49.000,00	$ 0,00	$ 0,00

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:2 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal.,02 - Bienes de Consumo.,03 - Servicios No Personales.,04 - Bienes de Uso.,05 - Transferencias.,06 - Activos Financieros.,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.,08 - Otros Gastos.,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
2.7.0.00 Productos metálicos.	$ 9.800,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.4.00 Herramientas	$ 5.460,00	$ 0,00	$ 0,00
2.7.9.00 Otros n.e.p	$ 4.340,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.0.00 Otros bienes de	$ 140.140,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.1.00 Elementos de	$ 54.600,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.2.00 Útiles de escritorio,	$ 54.600,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.3.00 Útiles y materiales	$ 9.800,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$ 4.340,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.6.00 Repuestos y	$ 10.500,00	$ 0,00	$ 0,00
2.9.9.00 Otros n.e.p	$ 6.300,00	$ 0,00	$ 0,00
3.0.0.00 Servicios No	$ 14.426.340,85	$ 0,00	$ 0,00
3.1.0.00 Servicios Básicos.	$ 795.900,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$ 196.560,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1.3.00 Gas.	$ 336.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1.4.00 Teléfonos, telex y	$ 157.500,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$ 98.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1.9.00 Otros n.e.p	$ 7.840,00	$ 0,00	$ 0,00
3.2.0.00 Alquileres y	$ 3.780.904,85	$ 0,00	$ 0,00
3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$ 3.761.584,85	$ 0,00	$ 0,00
3.2.3.00 Alquiler de equipos	$ 10.920,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:3 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal.,02 - Bienes de Consumo.,03 - Servicios No Personales.,04 - Bienes de Uso.,05 - Transferencias.,06 - Activos Financieros.,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.,08 - Otros Gastos.,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
3.2.4.00 Alquiler de	$ 1.400,00	$ 0,00	$ 0,00
3.2.9.00 Otros n.e.p	$ 7.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.0.00 Mantenimiento,	$ 916.496,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.1.00 Mantenimiento y	$ 88.200,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.2.00 Mantenimiento y	$ 54.600,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.3.00 Mantenimiento y	$ 6.300,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.5.00 Mantenimiento de	$ 763.056,00	$ 0,00	$ 0,00
3.3.9.00 Otros n.e.p	$ 4.340,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$ 7.154.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.3.00 Jurídicos.	$ 3.024.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$ 3.024.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.6.00 De informática y	$ 28.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.8.00 De Inspección y	$ 1.008.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.4.9.00 Otros n.e.p	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 381.840,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.3.00 Imprenta,	$ 4.340,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.4.00 Primas y gastos de	$ 131.040,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.5.00 Comisiones y gastos	$ 42.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.6.00 Internet.	$ 96.460,00	$ 0,00	$ 0,00
3.5.7.00 Publicidad y	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:4 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal.,02 - Bienes de Consumo.,03 - Servicios No Personales.,04 - Bienes de Uso.,05 - Transferencias.,06 - Activos Financieros.,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.,08 - Otros Gastos.,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
3.5.9.00 Otros n.e.p	$ 28.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$ 1.271.200,00	$ 0,00	$ 0,00
3.7.1.00 Pasajes.	$ 700.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.7.2.00 Viáticos.	$ 560.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.7.9.00 Otros n.e.p	$ 11.200,00	$ 0,00	$ 0,00
3.9.0.00 Otros servicios.	$ 126.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.9.1.00 Servicios de	$ 56.000,00	$ 0,00	$ 0,00
3.9.9.00 Otros n.e.p	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00
4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 3.420.449,25	$ 0,00	$ 0,00
4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 3.238.449,25	$ 0,00	$ 0,00
4.3.6.00 Equipo para	$ 1.107.954,62	$ 0,00	$ 0,00
4.3.7.00 Equipo de oficina y	$ 1.107.954,63	$ 0,00	$ 0,00
4.3.8.00 Herramientas y	$ 504.340,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3.9.00 Equipos varios.	$ 518.200,00	$ 0,00	$ 0,00
4.5.0.00 Libros, revistas y	$ 182.000,00	$ 0,00	$ 0,00
4.5.1.00 Libros y revistas.	$ 182.000,00	$ 0,00	$ 0,00
Totales	$ 146.454.852,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2022

Pag.:5 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal.,02 - Bienes de Consumo.,03 - Servicios No Personales.,04 - Bienes de Uso.,05 - Transferencias.,06 - Activos Financieros.,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.,08 - Otros Gastos.,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/4/2022

Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 064/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02475/2022;
El Trámite N° 16950/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota - Trámite N° 14823/22, de fecha 27/04/2022, el M.M.O, ALMIRON, Carlos D.N.I. N° 7.623.463, Matrícula Profesional N° 01 otorgada por el Colegio de Profesionales Tecnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite N° 16950/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal N° 1201.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1201, el M.M.O, ALMIRON, Carlos Luis D.N.I. N° 7.623.463, Matrícula Profesional N° 01 otorgada por el Colegio de Profesionales Tecnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02475/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 065/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02655/2022;
El Trámite N° 16973/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota - Trámite N° 15920/22, de fecha 05/05/2022, el M.M.O, BENITEZ, Luis Agustin D.N.I. N° 37.909.262, Matrícula Profesional N° 529 otorgada por el Colegio de Profesionales Tecnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite N° 16973/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal N° 1203.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1203, al M.M.O, BENITEZ, Luis Agustin D.N.I. N° 37.909.262, Matrícula Profesional N° 529 otorgada por el Colegio de Profesionales Tecnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02655/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 066/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02842/2022;
El Trámite N° 16827/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite N° 16271/2022 de fecha 09/05/2022, el M.M.O BENITEZ, Luis Agustin D.N.I. N° 37.909.262, Matrícula Profesional N° 529, otorgada por el Colegio de Profesionales Tecnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite N.° 16827/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal N° 618 Categoría 1°.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matricula Municipal N° 618 Categoría 1°. al M.M.O BENITEZ, Luis Agustin D.N.I. N° 37.909.262, Matrícula Profesional N° 529, otorgada por el Colegio de Profesionales Tecnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02842/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 067/2022

VISTO:
El Expediente N° 205/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18, 19 y 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 386/1996 y N° 758/2008;
La Resolución Municipal N° 38/2022;
El Trámite N° 17238/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal N° 38/2022 se procedió a asignar la suma total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) en concepto de "CAJA CHICA" para ser utilizado por la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, con el fin de afrontar pequeños gastos corrientes; designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Coordinador de Flota Liviana al Sr, VILLEGAS, José Alejandro, Legajo N° 3842/3.
Que, mediante trámite N° 17238/2022, la Dirección de Transporte, eleva la Rendición Parcial de la CAJA CHICA por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 39/100 ($ 9.993,39).
Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial por la suma mencionada precedentemente.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118 y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 39/100 ($ 9.993,39); de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 205/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 068/2022

VISTO:
El Expediente N° 175/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 28/2022
El Trámite N° 16904/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. Martin LANIERI Legajo N° 6110/7 y al Director de Transporte, Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO Legajo N° 4374/5.
Que, mediante trámite N° 16904/2022, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 ($ 679.955,08).
Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 ($ 679.955,08); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 175/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 069/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02666/2022;
El Trámite N° 16972/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota -Trámite N° 16303/2022- de fecha 02/05/2022, el Sr. RUIZ LENIS, Cristian Andres D.N.I N° 29.782.825 en carácter de representante legal de la empresa "ETYS S.R.L"; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que, mediante el Trámite N° 16972/2022 de fecha 13/05/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula N° 1202.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula N° 1202, a la empresa constructora "ETYS S.R.L", de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-02666/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 070/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02838/2022;
El Trámite N° 17571/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite N° 17135/2022 de fecha 16/05/2022, la M.M.O ACOSTA, Ornella Mariana D.N.I. N° 41.402.826, Matrícula Profesional N° 579, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite N.° 17571/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal N° 620 Categoría 1°.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 620 Categoría 1°, la M.M.O ACOSTA, Ornella Mariana D.N.I. N° 41.402.826, Matrícula Profesional N° 579, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02838/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 071/2022

VISTO:
El Expediente N° 1695/2022;
El trámite N° 17423/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL".
Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 17423/2022 por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar a partir del 17/05/2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión. Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 17 de mayo del año 2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la Obra "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1695/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 072/2022

VISTO:
El Expediente N° 831/2022;
El trámite N° 17911/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "RED DE BAJA TENSIÓN MACIZOS 87A – 87B y 93B – B° DE LAS AVES – RIO GRANDE – AÑO 2022".
Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 17911/2022 por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, resulta necesario designar a partir del 23/05/2022, al M.M.O. German Laureano GEIJO D.N.I N° 37.173.783 como Inspector TITULAR y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS D.N.I N° 31.615.702 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 23 de mayo del año 2022, al M.M.O. German Laureano GEIJO D.N.I N° 37.173.783 como Inspector TITULAR y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS D.N.I N° 31.615.702 como Inspector SUPLENTE de la Obra "RED DE BAJA TENSIÓN MACIZOS 87A – 87B y 93B – B° DE LAS AVES – RIO GRANDE – AÑO 2022 – AÑO 2022"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 0831/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 073/2022

VISTO:
El Expediente N° 1547/2022;
El trámite N° 17751/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "RESTAURACION VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO".
Que a través de la Orden de Servicio N° 01 de fecha 13/05/2022, se procedió a designar al M.M.O Gustavo RODRIGUEZ y al M.M.O. Oscar GALLARDO, como Inspectores de la obra referenciada.
Que a través del Trámite N° 17751/2022, la Coordinación Técnica de Obras Publicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se designe al M.M.O Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I N° 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Oscar Fabián GALLARDO D.N.I N° 30.665.825 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, a partir del 13/05/2022; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 13 de mayo del año 2022, al M.M.O Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I: 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Oscar Fabián GALLARDO D.N.I N° 30.665.825 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "RESTAURACION VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1547/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2022

MÓNACO

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 048/2022

SOLICITUD DE LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO
de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° / emanado desde el C.D.

RIO GRANDE,

SEÑOR/A:

Solicito se me otorgue **LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO** correspondiente al año 2022, de ser concedida la misma comenzaría a usufructuarla a partir del.....

FIRMA AGENTE
APELLIDO/NOMBRE
LEG.N°

Autorizado

PRESIDENTE

AUTORIZADO: Pase a la Dirección de Recursos Humanos.
INFORMO que al causante le corresponde 14 (catorce) días corridos de licencia y debe reintegrarse

A sus tareas el día / /

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas".

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SOLICITUD DE LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO
de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° / emanado desde el C.D.

RIO GRANDE,

SEÑOR/A:

Solicito se me otorgue **LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO** correspondiente al año 2022, de ser concedida la misma comenzaría a usufructuarla a partir del día .....

FIRMA AGENTE
APELLIDO/NOMBRE
LEG.N°

Autorizado

PRESIDENTE

AUTORIZADO: Pase a la Dirección de Recursos Humanos.
INFORMO que al causante le corresponde 14 (catorce) días corridos de licencia y debe reintegrarse

A sus tareas el día / /

DECRETO N° 053/2022

Concepto y Monto	Aprueba	Autoriza
Contratación Directa hasta $11.965.894,45 (Pesos once millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 45/100)	Secretaria Administrativa	Presidente del Concejo Deliberante
Licitación Privada desde $11965.895,93 (Pooo onco millonoe novecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 45/100) hasta $35.542.900,90 (Pesos treinta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos con 90/100)	Secretaria Administrativa	Presidente del Concejo Deliberante
Licitación Pública desde $35.542.900,90 (Pesos treinta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos con 90/100)	Secretaria Administrativa	Presidente del Concejo Deliberante

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF-

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0487/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0487/ 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	OVIEDO, CATALINA	10.432.555	PNC799

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0503/2022

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0503/2022

Misiones, funciones, aptitudes y competencias
Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones

MISIÓN

Será la responsable de asistir al Director General de Compras y al Secretario de Finanzas Públicas respecto a cuestiones de índole jurídica, como de sustanciar los aspectos técnicos y legales que se susciten en la Dirección General de Compras, verificando su encuadre con las normativas jurídicas aplicables en la materia, velando por el correcto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Tendrá dependencia estructural de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas y dependencia funcional de la Asesoría Letrada, debiendo custodiar la legalidad de los procedimientos de compras y/o contratación de bienes y/o servicios cuando las normas así lo dispongan o el Director General de Compras lo requiera.

FUNCIONES

- Dictaminar con carácter previo o mediante formal requerimiento sobre las cuestiones atinentes a la Dirección General de Compras, lo cual no impedirá la intervención de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, en caso de que así se dispusiera. Concretamente, corresponderá su intervención en todas las actuaciones administrativas en las cuales se discuta la interpretación de normas vigentes, en todos los procedimientos de compras y/o contratación de bienes y/o servicios, cuando las normas así lo dispongan y cuando el Director General de Compras lo requiera.
- Controlar los expedientes administrativos que se encuentren afectados a la Dirección General de Compras.
- Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de convenios, actas y demás documentos que deban ser sometidos a la firma del Director General de Compras y/o el Secretario de Finanzas Públicas.
- Asistir al Director General de Compras y al Secretario de Finanzas Públicas en los aspectos técnicos, legales y de la gestión de proyectos de actos administrativos y convenios, verificando su encuadre normativo a la luz de nuestro ordenamiento jurídico interno.
- Brindar asesoramiento legal sobre temas atinentes a la Dirección General de Compras.
- Elaborar informes que requieran intervención legal y/o técnica.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las normas existentes o a dictarse, a fin de asegurar la plena vigencia de los principios legales aplicables.
- Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de proyectos y actos administrativos que se presenten en la Dirección General de Compras.
- Requerir directamente de todos los organismos de la Administración Pública de este Ejecutivo Municipal los antecedentes, documentación o expedientes que permitan facilitar el desempeño de sus funciones.
- Velar por el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Decretos, procedimientos y demás normas jurídicas en los procesos de adquisición de bienes y/o servicios que necesite el Municipio de Río Grande.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos fijados, cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.

COMPETENCIAS

Competencias referidas al planeamiento, planificación y organización del trabajo

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, actividades y funciones generales y de las áreas a su cargo para planificar ajustadamente las tareas y actividades de las mismas.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, programas, métodos y pautas de trabajo, con el fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y programas de trabajo.

Competencias referidas al liderazgo y conducción

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias puntuales de abordaje de acuerdo con los objetivos generales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Competencias referidas a aspectos jurídicos y normativos

- Conocimiento de la normativa jurídica vigente en la materia a fin de formular el encuadre administrativo y contable que corresponda, como así también, el control legal de todos los expedientes administrativos afectados a la Dirección General de Compras.
- Evidenciar iniciativas y proponer modificaciones a las normas y/o procedimientos que a su juicio permitan optimizar y/o perfeccionar los métodos en uso.
- Conocimientos de análisis comparativos y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.

N° 0503/2022

Aptitudes personales (competencia socio-participativa)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de las estrategias del Ejecutivo Municipal.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y las diversas tareas y actitud de mejoramiento continuo.

Competencias referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta, a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

N° 0503/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0503/2022

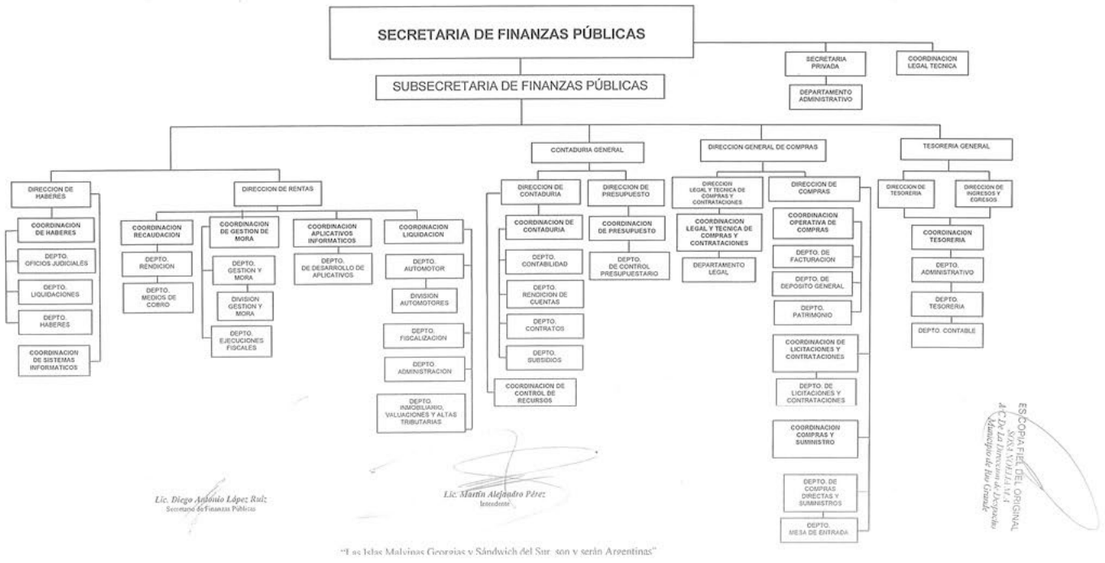

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA MA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2310/2022

SOSA NOELIA MA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE ACTUACIÓN 001/22

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de abril de 2022, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. Bendaña, DNI Nº 30.882.432, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Sra. Muñoz Valeria Aldana, DNI Nº37.836.451, en su carácter de productora del concierto de "Río Grande Festival Punk Rock", con domicilio real y legal en Vicente Stanic Nº2685 C de la ciudad de Río Grande, en adelante "La Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratista se obliga a realizar (01) una función del concierto denominado "Río Grande Festival Punk Rock" con la presentación de las bandas "Katarro Vandaliko","Viejos Tiempos" y "Block", el día jueves 19 de mayo a las 20:30 horas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura. ----------

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de La Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, un escenario de 12 metros de frente por 10 metros de fondo, el acondicionamiento de dos (02) camarines y la conformación de cuatrocientos treinta y un (431) butacas. ----------

TERCERA: El Municipio de Río Grande, abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. ----------

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo del Municipio de Río Grande. ----------

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de $276.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil con 00/100) pagaderos por adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 6906273715, del Banco HSBC – CBU N.º 1500690700069062737150, de titularidad de La Contratista, monto que deberá ser depositado en su totalidad antes del espectáculo. Asimismo, se deja expresa constancia que la banda conocida como "Katarro Vandaliko", se encuentra realizando su "Gira Patagonica", por ende, se alojarán en nuestro Albergue Municipal los días 19 y 20 de mayo del corriente año, y a modo de racionamiento se les brindará (1) un almuerzo para (5) cinco personas el día 19 de mayo, la cual se establece en la suma de $9.250,00 (Pesos Nueve mil Doscientos Cincuenta 0/100). Como así también, el día del evento se brindara un catering para 15 personas, destinado a las bandas que participaran, la cual se establece en la suma de $10.200 (Pesos Diez Mil Doscientos 0/100) y será abonada por Municipio de Río Grande. ----------

SEXTA: La Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. ----------

SÉPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente Contrato de Actuación en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.----------

OCTAVA: La Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del o los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder La Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual, y por los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. ----------

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. ----------

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. ----------

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha indicada al comienzo del presente.

S. Bendaña
Gerente ARMCJ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2313/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y el **Sr. JUAN CARLOS VILTE CUIT Nº 20-36733685-5,** con domicilio en la calle Eva Perón Nº 1116 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 06 de abril del 2022 correspondiente a la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 1497/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1779/2022, de fecha 08 de abril de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.----------

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 06 de abril del 2022, ampliando el monto contractual en la suma de **$1.380.069,00 (son pesos: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 6.153.881,18 (son pesos: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100)**. En virtud de demasías por un monto de **$ 1.141.360,60 (son pesos: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100)**, y tareas adicionales por un monto de $ 238.708,40 (Son Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100.-), conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

Sr. VILTE JUAN CARLOS
D.N.I. 36.733.685

CONVENIO REGISTRADO
2317
BAJO EL N°
08 JUN 2022
RIO GRANDE

SILVINA ANDREA MONACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

SOSA NOELIA MA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA MA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Río Grande, 7 de junio de 2022
2313

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Mzo G 19 C"
EMPRESA: JUAN CARLOS VILTE

FECHA DE INICIO: 5/04/2022
PLAZO DE OBRA: 45 DIAS CORRIDOS
FECHA DE FINALIZACION: 20/05/2022

UBICACIÓN: CHACRA DE RIO GRANDE

Item	Cod. Ped.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	CERT. 1 405 al 30/04	CERT. 2 1/05 al 30/05
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 1.554.366,70		
1.1	499	Demolición de hormigón	m²	244,00	$ 1.878,30	$ 457.975,20		100%	
1.2	004	Excavación y retiro de suelo	m³	223,00	$ 7.143,80	$ 297.300,04		100%	
1.3	501	Relleno y Compactación	m³	223,00	$ 2.460,50	$ 333.512,50		100%	
1.4	035	Suelo Granular	m³	122,50	$ 2.960,00	$ 325.900,00		100%	
2		CONTRAPISOS Y CARPETAS					$ 1.737.804,60		
2.1	067	Vereda de Hormigón H17 e: 0,12 m	m²	244,00	$ 7.122,15	$ 1.737.804,60		100%	
3		PINTURA					$ 1.153.654,80		
3.1	433	Pintura de Alto tránsito	m²	440,00	$ 2.255,30	$ 992.332,00		85%	15%
3.2	434	Pintura juegos infantiles y Cardenal	m²	59,00	$ 2.398,32	$ 141.500,80		85%	15%
4		ILUMINACION					$ 59.052,00		
4.1	945	Mantenimiento circuito de iluminación	gl	1,00	$ 59.052,00	$ 59.052,00		85%	15%
5		VARIOS					$ 349.716,80		
5.1	002	LIMPIEZA DE OBRA	gl	1,00	$ 159.600,00	$ 159.600,00		85%	15%
5.2	003	Preparación y recubrición de juegos infantiles	gl	1,00	$ 89.113,00	$ 89.113,00		85%	15%

San Pedro: SON PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE con 18/100
Mes base: MARZO DE 2022

TAREAS NO CONTRATO ORIGINAL MENOR 20%

3		PINTURA					$ 190.476,80		
3.1	433	Pintura de Alto tránsito	m²	88,00	$ 2.254,35	$ 198.470,80			100%

San Pedro: SON PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 80/100
Mes base: MARZO DE 2022

TAREAS CONTRATO ORIGINAL MAYOR 20%

3		PINTURA					$ 942.669,80		
3.1	433	Pintura de Alto tránsito	m²	417,90	$ 2.254,83	$ 942.669,80			100%

San Pedro: SON PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 80/100
Mes base: MAYO DE 2022

TAREAS COMPLEMENTARIAS

1		PROVISORIO					$ 238.708,40		
1.1	172	Provisorio gratuito	m²	92,00	$ 2.410,13	$ 238.708,40			100%

San Pedro: SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO con 40/100
Mes base: MAYO DE 2022

TOTAL OBRA		$ 6.153.881,18	$ 4.937.504,62	$ 1.196.311,55
Son Pesos: SON PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 18/100			
Mes base: MAYO DE 2022			
Avance Parcial/mes/ Mensual		74,06 %	25,94 %
Avance porcentual Acumulado		74,06 %	100,00%
Monto Mensual		$ 4.557.568,62	$ 1.196.311,55
Monto Acumulado		$ 4.557.568,62	$ 6.153.881,18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

VILTE JUAN CARLOS
DNI 36.733.685
EVA PERÓN 1116

Arq. Lucas E. Lapadula
Representante Técnico

Arq. Marcelo Leal
AC DIRECTOR CENTRAL AREA TECNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

M.M.D. Herrera Kevin
Inspector de Obras Públicas
M.P.I. Y.S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2313/2022

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS
ADENDA MODIFICATORIA N°1
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE

ITEM	Cod. Pcd.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMÍAS CANTIDAD	ECONOMÍAS PRECIO UNITARIO	ECONOMÍAS PRECIO TOTAL	DEMASÍAS CANTIDAD	DEMASÍAS PRECIO UNITARIO	DEMASÍAS PRECIO TOTAL	ADICIONALES Y TAREAS CANTIDAD	ADICIONALES Y TAREAS PRECIO UNITARIO	ADICIONALES Y TAREAS PRECIO TOTAL
1		TAREAS PRELIMINARES													
1-1	488	Demolición de Hormigón	m³	244,00	$1.875,30	$457.573,20									
1-2	034	Excavación y retiro de suelo	m³	225,00	$1.143,80	$257.355,00									
1-3	507	Relleno y Compactación	m³	225,00	$2.450,56	$551.612,50									
1-4	508	Suelo Granular	m³	127,50	$2.550,00	$325.050,00									
2		CONTRAPISOS Y CARPETAS													
2-1	067	Vereda de Hormigón H21 e: 0,12 m	m²	244,00	$7.122,15	$1.737.804,60									
3		PINTURA													
3-1	422	Pintura de Alto tránsito	m²	440,00	$2.255,35	$992.354,00									
3-2	424	Pintura Juegos infantiles y Carteros	m²	59,00	$2.398,32	$141.500,88									
4		ILUMINACIÓN													
4-1	945	Mantenimiento circuito de Iluminación	gl	1,00	$59.052,00	$59.052,00									
5		VARIOS													
5-1	032	Limpieza de obra	gl	1,00	$159.600,00	$159.600,00									
5-2	032	Reparación y recubicación de Juegos infantiles	gl	1,00	$89.110,00	$89.110,00									
ADENDA N° 1															
DEMASIAS															
TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE NO SUPERAN EL 20%															
1		PINTURA													
3-1	422	Pintura de Alto tránsito	m²							88,00	$ 2.255,35	$198.470,80			
TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE SUPERAN EL 20%															
1		TAREAS PRELIMINARES													
3-1	422	Pintura de Alto tránsito	m²							372,00	$ 2.534,65	$942.889,80			
TAREAS ADICIONALES															
6		REVOQUE													
6-1	172	Revoque Grueso	m²										70,00	$3.410,12	$238.708,40

MONTO CONTRACTUAL:	$ 4.773.912,18	TOTAL ECONOMÍA	$ 0,00	TOTAL DEMASÍAS	$ 1.141.360,60	TOTAL ADICIONAL	$ 238.708,40
TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 6.153.881,18			DIFERENCIA	$ 1.380.069,00		

RESUMEN:

ECONOMÍA: $0 (SON PESOS CERO CON 00/100).-

DEMASÍA: $1.141.360,60 (SON PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100).-

ADICIONALES: $238.708,40 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A LA MODIFICATORIA N°1 EN TRAMITE DEL CONTRATO N° 107/2022: $6.153.881,18 (SON PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100).-

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECCIÓN GENERAL INTA TÉCNICA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

H.M.O. Herrera Kevin
Inspector de Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

VILTE JUAN CARLOS
DNI 36.733.685
EVA PERÓN 1116

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Dpto. Mesa de Entradas
Municipio de Río Grande

Arq. Lucas E. Lapadula
Representante Técnico

CURVA DE INVERSION

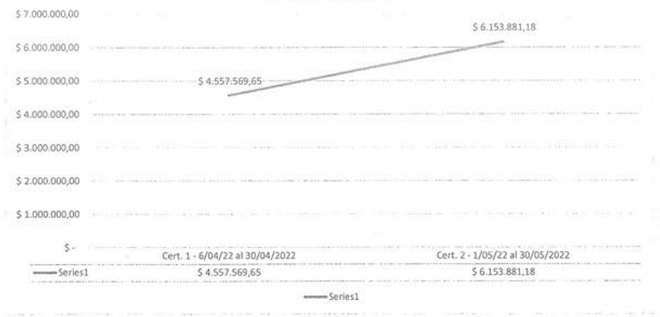

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECCIÓN GENERAL INTA TÉCNICA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

H.M.O. Herrera Kevin
Inspector de Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Dpto. Mesa de Entradas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2324/2022

CONTRATO DE OBRA N° 120/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2542 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. ABEL ANTONIO COCCARO D.N.I. Nº 4.994.865**, en su carácter de apoderado conforme surge de las Escritura Nº 510, Nº 506 y Nº 507, llamado en adelante LA **CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"DEFENSA COSTERA RIO GRANDE"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada mediante Resolución Municipal Nº 5700/2021 de fecha 22/12/21 mediante la cual ratifica el acuerdo marco, Resolución Municipal Nº 5701/2021 de fecha 22/12/21 autorizando el llamado, Resolución Municipal Nº 5743/2021 de fecha 28/12/21 aprueba circular aclaratoria si consulta Nº 01, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública Nº 30/2021, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-06583/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-06583/2021, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.080.999.531,67 (PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del diez (10%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 208.099.953,17 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100)**, garantizado mediante póliza de caución Nº 831.071 de fecha 10/05/22 y Suplemento Nº 1 de la misma de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de **$ 208.099.953,17 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, por la suma de **$104.049.976,58 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100),** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución Nº 831.070 de fecha 10/05/2022 y Suplemento Nº 1 de la misma, de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de **$104.049.976,58 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Nacional Nº 691/2016 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de mayo de dos mil veintidós. ----------

BAJO EL Nro. 22619
17 MAYO 2022
RIO GRANDE

ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I. Nº 4.994.865

SILVINA MONACO
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2324/2024

ACTA DE INICIO

OBRA: "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE"
(Contrato de Obra N° 120/2022 - Expte. Nº 6583/2021)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **EMPRESA COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.** representada en este acto por el **Sr. ABEL ANTONIO COCCARO D.N.I. Nº 4.994.865,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
22620
BAJO EL Nro.
17 MAYO 2022
RIO GRANDE

ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I. 4.994.865

SILVINA MONACO
Sec. de Planif. Inversión y Serv. Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

N° 2324/2022

ANEXO IX - PLAN DE TRABAJOS

RGA INGENIARIE

OBRA: "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE"
LOCALIDAD: RIO GRANDE
FECHA: DICIEMBRE 2021

EXPEDIENTE: 0081-69782/2021 — LICITACION: PUBLICA X PRIVADA — CONTRATACION DIRECTA — CONTRATACION: CONSTRUCCIONES S.A.
EMPRESA: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.
INSPECCION — EJECUCION: ADMINISTRACION DE OBRA — EMPRESA MANDATARIA DE MEDIDA — OTRA X
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.986.608.126,29
FECHA DE FIRMADO: 13/05/2022
FECHA DE FINALIZACION: 13/05/2023
SUBCONTRATO: $ 2.660.894.555,97
PLAZO: 36 meses
PLAZO CONTRACTUAL: 36 meses
ATRIBUCION: LICITACION, ADJUDICACION, NEGOCIACION
ATRIBUCION CONTRATO: GARANTIA, SEGUROS
RECEPCION PROVISORIA — RECEPCION DEFINITIVA

AVANCE	DESIGNACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA	PLAZO EN MESES 13/5 al 31/5/22	1/6 al 30/6/22	1/7 al 31/7/22	1/8 al 31/8/22	1/9 al 30/9/22	1/10 al 31/10/22	1/11 al 30/11/22	1/12 al 31/12/22	1/1 al 31/1/23	1/2 al 28/2/23	1/3 al 31/3/23	1/4 al 30/4/23	1/5 al 31/5/23	1/6 al 30/6/23	1/7 al 31/7/23	1/8 al 31/8/23	1/9 al 11/9/23
			2.86%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%
1.1	Inicio y movilización de Obra	$ 59.574.315,97	2.97%	$ 1.071.486,31	$ 1.607.229,47	$ 3.357.451,56	$ 3.357.451,56	$ 3.357.451,56	$ 3.357.451,56	$ 3.357.451,56	$ 3.678.715,78	$ 3.678.715,78	$ 3.678.715,78	$ 3.678.715,78	$ 3.678.715,78	$ 3.678.715,78	$ 2.678.715,78	$ 2.678.715,78	$ 2.678.715,78	$ 2.678.715,78
1.2	Desmonte,excavación y nivelación (incluye compactación)	$ 124.742.328,84	5.95%			$ 7.484.539,73	$ 7.484.539,73	$ 3.484.649,73	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 8.731.258,02	$ 7.484.539,73
1.3	Terraplén, relleno y compactación	$ 135.519.314,93	6.32%			$ 7.043.513,89	$ 7.043.513,89	$ 7.043.513,89	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 8.105.021,04	$ 7.043.513,89
2.1	Hormigón H-40	$ 259.367.227,00	11.22%			$ 11.998.551,38	$ 11.998.551,38	$ 16.355.691,54	$ 16.355.691,54	$ 16.355.691,54	$ 16.355.691,54	$ 16.355.691,54	$ 16.355.691,54	$ 23.156.722,77	$ 25.693.052,48	$ 18.693.261,23	$ 18.693.261,23	$ 18.693.261,23	$ 13.855.261,38	$ 5.800.029,85
2.2	Hormigón H-30 (vereda)	$ 20.014.262,23	0.93%			$ 1.040.741,36	$ 1.040.741,36	$ 1.400.984,36	$ 1.400.984,36	$ 1.400.984,36	$ 1.400.984,36	$ 1.400.984,36	$ 1.400.984,36	$ 2.001.460,32	$ 2.201.606,32	$ 1.801.260,40	$ 1.801.260,40	$ 1.801.260,40	$ 876.817,93	$ 360.257,04
2.3	Acero en barras para hormigón	$ 87.223.903,49	4.06%			$ 4.361.681,18	$ 4.361.681,18	$ 4.356.073,26	$ 6.104.373,26	$ 6.104.373,26	$ 6.104.373,26	$ 6.104.373,26	$ 6.104.373,26	$ 8.719.388,37	$ 7.843.033,61	$ 8.708.712,90	$ 5.234.034,22	$ 4.361.681,18	$ 1.917.017,11	
2.4	Relleno de Anilla compactada en&30m	$ 36.016.107,07	1.75%			$ 1.800.805,35	$ 1.800.805,35	$ 2.520.727,29	$ 2.520.727,29	$ 2.520.727,29	$ 2.520.727,29	$ 2.520.727,29	$ 2.520.727,29	$ 3.601.610,71	$ 3.241.449,64	$ 2.520.727,29	$ 2.520.727,29	$ 2.520.727,29	$ 1.800.805,35	$ 1.440.644,28
2.5	Cierre® no rejilla 5M ø/m2	$ 22.818.619,38	1.10%			$ 1.141.930,96	$ 1.141.930,96	$ 1.597.617,34	$ 1.597.617,34	$ 1.597.617,34	$ 1.597.617,34	$ 1.597.617,34	$ 1.597.617,34	$ 2.281.861,91	$ 2.053.675,72	$ 1.597.617,34	$ 1.597.617,34	$ 1.597.617,34	$ 1.141.930,96	$ 912.744,77
2.6	Viga de Grava e=0,30m	$ 8.916.185,28	0.39%			$ 446.229,46	$ 446.229,46	$ 624.073,24	$ 624.073,24	$ 624.073,24	$ 624.073,24	$ 624.073,24	$ 624.073,24	$ 892.302,91	$ 802.637,24	$ 624.073,24	$ 624.073,24	$ 624.073,24	$ 446.229,46	$ 356.729,47
2.7	Bloques de Hormigón Premoldeado de 0,20m * 0,20m * 0,40m	$ 920.215.048,42	44.23%			$ 46.417.723,59	$ 46.417.723,59	$ 73.620.243,87	$ 73.620.243,87	$ 73.620.243,87	$ 73.620.243,87	$ 73.620.243,87	$ 73.620.243,87	$ 73.620.243,87	$ 73.620.243,87	$ 46.417.723,59	$ 55.253.382,90	$ 55.253.382,90	$ 46.632.022,42	$ 46.632.022,44
3.1	Pantalla de contención de N° H-40	$ 29.913.353,73	1.15%			$ 1.496.667,69	$ 1.496.667,69	$ 2.393.867,50	$ 2.393.867,50	$ 2.393.867,50	$ 2.393.867,50	$ 2.393.867,50	$ 2.393.867,50	$ 2.990.834,38	$ 2.692.350,94	$ 2.393.867,50	$ 2.393.867,50	$ 2.393.867,50	$ 1.795.400,63	$ 1.496.667,69
3.2	Cubo de Hormigón H-40 0,45 c/u	$ 248.875.594,24	11.96%			$ 12.443.779,71	$ 12.443.779,71	$ 19.910.847,54	$ 19.910.847,54	$ 19.910.847,54	$ 19.910.847,54	$ 19.910.847,54	$ 19.910.847,54	$ 24.888.559,43	$ 22.399.703,48	$ 17.932.335,16	$ 17.932.335,16	$ 17.932.335,16	$ 14.443.779,21	$ 14.443.779,24
3.3	Cierre® no rejilla 5M ø/m2	$ 18.319.555,32	0.66%			$ 915.977,77	$ 915.977,77	$ 1.282.369,87	$ 1.282.369,87	$ 1.282.369,87	$ 1.282.369,87	$ 1.282.369,87	$ 1.282.369,87	$ 1.831.955,53	$ 1.648.759,98	$ 1.282.369,87	$ 1.282.369,87	$ 1.282.369,87	$ 915.977,77	$ 732.782,21
3.4	Hormigón H-40	$ 260.837,20	0.01%			$ 52.167,44	$ 52.167,44	$ 26.083,72								$ 52.167,44	$ 52.167,44	$ 26.083,72		
4.2	Acero en barras para hormigón	$ 144.903,44	0.01%			$ 28.980,69	$ 28.980,69	$ 14.490,34								$ 28.980,69	$ 28.980,69	$ 14.490,34		
4.3	Baranda de acero inoxidable	$ 61.181.211,28	2.94%			$ 12.235.242,26	$ 12.235.242,26	$ 6.116.621,12								$ 12.235.242,26	$ 12.235.242,26	$ 6.116.621,12		
4.4	Sillada de cerrelos	$ 20.316.749,56	1.00%			$ 4.063.349,91	$ 4.063.349,91	$ 2.031.674,96								$ 4.063.349,91	$ 4.063.349,91	$ 2.031.674,96		
7.2	Construcción rampa de accesibilidad s/H (3,00x3,00 m - 0,15 m)	$ 199.333,44	0.01%			$ 99.666,72	$ 99.666,72									$ 99.666,72	$ 99.666,72			
7.3	Pilar tubular c/pantalla subterránea	$ 383.662,00	0.01%			$ 191.831,00	$ 191.831,00									$ 191.831,00	$ 191.831,00			
7.4	Provisión y colocación Faro/a LED 110 v/	$ 29.437.823,64	1.13%			$ 6.593.139,17	$ 6.593.139,17	$ 3.296.569,59								$ 6.593.139,17	$ 6.593.139,17	$ 3.296.569,59		
8.1	Demolición y retiro de pretapa-bio y bloque de h° existentes	$ 3.179.758,40	0.69%			$ 3.179.758,40														
8.2	Demolición y retiro de muro existente	$ 5.470.003,68	0.20%					$ 5.708.202,84	$ 2.738.433,96											
		$ 2.800.000.020,67	100.00%	$ 1.071.486,31	$ 1.607.229,47	$ 109.124.963,42	$ 225.403.634,66	$ 379.821.176,23	$ 544.152.359,82	$ 702.202.302,86	$ 851.356.717,78	$ 1.000.511.132,70	$ 1.178.972.038,85	$ 1.344.293.977,69	$ 1.494.175.453,49	$ 1.628.450.772,51	$ 1.754.512.240,48	$ 1.878.216.218,54	$ 1.985.670.781,45	$ 2.080.999.531,67
	% AVANCE FISICO	PARCIAL		0.03%	0.06%	3.13%	5.55%	7.42%	7.80%	7.10%	7.17%	7.17%	8.16%	7.96%	7.20%	6.45%	6.06%	5.94%	5.16%	4.58%
		ACUMULADO		0.03%	0.10%	3.24%	10.80%	18.22%	26.15%	33.26%	40.43%	48.58%	56.83%	64.80%	72.00%	78.45%	84.51%	90.45%	95.62%	100.00%
	% ANTICIPO FINANCIERO	30%																		
	DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO			0.02%	0.03%	0.33%	0.59%	0.76%	0.79%	0.70%	0.72%	0.72%	0.83%	0.75%	0.72%	0.65%	0.61%	0.59%	0.52%	0.45%
		ACUMULADO		0.02%	0.05%	0.38%	0.97%	1.73%	2.52%	3.22%	3.94%	4.67%	5.50%	6.25%	6.97%	7.62%	8.23%	8.82%	9.33%	9.78%
	% INVERSION TOTAL	PARCIAL		0.03%	0.07%	4.80%	9.61%	9.98%	9.87%	9.84%	9.93%	9.93%	11.30%	10.33%	9.96%	8.92%	8.41%	8.18%	7.14%	6.34%
		ACUMULADO		0.03%	0.10%	4.90%	14.51%	24.49%	34.36%	44.20%	54.13%	64.06%	75.36%	85.69%	95.65%	104.57%	112.98%	121.16%	128.30%	134.64%
	INVERSION TOTAL	PARCIAL	10.00%	$ 200.004.200,85	$ 1.440.650,52	$ 91.851.622,88	$ 169.605.834,12	$ 198.571.787,41	$ 147.818.202,25	$ 182.264.548,74	$ 154.218.973,43	$ 154.218.973,43	$ 189.614.915,53	$ 143.787.148,91	$ 134.893.534,22	$ 118.867.787,12	$ 113.015.521,17	$ 115.333.549,25	$ 98.799.106,82	$ 85.751.871,20
		ACUMULADO		$ 200.004.200,85	$ 201.444.851,37	$ 293.296.474,25	$ 462.902.308,37	$ 661.473.095,78	$ 809.291.298,03	$ 991.555.846,77	$ 1.145.774.820,20	$ 1.300.993.793,63	$ 1.490.608.709,16	$ 1.634.396.258,07	$ 1.769.289.792,29	$ 1.888.157.579,41	$ 2.001.173.100,58	$ 2.116.506.649,83	$ 2.215.305.756,65	$ 2.301.057.627,85

2324
1° MAYO 2022

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
ARQ. ANTONIO COCCARO
APODERADO

Ing. ALBERTO GUITTA
Representante Técnico
COCCARO HNOS.
CONSTRUCCIONES S.A.

Arq. Sebastián Mónaco
Secretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

2324
1° MAYO 2022

ANEXO IX: OBRA:DEFENSA COSTERA RIO GRANDE
CURVA DE INVERSION - $ AVANCE FISICO

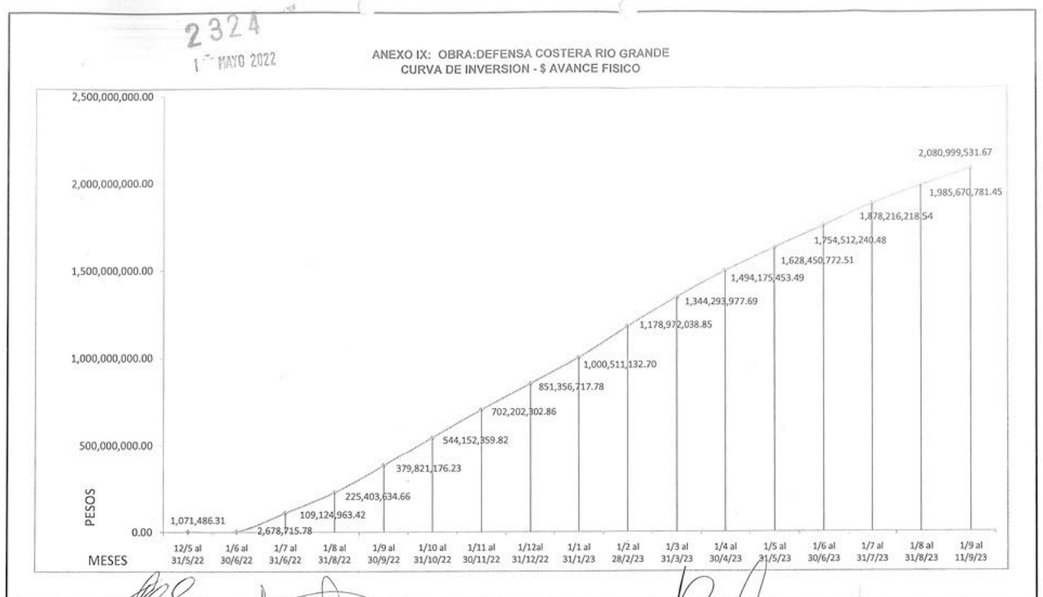

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
ARQ. ANTONIO COCCARO
APODERADO

Ing. ALBERTO GUITTA
Representante Técnico
COCCARO HNOS.
CONSTRUCCIONES S.A.

Arq. Sebastián Mónaco
Secretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2336/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO" (Contrato de Obra N° 01/2022 - Expte. N° 5249/2021)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DOCE (12) días del mes de Enero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA **D.N.I. N° 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **POLIGONO SUR S.R.L.** Representada por el **Sr. ENRIQUE CAMACHO CLAROS D.N.I. Nº 92.522.999,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA correspondiente a la Obra de referencia. ----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, el triplicado en poder de LA CONTRATISTA, y la cuarta en poder del inspector de obra. ----------

CONVENIO EJECUTADO
2626
19 MAYO 2022

ENRIQUE CAMACHO CLAROS
D.N.I. Nº 92.522.999

Arq. MONÁCO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2337/2022

22617
19 MAYO 2022

2337
19 MAYO 2022

ADENDA Y AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE (CONVE-2021-10900890-APN-DGDMTR) CON SUS RESPECTIVAS ADENDAS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY Nº 27.591, MODIFICADA POR EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 809 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SU REGLAMENTACIÓN POR LA RESOLUCIÓN Nº 29 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS NORMAS CONCORDANTES, COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos Cesar FARINA en su carácter de SECRETARIO DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 12, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE representada por el Señor Gastón Alejandro DÍAZ, en su carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO en ejercicio de las facultades conferidas en Decreto Municipal Nº 1309/2019, ad referendum del Señor Martín PÉREZ, en su carácter de INTENDENTE, constituyendo domicilio en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"), conjuntamente con EL MINISTERIO, denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente "Adenda V" al CONVENIO - AÑO 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nº 27.591, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 809 de fecha 25 de noviembre de 2021 y su reglamentación por la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias, y considerando:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de las Resoluciones Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021, Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, Nº 248 de fecha 22 de julio de 2021 y 364 de fecha 7 de octubre de 2021, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología de la misma, a los efectos de poder liquidar un (1) nuevo pago, en la suma de PESOS OCHO MIL MILLONES ($ 8.000.000.000) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-DGDMTR) suscripta en fecha 08/03/2021 y sus respectivas adendas y, en consecuencia, confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la

CONVE-2022-49934787-APN-DGD#MTR

Página 1 de 2

CONVENIO EJECUTADO
22617
19 MAYO 2022

2337
19 MAYO 2022

presente ADENDA, a fin de su encuadre en la Ley Nº 27.591, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 809 de fecha 25 de noviembre de 2021, y su reglamentación por la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero del 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda comprende el importe original de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 6.940.800), más un complemento de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 5.398.400), en dos (2) pagos por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, conforme la distribución determinada por el artículo 1º de la resolución Nº 466, de fecha 3 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se compromete a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2021" y sus adendas, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las CLÁUSULAS QUINTA, DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA del "CONVENIO - AÑO 2021".

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se compromete a efectivizar por idéntico período mensual la transferencia de un importe compuesto de la siguiente manera:

1.- Como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto original establecido en la cláusula segunda de la presente adenda o igual al importe de las acreencias que la provincia aportó al sistema en el mes de agosto de 2021, el que fuere mayor; y

2.- Adicionalmente, un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de lo aportado como complemento por el ESTADO NACIONAL, de conformidad con lo también establecido por la cláusula segunda de la presente adenda.

Los aportes establecidos por la presente cláusula deberán ser informados ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE, mediante documentación fehaciente, en oportunidad de cada rendición.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 y sus adendas hasta diciembre de 2021 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: Por la presente adenda se dan por cumplidos los alcances del CONVENIO - AÑO 2021 y sus respectivas adendas.

Un prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ....13.... días del mes de ..MAYO..... de 2022.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Pérez
Intendente

Dr. Marcos Cesar Farina
Secretario de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte de la Nación

CONVE-2022-49934787-APN-DGD#MTR

Página 2 de 2

N° 2337/2022

CONVENIO FIRMADO
BAJO N° 2261 7
15 MAYO 2022

2337
15 MAYO 2022

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2022-49934787-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

Referencia: ADENDA V AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MTR Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.19 12:08:58 -03:00

Romina Ayelén Trapca
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.19 12:09:58 -03:00

RESOLUCIÓN N° 2355/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Cabrera Contretas, María Fernanda, D.N.I. Nº 36.733.726 con domicilio real y legal en calle Mevi Nº 326 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas limpieza y desinfección en la Planta Municipal de Faena, tanto en las playas de trabajo como así tambien en las diferentes oficinas del edificio, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"LA LOCADORA"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2022 y hasta el 31 de julio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de abril del 2022. ----------

Cabrera Contretas, María Fernanda

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2357/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

2357

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Garcia Griselda Marisel DNI Nº 37.203.539, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Galvez Nº 744, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas administrativas correspondientes a la Dirección de General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 57.200,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) correspondiente al proporcional del mes de mayo, y un valor mensual por el resto del periodo contractual de $ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 369.200,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días de mayo del 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2370/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. **Juan Matías Lapadula**, DNI Nº 23.628.738 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Amarilla José Fabián, DNI Nº 32.047.972, con domicilio real en la calle Punta María N.° 731, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del año 2022.-

Amarilla José Fabián
DNI Nº 32.047.972

Secretario de Desarrollo Ecoriómico y Ambiente
C.P. Juan Matías Lapadula

"Las Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2383/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **TORRES, María Cristina, D.N.I. Nº18.140.481**, con domicilio real y legal en calle **MOYANO 1150**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de AYUDANTE DE COCINA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), acuerdo el proporcional del primer mes la suma de $38.133,33 (Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES con 33/100)** con lo cual la suma total contratada es **$90.133,33 (Pesos NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES con 33/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: **Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **09 de mayo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022.----------

TORRES María Cristina
DNI Nº 18.140.481

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2384/2022

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los de 2022, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, D.N.I. Nº 27.783.605, en adelante **"EL MUNICIPIO"** y **LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA** CUIT Nº 30-54581908-9, con domicilio en la calle Mackinlay Nº 691 de esta ciudad, representada en este acto por su presidente, Sr. Santiago Barrientos , D.N.I. Nº 24.682.777, en adelante **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"**, se conviene trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local, como así también a la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a los diferentes sectores productivos. Conforme a ello las partes se proponen celebrar la presente **ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA,** por medio de la cual se realizará una **"Capacitación Teórico Práctico de Electricidad Domiciliaria"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **"Capacitación de Electricidad Domiciliaria"** será dictada en las instalaciones de la Dirección de Empleo y en sus anexos, perteneciente a **"EL MUNICIPIO"**. Dicha capacitación tendrá una duración de cuatro (4) meses cada una de ellas.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete a designar al capacitador, que será el encargado del dictado de la **"Capacitación de Electricidad Domiciliaria"** y el cual deberá ser técnico electromecánico o ingeniero matriculado, en **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"** y que disponga las incumbencias hasta 10kW. Asimismo **"EL MUNICIPIO"** se hará cargo de todos los gastos relacionados con la logística necesaria, para el cumplimiento de los fines propuestos en la presente acta.

TERCERA: El montaje de las aulas en donde se llevará a cabo la capacitación, los elementos a utilizar y las medidas de seguridad e higiene estarán a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Las jornadas a cumplir por los entrenados, en tareas de capacitación o de prácticas efectivas serán establecidas en días, horas y lugar por la Dirección de Empleo, sita en calle San Martín Nº 619, dependiente de **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: La **"Capacitación de Electricidad Domiciliaria"** contará con dos (2) niveles de enseñanza y aprendizaje, por lo cual las capacitaciones van a estar divididas en básico y avanzado, con una duración de cuatro (4) meses cada uno, pudiendo acceder al segundo módulo de estudio quienes hayan culminado correctamente la primera etapa.

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** y **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"** acuerdan la posibilidad de que los participantes, que alcancen la aprobación de la **"Capacitación de Electricidad Domiciliaria"**, puedan acceder a un examen teórico práctico, para lograr la matriculación; rindiendo en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN). A tal fin "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Empleo, elevará una nota a "LA COOPERATIVA ELÉCTRICA", con el listado de postulantes para rendir en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), solicitando los turnos que pretenda. "LA COOPERATIVA ELÉCTRICA" establecerá la cantidad que acepte, con arreglo a la cantidad de evaluaciones teórico prácticas y cantidad de personas, que se haya acordado, en el Acta de Ampliación; celebrada con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Río Grande, de fecha 25/03/2022.

SÉPTIMA: **"EL MUNICIPIO"** y **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"** se comprometen a trabajar en conjunto para realizar capacitaciones exclusivas a profesionales ya matriculados, aportando para las mismas los recursos de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA: El seguimiento y evaluación del desempeño de los entrenados durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Empleo dependiente de **"EL MUNICIPIO"** a través del capacitador asignado.

NOVENA: La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia a partir de su firma y con la duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito.

DÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente Acta Acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra parte con una anticipación mínima de 30 (treinta) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengas en principio de ejecución y cuentan con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande, a los 01 días del mes de abril de 2022.-

FIRMA

ACLARACIÓN C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

D.N.I.N° 23.628.738

MUNICIPIO

FIRMA

COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA
Santiago I. Barrientos
Presidente

ACLARACIÓN

D.N.I.N° 24.682.777

COOPERATIVA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN N° 2395/2022

CONTRATO DE ACTUACIÓN 001/2022

En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de mayo de 2022, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Doctora ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**, por una parte, y **BULLPRODUCCIONES SRL** CUIT 30-71196774-1 representado en este acto por su **Socio Gerente el Sr. Sebastián Blutrach, D.N.I. N.° 20.597.524** con domicilio legal en Enrique Santo Discépolo 1857, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO DE ACTUACIÓN** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N.° 6, Decreto Reglamentario N.° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a la realizar **tres (03) funciones** en los siguientes días y horarios: **02 de junio de 2022 a las 16:00hs y 18:30hs, 03 de junio de 2022 a las 20:30hs.-**

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y el espectáculo que éste representa, **las instalaciones de la Casa de la Cultura**, un escenario de 12 metros de frente por 10 metros de fondo, el acondicionamiento de dos (02) camarines y la conformación de cuatrocientos treinta y un (431) butacas.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE" abonará todos los costos de producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derechos de Autores (ARGENTORES) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.-

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para la realización de la obra estará a cargo de **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**.-

QUINTA: "EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE" abonará en concepto de **Cachet el monto de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**, más los gastos inherentes a **Traslados Aéreos en los tramos Buenos Aires/Río Grande y Río Grande/Buenos Aires** a favor de: **PONCE Campos Julian Andres D.N.I. N.° 38.268.680, fecha de nacimiento 12/11/1994, LUPPI Juan D.N.I. N.° 35.142.110, fecha de nacimiento 05/01/1990, BETTONI Lautaro D.N.I. N.° 39.657.231, fecha de nacimiento 26/05/1996, BECK Gabriel Sebastian D.N.I. N.° 30.363.842, fecha de nacimiento 29/06/1983, ALZA Blas Javier D.N.I. N.° 12.729.488, fecha de nacimiento 03/02/1959, COCCHIARALE Gaston Rodrigo D.N.I. N.° 35.793.986, fecha de nacimiento 29/04/1992, PEREZ Lening Luna D.N.I. N.° 38.201.362, fecha de nacimiento 03/04/1994, AQUERE Mariana Laura D.N.I. N.° 24.375.397, fecha de nacimiento 21/03/1975, BLUTRACH Sebastian D.N.I. N.° 20.597.524, fecha de nacimiento 29/01/1969, GONZALEZ Vanesa Natalia D.N.I. N.° 03/02/1987, fecha de nacimiento 19/03/1987**, más los traslados internos del staff; y el respectivo alojamiento y racionamiento, del total del equipo, durante la estadía en la ciudad de Río Grande.-

SEXTA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición del **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.-

SÉPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y prejuicios, facultado al **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**, a iniciar acciones legales que estime oportunas.-

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente **CONTRATO DE ACTUACIÓN** por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"** con tres (03) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"EL CONTRATISTA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y prejuicios que ocasionare al **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**.-

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.-

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, **"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"** deberá contar con la autorización, por escrito, de **"EL CONTRATISTA"** y/o del artista.-

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días de mayo del 2022.-

Sebastian Blutrach
20.597.524

Dra. Alejandra M. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2396/2022

FIRMA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.º 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. QUESADA, Mariana Soledad, D.N.I. N.º 30.484.213, con domicilio real y legal en calle LAGUNA DE LOS FLAMENCOS N.º 1696, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" cumplirá funciones en la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, siendo de gran ayuda su colaboración para la concreción de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Industrial será la tarea de asesorar y gestionar las tareas administrativas presentes en los expedientes administrativos de esta dirección para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2022, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos noventa y cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 344.666,67 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).

Si **"LA PROFESIONAL"** fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de las horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de $587,50 (pesos quinientos ochenta y siete con 50/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"LA PROFESIONAL"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, y en caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas. Ambas para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA PROFESIONAL"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA **PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Mayo del 2022 y hasta el 31 de Agosto del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de mayo del 2022.----------

QUESADA, Soledad Mariana
D.N.I. N° 30.484.213

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2402/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **KAUS, Franco Ezequiel, D.N.I. Nº33.991.921** , con domicilio real y legal en calle **99 CASA 521**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas **coordinando el trabajo en equipo, de proyectos y, deportes electrónicos**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$78.000,00 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $57.200,00 (Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100, con lo cual la suma total contratada es **$135.200,00 (Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **09 de mayo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 (nueve) días del mes de mayo de 2022.----------

KAUS Franco Ezequiel
DNI. Nº 33.991.921

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2403/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SARAVIA, Adriana Melisa, D.N.I. Nº36.708.518**, con domicilio real y legal en calle **THORNE 1220**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **PORCELANA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 **(veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $21.000,00 (Pesos VEINTIÚN MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$63.000,00 (Pesos SESENTA Y TRES MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **16 de mayo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022.----------

SARAVIA Adriana Melisa
DNI. Nº 36.708.518

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2408/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Lic. Pérez Leandro Javier DNI Nº 38.088.610, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu 10 casa 25, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas de asesoramiento en contribuir con todo lo relacionado a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $564.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días de marzo del año 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2411/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). - FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CARCAMO CROCI Marcial D.N.I N° 38.785.847, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Anadon N°368 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21888, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1868/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00295/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR.CARCAMO CROCI MARCIAL D.N.I N°38.785.847, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 ($64.860,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos seiscientos diez mil cuatrocientos cuarenta con 80/100 ($610.440,80), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

CARCAMO CROCI MARCIAL

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2433/2022

"2022 Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

2433 30 MAYO 2022

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22635 RIO GRANDE 30 MAYO 2022

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Ambiente

ADENDA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO N° 01/18

FIRMA Y SELLO

- - - El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario Desarrollo Económico y Ambiente **Cdor Juan Matías Lapadula, DNI Nº 23.628.738**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte, y **Bodegas y Viñedos de Santa Elena SRL**, con domicilio legal en la calle Ingeniero Varela Nº 940 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. Antonio Bravi, D.N.I. 17.084.387.** en su carácter de Apoderado, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 01/18, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el servicio de acuerdo con la cláusula **TERCERA** del Contrato Concesión del Servicio Nº 01/18 ampliando el plazo por 12 meses más, con lo cual el plazo total del servicio será de **5 (cinco)** años contados a partir del 1 de junio de 2018.----------

SEGUNDA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Concesión del Servicio Nº 01/18 de fecha 6 de junio del 2018 correspondiente al servicio: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2095/2018, con su Pliego de Especificaciones Técnicas, y anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, y Demasías, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo I - - - ----------

TERCERA: EL CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Concesión del Servicio Nº 01/18 aprobado mediante la Resolución Municipal 2308/2018, de fecha 08 de junio de 2018, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

CUARTA: Que según Anexo I correspondiente a planilla de economías, demasías y adicionales, surgen: economías por $ **2.132.500,00 (SON PESOS dos millones ciento treinta y dos mil quinientos CON 00/100)**, demasías por $ **159.435.315,98 (SON PESOS ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos quince CON 98/100)**, y adicionales por $ **433.462,00 (SON PESOS cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos CON 00/100)**, incrementando el monto contractual en la suma de $ **157.736.277,98 (SON PESOS ciento cincuenta y siete millones setecientos treinta y seis mil doscientos setenta y siete CON 98/100)** - ----------

QUINTA: EL CONTRATISTA deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ **7.886.813,90 (SON PESOS CON siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos trece CON 90/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato. - -

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.--------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL Antonio Bravi Apoderado

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22635 RIO GRANDE 30 MAYO 2022 FIRMA Y SELLO

N° 2433/2022

"2022 Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

2433 30 MAYO 2022

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22635 RIO GRANDE 30 MAYO 2022

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Ambiente

ANEXO I

FIRMA Y SELLO

PLANILLA DE REMANENTES CONTRATO ORIGINAL AL 31/05/22

SERVICIO: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU y ASIMILABLES y OBRAS COMPLEMENTARIAS"		Un.	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FALTANTE a ejecutar al 31/05/2022	Remanente
A	**Construcción de terraplenes**						
1	Limpieza General del terreno, incluye mov. De suelos	m3	5.100,00	$ 250,00	$ 1.275.000,00	0,000%	0,00
2	Terraplenes Modulo A y perfilado existente	m3	18.800,00	$ 300,00	$ 5.640.000,00	73,551%	13.442,58
B	**Construcción de capa de rodamiento caminos**						
1	Carretera con calzada enripiada	m3	1.430,00	$ 250,00	$ 303.000,00	-0,00332	-4,71
C	**Drenaje pluviales**						
1	Conformación de cunetas secundarias	m3	1.035,00	$ 1.700,00	$ 1.759.500,00	100,000%	1.035,00
2	Caño circular de acero galvanizado ondulado. D=0,6 m Onda 150x50mm, e=2,0 mm	m	12,00	$ 1.000,00	$ 18.000,00	100,000%	12,00
3	Colocar alcantarilla	Un	2,00	$ 5.000,00	$ 10.000,00	100,000%	2,00
D	**Impermeabilización de sectores**						
1	Construcción de zanja de anclaje (Mampostería)	m3	668,00	$ 400,00	$ 267.200,00	100,000%	668,00
2	Provisión y colocación de membrana (H.D.P.E. -2000 mic)	m2	26.300,00	$ 410,80	$ 10.799.780,00	2,906%	783,74
3	Provisión y colocación de suelo protectora de membrana	m3	7.890,00	$ 400,00	$ 3.156.000,00	11,135%	4.559,08
E	**Sistema de captación de lixiviados**						
1	Drenes horizontales	m	598,00	$ 2.800,00	$ 1.594.040,00	91,000%	209,30
2	Sumideros	Un	4,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00	33,333%	1,33
3	Laguna de Acopio - evaporación y recirculación lixiviados	Un	1,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	100,000%	1,00
					$ 24.543.480,00		
II - OBRAS COMPLEMENTARIAS							
A	**Obras**						
1	Reparación Alambrados Perimetrales	Global	1,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	17,847%	0,18
2	Oficina Control, Registro y Pesaje	m2	6,00	$ 67.500,00	$ 405.000,00	0,000%	0,00
3	Balanza	m2	9,00	$ 53.333,33	$ 480.000,00	100,000%	9,00
4	Provisión Container equipado para Oficina 12m revestido oriaser	Un	1,00	$ 810.696,00	$ 810.696,00	100,000%	1,00
5	Provisión Container equipado para Sanitario y Vestuario 12m	Un	1,00	$ 965.696,00	$ 965.696,00	50,000%	0,50
6	Provisión Container equipado para comedor de 6m	Un	1,00	$ 594.696,00	$ 594.696,00	0,000%	0,00
7	Gestión Lixiviado - Lagunas evap + sistema de recirculacion	Global	1,00	$ 81.696,00	$ 81.696,00	100,000%	1,00
8	Señalización Vertical + Cartelería informativa	m2	10,00	$ 1.696,00	$ 16.696,00	30,000%	4,50
9	Extintores Tipo A/B/C	Un	1,00	$ 53.696,00	$ 53.696,00	50,000%	0,50
10	Seguridad e Higiene	mes	48,00	$ 2.200,00	$ 105.600,00	6,042%	2,91
11	Programa de Comunicación a la Comunidad (17% item ETM)	Global	1,00	$ 27.880,00	$ 27.880,00	6,456%	0,04
B	**Servicios**						
1	Prov de servicio de agua incl perforacion y cisterna de 5000 lts	Global	1,00	$ 450.696,00	$ 450.696,00	4,244%	0,04
2	Prov de Inst. Eléctrica e Ilum. (incl tablero central control) sin	Global	1,00	$ 345.696,00	$ 345.696,00	4,167%	0,04
3	Provisión de agua potable en botellones	Mes	48,00	$ 7.800,00	$ 374.296,00	4,167%	2,00
4	Planta Modular Closeal Compacta	Global	1,00	$ 809.696,00	$ 809.696,00	100,000%	1,00
					$ 6.054.080,00		
III - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
A -	**Costos Directos Módulo**						
1	Cobertura oriuelo Perimetral	M3	25.600,00	$ 428,00	$ 11.267.766,00	0,543 %	144,94
2	Cobertura oriuelo Final	M3	17.190,00	$ 1.235,00	$ 19.510.650,00	100,000%	17.190,00
3	Sistema de Venteo Pasivo de Biogas (arriba del predio)	Global	1,00	$ 90.809,00	$ 90.809,00	6,182%	0,04
B -	**Costos Operación y Mantenimiento**						
1	Equipo Topador 200hp (360hs mensuales) (operador y comb.	Hs	17.280,00	$ 3.042,00	$ 52.931.005,00	4,211%	728,01
2	Cargadora Frontal con balde 2m (360hs mensuales) (c/ op y comb.	Hs	17.280,00	$ 1.793,00	$ 30.241.008,00	4,211%	728,01
3	Retroexcavadora con pala sobre neumáticos (240hs mensuales)	Hs	11.520,00	$ 1.458,00	$ 16.139.856,00	4,211%	485,04
4	Camiones Volcadores (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb.	Hs	17.280,00	$ 787,00	$ 13.858.656,00	4,211%	728,01
5	Tractor con implementos (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb. gran envergadura 50Kw (200 hs mensuales)	mes	48,00	$ 15.000,00	$ 720.000,00	100,000%	48,00
6	Tractor con implementos (200 hs mensuales) c/ op y comb.	Hs	9.600,00	$ 1.750,00	$ 16.800.000,00	5,556%	534,53
8	Mantenimiento modulos cerrados	mes	48,00	$ 15.000,00	$ 720.000,00	4,210%	2,02
C -	**Costos Mano de Obra**						
1	Jefe de Obra o Encargado (1)	mes	48,00	$ 100.000,00	$ 4.800.000,00	4,182%	2,01
2	Administrativo (1)	mes	48,00	$ 60.000,00	$ 2.880.000,00	4,210%	2,02
3	Capataz (1)	mes	48,00	$ 120.000,00	$ 5.760.000,00	4,210%	2,02
4	Vigiladores/serenos (3, uno por turno)	mes	144,00	$ 60.000,00	$ 8.640.000,00	4,182%	6,02
5	Mecanicos (1)	mes	48,00	$ 78.833,33	$ 3.783.824,79	4,210%	2,02
7	Electricista (1)	mes	48,00	$ 78.833,33	$ 3.783.824,79	4,210%	2,02
8	Ayudantes tareas generales (4)	mes	192,00	$ 78.434,88	$ 15.051.960,63	4,210%	8,08
					$ 304.599.994,80		
				TOTAL	$ 334.651.566,97		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 2433/2022

PLANILLA DE ECONOMÍAS

SERVICIO: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU y ASIMILABLES y OBRAS COMPLEMENTARIAS"		Un.	ECONOMÍAS CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I.- INFRAESTRUCTURA MODULOS DE ENTERRAMIENTO					
A	**Construcción de terraplenes**				
1	Limpieza General del terreno, incluye mov. De suelos	m3			
2	Terraplenes Modulo A y perfilado existente	m3			
B	**Construcción de capa de rodamiento caminos**				
1	Carretera con calzada enripiada	m3			
C	**Drenaje pluviales**				
1	Conformación de cunetas secundarias	m3			
2	Caño circular de acero galvanizado ondulado. D=0,6 m Onda 150x50mm, e=2,0 mm	m			
3	Colocar alcantarilla	Un			
D	**Impermeabilización de sectores**				
1	Construcción de zanja de anclaje (Mampostería)	m3			
2	Provisión y colocación de membrana (H.D.P.E. -2000 mic)	m2			
3	Provisión y colocación de suelo protectora de membrana	m3			
E	**Sistema de captación de lixiviados**				
1	Drenes horizontales	m			
2	Sumideros	Un			
3	Laguna de Acopio - evaporación y recirculación lixiviados	Un			
II.- OBRAS COMPLEMENTARIAS					
A	**Obras**				
1	Reparación Alambrados Perimetrales	Global			
2	Oficina Control, Registro y Pesaje	m2			
3	Balanza	m2			
4	Provisión Container equipado para Oficina 12m revestido oriaser	Un			
5	Provisión Container equipado para Sanitario y Vestuario 12m	Un			
6	Provisión Container equipado para comedor de 6m	Un			
7	Gestión Lixiviado - Lagunas evap + sistema de recirculacion	Global			
8	Señalización Vertical + Cartelería informativa	m2			
9	Extintores Tipo A/B/C	Un			
10	Seguridad e Higiene	mes			
11	Programa de Comunicación a la Comunidad (17% item ETM)	Global			
B	**Servicios**				
1	Prov de servicio de agua incl perforacion y cisterna de 5000 lts	Global			
2	Prov de Inst. Eléctrica e Ilum. (incl tablero central control) sin	Global			
3	Provisión de agua potable en botellones	Mes			
4	Planta Modular Closeal Compacta	Global	1,0	$ 350.000,00	$ 350.000,00
III - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
A -	**Costos Directos Módulo**				
1	Cobertura oriuelo Perimetral	M3			
2	Cobertura oriuelo Final	M3			
3	Sistema de Venteo Pasivo de Biogas (arriba del predio)	Global			
B -	**Costos Operación y Mantenimiento**				
1	Equipo Topador 200hp (360hs mensuales) (operador y comb.	Hs			
2	Cargadora Frontal con balde 2m (360hs mensuales) (c/ op y comb.	Hs			
3	Retroexcavadora con pala sobre neumáticos (240hs mensuales)	Hs			
4	Camiones Volcadores (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb.	Hs			
5	Tractor con implementos (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb. gran envergadura 50Kw (200 hs mensuales)	mes			
6	Tractor con implementos (200 hs mensuales) c/ op y comb.	Hs			
8	Mantenimiento modulos cerrados	Mes			
C -	**Costos Mano de Obra**				
1	Jefe de Obra o Encargado (1)	mes			
2	Administrativo (1)	mes			
3	Capataz (1)	mes			
4	Vigiladores/serenos (3, uno por turno)	mes			
5	Mecanicos (1)	mes			
7	Electricista (1)	mes			
8	Ayudantes tareas generales (4)	mes			
				ECONOMÍAS $	2.132.500,00

Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL Antonio Bravi Apoderado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PLANILLA DE DEMASÍAS

SERVICIO: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU y ASIMILABLES y OBRAS COMPLEMENTARIAS"		Un.	DEMASÍAS Tareas ítem contrato original hasta 20% 20% de cantidad original	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DEMASÍAS Tareas ítem cuantitativamente que superen el 20% cantidad excedente	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I.- INFRAESTRUCTURA MODULOS DE ENTERRAMIENTO								
A	**Construcción de terraplenes**							
1	Limpieza General del terreno, incluye mov. De suelos	m3	1.020,00	718,84	733.213,80	4.909,47	3.870,00	$ 7.818.295,03
2	Terraplenes Modulo A y perfilado existente	m3	3.240,84	853,46	2.765.873,57			
B	**Construcción de capa de rodamiento caminos**							
1	Carretera con calzada enripiada	m3						
C	**Drenaje pluviales**							
1	Conformación de cunetas secundarias	m3						
2	Caño circular de acero galvanizado ondulado. D=0,6 m Onda 150x50mm, e=2,0 mm	m						
3	Colocar alcantarilla	Un						
D	**Impermeabilización de sectores**							
1	Construcción de zanja de anclaje (Mampostería)	m3	64,81	3.249,80	74.590,40			
2	Provisión y colocación de membrana (H.D.P.E. -2000 mic)	m2	870,80	1.239,62	844.283,20			
3	Provisión y colocación de suelo protectora de membrana	m3	910,34	1.111,54	229.749,90			
E	**Sistema de captación de lixiviados**							
1	Drenes horizontales	m	61,00	3.557,62	402.473,34			
2	Sumideros	Un	0,40	23.276,17	18.620,94	0,27	45.000,00	$ 54.000,00
3	Laguna de Acopio - evaporación y recirculación lixiviados	Un						
II.- OBRAS COMPLEMENTARIAS								
A	**Obras**							
1	Reparación Alambrados Perimetrales	Global	0,00	$ 418.844,51	$ 20.842,01	0,31	113.341,13	$ 102.499,33
2	Oficina Control, Registro y Pesaje	m2						
3	Balanza	m2						
4	Provisión Container equipado para Oficina 12m revestido oriaser	Un						
5	Provisión Container equipado para Sanitario y Vestuario 12m	Un						
6	Provisión Container equipado para comedor de 6m	Un						
7	Gestión Lixiviado - Lagunas evap + sistema de recirculacion	Global						
8	Señalización Vertical + Cartelería informativa	m2						
9	Extintores Tipo A/B/C	Un						
10	Seguridad e Higiene	mes	9,90	46.197,00	443.451,48	2,40	57.361,66	$ 129.748,09
11	Programa de Comunicación a la Comunidad (17% item ETM)	Global						
B	**Servicios**							
1	Prov de servicio de agua incl perforacion y cisterna de 5000 lts	Global	0,00	1.209.844,65	55.842,42	0,30	1.449.919,34	$ 290.083,85
2	Prov de Inst. Eléctrica e Ilum. (incl tablero central control) sin	Global	0,00	402.844,50	29.547,44	0,30	484.973,66	$ 96.994,82
3	Provisión de agua potable en botellones	Mes	9,90	33.844,80	155.765,46	2,40	34.967,62	$ 84.722,56
4	Planta Modular Closeal Compacta	Global						
5	Análisis de Lixiviado Lixiviados y Pozos	Global						
III - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO								
A -	**Costos Directos Módulo**							
1	Cobertura oriuelo Perimetral	M3				37.417,80	870,00	$ 18.548.760,00
2	Cobertura oriuelo Final	M3	1.997,51	2.461,48	2.018.181,49			
3	Sistema de Venteo Pasivo de Biogas (arriba del predio)	Global	0,00	83.958,80	16.479,77	0,40	138.960,00	$ 110.440,00
B -	**Costos Operación y Mantenimiento**							
1	Equipo Topador 200hp (360hs mensuales) (operador y comb.	Hs	3.456,00	8.855,20	35.431.877,80	864,00	9.961,50	$ 8.606.352,96
2	Cargadora Frontal con balde 2m (360hs mensuales) (c/ op y comb.	Hs	3.456,00	5.050,40	17.340.379,84	864,00	5.793,94	$ 4.938.324,16
3	Retroexcavadora con pala sobre neumáticos (240hs mensuales)	Hs	2.304,00	4.634,20	9.272.294,56	576,00	4.943,10	$ 2.438.580,10
4	Camiones Volcadores (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb.	Hs	3.516,00	4.476,11	7.543.629,24	1.075,20	4.956,11	$ 5.701.128,86
5	Tractor con implementos (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb. gran envergadura 50Kw (200 hs mensuales)	mes	0,00	0.000,00	0.000,00	0,00	0,00	$ 0,00
6	Tractor con implementos (200 hs mensuales) c/ op y comb.	Hs	1.920,00	2.092,40	4.018.540,80	480,00	5.793,94	$ 2.781.091,20
8	Mantenimiento modulos cerrados	Mes	9,60	41.750,80	400.815,76	2,40	51.264,62	$ 123.031,87
C -	**Costos Mano de Obra**							
1	Jefe de Obra o Encargado (1)	mes	9,60	341.516,20	2.934.994,90	2,40	595.764,40	$ 993.491,04
2	Administrativo (1)	mes	9,60	167.849,80	1.442.768,90	2,40	292.813,60	$ 488.227,58
3	Capataz (1)	mes	9,60	409.516,20	3.518.139,32	2,40	595.764,40	$ 993.777,98
4	Vigiladores/serenos (3, uno por turno)	mes	28,80	344.516,20	4.252.809,80	7,20	784.764,40	$ 2.437.895,26
5	Mecanicos (1)	mes	9,60	372.813,40	3.707.898,80	2,40	650.353,60	$ 931.385,17
7	Electricista (1)	mes	9,60	220.547,20	1.896.253,06	2,40	387.518,80	$ 492.043,98
8	Ayudantes tareas generales (4)	mes	38,40	437.548,96	6.443.557,70	9,60	763.994,40	$ 1.940.110,73
				DEMASÍAS $	159.320.462,36			$ 56.098.853,80

Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL Antonio Bravi Apoderado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 2433/2022

"2022 Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22635 RIO GRANDE 30 MAYO 2022

30 MAYO 2022 2433

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Ambiente

FIRMA Y SELLO

PLANILLA DE ADICIONALES

SERVICIO: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU y ASIMILABLES y OBRAS COMPLEMENTARIAS"		Un.	ADICIONALES Tareas no contempladas en contrato original cantidad excedente	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I.- INFRAESTRUCTURA MODULOS DE ENTERRAMIENTO					
A	**Construcción de terraplenes**				
1	Limpieza General del terreno, incluye mov. De suelos	m3			
2	Terraplenes Modulo A y perfilado existente	m3			
B	**Construcción de capa de rodamiento caminos**				
1	Carretera con calzada enripiada	m3			
C	**Drenaje pluviales**				
1	Conformación de cunetas secundarias	m3			
2	Caño circular de acero galvanizado ondulado. D=0,6 m Onda 150x50mm, e=2,0 mm	m			
3	Colocar alcantarilla	Un			
D	**Impermeabilización de sectores**				
1	Construcción de zanja de anclaje (Mampostería)	m3			
2	Provisión y colocación de membrana (H.D.P.E. -2000 mic)	m2			
3	Provisión y colocación de suelo protectora de membrana	m3			
E	**Sistema de captación de lixiviados**				
1	Drenes horizontales	m			
2	Sumideros	Un			
3	Laguna de Acopio - evaporación y recirculación lixiviados	Un			
II.- OBRAS COMPLEMENTARIAS					
A	**Obras**				
1	Reparación Alambrados Perimetrales	Global			
2	Oficina Control, Registro y Pesaje	m2			
3	Balanza	m2			
4	Provisión Container equipado para Oficina 12m revestido oriaser	Un			
5	Provisión Container equipado para Sanitario y Vestuario 12m	Un			
6	Provisión Container equipado para comedor de 6m	Un			
7	Gestión Lixiviado - Lagunas evap + sistema de recirculacion	Global			
8	Señalización Vertical + Cartelería informativa	m2			
9	Extintores Tipo A/B/C	Un			
10	Seguridad e Higiene	mes			
11	Programa de Comunicación a la Comunidad (17% item ETM)	Global			
B	**Servicios**				
1	Prov de servicio de agua incl perforacion y cisterna de 5000 lts	Global			
2	Prov de Inst. Eléctrica e Ilum. (incl tablero central control) sin	Global			
3	Provisión de agua potable en botellones	Mes			
4	Planta Modular Closeal Compacta	Global	1,0	433.462,00	$ 433.462,00
III - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
A -	**Costos Directos Módulo**				
1	Cobertura oriuelo Perimetral	M3			
2	Cobertura oriuelo Final	M3			
3	Sistema de Venteo Pasivo de Biogas (arriba del predio)	Global			
B -	**Costos Operación y Mantenimiento**				
1	Equipo Topador 200hp (360hs mensuales) (operador y comb.	Hs			
2	Cargadora Frontal con balde 2m (360hs mensuales) (c/ op y comb.	Hs			
3	Retroexcavadora con pala sobre neumáticos (240hs mensuales)	Hs			
4	Camiones Volcadores (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb.	Hs			
5	Tractor con implementos (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb. gran envergadura 50Kw (200 hs mensuales)	mes			
6	Tractor con implementos (200 hs mensuales) c/ op y comb.	Hs			
8	Mantenimiento modulos cerrados	Mes			
C -	**Costos Mano de Obra**				
1	Jefe de Obra o Encargado (1)	mes			
2	Administrativo (1)	mes			
3	Capataz (1)	mes			
4	Vigiladores/serenos (3, uno por turno)	mes			
5	Mecanicos (1)	mes			
7	Electricista (1)	mes			
8	Ayudantes tareas generales (4)	mes			
				ADICIONALES $	433.462,00

Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL Antonio Bravi Apoderado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2439/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Erika Noelia PLEIMLING**, D.N.I. N° 29.697.556, con domicilio real y legal en calle Garibaldi N° 3271 Planta Baja Dpto. B, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la Subsecretaria; así mismo se encargará de la atención al público y tareas en general dentro de la Subsecretaria de Asuntos Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (30) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100 ($ 312.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de mayo de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022.--

Pleimling, Erika Noelia

Dr. Gaston Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2471/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. Eujenio, Diego Damian D.N.I. N.° 41.903.782, con domicilio en la calle Alberdi N°1359, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 87/2022 (SPIySP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N.° 1402/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente N°1305/2022; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 265.000,00 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N°1305/2022 a fs (17). _____

SEGUNDA: Se hace uso de la clausula sexta del referido contrato, por la cual se extiende dicho contrato desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2022, comenzando a regir el aumento a partir de la fecha indicada._____

TERCERA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificacion en la presente, continuira rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado contrato de locacion de servicios.
Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22656
RIO GRANDE

Eujenio, Diego Damian
DNI N° 41.903.782

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea Monaco

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 080/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
La Resolución T.C.M. N° 234/2008.
La Disposición TCM N° 016/2022.
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 016/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor: Luis, Osvaldo VERRON.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 081/2022

Visto:
El Expediente N° 00001/2022, caratulado "Apertura Caja Chica 2.022";
El Expediente N° 00013/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
Resolución T.C.M. N° 004/2022
La Nota N° 067/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
La Disposición Interna TCM N° 016/2022.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2022, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.
Que, por Nota N° 067/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 41.479,93 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 93/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 016/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 41.479,93 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 93/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de $ 8.523,90 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintitrés con 90/100), a la partida 02.03.03 por la suma de $ 4.470,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), a la partida 02.05.06 por la suma de $ 3.000,03 (Pesos Tres Mil con 03/100), a la partida 02.09.01 por la suma de $ 466,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100), a la partida 02.09.02 por la suma de $ 13.530,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Treinta con 00/100), a la partida 02.09.03 por la suma de $ 7.140,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta con 00/100), a la partida 03.09.09 por la suma de $ 4.350,00 (Pesos Cuatro Mil
Trescientos Cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 41.479,93 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 93/100).
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 082/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00038/2022, caratulado "Solicitud de Compras para diferentes Áreas del T.C.M.".
La Nota N° 026/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV.
La Disposición Interna TCM N° 016/2022.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 026/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., de fecha 16 de Mayo de 2.022, se solicita la apertura de expediente para la compra de mobiliario y mantenimiento del mobiliario de Vocalía, solicitados por diferentes áreas de éste Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 12.270 de fecha 13/05/2022, se recibe Factura B N° 0050 - 00109448 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de mobiliario para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 79.989,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 016/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0050 - 00109448 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de de mobiliario para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 79.989,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 por la suma de $ 79.989,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 083/2022

Visto:
La Nota N° 028/2022 cursada para asistir al "XIV Jornada Nacionales del Sector Público".
La Disposición Interna TCM N° 016/2022.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 028/2022 Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se informa la invitación recibida al Vocal C.P Marcos F. OVIEDO a participar de la "XIV Jornadas Nacionales del Sector Público", la cual se dictara en la Ciudad de Rosario los días 09 y 10 de Junio del corriente año.
Que, se requiere a la Direccion de Administración arbitre los medios para la liquidación de viáticos y la compra de pasajes para el traslado vía aérea, para el Vocal C.P. Marcos F. OVIEDO.
Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 016/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en la "XIV Jornadas Nacionales del Sector Público", del C.P. Marcos F. OVIEDO, la cual se dictara en la Ciudad de Rosario los días 09 y 10 de Junio del corriente año.
ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Direccion de Administración arbitre los medios para la liquidación de viáticos y la compra de pasajes para el traslado vía aérea de los tramos Rio Grande, Buenos Aires, Rosario, Buenos Aires y Rio Grande, para el Vocal CP. Marcos F. OVIEDO ha dicho evento.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 4 días y 1/2 (cuatro días y medio). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 084/2022

Visto:
Nota Presidencia N° 061/2022.
Ordenanza N° 3.844/2018.
El Reglamento Interno del TCM.
Considerando:
Que, el Presidente de este Tribunal, el C.P. Favio C. OJEDA RUIZ, manifiesta que se ausentara de su funciones, el día 20 de Mayo de 2022 ambos inclusive, esmerada en la Nota N° 020/2022 Letra TCM- Presidencia.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y Art. 2 inciso 15 del Anexo II; establece el método de subrogancia en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales, al respecto dice que éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.
Que, por los motivos mencionados se establece en el cargo de la Presidencia del

Tribunal de Cuentas Municipal, al Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, el día 20 de Mayo de 2021, ante la ausencia del Presidente el C.P. Favio C. OJEDA RUIZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Vocal 1° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, el día 20 de Mayo de 2022, ante la ausencia del C.P Favio C. OJEDA RUIZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

ARTICULO 2° °.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 085/2022

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
La Resolución T.C.M. N° 234/2008.

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor: Marcelo Fabian BILBAO, DNI N° 16.605.288.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 086/2022

Visto:

Nota Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Considerando:

Que, mediante nota se invita a este Tribunal a participar a la "Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", lo cual se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de Junio de 2022, en la ciudad de Salta.

Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.

Que, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Presidente C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ.

Que, se requiere a la Direccion de Administración arbitre los medios para la liquidación de viáticos, y la compra de pasajes para el traslado vía aérea, para el el Presidente C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente el Presidente C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ para participar de la "Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", lo cual se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de Junio de 2022, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Direccion de Administración arbitre los medios para la liquidación de viáticos y la compra de pasajes para el traslado vía aérea, para el Presidente C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ a dicho evento.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 5 días y 1/2 (cinco días y medio). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 087/2022

Visto:

Carta Orgánica Municipal,
Reglamento Interno T.C.M.,
Decreto Municipal N° 2125/2003 y N° 668/2009,
Nota del Agente Gastón Alejandro Pérez y Nota N° 014/2022 de la Agente Alba Luz Miranda, ambas de fecha 20 de abril de 2022,
Acta T.C.M N° 011/2022.
Nota N° 051/2022 Letra T.C.M.R.G. – Presidencia.
Nota N° 136/2022 Letra D.M.H. y S.L.

Considerando:

Que, con fecha 20 de abril de 2022, los agentes Gastón Alejandro Pérez (Legajo N° 43128/4) y Alba Luz Miranda (Legajo N° 13.013.078) presentaron –respectivamente- nota de solicitud de Licencia Especial con documentación respaldatoria anexada, de conformidad a lo normado por los Decretos Municipales N° 2125/2003 y N° 668/2009 (Licencia por cuidado de padres).

Que, tras examinar ambas presentaciones, este organismo de control dispuso –a tenor de lo normado por el Artículo 3 del Decreto Municipal N° 2125/2003- que dichas licencias deberán ser preliminarmente autorizadas por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Norte, previa realización de una o más juntas médicas a los familiares de los solicitantes con enfermedad crónica y/o prolongada grave.

Que, atento ello, se dispuso girar ambas solicitudes -junto a la documentación anexada en casa supuesto-, a la Dirección de Medicina Laboral del Municipio de Río Grande.

Que, al mismo tiempo se especificó que, una vez expedida la autoridad sanitaria, este Tribunal podrá autorizar o rechazar lo peticionado, según derecho corresponda.

Que, mediante Nota N° 136/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, la Directora de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral del Municipio de Río Grande, Dra. María Emilia Bianchi, autorizó las licencias peticionadas en virtud de los alcances del Decreto Municipal N° 668/09; aclarando que, atento a que los cuidados familiares requeridos deben practicarse fuera de esta ciudad de Río Grande, los agentes autorizados deberán solicitar -en primer lugar-, un permiso de salida a dicha área; como así también, justificar mediante certificado médico emitido por el galeno tratante del familiar, debiendo los mismos concurrir a dicho organismo, para su debida fiscalización.

Que, por consiguiente, mediante Acta T.C.M 011/2022 el cuerpo de vocales de este organismo de control resolvió por unanimidad autorizar las licencias especiales solicitadas por el Agente GASTON ALEJANDRO PEREZ y la Agente LUZ ALBA MIRANDA, por el término de ley, de conformidad al Decreto N° 668/09, debiendo ambos autorizados apersonarse ante la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral del Municipio de Río Grande a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Que, la presente autorización encuadra en un todo de acuerdo al Decreto Municipal N° 668/09.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la licencia peticionada por los agentes Gastón Alejandro Pérez (Legajo N° 43128/4) y Alba Luz Miranda (Legajo N° 13.013.078), por el término de ley.

ARTICULO 2°. COMUNICAR a los peticionados con copia de la Nota N° 136/2022.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a los mismos que deberán apersonarse a la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral del Municipio de Río Grande, y dar cumplimiento previo y posterior con todos los requerimientos que fueran indicados (solicitud de permiso de salida desde dicho sector, y justificación de certificado médico de galeno de cabecera del familiar tratante).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 088/2022

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4334/2021.
La Resolución T.C.M.N° 001/2022.
La Nota N° 068/2022, Letra T.C.M.-D.A.;

Considerando:

Que, por Resolución T.C.M. N° 001/2022 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2.022 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 001/2022, a los efectos de cumplir los objetivos planteados en el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 089/2022

Visto:

Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal N° 3844/2018,
Reglamento Interno T.C.M.,
Acta N° 012/2022,
Nota N° 005/2022 Letra T.C.M.R.G.-V2°,
Nota N° 062/2022 Letra T.C.M.R.G. – Presidencia,
Dictamen Legal N° 5/2022 T.C.M.R.G.-FL

Considerando:

Que, con fecha 26 de mayo de 2022 los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, C.P. Marcos Félix OVIEDO y C.P. Favio Celestino OJEDA, se reunieron en sesión extraordinaria, a fin de dar tratamiento a la Nota N° 005/2022 Letra: T.C.M.R.G.-V2° de fecha 17 de mayo de 2022.

Que, los Vocales Favio C. OJEDA RUIZ y Pedro A. FERNÁNDEZ expusieron que, mediante la referida nota el Vocal C.P Marcos Oviedo se dirigió al Presidente de este órgano de control a los fines de solicitar que por su intermedio y en ejercicio de las potestades de su cargo, se proceda a requerir al Poder Ejecutivo Municipal la remisión de un conjunto de documentos vinculados a la autorización, uso y procedimientos de registración y pago de las tarjetas corporativas emitidas en dicho ámbito para la atención de gastos correspondientes al Municipio de nuestra ciudad, cuyo control externo se encuentra bajo la superintendencia de este Tribunal de Cuentas.

Que, al respecto, señalaron que el Vocal Oviedo en atención a la toma de conocimiento de la supuesta comisión de delitos con el uso de las tarjetas de crédito corporativas emitidas a nombre del Señor Secretario de Gestión Ciudadana Dr. Gonzalo FERRO, destinadas a la cobertura de gastos en favor de la Municipalidad de Río Grande, por parte del ex Director de Juventudes César SEGOVIA, en abuso de confianza, según describen los hechos y circunstancias que fueron informadas por la Oficina de la Asesoría Letrada del Municipio a medios de comunicación y prensa locales, resulta imperioso que desde este Tribunal de Cuentas Municipal se inste al Ejecutivo a poner a disposición todos los antecedentes del caso, en rigor de la gravedad institucional que los mismos revelan.

Que, el mencionado Vocal refirió que la solicitud propuesta se sustenta en las atribuciones de este Tribunal de Cuentas Municipal de conformidad con los artículos 131 y 133 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Grande y la normativa que acuerda el funcionamiento interno de este órgano de control dispuesta por la Ordenanza N° 3844/2018, sumado al compromiso institucional que este Cuerpo de Vocales sostiene con toda política pública que busque detectar, prevenir y erradicar prácticas de defraudación contra el erario público, cuya tolerancia por parte de los poderes instituidos pudieran lesionar la confianza ciudadana en las virtudes del sistema democrático, bien jurídico supremo que debemos preservar.

Que, en esa línea, requirió el C.P. Marcos Oviedo que se proceda a instar al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles administrativos de recibida la presente proceda a remitir, informar, identificar, certificar u acompañar en las condiciones y con el alcance solicitado, según corresponda al caso, lo siguiente:

- "Identificar e informar respecto de la totalidad de las tarjetas corporativas que hayan sido emitidas para gastos del Municipio de Río Grande, detalle de sus términos de vigencia, numeración, empresa y entidad financiera emisora, junto con los nombres completos de los agentes o funcionarios bajo cuya titularidad hayan sido emitidas, y la identificación de sus cargos.
- Los actos administrativos de autorización del pedido de emisión de las tarjetas corporativas, que defina el objeto y alcance de los gastos habilitados, y el procedimiento de funcionamiento del plástico.
- Los expedientes administrativos a través de los cuales tramitó la imputación de los gastos correspondientes a la utilización de dichos plásticos.
- Los extractos bancarios del débito efectuado para el pago de los resúmenes de las tarjetas en las cuentas oficiales del Municipio.
- Copia de las actuaciones correspondientes al sumario administrativo instruido contra el ex Director de Juventudes César SEGOVIA.
- Copia de las presentaciones radicadas en el marco de las acciones judiciales llevadas adelante por la Oficina de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande en relación a los resultados de las investigaciones que se practicaron contra el ex Director de Juventudes César SEGOVIA, vinculadas al supuesto uso indebido de la tarjeta corporativa emitida bajo la titularidad del Señor Secretario de Gestión Ciudadana Dr. Gonzalo FERRO, bajo investigación ante el Juzgado Penal de Instrucción a cargo del Dr. CESARI."

Que, mediante Nota N° 062/2022 Letra: T.C.M.R.G – Presidencia de fecha 23 de mayo del corriente año, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal en respuesta a la requisitoria del referido Vocal hizo saber al mismo que previo a todo trámite se considera oportuno dar vista al Fiscal Legal de esta institución, para que de conformidad a sus atribuciones conferidas en el reglamento interno, determine el proceder legal de la petición de la documentación requerida, o en su defecto indique cuáles son los pasos legales a seguir en el caso que nos ocupa. En particular: "Tome intervención en el asunto a fin de proceder a verificar si debe peticionarse la documentación requerida por el vocal C.P Marcos Oviedo; En su caso, indique a su criterio cual sería el camino legal a seguir en el caso concreto, emitiendo dictamen legal sobre la petición; cualquier otra situación que estime corresponder. Realizado el mismo, deberá procederse desde la vocalía a sesionar en pleno, para tratar su petición", otorgándose vista al Fiscal Legal a los efectos de que emita dictamen en relación al tema en cuestión.

Que, en fecha 26 de mayo de 2022 el Fiscal Legal Dr. Gustavo ZANONE eleva al Cuerpo de Vocales el Dictamen Legal N° 5/2022, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "En principio cabe destacar que esta Fiscalía tiene las mismas fuentes de información respecto de los hechos bajo examen, es decir, la surgida a través de los medios de comunicación. Con respecto a la documentación solicitada y siguiendo la información de público conocimiento, he de resaltar que existiría coincidencia con las medidas investigativas y diligencias de prueba requeridas por el Fiscal Mayor de este Distrito Judicial. Dicho esto, es importante recordar que la competencia para la investigación de delitos de acción pública le corresponde únicamente a los Jueces de Instrucción (art. 2 CPP). Por tal motivo considero que, previo a todo, debe requerirse del Municipio información cierta respecto de si se ha ordenado la instrucción de un sumario administrativo y en su caso informe; carátula; instructor y secretario designados, como así también estado de las actuaciones. A mi criterio no resulta procedente solicitar copia de las mismas en atención a que existiría una causa judicial en trámite y el sumario debería ser de carácter "reservado". A este respecto, también debería requerirse informe si se ha formulado denuncia sobre el particular y en tal caso se indique juzgado interviniente; carátula y número de expediente de las actuaciones. Puede pedirse también que informe si han solicitado ser tenidos como parte querellante. En consonancia con el ítem anterior, a mi criterio no corresponde exigir copia de las actuaciones presentadas ante la justicia. En suma, si lo que se pretende es realizar un control contable y legal sobre los hechos en cuestión, a criterio de esta Fiscalía debería ser realizado - a todo evento - dentro de la cuenta de inversión y solicitado a través del Fiscal Auditor, en un todo de acuerdo con los mecanismos administrativos previstos por las normas que rigen el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas Municipal. Este control - de todas maneras - entiendo que no puede ser paralelo ni previo a la causa penal en trámite, para lo cual - ineludiblemente - deberá estarse al resultado de la misma. Ello no obsta a que se soliciten informes a quien corresponda, dentro de los plazos que prudentemente se establezcan, de manera de monitorear el avance de las actuaciones."

A tenor de lo expuesto, y compartiendo el criterio del Fiscal Legal, los vocales Favio C. OJEDA RUIZ y Pedro A. FERNÁNDEZ manifestaron que ante los hechos de público y notorio conocimiento, y de conformidad a las facultades conferidas en el art 124 y 131 Carta Orgánica Municipal, se solicitará al Municipio de esta ciudad informe a esta entidad lo que a continuación se detalla:

A la Asesoría Letrada de este municipio, a los fines de que informe:

- Si se ha ordenado sumario administrativo respecto a CESAR SEGOVIA, con relación a los hechos de público y notorio conocimiento. En caso afirmativo, indique fecha de inicio, carátula; instructor y secretario designados, como así también estado de las actuaciones. En caso de haber tomado alguna medida cautelar o definitiva se haga saber, como asimismo el resultado del sumario, una vez firme el mismo; ello a los fines de proceder desde este tribunal según derecho corresponda. Se hace saber que deberá comunicar habitualmente a este organismo el estado del sumario.
- Informe asimismo si se ha formulado denuncia ante la justicia ordinaria sobre el particular y en tal caso se indique juzgado interviniente; carátula y número de expediente de las actuaciones.informe si han solicitado ser tenidos como parte querellante, y si fueron aceptados como tales. Indique estado de la causa e informe a este tribunal de manera habitual el estado de la misma.-

Que, por su parte, el Vocal C.P. Marcos F. OVIEDO, en relación a los puntos solicitados en orden al uso, procedimientos de registración y pago de las tarjetas de crédito corporativas bajo titularidad del Ejecutivo Municipal, señaló que: "Sin perjuicio del temperamento sugerido por nuestra Fiscalía Legal, cuyos términos en carácter general se comparten, se advierte, que a criterio de esta Vocalía, nada obsta a este Tribunal de Cuentas Municipal en el ejercicio de sus atribuciones como órgano de control externo del Municipio de Río Grande, a solicitar el detalle de la documentación que revele en esta instancia, incluso previo a la remisión de la Cuenta de Inversión 2021, la trazabilidad en la tramitación de la emisión, uso, registración y pago de las tarjetas corporativas en tenencia por parte de los funcionarios del Ejecutivo Municipal, y, asimismo, en particular toda aquella documental pertinente a la tarjeta corporativa que dio lugar a los hechos investigados en instancia judicial contra el ex funcionario CESAR SEGOVIA, cuyo carácter "reservado", incluso del sumario administrativo solicitado, aspecto sobre el cual la Fiscalía no ha definido tener certeza, no se sobrepone a las atribuciones de control de este Tribunal si los hechos bajo investigación son en ejercicio de la función pública, revelan una afectación patrimonial al erario público y pudieran advertir sobre irregularidades en el funcionamiento de los sistemas de control interno y de contaduría. Ello por cuanto, sin perjuicio del resultado de la sustanciación del proceso judicial que se sigue contra el ex funcionario CESAR SEGOVIA, y entendiendo, tal como lo expresa la Fiscalía Legal, que nuestro fin institucional no es la investigación de delitos penales, cuya competencia es privativa del servicio de Justicia; los hechos nos advierten sobre irregularidades en las prácticas de administración de los recursos públicos y las formas de reconocerlos y corregirlos, que si guardan pertinencia directa con las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas Municipal. Siendo así, se acompaña el temperamento adoptado, en cuanto a los puntos que coinciden con lo requerido por esta Vocalía y que la Fiscalía Legal presupone coincidentes con los hechos investigados, cuando en efecto exceden los términos de dicha investigación; y se requiere que, en la oportunidad de elevar la solicitud por parte de la Auditoría Contable en orden a los hechos investigados para su análisis, los puntos resulten coincidentes con los consignados en la propuesta de esta Vocalía (v. Nota N° 005/2022, Letra: TCMRG-V2° de fecha 17 de mayo de 2022)."

Que, en virtud de lo expuesto, los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal resuelven por unanimidad solicitar a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande que en el plazo de ley informe a este órgano de control si: A) Si se ha ordenado sumario administrativo respecto a CESAR SEGOVIA, con relación a los hechos de público y notorio conocimiento. En caso afirmativo, indique fecha de inicio, carátula; instructor y secretario designados, como así también estado de las actuaciones. En caso de haber tomado alguna medida cautelar o definitiva se haga saber, como asimismo, el resultado del sumario, una vez firme el mismo; ello a los fines de proceder desde este tribunal según derecho corresponda. Se hace saber que deberá comunicar habitualmente a este organismo el estado del sumario; y B) si se ha formulado denuncia ante la justicia ordinaria sobre el particular y en tal caso se indique juzgado interviniente; carátula y número de expediente de las actuaciones. Informe si han solicitado ser tenidos como parte querellante, y si fueron aceptados como tales. Indique estado de la causa e informe a este tribunal de manera habitual el estado de la misma.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°. SOLICITAR A LA ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO para que en el plazo de ley, informe a este tribunal: A) Si se ha ordenado sumario administrativo respecto a CESAR SEGOVIA, con relación a los hechos de público y notorio conocimiento. En caso afirmativo, indique fecha de inicio, carátula; instructor y secretarios designados, como así también estado de las actuaciones. En caso de haber tomado alguna medida cautelar o definitiva se haga saber, como asimismo, el resultado del sumario, una vez firme el mismo; ello a los fines de proceder desde este tribunal según derecho corresponda. Se hace saber que deberá comunicar habitualmente a este organismo el estado del sumario. B) Si se ha formulado denuncia ante la justicia

ordinaria sobre el particular y en tal caso se indique juzgado interviniente; carátula y número de expediente de las actuaciones. Informe si han solicitado ser tenidos como parte querellante, y si fueron aceptados como tales. Indique estado de la causa e informe a este tribunal de manera habitual el estado de la misma.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR a la Sra. Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, Dra. Valeria CAPOTORTO.

ARTICULO 3°. REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 090/2022

Visto:

El Expediente N° 00042/2022, caratulado "Pago de Haberes mes de Mayo 2.022, a favor del personal del TCM",

La Nota N° 070/2022, Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 0070/2022, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 26 de Mayo de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Mayo 2.022.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4334/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 35/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Mayo 2.022, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.221.518,56 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Quinientos Dieciocho con 56/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00042/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.644.830,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00042/2022.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 895.956,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00042/2022.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 091/2022

Visto:

Carta Orgánica Municipal,
Reglamento Interno T.C.M.,
Acta T.C.M. N° 011/2022 y su Anexo I.

Considerando:

Que, en el marco de la sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2022, el vocal C.P. Marcos Oviedo formuló la propuesta de iniciar un programa de capacitación destinado al personal permanente y no permanente de este Tribunal que tenga por fin fortalecer las competencias técnicas de los distintos perfiles laborales que aplican en este ámbito.

Que, a fin de definir los lineamientos del programa y seleccionar las capacitaciones que lo integrarán, manifestó que considera auspicioso indagar, a través de un cuestionario formulado, las temáticas, trayectoria, contenido, clase y alcance de las capacitaciones requeridas, según la evaluación del parecer del personal del Tribunal, a fin de asegurar el éxito en la implementación del referido programa.

Que, por otra parte, refirió que entiende oportuno que el cuestionario contribuya a aportar datos e información cualitativa sobre diversos aspectos relativos al clima laboral del personal del Tribunal, a fin de sustentar el contenido a las políticas internas en materia de recursos humanos, ello con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional del organismo.

Que, expuso que a tal fin, se elaboró un modelo de cuestionario formulado bajo la denominación "ENCUESTA SOBRE CLIMA LABORAL Y CAPACITACIONES TCM", compuesto de preguntas del tipo cerradas y abiertas, de carácter confidencial y bajo una finalidad eminentemente científica, el cual fue propuesto para su aprobación.

Que, por consiguiente, mediante Acta T.C.M 011/2022 el cuerpo de vocales de este organismo de control resolvió por unanimidad aprobar el modelo de Encuesta sobre Clima Laboral y Capacitaciones T.C.M., e instruir a la Coordinadora del Área Despacho, agente Stella Flores, la realización de la encuesta a todos los agentes que integran las distintas áreas de este Tribunal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el modelo de "ENCUESTA SOBRE CLIMA LABORAL Y CAPACITACIONES TCM", que como Anexo I, integra la presente.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a la Coordinadora del Área Despacho, agente Stella Flores, a la realización de la encuesta en todas las áreas del Tribunal de Cuentas, y respecto a la totalidad de los agentes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a la Coordinación del Área Despacho con copia del Anexo I para su realización.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 092/2022

Visto:

Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal N° 3844/2018,
Reglamento Interno T.C.M.,
Acta N° 012/2022,
Nota N° 005/2022 Letra T.C.M.R.G.-V2°,
Nota N° 062/2022 Letra T.C.M.R.G. – Presidencia,
Dictamen Legal N° 5/2022 T.C.M.R.G.-FL

Considerando:

Que, con fecha 26 de mayo de 2022 los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, C.P. Marcos Félix OVIEDO y C.P. Favio Celestino OJEDA, se reunieron en sesión extraordinaria, a fin de dar tratamiento a la Nota N° 005/2022 Letra: T.C.M.R.G.-V2° de fecha 17 de mayo de 2022.

Que, los Vocales Favio C. OJEDA RUIZ y Pedro A. FERNÁNDEZ expusieron que, mediante la referida nota el Vocal C.P Marcos F. OVIEDO se dirigió al Presidente de este órgano de control a los fines de solicitar que por su intermedio y en ejercicio de las potestades de su cargo, se proceda a requerir al Poder Ejecutivo Municipal la remisión de un conjunto de documentos vinculados a la autorización, uso y procedimientos de registración y pago de las tarjetas corporativas emitidas en dicho ámbito para la atención de gastos correspondientes al Municipio de nuestra ciudad, cuyo control externo se encuentra bajo la superintendencia de este Tribunal de Cuentas.

Que, al respecto, señalaron que el Vocal OVIEDO expuso que en atención a la toma de conocimiento de la supuesta comisión de delitos con el uso de las tarjetas de crédito corporativas emitidas a nombre del Señor Secretario de Gestión Ciudadana Dr. Gonzalo FERRO, destinadas a la cobertura de gastos en favor de la Municipalidad de Río Grande, por parte del ex Director de Juventudes César SEGOVIA, en abuso de confianza, según describen los hechos y circunstancias que fueron informadas por la Oficina de la Asesoría Letrada del Municipio a medios de comunicación y prensa locales, resulta imperioso que desde este Tribunal de Cuentas Municipal se inste al Ejecutivo a poner a disposición todos los antecedentes del caso, en rigor de la gravedad institucional que los mismos revelan.

Que, asimismo, el mencionado Vocal refirió que la solicitud propuesta se sustenta en las atribuciones de este Tribunal de Cuentas Municipal de conformidad con los artículos 131 y 133 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Grande y la normativa que acuerda el funcionamiento interno de este órgano de control dispuesta por la Ordenanza N° 3844/2018, sumado al compromiso institucional que este Cuerpo de Vocales sostiene con toda política pública que busque detectar, prevenir y erradicar prácticas de defraudación contra el erario público, cuya tolerancia por parte de los poderes instituidos pudieran lesionar la confianza ciudadana en las virtudes del sistema democrático, bien jurídico supremo que debemos preservar.

Que, en esa línea, requirió el C.P. Marcos F. OVIEDO que se proceda a instar al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles administrativos de recibida la presente proceda a remitir, informar, identificar, certificar u acompañar en las condiciones y con el alcance solicitado, según corresponda al caso, lo siguiente:

- "Identificar e informar respecto de la totalidad de las tarjetas corporativas que hayan sido emitidas para gastos del Municipio de Río Grande, detalle de sus términos de vigencia, numeración, empresa y entidad financiera emisora, junto con los nombres completos de los agentes o funcionarios bajo cuya titularidad hayan sido emitidas, y la identificación de sus cargos.
- Los actos administrativos de autorización del pedido de emisión de las tarjetas corporativas, que defina el objeto y alcance de los gastos habilitados, y el procedimiento de funcionamiento del plástico.
- Los expedientes administrativos a través de los cuales tramitó la imputación de los gastos correspondientes a la utilización de dichos plásticos.
- Los extractos bancarios del débito efectuado para el pago de los resúmenes de las tarjetas en las cuentas oficiales del Municipio.
- Copia de las actuaciones correspondientes al sumario administrativo instruido contra el ex Director de Juventudes César SEGOVIA.
- Copia de las presentaciones radicadas en el marco de las acciones judiciales llevadas adelante por la Oficina de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande en relación a los resultados de las investigaciones que se practicaron contra el ex Director de Juventudes César SEGOVIA, vinculadas al supuesto uso indebido de la tarjeta corporativa emitida bajo la titularidad del Señor Secretario de Gestión Ciudadana Dr. Gonzalo FERRO, bajo investigación ante el Juzgado Penal de Instrucción a cargo del Dr. CESARI."

Que, mediante Nota N° 062/2022 Letra: T.C.M.R.G – Presidencia de fecha 23 de mayo del corriente año, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal en respuesta a la requisitoria del referido Vocal hizo saber al mismo que previo a todo trámite se considera oportuno dar vista al Fiscal Legal de esta institución, para que de conformidad a sus atribuciones conferidas en el reglamento interno, determine el proceder legal de la petición de la documentación requerida, o en su defecto indique cuáles son los pasos legales a seguir en el caso que nos ocupa. En particular: "Tome intervención en el asunto a fin de proceder a verificar si debe peticionarse la documentación requerida por el vocal C.P Marcos Oviedo; En su caso, indique a su criterio cual sería el camino legal a seguir en el caso concreto, emitiendo dictamen legal sobre la petición; cualquier otra situación que estime corresponder. Realizado el mismo, deberá procederse desde la vocalía a sesionar en pleno, para tratar su petición", otorgándose vista al Fiscal Legal a los efectos de que emita dictamen en relación al tema en cuestión.

Que, en fecha 26 de mayo de 2022 el Fiscal Legal Dr. Gustavo ZANONE eleva al Cuerpo de Vocales el Dictamen Legal N° 5/2022, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "En principio cabe destacar que esta Fiscalía tiene las mismas fuentes de información respecto de los hechos bajo examen, es decir, la surgida a través de los medios de comunicación. Con respecto a la documentación solicitada y siguiendo la información de público conocimiento, he de resaltar que existiría coincidencia con las medidas investigativas y diligencias de prueba requeridas por el Fiscal Mayor de este Distrito Judicial. Dicho esto, es importante recordar que la competencia para la investigación de delitos de acción pública le corresponde únicamente a los Jueces de Instrucción (art. 2 CPP). Por tal motivo considero que, previo a todo, debe requerirse del Municipio información cierta respecto de si se ha ordenado la instrucción de un sumario administrativo y en su caso informe; carátula; instructor y secretario designados, como así también estado de las actuaciones. A mi criterio no resulta procedente solicitar copia de las mismas en atención a que existiría una causa judicial en trámite y el sumario debería ser de carácter "reservado". A este respecto, también debería requerirse informe si se ha formulado denuncia sobre el particular y en tal caso se indique juzgado interviniente; carátula y número de expediente de las actuaciones. Puede pedirse también que informe si han solicitado ser tenidos como parte querellante. En consonancia con el ítem anterior, a mi criterio no corresponde exigir copia de las actuaciones presentadas ante la justicia. En suma, si lo que se pretende es realizar un control contable y legal sobre los hechos en cuestión, a criterio de esta Fiscalía debería ser realizado - a todo evento - dentro de la cuenta de inversión y solicitado a través del Fiscal Auditor, en un todo de acuerdo con los mecanismos administrativos previstos por las normas que rigen el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas Municipal. Este control - de todas maneras - entiendo que no puede ser paralelo ni previo a la causa penal en trámite, para lo cual - ineludiblemente - deberá estarse al resultado de la misma. Ello no obsta a que se soliciten informes a quien corresponda, dentro de los plazos que prudentemente se establezcan, de manera de monitorear el avance de las actuaciones."

A tenor de lo expuesto, y compartiendo el criterio del Fiscal Legal, los Vocales Favio C. OJEDA RUIZ y Pedro A. FERNÁNDEZ manifestaron que ante los hechos de público y notorio conocimiento, y de conformidad a las facultades conferidas en el art 124 y 131 Carta Orgánica Municipal, se solicitará al Municipio de esta ciudad informe a esta entidad lo que a continuación se detalla:

A la Asesoría Letrada de este municipio, a los fines de que informe:

- Si se ha ordenado sumario administrativo respecto a CESAR SEGOVIA, con relación a los hechos de público y notorio conocimiento. En caso afirmativo, indique fecha de inicio, carátula; instructor y secretario designados, como así también estado de las actuaciones. En caso de haber tomado alguna medida cautelar o definitiva se haga saber, como asimismo el resultado del sumario, una vez firme el mismo; ello a los fines de proceder desde este tribunal según derecho corresponda. Se hace saber que deberá comunicar habitualmente a este organismo el estado del sumario.
- Informe asimismo si se ha formulado denuncia ante la justicia ordinaria sobre el particular y en tal caso se indique juzgado interviniente; carátula y número de expediente de las actuaciones.informe si han solicitado ser tenidos como parte querellante, y si fueron aceptados como tales. Indique estado de la causa e informe a este tribunal de manera habitual el estado de la misma.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto, los Vocales Favio C. OJEDA RUIZ y Pedro A. FERNÁNDEZ consideraron apropiado y pertinente hacer saber al Fiscal Auditor -conforme el reglamento interno-, que deberá incorporar en el Plan Anual de Auditoría el examen y control de utilización de tarjetas corporativas por parte del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Faltas. Asimismo, indicaron que durante el tratamiento de la Cuenta de Inversión 2021 el Fiscal Auditor deberá auditar los expedientes en cuestión. Lo que así votaron.

Que, por su parte, el Vocal C.P. Marcos F. OVIEDO, en relación a los puntos solicitados en orden al uso, procedimientos de registración y pago de las tarjetas de crédito corporativas bajo titularidad del Ejecutivo Municipal, señaló que: "Sin perjuicio del temperamento sugerido por nuestra Fiscalía Legal, cuyos términos en carácter general se comparten, se advierte, que a criterio de esta Vocalía, nada obsta a este Tribunal de Cuentas Municipal en el ejercicio de sus atribuciones como órgano de control externo del Municipio de Río Grande, a solicitar el detalle de la documentación que revele en esta instancia, incluso previo a la remisión de la Cuenta de Inversión 2021, la trazabilidad en la tramitación de la emisión, uso, registración y pago de las tarjetas corporativas en tenencia por parte de los funcionarios del Ejecutivo Municipal, y, asimismo, en particular toda aquella documental pertinente a la tarjeta corporativa que dio lugar a los hechos investigados en instancia judicial contra el ex funcionario CESAR SEGOVIA, cuyo carácter "reservado", incluso del sumario administrativo solicitado, aspecto sobre el cual la Fiscalía no ha definido tener certeza, no se sobrepone a las atribuciones de control de este Tribunal si los hechos bajo investigación son en ejercicio de la función pública, revelan una afectación patrimonial al erario público y pudieran advertir sobre irregularidades en el funcionamiento de los sistemas de control interno y de contaduría. Ello por cuanto, sin perjuicio del resultado de la sustanciación del proceso judicial que se sigue contra el ex funcionario CESAR SEGOVIA, y entendiendo, tal como lo expresa la Fiscalía Legal, que nuestro fin institucional no es la investigación de delitos penales, cuya competencia es privativa del servicio de Justicia; los hechos nos advierten sobre irregularidades en las prácticas de administración de los recursos públicos y las formas de reconocerlos y corregirlos, que si guardan pertinencia directa con las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas Municipal. Siendo así, se acompaña el temperamento adoptado, en cuanto a los puntos que coinciden con lo requerido por esta Vocalía y que la Fiscalía Legal presupone coincidentes con los hechos investigados, cuando en efecto exceden los términos de dicha investigación; y se requiere que, en la oportunidad de elevar la solicitud por parte de la Auditoría Contable en orden a los hechos investigados para su análisis, los puntos resulten coincidentes con los consignados en la propuesta de esta Vocalía (v. Nota N° 005/2022, Letra: TCMRG-V2° de fecha 17 de mayo de 2022)."

Que, en virtud de lo expuesto, los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal resuelven por unanimidad solicitar a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande que en el plazo de ley informe a este órgano de control si: A) Si se ha ordenado sumario administrativo respecto a CESAR SEGOVIA, con relación a los hechos de público y notorio conocimiento. En caso afirmativo, indique fecha de inicio, carátula; instructor y secretario designados, como así también estado de las actuaciones. En caso de haber tomado alguna medida cautelar o definitiva se haga saber, como asimismo, el resultado del sumario, una vez firme el mismo; ello a los fines de proceder desde este tribunal según derecho corresponda. Se hace saber que deberá comunicar habitualmente a este organismo el estado del sumario; y B) si se ha formulado denuncia ante la justicia ordinaria sobre el particular y en tal caso se indique juzgado interviniente; carátula y número de expediente de las actuaciones. Informe si han solicitado ser tenidos como parte querellante, y si fueron aceptados como tales. Indique estado de la causa e informe a este tribunal de manera habitual el estado de la misma.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°. HACER SABER al Fiscal Auditor que deberá incorporar en el Plan Anual de Auditoría el examen y control de utilización de tarjetas corporativas por parte del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Faltas, y que durante el tratamiento de la Cuenta de Inversión 2021 deberán auditarse los expedientes relacionados.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, C.P. Tomás GARRA.

ARTICULO 3°. REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 093/2022

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ley de Contabilidad N° 6/71;
Decreto Provincial N° 674/11 y modif;
El Acta N° 016/2021;
El Expediente N° 0003-00100/2021, caratulado "Adquisición de equipos de Sistema de informática";
La Nota N° 13/2021 Letra: T.C.M. – Sistemas;
La Nota N° 16/2021 Letra: T.C.M. – Sistemas;
La Nota N° 186/2021 Letra: T.C.M. – D.A.;
El Acta N° 035/2021;
El Dictamen N° 025/2021 T.C.M.R.G. F.L.;
La Resolución T.C.M. N° 233/2021;

Considerando:

Que, mediante Nota N° 13/2021 Letra: T.C.M. – Sistemas, se solicita la autorización y adquisición de equipos informáticos y servicio de atención técnica para dar soporte al sistema informático de DDJJ de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en la misma, se adjuntan las consultas y presupuestos resultantes.

Que, por Nota N° 16/2021 Letra: T.C.M. – Sistemas, se recibe informe técnico respecto de la puesta en marcha y funcionamiento del software y hardware adquirido.

Que, por Nota N° 186/2021 Letra: T.C.M. – D.A., se pone a consideración y análisis el procedimiento de contratación, evaluando la viabilidad jurídica para la compra y contratación de insumos informáticos, siendo los mismos en cotización de moneda extranjera, dólar estadounidense.

Que, por Resolución T.C.M. N° 233/2021, se autoriza el procedimiento de contratación directa de conformidad lo previsto en la Ley de Contabilidad N° 6/71, art. 26 inc. 3 punto c); d) y h) para la adquisición de equipos informáticos.

Que, bajo registro de Mesa de entrada N° 12.285 de fecha 26/05/2022, se recibe email poniendo en conocimiento la conformidad de los trabajos llevados a cabo respecto de la instalación y configuración de servidor por parte de la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego.

Que, bajo registro de Mesa de entrada N° 12.290 de fecha 27/05/2022, se recibe Factura C N° 00001-00001255 de Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego, por el servicio de instalación y configuración de servidor para la puesta en marcha del funcionamiento de soporte al Sistemas de Declaraciones Juradas de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por un valor de $ 148.904,27 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro con 27/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° inc. 3 apartados c) y d) el Decreto Municipal N° 674/2011.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00001 – 00001255 de Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego, por el servicio de instalación y configuración de servidor para la puesta en marcha del funcionamiento de soporte al Sistemas de Declaraciones Juradas de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por un valor de $ 148.904,27 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro con 27/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $ 148.904,27 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro con 27/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 088/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 088/2022.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.1.3	Gas	$ 90.000,00.
	TOTAL	$ 90.000,00.

PARTIDA QUE SE INCREMENTA

3.3.9	Mantenientos - o.n.e.p	$ 90.000,00.
	TOTAL	$ 90.000,00.

Dr. Pedro Angel Fernández
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

CP. Marcos Felix Oviedo
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Favio Celestino Ojeda Ruiz
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 091/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

ANEXO I – RESOLUCIÓN TCM Nº 091/2022.

ENCUESTA SOBRE CLIMA LABORAL Y CAPACITACIONES TCM

Estimados, el cuerpo de vocales del Tribunal de Cuentas Municipal los invita a participar de la siguiente encuesta bajo el propósito de recuperar datos, información y antecedentes que coadyuven a definir políticas de mejora en materia de capacitaciones para nuestro personal y avanzar en nuevas iniciativas para fortalecer los perfiles laborales de cada uno de los agentes.
Asimismo, buscamos medir ciertos aspectos del estado de satisfacción que genera la experiencia de trabajo dentro del Tribunal y que permita pensar mejoras en conjunto para implementar en el futuro inmediato.
La encuesta será anónima resguardando de esta forma la confidencialidad de los participantes puesto que únicamente busca recabar datos valiosos de forma objetiva que mejor representen las necesidades que en materia de capacitación laboral tiene nuestro personal.
Se estructura en base a preguntas del tipo cerradas que miden el grado de acuerdo con una determinada afirmación o situación; indagación de datos concretos para identificar la población objetivo; y otras de tipo abierta donde se deberá brindar la información requerida y expresar una opinión de manera clara, breve y concisa.
Antes de que comience le expresamos nuestro agradecimiento por su aporte en el marco de una gestión con una impronta más participativa.

1. Indique marcando con una "cruz" (x) el máximo nivel de estudios alcanzado:

PRIMARIA COMPLETA	
SECUNDARIO INCOMPLETO O EN CURSO	
SECUNDARIO COMPLETO	
TERCIARIO INCOMPLETO O EN CURSO	
TERCIARIO INCOMPLETO	
UNIVERSITARIO INCOMPLETO O EN CURSO	
UNIVERSITARIO COMPLETO	
POSGRADO INCOMPLETO O EN CURSO	
POSGRADO COMPLETO	

2. Indique marcando con una "cruz" (x) su género asignado o autopercibido, según corresponda al caso:

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

FEMENINO	
MASCULINO	
NO BINARIO	
SIN GÉNERO	

3. Indique marcando con una "cruz" (x) el rango etario que lo comprende:

MENOR A 18 AÑOS	
18 AÑOS A 29 AÑOS	
30 AÑOS A 44 AÑOS	
45 AÑOS A 55 AÑOS	
MÁS DE 55 AÑOS	

4. Indique marcando con una "cruz" (x) la situación de revista:

PLANTA PERMANENTE	
CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO	
CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO	
FUNCIONARIO / DESIGNACIÓN POLÍTICA	

5. Indique marcando con una "cruz" (x) su área de desempeño dentro del Tribunal:

FISCALÍA DE AUDITORÍA	
FISCALÍA LEGAL	
ÁREA DE SISTEMAS	
UNIDAD DEL CUERPO DE VOCALES	
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESPACHO	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	

6. Indique marcando con una "cruz" (x) el tipo de cargo que desempeña, según la siguiente clasificación:

T.C.M. Nº 091/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

JERÁRQUICO IGUAL O SUPERIOR A COORDINADOR/A	
NO JERÁRQUICO	

7. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de satisfacción con la remuneración percibida:

MUY SATISFECHO	
SATISFECHO	
POCO SATISFECHO	
NADA SATISFECHO	

8. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de satisfacción con el horario laboral establecido (ingreso y salida):

MUY SATISFECHO	
SATISFECHO	
POCO SATISFECHO	
NADA SATISFECHO	

9. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de satisfacción con la extensión de la jornada laboral establecida:

MUY SATISFECHO	
SATISFECHO	
POCO SATISFECHO	
NADA SATISFECHO	

10. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de acuerdo con la siguiente afirmación: "La dificultad del trabajo que llevo a cabo se corresponde con mis posibilidades".

TOTALMENTE DE ACUERDO	
DE ACUERDO	
POCO DE ACUERDO	
NADA DE ACUERDO	

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

11. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de acuerdo con la siguiente afirmación: "Conozco con claridad las tareas que se encuentran bajo mi responsabilidad".

TOTALMENTE DE ACUERDO	
DE ACUERDO	
POCO DE ACUERDO	
NADA DE ACUERDO	

12. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de acuerdo con la siguiente afirmación: "La cantidad de trabajo que debo realizar se ajusta a mis posibilidades".

TOTALMENTE DE ACUERDO	
DE ACUERDO	
POCO DE ACUERDO	
NADA DE ACUERDO	

13. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de acuerdo con la siguiente afirmación: "La organización me brinda todos los materiales e insumos necesarios para cumplir adecuadamente con mis tareas".

TOTALMENTE DE ACUERDO	
DE ACUERDO	
POCO DE ACUERDO	
NADA DE ACUERDO	

14. Indique marcando con una "cruz" (x) su nivel de acuerdo con la siguiente afirmación: "Mi trabajo me permite sostener un adecuado equilibrio entre mi vida personal y laboral".

TOTALMENTE DE ACUERDO	
DE ACUERDO	
POCO DE ACUERDO	
NADA DE ACUERDO	

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

T.C.M. Nº 091/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

15. Indique marcando con una "cruz" (x)-la respuesta al siguiente interrogante: ¿Recomendarías al Tribunal de Cuentas Municipal a una amistad que busca empleo?

SI	
NO	

16. Indique marcando con una "cruz" (x) ¿cuál resultaría, según su apreciación personal, el principal tema a abordar por la gestión del Tribunal, a fin de mejorar su experiencia laboral dentro de la Institución?

CAMBIOS EN LA PLANTA FÍSICA DEL TRIBUNAL.	
NUEVAS OPORTUNIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE.	
APROBACIÓN DE NUEVOS INCENTIVOS RETRIBUTIVOS PARA LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS.	
MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE TRABAJO A PARTIR DEL USO DE NUEVOS SISTEMAS INFORMÁTICOS O DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.	
MEJORAS EN LOS PROCESOS Y/O CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS.	
DE NO COMPARTIR LAS ANTERIORES, REDACTE EN EL CAMPO CONTIGUO CUAL INICIATIVA PROPONE COMO SUGERENCIA DE MEJORA:	

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

17. Indique marcando con una "cruz" (x) la respuesta al siguiente interrogante: ¿Ha participado de capacitaciones laborales organizadas, auspiciadas o impulsadas por el Tribunal de Cuentas Municipal en el ámbito u ocasión de su tarea durante los últimos 12 meses?

SI	
NO	

18. Indique las capaciones laborales recibidas en el ámbito de su trabajo dentro del Tribunal, hasta un máximo de cinco según recuerde y en orden de importancia según estime:

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

19. Indique marcando con una "cruz" (x) el grado de pertinencia que en términos generales las capacitaciones recibidas mantienen con su tarea realizada dentro del ámbito del Tribunal:

MUY PERTINENTE	
PERTINENTE	
POCO PERTINENTE	
NADA PERTINENTE	

20. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de acuerdo con la siguiente afirmación: "Las capacitaciones recibidas lograron en alguna medida aportar herramientas que me ayudaron en el desempeño de mi tarea cotidiana dentro del Tribunal".

T.C.M. Nº 091/2022

"2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma:
T C M

TOTALMENTE DE ACUERDO	___
DE ACUERDO	___
POCO DE ACUERDO	___
NADA DE ACUERDO	___

21. Indique marcando con una "cruz" (x) su grado de satisfacción con el desempeño general de las capacitaciones recibidas en el ámbito de su trabajo dentro del Tribunal:

MUY SATISFECHO	___
SATISFECHO	___
POCO SATISFECHO	___
NADA SATISFECHO	___

22. Indique marcando con una "cruz" (x) el nivel de importancia que desde su apreciación personal le asigna a la necesidad de contar con un programa de capacitación permanente de los cuadros técnicos, administrativos y/o profesionales del Tribunal de Cuentas:

MUY IMPORTANTE	___
IMPORTANTE	___
POCO IMPORTANTE	___
NADA IMPORTANTE / NO ES NECESARIO	___

23. Comparta los campos temáticos que entiende necesarios abordar y/o fortalecer a través de las capacitaciones que integren el Programa, hasta un máximo de cinco (Ejemplos: materia contable, jurídica, auditoría, tributaria, etc.):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

"2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma:
T C M

24. Sugiera, de recordar los nombres, las capacitaciones que entiende resultarían más pertinentes realizar a fin de fortalecer y/o mejorar su perfil laboral y/o atender las tareas que le fueron asignadas en el ámbito del Tribunal, hasta un máximo de CINCO (5), indicando, asimismo, las instituciones que las imparten y la modalidad de dictado (virtual o presencial).

Actividad / capacitación	Institución	Modalidad

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 035/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9011/2022-"TAMF"
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal N° 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que, por el control efectuado por la Dirección de Contaduría en el Expediente de referencia se detecto un error involuntario en la confección de la factura presentada por Cía. De Servicios y Suministros PLANAS" de Planas Gervasio Fernando, en la cual menciona como forma de pago, "Contado" debiendo corresponder "Cta. Corriente".
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error, se le solicita al proveedor la confección de una nueva factura.
Que es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando, y el artículo N° 1° del Decreto N° 030/2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice: AUTORIZAR: el pago de la factura "C" -00002-00000590 de fecha 12/04/2022, en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, deberá decir: AUTORIZAR: el pago de la factura "C"-00002-00000594 de fecha 16/05/2022 presentada por la firma "Cia. De Servicios y Suministros PLANAS" –de Panas Gervacio Fernando- que asciende al importe total de Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($20.950.00.-) correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas, que será utilizado en la mesa de entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza O.M. Nº 2859/11 y modificatorias, y Decreto Municipal Nº 0064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: MODIFICAR: el considerando y el artículo N° 1° del Decreto N° 030/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: donde dice: AUTORIZAR: el pago de la factura "C" -00002-00000590 de fecha 12/04/2022, deberá decir: AUTORIZAR: el pago de la factura "C"- 00002-00000594 de fecha 16/05/2022 presentada por la firma "Cia. de Servicios y Suministros PLANAS"-de Planas Gervasio Fernando-, que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($20.950.00.-) correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas, que será utilizado en la mesa de entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas
Artículo 2º: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de mayo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 036/2022-T.A.M.F

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nº 045/13 T.A.M.F. resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
La documental de que se trata ha cumplido el plazo mínimo de conservación establecido, según lo previsto en el Decreto referido, y corresponde a constancias de caja diaria, resoluciones, notas, memos, constancias de descuento de haberes, informes de causas, constancias de desinfección y constancias de libre deuda conforme al listado que se adjunta como "Lista de Expurgo".
Que el material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá su destino final.
Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.
Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 2859/11, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

POR ELLO:
LA JUEZA SUBROGANTE DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: ORDENAR la destrucción de: constancias de caja diaria, resoluciones, notas, memos, constancias de descuento de haberes, informes de causas, constancias de desinfección y constancias de libre deuda conforme al listado que se adjunta como "Lista de Expurgo", de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 045/13 TAMF, por haber cumplido el término de conservación.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 23 de mayo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 037/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Nº 50/2018 TAMF, la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto Municipal 167/91, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 50/2018 TAMF, de fecha 22 de agosto de 2018 se creó el Adicional de Adecuación Extraordinario y Transitorio (AAET) equivalente al quince por ciento (15%) sobre la base de la categoría mas el ítem zona, para el personal de planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande, que cumpla de manera exclusiva la tarea de notificación utilizando para ello un vehículo particular de su propiedad.
Que el Decreto Nº 050/2018 TAMF, funda sus razones en la actividad propia que desarrolla este Tribunal el que cuenta con personal afectado de manera exclusiva a la tarea de notificación aportando sus vehículos particulares a fin de llevar a cabo su función.
Que atento la dinámica económica, se ha incrementado considerablemente el valor de venta de combustible como también los servicios de mantenimiento automotor, seguro obligatorio y repuestos en general necesarios por el desgaste propio de la afectación del rodado particular al servicio de este Organismo.
Que el Adicional por Movilidad Fija (Decreto Municipal 167/91) que perciben los agentes notificadores resulta, en este contexto económico, insuficiente a los fines de afrontar satisfactoriamente los costos mencionados en el párrafo anterior para el correcto mantenimiento y uso de los vehículos que cada agente aporta para el cumplimiento del servicio de notificación que brinda este Tribunal.
Que dicho Decreto resulta prorrogable en la medida de su necesidad y tal sentido se dictó el Decreto Nº 029/2021 TAMF y con idéntica finalidad se establece el presente acto administrativo.
Que resulta necesario extender el plazo indicado más arriba por el término de un (1) año calendario contados desde el día 02 de mayo de 2022 debiendo dictarse el presenta acto administrativo conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: PRORROGAR la vigencia del Decreto Nº 50/2018 por un (1) año a contar desde el día 02 de mayo de 2022 por el cual se crea y abona el Adicional de Adecuación Extraordinario y Transitorio (AAET) a los agentes MIRANDA Manuel Alberto, Leg. Mun. 1931/3, ULLOA Alejandro, Leg. Mun. 3820/2 y BRIZUELA Pablo Adriel, Leg. Mun. 5660/0 por reunir los requisitos esenciales enunciados y de acuerdo a la retroactividad mencionada en los "Considerandos".
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la asignación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos- y a la Dirección de Haberes del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
Río Grande, 23 de mayo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo DECRETO Nº 036/2022-T.A.M.F

25/04/22

LISTA DE EXPURGO.

CAJA DIARIA: 2011/10/08
RESOLUCIONES:

871/03 A 1750/03	1891/08 A 2300/08
4130/08 A 3725/08	0001/11 A 0500/11
5773/08 A 983/0	698/11 A 652/11
0001/10 A 1135/10	3899/09 A 3403/09
3201/11 A 4100/11	0900/09 A 0452/09
6401/10 A 6900/10	7850/11 A 7401/11
3225/05 A 3700/05	1801/11 A 2200/11
3701/05 A 4155/05	19809/09 A 1351/09
5770/08 A 5773/08	5700/11 A 5301/11
3201/04 A 3650/04	1005/11 A 1400/11
4398/09 A 3901/09	5401/09 A 5900/11
6401/09 A 6900/09	4501/10 A 5000/11
1401/11 A 1800/11	2001/10 A 2005/10
5471/11 A 5900/11	6100/11 A 5701/11
0501/11 A 1000/11	3501/14 A 4000/14
4001/10 A 4500/10	
533/08 A 0001/08	

NOTAS RECIBIDAS: 2011/12/10/09.
NOTAS RECIBIDAS DE PROVINCIA: 2011.
NOTAS RECIBIDAS DE BROMATOLOGÍA: 2014.
NOTAS RECIBIDAS DE OBRAS PARTICULARES: 2014.
NOTAS RECIBIDAS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: 2014.
MEMOS:2010.
MEMOS DE JURIDICO: DE FEBRERO 2008 A OCTUBRE 2008.
DESCUENTO DE HABERES: 2012.
INFORMES DE CAUSAS: AÑO 1999.
DESINFECCIONES: 2013.LIBRE DEUDAS: 2014 A 2019.
NOTAS RECIBIDAS-POLICIA PROVINCIAL: 28/12/2009 AL 26/11/2010.
NOTAS REMITIDAS: 02/10/12 AL 19/12/12.
COMERCIO E INDUSTRIA: 02/10/12 AL 28/12/12.

Dra. Ilona E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO